EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, jueves 26 de setiembre de 1963

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

KASMARE

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número ciento treinta y nueve: En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y tres, ante mi, Escribano autorizante, comparece: El doctor Aníbal Ernesto Marquestó, argentino Doctor en Ciencias Económicas, casado, domiciliado en la Capital Federal, calle Maipú número ochocientos sesenta y cuatro, de paso en ésta, persona hábil mayor de edad y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de los señores: Doña Ana Roquero, soltera, argentina, empleada, con Cédula de Identidad número: Setecientos sesenta y siete mil seiscientos ochenta y uno, domiciliada en la calle Franco número trescientos ochenta y ocho, La Lucila, Provincia de Buenos Aires, doña Carmen Norma González, soltera, argentina, empleada, con Libreta Cívica número: Un millón trescientos noventa y seis mil seiscientos cuarenta, domiciliada en la calle Independencia mil cuatrocientos ochenta y seis Capital Federal; don Carlos Andrés Bernasconi, casado, empleado, con Cédula de Identidad número doscientos setenta y tres mil ciento ochenta y dos, domiciliado en la calle Cochabamba número mil setecientos cincuenta, sexto piso, departamento "H" Capital Federal; doña María Francisca Cosentino, uruguaya, soltera, empleada con Cédula de Identidad número: Cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y siete, domiciliada en la Avenida de Los Constituyentes número cinco mil doscientos veintinueve, Capital Federal; doña Ana Domenech, soltera, española, hija de don Antonio Domenech y de doña Ana Cerdá, empleada, con Cédula de Identidad número Un millón trescientos cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y seis, domiciliada en la calle Díaz Vélez cinco mil ciento veintiuno Capital Federal; don Armando Marcos Drago casado, argentino, empleado, con Cédula de Identidad número: Un millón quinientos noventa y un mil quinientos diez y ocho, domiciliado en la calle Campichuelo número veintiuno primer piso, departamento "J" de la Capital Federal; don Adolfo Mario Salas casado, argentino, empleado con Cédula de Identidad número: Un millón quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos veinte domiciliado en la calle Lavoisier número tres mil ciento veinte Capital Federal; doña Martha Rosa González, soltera, argentina, empleada con Libreta Cívica número: Un millón trescientos noventa y seis mil seiscientos cuarenta y uno, domiciliada en la calle Independencia número mil cuatrocientos ochenta y seis, Capital Federal; don Jorge Oscar Villalonga, casado, argentino empleado, con Cédula de Identidad número: Dos millones novecientos setenta y cinco mil ochocientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Thames dos mil doscientos sesenta y cuatro, Capital Federal; doña Emma Amigo Ortiz, soltera, española, empleada, con Cédula de Identidad número: Tres millones ciento treinta y tres mil novecientos diez y nueve domiciliada en la calle Boyacá cuatrocientos sesenta y cinco, Capital Federal y don Alfredo Apolinario López, soltero, argentino, chofer, con Cédula de Identidad número: Tres millones seiscientos veintiséis mil ochocientos cincuenta y tres, domiciliado en la Avenida de Los Constituyentes número cinco mil doscientos veintinueve, Villa Urquiza, Capital Federal a mérito del Poder Especial Irrevocable que éstos le otorgaron por ante mi con fecha veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y tres al folio cuatrocientos treinta, Protocolo de este año de este mismo Registro a mi cargo, el cual doy por reproducido en este lugar a sus efectos. — En tal virtud, el compareciente en el carácter invocado expone: Que sus mandantes por instrumento privado de fecha diez y nueve de junio último constituyeron provisoriamente la sociedad "Kasmare, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia, el señor Inspector General de Justicia en orden a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, por resolución de fecha veinticinco de julio del corriente año, autorizó a la expresada Sociedad a funcionar como Anónima previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Que a sus efectos el compareciente en el carácter que inviste da por definitivamente constituida la aludida Sociedad Anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el Acta constitutiva y el Estatuto Social que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista para este acto en el expediente N-16.928 de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: Acta Constitutiva de Kasmare, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera". En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a 19 días del mes de junio de 1963, se reúnen los señores Ana Roquero, Carmen Norma González, Carlos Andrés Bernasconi, María Francisca Cosentino, Ana Domenech, Armando Marcos Drago, Adolfo Mario Salas, Marta Rosa González, Jorge Osvaldo Villalonga, Emma Amigo, Alfredo Apolinario López y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "KASMARE SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA" (Art. 1º) b) Su término de duración será de 99 años (art. 2º) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Operaciones Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos químicos, eléctricos metalúrgicos, materiales de construcción, maderas, maquinarias y herramientas. — Operaciones Comerciales: Compra-venta, importación exportación, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras. — Operaciones Financieras: Operaciones financieras en general con excepción de las comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general, mediante aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y los demás derechos reales, compra-venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen, directa o indirectamente con aquél (Art. 3º) El Capital autorizado se fija en m$n. 1.000.000,00, representado por diez mil acciones de m$n. 100, valor nominal cada una y dividido en diez series de m$n. 100.000,00 cada serie (Art. 4º) e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares y de uno a dos suplentes cuyo mandato durará dos años (Art. 7º) f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año (Art. 11º) Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Accionistas. Acciones susc. Clase — Ord. voto — Capital susc. Capital integ. A. Roquero — 200 — 1 voto — 20.000. — 2.000 — C. N. González — 200 — 1 voto — 20.000. — 2.000 — C. A. Bernasconi — 200 — 1 voto — 20.000 — 2.000. — M. F. Cosentino — 200 — 1 voto — 20.000. — 2.000 — A. M. Drago 200. — 1 voto — 20.000. — 2.000. — A. Domenech — 200 — 1 voto — 20.000. — 2.000. — A. M. Salas — 160. — 1 voto. — 16.000. — 1.600. — M. R. González 160 — 1 voto — 16.000 — 1.600. — J. O. Villalonga — 160 — 1 voto — 16.000 — 1.600 — E. Amigo — 160 — 1 voto — 16.000 — 1.600 — A. A. López — 160 — 1 voto — 16.000 — 1.600 — 2.000 — 1 voto — 200.000 — 20.000. La integración se efectúa en dinero efectivo — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Carmen Norma González, Vicepresidente: Ana Domenech. Vocal: Adolfo Mario Salas; Suplente: Armando Marcos Drago; Síndico Titular: Dr. Aníbal Ernesto Marquestó; Síndico Suplente: Carlos Andrés Bernasconi. — Cuarto: Autorizar al doctor Aníbal Ernesto Marquestó a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Ana Roquero. — Carmen N. González. — C. A. Bernasconi — María F. Cosentino. — A. Domenech. — A. M. Drago — A. M. Salas. — Martha González. — J. O. Villalonga. — Emma Amigo Ortiz. — A. A. López. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas de mi presencia por los señores: Ana Roquero, Carmen Norma González; Carlos Andrés Bernasconi: María Francisca Cosentino, Ana Domenech; Armando Marcos Drago, Adolfo Mario Salas; Martha Rosa González; Jorge Osvaldo Villalonga; Emma Amigo Ortiz y Alfredo Apolinario López, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco. — "Estatuto. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Kasmaré Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", se rige por los presentes estatutos, y disposiciones legales y Reglamentarias que le son aplicables... 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas... 4) El capital social autorizado se fija en un millón de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en diez series iguales... 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por dos años, siendo reelegibles — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. — En el caso las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección, los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes... 11) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) el saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea, los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas... Ana Roquero. — Carmen N. González. — C. A. Bernasconi. — María F. Cosentino. — A. Domenech — A. M. Drago. — A. M. Salas. — Martha González. — J. O. Villalonga. — Emma Amigo Ortiz. — A. A. López. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Ana Roquero, Carmen Norma González, Carlos Bernasconi, María Francisca Cosentino; Ana Domenech, — Armando Marcos Drago; Adolfo Mario Salas; Martha Rosa González. — Jorge Osvaldo Villalonga; Emma Amigo Ortiz y Alfredo Apolinario López quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco. — Hay un sello". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Buenos Aires 25 de julio de 1963. — Visto lo solicitado a fs. 12, atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia resuelve: Artículo 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Kasmare, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", constituida en esta Capital el 19 de junio de 1963, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta). — Artículo 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 13. — Norberto Villarruel. — Hay un sello". — Lo Transcripto Es Copia Fiel, doy fe. — Leída que le fue se ratifica de su contenido y la firma por ante mí, doy fe. — A. E. Marquestó. — Hay un sello. — Ante mí: A. R. Blanco. — Concuerda con su matriz que bajo el número ciento treinta y nueve, pasó ante mí al folio quinientos noventa y tres del Registro doscientos treinta y uno a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad "Kasmaré, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", expido este testimonio extendido en ocho sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, números: seis millones quinientos sesenta y tres mil setecientos noventa y nueve, seis millones quinientos sesenta y tres mil ochocientos seis al presente inclusive —de orden correlativo— que sello y firmo en el lugar y fecha ut-supra. — Fdo.: Esc. A. R. Blanco.

Buenos Aires 18 de setiembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 9.040.— e.26|9-Nº 74.481-v.26|9|63

PEGASO ARGENTINA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 3.447. Primer Testimonio. Número Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres, ante mi: Escribano autorizante, comparecen los señores doctor Carlos Prudencio Torres Zavaleta, que firma "Carlos Torres Zavaleta", de nacionalidad argentino, de estado soltero, de profesión abogado, domiciliado en Avenida Quintana doscientos nueve, con Cédula de Identidad de Capital Federal número novecientos cincuenta mil cien: doctor Jorge Horacio Ibañez Padilla, que firma "J. Ibañez Padilla", de nacionalidad argentino, de estado casado en primeras nupcias, de profesión abogado, domiciliado en Avenida Quintana noventa y seis, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos veinte mil trescientos cuarenta y ocho y don Jorge Norberto Torres Zavaleta, que firma "Jorge N. Torres Zavaleta", de nacionalidad argentino, de estado casado en primeras nupcias, de profesión hacendado, domiciliado en José María de Aguada dos mil ochocientos noventa y cuatro, con Cédula de Identidad de Capital Federal número novecientos cincuenta mil ciento uno, todos son mayores de edad, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — El doctor Carlos Torres Zavaleta concurre a este acto por su propio derecho y también en nombre y representación de Financiera Venta Vehículos S. A., abreviadamente Fivesa Sociedad Anónima, de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, España, a mérito del Poder Especial otorgado con fecha

quince de febrero de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario de la mencionada Ciudad de Madrid, don Manuel Amoros Gozalbez, de don Arturo Velasco Arruebarrena, que así firma, de nacionalidad española, de estado casado con doña Trinidad Negueruela Gómez, empleado, domiciliado en Madrid, España, a mérito del Poder Especial otorgado con fecha veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario de la mencionada Ciudad de Madrid, don Manuel Amoros Gozalbez y de don Ignacio Muñoz Rojas, que firma "I. Muñoz Rojas", de nacionalidad española, de estado casado con doña María de Alarcón y de la Lastra, abogado, domiciliado en Madrid, España, a mérito del Poder Especial otorgado con fecha veinte y tres de febrero de mil novecientos sesenta y tres ante el Notario de la mencionada ciudad de Madrid, don Florencio Porpeta Clérigo. — El doctor Jorge Horacio Ibañez Padilla, comparece por su propio derecho y también en nombre y representación de "Comercial Pegaso S. A.", Sociedad Anónima, de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, España, a mérito del Poder Especial otorgado con fecha veinte de febrero de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario de la mencionada ciudad de Madrid, don Florencio Porpeta Clérigo y de don Claudio Boada Villalonga, que firma "C. Boada", de nacionalidad española, de estado casado con doña Eulalia Pallares, Ingeniero Idustrial, domiciliado en Madrid, España, a mérito del Poder Especial otorgado con fecha veinte y tres de febrero de mil novecientos sesenta y tres ante el Notario de la mencionada ciudad de Madrid, don Florencio Porpeta Clérigo. — A su vez, el señor Jorge Norberto Torres Zavaleta, concurre a este acto por su propio derecho y en nombre y representación de don César Kayon Hanna, que firma "C. Kayon", de nacionalidad italiana, de estado casado con doña María Luisa Velasco Arruebarrena, Industrial, domiciliado en Madrid, España, a mérito del Poder Especial otorgado con fecha veinte de febrero de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario de la mencionada Ciudad de Madrid, don Florencio Porpeta Clérigo; de don Gabriel Torres Gost, que firma "G. Torres", de nacionalidad española, de estado casado con doña Francisca Comas Bennasar, Ingeniero Industrial, domiciliado en Madrid, España, a mérito del Poder Especial otorgado con fecha veinte de febrero de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario de la mencionada Ciudad de Madrid, don Florencio Porpeta Clédigo y de don Daniel Rodríguez Sánchez, que firma "D. Rodríguez", de nacionalidad española, de estado soltero, de profesión licenciado en Ciencias Económicas, domiciliado en Madrid España, a mérito del Poder Especial otorgado con fecha 16 de febrero de mil novecientos sesenta y tres ante el Notario de la mencionada Ciudad de Madrid, don Florencio Porpeta Clérigo. — Tengo a la vista y agrego a la presente, los testimonios debidamente legalizados de cada uno de los mandatos relacionados, de los que surge que los referidos mandantes han acordado a sus respectivos mandatarios facultades suficientes para este acto, doy fe, como de que los comparecientes por sus propios derechos y en las representaciones invocadas, dicen: Que por acta privada formalizada en esta Ciudad con fecha diez de abril de mil novecientos sesenta y tres, constituyeron a Pegaso Argentina Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera para la que tramitaron por expediente número N-Dieciséis mil setecientos trece|uno|sesenta y tres, de la Inspección General de Justicia la correspondiente autorización para funcionar como Sociedad Anónima y la aprobación gubernamental de los Estatutos respectivos, lo que les fue concedido por Resolución P. J. número cero cero un mil ciento sesenta y siete del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Agregan los comparecientes que a los efectos de dar cumplimiento a la disposición del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio me exhiben el expediente citado del que transcribo el acta constitutiva de la Sociedad, el texto aprobado de los Estatutos y la referida Resolución Ministerial, todo lo cual en el orden citado es del siguiente tenor: "Acta Constitutiva de Pegaso Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y tres, se reúnen en Florida doscientos veinte y nueve, piso séptimo, oficina número setecientos veintiuno, los señores doctores Carlos Prudencio Torres Zavaleta, que firma "Carlos Torres Zavaleta", de nacionalidad argentino, de estado soltero, de profesión abogado, domiciliado en Avenida Quintana 209, de esta ciudad, con Cédula de Identidad de la Capital Federal Nº 950.100; doctor Jorge Horacio Ibánez Padilla, que firma "J. Ibáñez Padilla", de nacionalidad argentino, de estado casado en primeras nupcias, de profesión abogado, domiciliado en Avenida Quintana 96 de esta Ciudad, con Libreta de Enrolamiento número 0.420.348, don Jorge Norberto Torres Zavaleta, que firma "Jorge N. Torres Zavaleta", de nacionalidad argentino, de estado casado en primeras nupcias, domiciliado en José María de Aguado 2894, de esta ciudad, con Cédula de Identidad número 950.101 y don Daniel Rodríguez Sánchez, que firma "D. Rodríguez", de nacionalidad española, de estado soltero, de profesión licenciado en Ciencias Económicas, domiciliado en Madrid, España, hoy en tránsito en ésta, todos mayores de edad, hábiles para contratar, suscribiendo el presente por sus propios derechos, haciéndolo además el Doctor Carlos Prudencio Torres Zavaleta, en nombre y representación de la sociedad anónima con domicilio en Madrid, España, que gira bajo la denominación de "Financiera Venta Vehículos S. A." abreviadamente F.I.V.E.S.A. de don Arturo Velasco Arruebarrena, que así firma, de nacionalidad española, de estado casado con doña Trinidad Negueruela Gómez, empleado, vecino de Madrid, España y de don Ignacio Muñoz Rojas, que firma "I. Muñoz Rojas", de nacionalidad española, de estado casado con doña María de Alarcón y de la Lastra, abogado, vecino de Madrid, España, el doctor Jorge Horacio Ibáñez Padilla, representa a su vez a la sociedad "Comercial Pegaso S. A.", de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, Espana, y don Claudio Boada Villalonga, que firma "C. Boada", de nacionalidad española, de estado casado con doña Eulalia Pallares Cases, Ingeniero Industrial, vecinos de Madrid, España, y el señor don Jorge Norberto Torres Zavaleta a su vez representa a don César Kayon Hanna, quo firma "C. Cayon", de nacionalidad italiana, de estado casado con doña María Luisa Velasco Arruebarrena, industrial, vecino de Madrid, España, y a don Gabriel Torres Gost, que firma "G. Torres", de nacionalidad española, de estado casado, con doña Francisca Comas Bennasar, Ingeniero Industrial, vecino de Madrid, España. — Las representaciones invocadas por cada uno de los mandatarios, sus facultades para este otorgamiento, la existencia de sus respectivos mandantes y la capacidad de los mismos, surge de los poderes otorgados por instrumentos públicos de Madrid y cuyos testimonios debidamente legalizados por las autoridades competentes se exhiben recíprocamente. — Toma la palabra el doctor Jorge Ibáñez Padilla, quien manifiesta: Que en atención al acuerdo verbal existente, que surge de las conversaciones previas, ha convocado la presente reunión la que tiene por objeto resolver sobre los puntos que se detallan a continuación, los que después de un breve cambio de ideas son aprobados por unanimidad por los presentes por sí y en las representaciones respectivas invocadas: Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación de Pegaso Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera y aprobar los estatutos cuyo texto se transcribe por separado y firmado por todos los otorgantes se declara parte integrante de la presente acta. — Segundo: Emitir las cinco primeras series de acciones ordinarias clase "A", las que resultan totalmente suscriptas, siendo integradas por cada uno de los suscriptores en la proporción de un diez por ciento de su respectiva suscripción, todo de acuerdo con el siguiente detalle: Capital suscripto. — Capital integrado. — 1) Comercial Pegaso S. A. m$n. 2.500.000 m$n. 250.000. — 2) Financiera Venta Vehículos S. A. $ 250.000. — $ 25.000. — 3) Gabriel Torres Gost $ 250.000. — $ 25.000. — 4) Arturo Velasco Arruebarrena $ 250.000. — $ 25.000. — Capital suscripto. — Capital integrado. — 4) Arturo Velasco Arruebarrena m$n. 250.000. — m$n. 25.000. — 5) Daniel Rodríguez Sánchez $ 200.000. — $ 20.000. — 6) Ignacio Muñoz Rojas $ 375.000.— $ 37.500.— 7) Claudio Boada Villalonga $ 375.000. — $ 37.500. — 8) César Kayon Hanna $ 250.000. — $ 25.000. — 9) Carlos Torres Zavaleta $ 200.000. — $ 20.000. — 10) Jorge Ibáñez Padilla $ 200.000. — $ 20.000. — 11) Jorge Norberto Torres Zavaleta $ 150.000 - $ 15.000 - $ 5.000.000 $ 500.000. — En consecuencia, quedan emitidas cincuenta mil acciones por un valor de cinco millones de pesos moneda nacional que quedan totalmente suscriptas, integrándose en este acto la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: Elegir el siguiente Directorio provisorio que durará en sus funciones hasta la primera asamblea general ordinaria, y tendrá las facultades que al mismo le acuerdan los estados aprobados con las limitaciones establecidas por las leyes vigentes: Presidente: Carlos Prudencio Torres Zavaleta. — Vicepresidente: Gabriel Torres Gost. — Director gerente: Jorge Horacio Ibáñez Padilla. — Directores titulares: César Kayon Hanna. — Claudio Boada Villalonga. — Jorge Norberto Torres Zavaleta. — Ignacio Muñoz Rojas. — Director suplente: Pablo Wirth. — Síndico titular: Herbert Cyril Taylor. — Síndico suplente: Andrés Wynveldt. Cuarto: Autorizar a los Sres. doctor Carlos Prudencio Torres Zavaleta y doctor Jorge Horacio Ibáñez Padilla, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente tramiten ante el Poder Ejecutivo la pertinente autorización para que la sociedad pueda funcionar como sociedad anónima y obtenga la correspondiente personería jurídica. — Los mismos quedan especialmente facultados para efectuar los trámites y diligencias que fueren necesarios inclusive aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida o sugerida por la Inspección General de Justicia u otra autoridad competente, en el texto del estatuto precedentemente aprobado, inclusive en lo que se refiere a la denominación social. — Labrada y leída que fue la presente acta, es aprobada y firmada de conformidad por todos los presentes. — p|Financiera Venta Vehículos abreviadamente F. I. V. E. S. A., p| Arturo Velasco Arruebarrena, p sí Carlos Torres Zavaleta, p|Comercial Pegaso S. A., p|Claudio Boada Villalonga, p. sí, J. Ibáñez Padilla, p|César Kayon Hanna, p| Gabriel Torres Gost, p|sí Jorge N. Torres Zavaleta, por sí|D. Rodríguez. — Sigue certificación notarial de firmas. — Estatutos. — Capítulo I: Nombre, Domicilio, Duración, Objeto, Capacidad. — Artículo I: Bajo la denominación de PEGASO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer dentro o fuera del país sucursales, agencias, locales de venta y|o exposición y representaciones con o sin capital asignado. — Artículo II: La duración de la sociedad será de noventa años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo III: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, por cuenta de terceros y|o asociados con terceros de las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta importación, exportación, representación, consignación, y distribución de automotores, vehículos, maquinarias, repuestos accesorios, mercaderías y materias primas en general y la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras. b) Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, armado, montaje y reparación automotores, vehículos, maquinarias y sus repuestos y accesorios. c) Financieras: Mediante aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse y financiaciones en general, con exclusión de las operaciones a que se refiere el artículo noventa y tres de la Ley Nacional número once mil seiscientos sesenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público. — Artículo IV: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad puede realizar toda clase de actos jurídicos de adquisición, conservación, modificación, transmisión o extinción de derechos u obligaciones que no estén expresamente prohibidos por la ley o por estos estatutos. — Capítulo II: Capital Social Acciones, Debentures. — Artículo V: El capital autorizado queda fijado en la suma de diez millones de pesos moneda nacional que podrá ser aumentado por una o varias resoluciones de la asamblea de accionistas manteniendo las proporciones establecidas en el artículo 318 del Código de Comercio, hasta la cantidad de cincuenta millones de pesos moneda nacional. — Toda resolución de aumento del capital autorizado deberá elevarse a escritura pública por tres días en el Boletín Oficial e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo VI: El capital social se divide en series de un millón de pesos moneda nacional cada serie y se representa por acciones al portador de un valor de cien pesos moneda nacional cada acción que podrán ser de tres clases a saber: 1º Acciones ordinarias clase A., con derecho a cinco votos, 2º Acciones ordinarias clase B., con derecho a un voto; y 3º Acciones preferidas. — Artículo VII: Quedan emitidas las cinco primeras series por un total de cinco millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias clase A., las que han sido totalmente suscriptas en la proporción establecida en el acta constitutiva. — Artículo VIII: Se reserva para la asamblea de accionistas la facultad de establecer las características de las acciones a emitir dentro del capital autorizado original y las que se efectúen en virtud de los futuros aumentos del mismo. — La asamblea de accionistas podrá en uno u otro caso, delegar en el Directorio la facultad de determinar las oportunidades de las emisiones y el modo y forma de pago de las mismas. — Toda resolución de emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, publicarse por tres días en el Boletín Oficial e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo IX: Salvo que la emisión se formalice con un destino especial resuelto por la asamblea, tendrán derecho de preferencia para sucribir las acciones correspondientes a las futuras emisiones, los accionistas de la sociedad en proporción a sus respectivas tenencias quienes deberán hacer uso de ese derecho dentro del plazo de 15 días corridos, contados a partir de la última publicación que se formalice en virtud de lo establecido en el artículo precedente. — Artículo X: Cada suscriptor de acciones recibirá un certificado provisorio nominativo que podrá ser canjeado por su equivalente en acciones al portador, una vez que las mismas se encuentren totalmente integradas. — Las acciones llevarán un número de orden dentro de cada serie. — Se podrá imprimir títulos representativos de una o más acciones. — Los certificados provisorios y los títulos representativos de acciones serán firmados por el Presidente y un Director, una de cuyas firmas podrá ser en facsímil y contendrán los demás recaudos que exijen las leyes en vigencia en el momento de su emisión. — Artículo XI: No podrán emitirse nuevas series de acciones sin que las anteriormente emitidas se encuentran totalmente suscriptas e integradas por lo menos en un 10 %, pero cumplida dicha condición, podrán emitirse varias series de acciones a la vez. — Artículo XII: No podrá enunciarse como capital autorizado sino el señalado en el artículo V más los aumentos dispuestos de conformidad con lo establecido en el mismo. — Artículo XIII: El capital podrá integrarse: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluida la reserva legal obligatoria; b) Capitalizando beneficios del ejercicio aprobados por la Asamblea General; c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general cuyo excedente se demostrará mediante revaluación practicada en la forma que establezcan las disposiciones vigentes; d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero en efectivo; e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la Sociedad; f) Emitiendo acciones en pago de bienes y/o derechos que adquiera la sociedad siempre que dichos bienes y/o derechos puedan incorporarse al activo social por un valor equivalente al de las acciones así integradas. — Artículo XIV: El pago de las acciones suscriptas deberá efectuarse en las Oficinas de la Sociedad o de la Institución bancaria que señale el Directorio, dentro de los plazos establecidos en el respectivo contrato de suscripción. — El accionista que dejase de abonar una o más cuotas en la fecha fijada incurrirá en mora de pleno derecho, debiendo abonar una multa del uno por ciento mensual por el plazo de la mora y sobre la suma adeudada y si dejase transcurrir más de noventa días para el pago, el Directorio podrá optar entre requerir judicialmente la integración o vender extrajudicialmente en remate público las acciones respectivas, aplicando el producido al pago de las cuotas vencidas con sus intereses y multas en que hubiere incurrido el suscriptor y exigiendo a éste el déficit si lo hubiera. — El excedente quedará a beneficio de la Sociedad en caso de no ser retirado por el suscriptor en el término de tres años. — Artículo XV: Las acciones preferidas no darán derecho a voto pero sí a voz en la Asamblea. — Podrán ser rescatadas en las condiciones que se fijen en el momento de su emisión, gozarán de un dividendo fijo no mayor del 12% con prelación en el reparto de utilidad, pudiendo acordarle además del dividendo fijo una participación adicional en las utilidades y en segunda preferencia sobre las acciones ordinarias siempre que éstas hayan percibido un dividendo no menor del 15 %. — La participación adicional no podrá exceder de un 8 %. — Podrán también tener prelación sobre las acciones ordinarias en la devolución del capital en caso de liquidación. — Si en un ejercicio determinado no se abonare el dividendo establecido para las acciones preferidas, éstas participarán en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias con voz y un voto por acción mientras dure la mora. — Los rescates de las aciones preferidas se llevarán a cabo mediante los procedimientos señalados en el Código de Comercio. — Artículo XVI: La sociedad podrá emitir debentures dentro o fuera del país de acuerdo con las leyes respectivas y en la moneda y condiciones de precio, interés, amortización y garantías que la

Asamblea estime conveniente. — Capítulo III. Dirección, Administración. — Artículo XVII: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un Presidente, un Vicepresidente, un Director Gerente y de tres a diez Directores elegidos por la Asamblea General, la que fijará su número y designará también de uno a tres Directores suplentes. — Los Directores durarán un año en el ejercicio de sus funciones y serán reelegibles indefinidamente, entendiéndose que su mandato queda prorrogado hasta la designación de sus reemplazantes por la Asamblea General convocada dentro del término del artículo 347 del Código de Comercio.

— En garantía del desempeño de su mandato deberán depositar en la Caja de la Sociedad cien acciones de la misma que les serán restituídas inmediatamente que la Asamblea apruebe sus respectivas gestiones. — Artículo XVIII: El Directorio se reunirá cada vez que sea convocado por su Presidente o su Vicepresidente o el Director Gerente o tres Directores o el Síndico. — Funcionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace doble voto en caso de empate. — Cualquier Director podrá hacerse representar en las reuniones del Directorio por otro Director mediante poder o carta poder extendidos al efecto. Todas las resoluciones serán asentadas en un Libro de Actas rubricado que será llevado por un Secretario elegido por el Directorio de su seno y firmado por todos los Directores presentes en la respectiva reunión. — Artículo XIX: En caso de renuncia, muerte u otra inhabilidad permanente de un Director, el Directorio incorporará a su seno en su reemplazo al suplente que corresponda según el orden de su designación por la Asamblea. — Artículo XX: El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la Sociedad en todos los actos, operaciones, negocios y contratos civiles, comerciales, financieros, administrativos y judiciales que encuadren dentro de sus objetos, se relacionen con éstos o tiendan a su cumplimiento, a cuyo efecto se halla investido de las atribuciones más amplias, incluso aquellas para las cuales los artículos 608 del Código de Comercio y 782, 806, 839 y 1.881 del Código Civil, con exclusión de los incisos 5º y 6º requieren Poder Especial, pudiendo ejercerlos del modo y forma que estime necesario para el mejor desenvolvimiento de las actividades sociales. — El Directorio se halla facultado asimismo, para resolver con asistencia del Síndico todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no tuviere expresamente determinado en los mismos, siempre que se hallen comprendidos en los objetos sociales y no sea privativo de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo XXI: Corresponde igualmente al Directorio ejercer la representación de la Sociedad, incluso ante los poderes, autoridades y reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales, por intermedio de su Presidente o Vicepresidente o su Director Gerente, en forma indistinta. — Artículo XXII: Corresponden en consecuencia al Directorio, entre otros deberes y atribuciones que le son propios: a) Adquirir el dominio, condominio y posesión de toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y todo cuanto esté en el comercio, por compra, permuta, cesión, dación en pago o cualquier otro título y venderlos, cederlos, donarlos, en las condiciones del inciso 6º del Art. 1.807 del Código Civil o de otro modo enajenarlos por los precios, plazos, forma de pago y condiciones que estime convenientes, y en general, celebrar con relación a dichos bienes todo género de contratos, incluso los que tiendan a constituir, aceptar, transferir o extinguir prendas con o sin registro, cauciones, anticresis, hipotecas y cualquier otro derecho real, asimismo celebrar contratos de arrendamientos por más o menos de seis años; b) Cobrar y percibir lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quien represente, hacer toda clase de pagos, aunque no sean los de simple administración, dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales, personales o sin ellas recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario y de ahorro, prestar fianzas y cauciones derivadas del giro de sus negocios y efectuar toda clase de operaciones bancarias usuales en el comercio para el desenvolvimiento de sus actividades y en especial, tomar dinero prestado en moneda nacional de curso legal, oro sellado o en monedas extranjeras cédulas y otros títulos de los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional y los demás del Estado creados o a crearse conforme a sus Estatutos, cartas orgánicas y reglamentos, así como de todo otro establecimiento bancario o compañías particulares; c) Emitir, girar, aceptar, avalar y endosar letras, valores pagarés y demás papeles de comercio; abrir cuentas corrientes, emitir y girar cheques sobre fondos de la Sociedad o en descubierto; descontar y redescontar títulos de crédito y toda clase de obligaciones, otorgar cartas de créditos, retirar cartas y valores de correos, percibir giros postales y telegráficos y operar con la mayor amplitud de facultades con cualquier género de títulos, acciones y documentos comerciales, civiles y bancarios; d) Adquirir el activo y pasivo de casas de comercio y empresas industriales, aportar capitales a establecimientos o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, similares, afines o conexos a los objetos sociales, celebrar contratos de sociedad, formar parte ellas o constituirlas, participar en las mismas por cualquier título legal o adquirirlas total o parcialmente, así como encargarse de su administración o liquidación, celebrar contratos de construcción, y explotación de obras, acarreo, transporte, fletamente, depósito, consignación, locación de servicios y de seguro como asegurado; e) Efectuar operaciones financieras o de otra naturaleza con los Gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales, así como con Empresas o entidades particulares, solicitar concesiones y permisos de los mismos, registrar y explotar patentes de invención y marcas de comercio que adquiera directa o indirectamente ya sea por cuenta propia o ajena y cederlas y transferirlas en forma definitiva o precaria, efectuar combinaciones y otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas y llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la mejor armonía y ejercicio de sus actividades; f) Inscribir a la Sociedad como importadora o exportadora para importar o exportar productos, materias primas, artículos elaborados o máquinas; otorgar ante la Aduana las fianzas corrientes o necesarias; intervenir en licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza, firmar recibos de depósitos, facturas y cuantos documentos requieran los actos y negocios que realice o en que intervenga; g) Comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones como parte actora o demandada, con facultades de denunciar criminalmente o querellar; aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir o votar quiebras, comprometer en árbitro-juris, arbitradores o amigables componedores, renunciar a apelaciones y recursos, así como a prescripciones adquiridas, prorrogar jurisdicciones, hacer novaciones, renuncias gratuitas o quitas de deudores; h) Aceptar mandatos y representaciones y conferir poderes especiales o generales y revocarlos, pudiendo hasta delegar en uno o más miembros el ejercicio de parte de sus atribuciones o encomendar a gerentes, empleados de la Sociedad o a terceros el desempeño de trámites, asuntos o gestiones con o sin representación de la Sociedad, incluso para poder absolver posiciones en nombre de la misma y sustituir el mandato respectivo; i) El Directorio podrá confiar en uno o más de sus miembros funciones temporarias o permanentes en la administración de la Sociedad, en el país o en el extranjero, las que se ejercerán sin perjuicio de los deberes y atribuciones que le corresponden a aquéllos como miembros del Directorio, el que queda facultado para fijar la retribución de dichos servicios especiales con imputación a gastos generales ad-referéndum de la Asamblea, pudiendo además, designar de entre sus miembros uno o más gerentes que tendrán a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones de la Sociedad, a cuyo efecto, se les otorgará poderes especiales con todas las facultades que se creyere conveniente necesario acordar; j) Nombrar toda clase de factores, empleados, profesionales, obreros, trasladarlos y destituirlos, establecer sus deberes y atribuciones, así como fijar sus remuneraciones en la forma que estime conveniente, por medio de salarios, sueldos, comisiones, honorarios o habilitaciones, pudiendo además acordarles gratificaciones especiales y conceder fondos para ayudas mutuas y de asistencia, con imputación a gastos generales; k) Disponer en las oportunidades que resuelva, la emisión de acciones dentro del tipo y capital autorizados estableciendo la forma y modo de las mismas, la fecha desde cuándo tendrán derecho al cobro de dividendos y demás condiciones de emisión, conforme a lo dispuesto por las respectivas asambleas generales y en las condiciones establecidas en el artículo octavo y concordantes de estos estatutos; l) Dar en pago parcial o total de bienes que se incorporasen a la sociedad o de obligaciones que ésta adeude o contraiga, cualquier clase de acciones de la misma, cuando la emisión de éstas hayan sido efectuadas con esa autorización y los precitados bienes y obligaciones representen un valor que no sea inferior al importe nominal de las acciones correspondientes; ll) Declarar y abonar dividendos provisorios sobre utilidades líquidas y realizadas, siempre que la comprobación de éstas y demás formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones de los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio; m) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias y fijar el orden del día correspondiente, incluyendo en el mismo los puntos propuestos con anterioridad a la iniciación de la convocatoria por accionistas que representen una vigésima parte del capital suscripto; n) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria el balance general de las operaciones sociales, conjuntamente con los demás estados y documentos que determinan los artículos 347, 361, 363 del Código de Comercio. Las que anteceden son meramente enunciativas, toda vez que las funciones del Directorio comprenden en general el ejercicio de la totalidad de los derechos y facultades establecidos por el Código de Comercio y los artículos 20 y 21, concordantes de estos estatutos. — Capítulo IV. Fiscalización: Artículo XXIII: Anualmente la asamblea de accionistas designará un síndico titular, cuyas atribuciones serán las que determinen los artículos 336 y 340 y concordantes del Código de Comercio. Además se nombrará un síndico suplente que reemplazará al titular en los casos de fallecimiento, renuncia, ausencia o impedimento. Los síndicos titular y suplente, pueden ser reelectos indefinidamente. Para la elección de los síndicos titular y suplente, las acciones ordinarias de cualquier categoría y las preferidas, tendrán derecho a un voto, con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Capítulo VI. Asambleas. —

Artículo XXIV: Dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio económico, el Directorio convocará a asamblea general ordinaria, la que tendrá por objeto: a) Considerar, aprobar o modificar la memoria, el inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas del último ejercicio, la distribución de utilidades, el informe del síndico; b) Elegir directores titulares y suplentes y síndicos titular y suplente; c) Considerar cualquier otro asunto incluido en la convocatoria. — Artículo XXV: Las asambleas extraordinarias tendrán por objeto tratar los asuntos especiales mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio o cualquier otro que diera motivo a la convocatoria respectiva. Las asambleas generales extraordinarias serán convocadas siempre que el presidente o vicepresidente o dos o más directores o el síndico, lo juzguen necesario o cuando sean requeridas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, debiendo el Directorio en este caso, resolver el pedido dentro de los 10 días de recibida la solicitud. Si no se tomase en consideración el pedido de los accionistas dentro del término establecido, el síndico convocará a la asamblea con el orden del día propuesto, haciendo los gastos por cuenta de la sociedad, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia. — Artículo XXVI: Las primeras convocatorias de las asambleas ordinarias o extraordinarias, se harán por medio de anuncios publicados durante cinco días en el Boletín Oficial. El primero de estos anuncios comenzará a publicarse con diez días de anticipación al día fijado por la convocatoria para la celebración de la asamblea. Si la asamblea, a pesar de haber sido regularmente convocada no pudiera celebrarse por no haberse logrado el quórum requerido por el artículo XXVIII de estos estatutos, se le convocará nuevamente por anuncios en el Boletín Oficial, pero esta vez las publicaciones se reducirán a tres días y comenzarán con sólo ocho días de anticipación al día fijado por la convocatoria para la celebración de la asamblea en segunda convocatoria. — Artículo XXVII: Los accionistas que deseen tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, al señalado por la asamblea. Los accionistas podrán ejercitar los derechos de asistencia y voto, personalmente o delegando su representación por carta-poder, dirigida al presidente de la sociedad. Para los accionistas residentes en el extranjero y aun para las asambleas extraordinarias, regirá lo dispuesto en el artículo 358 del Código de Comercio. Los miembros titulares del Directorio no pueden ser mandatarios de otros accionistas. — Artículo XXVIII: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio, se consideran válidas en primera convocatoria, cuando se hallen presentes accionistas o representantes de accionistas, que en conjunto totalicen el 51 o|o del capital accionario suscripto con derecho a voto. En los casos de segunda convocatoria, aunque deban considerarse los puntos indicados por el artículo 354 citado, regirá la norma señalada en el artículo 351 de dicho Código. Las resoluciones de las Asambleas se tomarán en todos los casos por mayoría de votos de accionistas presentes o representados. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o quien lo sustituya. — Artículo XXIX: Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas se harán constar en actas que serán firmadas por el Presidente de la Asamblea y dos accionistas designados al efecto. — Capítulo VI. Cierre de Ejercicio. Distribución de Utilidades.

— Artículo XXX: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los Balances anuales a practicarse el 31 de diciembre que se ajustarán a las normas reglamentarias en vigor, previas las amortizaciones que correspondan y de las compensaciones o gratificaciones que se voten por la Asamblea de Accionistas a favor de empleados u obreros, se distribuirán en la siguiente forma: a) 2 o|o al fondo de Reserva Legal hasta cubrir el 10 o|o del capital suscripto; b) El dividendo que pudiere corresponder a las acciones preferidas que se hubieren emitido; c) Hasta el 15 o|o de dividendo a las acciones ordinarias en proporción a los respectivos importes integrados; d) El dividendo adicional que se hubiere estipulado para las acciones preferidas; e) El remanente a disposición de la Asamblea. — Capítulo VII. Liquidación. — Artículo XXXI: La liquidación de la Sociedad estará a cargo del Directorio o de las personas que designe la Asamblea, que actuarán bajo la fiscalización del Síndico y vigilancia de la Inspección General de Justicia. Una vez pagado el pasivo, de existir remanente se empleará: a) En reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas; b) En reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) Si hubiese saldo quedará a beneficio de los accionistas ordinarios. — Capítulo VIII. Casos no previstos. — Artículo XXXII: Los casos no previstos en este estatuto se regirán supletoriamente por las disposiciones del Código de Comercio o por las resoluciones adoptadas por la Asamblea de Accionistas. p.Financiera Venta Vehículos abreviadamente F. I. V. E. S. A., p|Arturo Velasco Arruebarrena, p|sí Carlos Torres Zavaleta, p.Comercial Pegaso S. A., p|Claudio Boada Villalonga, p|sí J. Ibáñez Padilla, p|César Kayon Hanna, p| Gabriel Torres Gost, p|sí Jorge N. Torres Zavaleta, p|sí D. Rodríguez. Sigue certificación notarial de firmas. — Buenos Aires, 24 Jun. 1963. Visto el expediente Nº 16.713|1.63 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Pegaso Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de las facultades acordadas por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, El Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Pegaso Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, constituída en esta Capital el 10 de abril de 1963 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a trece vuelta (13 vta.) con las modificaciones de fojas sesenta y siete (67) a sesenta y ocho vuelta (68 vta.) y setenta (70). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Hay una firma ilegible. Resolución P. J. Nº 001167. ". — Es copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia del presente otorgamiento declaran definitivamente constituida a Pegaso Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, solicitando de mí, el autorizante, que les expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que le fue se ratifican en su contenido y firman por ante mí, doy fe. — Carlos Torres Zavaleta. — J. Ibáñez Padilla. — Jorge N. Torres Zavaleta. — Ante mí: J. L. del Campo. Está mi sello. Concuerda con su matriz que pasó por ante mí al folio tres mil doscientos cuarenta y siete del Registro trescientos cincuenta y nueve de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad expido el presente testimonio en catorce sellos de actuación notarial número dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos dos correlativos al presente que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento, a los cinco días del

mes de septiembre de mil novecientos sesenta y tres. — J. L. del Campo. — Está su sello. — Buenos Aires, Setiembre 16 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 23.120.— e.26|9-Nº 74.482-v.26|9|63

GALERIAS PLAZA SAN MARTIN
Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio 925. — Primer testimonio. — Escritura número: Cuatrocientos doce. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Agustín María Rodríguez Larreta Anchorena, casado con doña María Josefina Claudia Sánchez Alzaga, con cédula de identidad de la Capital Federal un millón quinientos noventa y ocho mil doscientos cinco, domiciliado en la Avenida Alvear mil trescientos veintinueve, hacendado; don Fernando Carlos Rodríguez Larreta Anchorena, casado con doña María Manuela Marcela Ledesma, con libreta de enrolamiento dos millones seiscientos veintitrés mil doscientos sesenta y tres, domiciliado en la Avenida Alvear mil ochocientos cincuenta y uno, hacendado; y don Adolfo Luis Zuberbühler, casado con doña Josefina María Rodríguez Larreta Anchorena, con cédula de identidad de la Capital Federal, doscientos diez mil cuatrocientos seis, domiciliado en la calle Montevideo mil trescientos noventa, hacendado; todos argentinos, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren por su propio derecho, haciéndolo asimismo, en nombre y representación de doña Josefina María Rodríguez Larreta Anchorena de Zuberbühler, doña María Josefina Claudia Sánchez Alzaga de Rodríguez Larreta, doña María Manuela Marcela Ledesma de Rodríguez Larreta, don Ignacio Miguel Zuberbühler, don Santiago Adolfo Zuberbühler, doña Josefina Mercedes Zuberbühler de Llambí, y don Pablo Rodríguez Larreta, en virtud del poder especial irrevocable que les confirieron en la escritura de fecha cuatro de abril último, pasada ante mí, al folio trescientos dieciocho de este Registro número ochenta y ocho, de la Capital Federal, a mi cargo. — Y los comparecientes, por sí y en el carácter invocado, dicen: Que los otorgantes, en unión de los nombrados mandantes, constituyeron provisoriamente, la sociedad "Galerías Plaza San Martín", Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria, en la aludida escritura de fecha cuatro de abril del corriente año, pasada ante mí, al folio trescientos dieciocho de este Registro; que iniciado el expediente número dieciséis mil setecientos sesenta, ante la Inspección General de Justicia, esta repartición formuló algunas observaciones al Estatuto, que fueron aceptadas por los representantes de los constituyentes, por lo que, con fecha seis del mes en curso, el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, dictó la respectiva resolución aprobatoria. — Y, en tal virtud, agregan: Que, en cumplimiento de las disposiciones legales en vigor, solicitan de mí, el Autorizante, la transcripción íntegra en el Protocolo de este Registro ochenta y ocho, de la Capital Federal, a mi cargo, del texto del acta constitutiva de la sociedad y de sus Estatutos, cuyo testimonio corre de fojas uno a fojas ocho, con las modificaciones de fojas veintisiete vuelta a veintiocho, y la resolución ministerial de fojas treinta y uno, todo lo cual, copiado extensamente, dice así: "Fº 318. — Primer testimonio. — Escritura número: ciento cuarenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen, doña Josefina María Rodríguez Larreta Anchorena, que dice ser argentina, casada con don Adolfo Luis Zuberbühler, con libreta cívica cero trescientos diecinueve mil seiscientos cincuenta, domiciliada en la calle Montevideo mil trescientos noventa; don Agustín María Rodríguez Larreta Anchorena, que dice ser argentino, casado con doña María Josefina Claudia Sánchez Alzaga, con cédula de identidad de la Capital Federal, un millón quinientos noventa y ocho mil doscientos cinco, domiciliado en la Avenida Alvear mil trescientos veintinueve; don Fernando Carlos Rodríguez Larreta Anchorena, que dice ser argentino, casado con doña María Manuela Marcela Ledesma, con libreta de enrolamiento dos millones seiscientos veintitrés mil doscientos sesenta y tres, domiciliado en la Avenida Alvear mil ochocientos cincuenta y uno; don Adolfo Luis Zuberbühler, que dice ser argentino, casado con doña Josefina María Rodríguez Larreta Anchorena, con cédula de identidad de la Capital Federal, doscientos diez mil cuatrocientos seis, domiciliado en la calle Montevideo mil trescientos noventa; doña María Josefina Claudia Sánchez Alzaga, que dice ser argentina, casada con don Agustín María Rodríguez Larreta Anchorena, con cédula de identidad de la Capital Federal, novecientos sesenta y un mil quinientos treinta y cuatro, domiciliada en la Avenida Alvear mil trescientos veintinueve; doña María Manuela Marcela Ledesma, que dice ser argentina, casada con don Fernando Carlos Rodríguez Larreta Anchorena, con libreta cívica cero cero cincuenta y cinco mil ciento cuatro, domiciliada en la Avenida Alvear mil ochocientos cincuenta y uno; don Ignacio Miguel Zuberbühler, que dice ser argentino, casado con doña Marta M. de Corral, con libreta de enrolamiento cuatro millones treinta y cuatro mil seiscientos setenta, domiciliado en la calle Montevideo mil trescientos noventa; don Santiago Adolfo Zuberbühler, que dice ser argentino, casado con doña Carmen Méndez Duhau, con libreta de enrolamiento cuatro millones cuarenta y seis mil ochocientos dieciocho, domiciliado en la Avenida Callao dos mil uno; doña Josefina Mercedes Zuberbühler, que dice ser argentina, casada con don Daniel Raúl Llambí, con cédula de identidad de la Capital Federal, tres millones doscientos noventa y nueve mil dieciocho, domiciliada en la calle Cerrito mil veintiséis; y don Pablo Rodríguez Larreta, que dice ser argentino, soltero, hijo de don Agustín María Rodríguez Larreta Anchorena, y de doña María Josefina Claudia Sánchez Alzaga, con libreta de enrolamiento cuatro millones doscientos noventa y seis mil quinientos sesenta y nueve, domiciliado en la Avenida Alvear mil trescientos veintinueve; todos los comparecientes vecinos de esta Capital Federal, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Primero: Que para continuar con la construcción y explotación de las Galerías Plaza San Martín, ubicadas en los solares de las calles San Martín novecientos cuarenta y ocho, al novecientos setenta y dos, y Florida novecientos cincuenta y tres al novecientos sesenta y tres, y novecientos setenta y uno al novecientos setenta y cinco, de esta Capital Federal, han resuelto constituir la sociedad "Galerías Plaza San Martín", Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria, la que se regirá con arreglo al estatuto que se transcribe a continuación: Título I. — Nombre, Domicilio y Duración. — Artículo primero: Bajo la denominación de "GALERIAS PLAZA SAN MARTIN", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA, queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, la que podrá extender sus actividades y establecer sucursales, agencias, oficinas y explotaciones en cualquier punto de la República o del extranjero — Artículo Segundo: Su duración será de noventa y nueve años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho término ser reducido o prorrogado por resolución de la asamblea general de accionistas. Título II. Objeto. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto continuar con la construcción y explotación de las "Galerías Plaza San Martín", que recibe como integración de capital, así como también de otros inmuebles, propios o de terceros. — Para alcanzar estos fines la sociedad está facultada para comprar o en cualquier forma permitida en derecho adquirir; vender o de otro modo enajenar, permutar, hipotecar, prendar o de otro modo gravar y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes, ya sean inmuebles, muebles, semovientes, derechos, acciones o de cualquier otra naturaleza; dar o tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales; formar sociedades subsidiarias y adquirir el activo y pasivo de cualquier sociedad civil o comercial cuyo objeto sea similar o afín al de esta sociedad o cuya adquisición convenga a los intereses de la misma; realizar cuantos más actos sean necesarios o convenientes para su desenvolvimiento, pues la precedente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa o excluyente de otras facultades no mencionadas. — Título III. Capital y acciones — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de sesenta millones de pesos moneda nacional, dividido en doce series de cinco millones de pesos moneda nacional, compuestas por acciones de cien pesos moneda nacional cada una. Las series de acciones faltantes hasta completar el capital autorizado se emitirán en la forma y condiciones que establezca el directorio. — Artículo Quinto: El capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de trescientos millones de pesos moneda nacional por resolución de asamblea, la que podrá delegar en el directorio la oportunidad de las emisiones como así también fijar la forma y condiciones de pago de las acciones. Todo aumento de capital se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente y se comunicará a la Inspección General de Justicia, previa inscripción en el Registro Público de Comercio. El aumento del capital autorizado y las resoluciones sobre emisión de acciones, serán publicadas en el Boletín Oficial durante tres días — No podrá anunciarse como capital social autorizado sino la suma de sesenta millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que tengan lugar de conformidad con lo dispuesto al respecto en el estatuto. — Artículo Sexto Laas acciones serán ordinarias al portador y sus títulos representativos contendrán todas las enunciaciones que indica el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y llevarán la firma del presidente del directorio — Artículo Séptimo: Cada acción dará derecho a un voto, con la limitación que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Los tenedores de acciones tendrán derecho preferente para suscribir acciones a prorrata de las que posean debiendo ejercer su opción dentro del término de quince días a contar desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo quinto. — Artículo Octavo: No podrá emitirse ninguna serie mientras las anteriores no fueren íntegramente suscriptas e integrado, por lo menos, el diez por ciento de su valor nominal. — La integración de las acciones suscriptas, podrá hacerse por medio de bienes o derechos que representen el valor de las mismas y siempre que el directorio lo acepte por resolución expresa, debiendo efectuarse la comunicación pertinente a la Inspección General de Justicia. — Artículo Noveno: Si el suscriptor de acciones no las integrase dentro del término fijado al efecto, el directorio podrá exigir judicialmente el pago o bien aplicar el procedimiento previsto en el artículo trescientos treinta y tres, segunda parte, del Código de Comercio. — Se aplicará igual tratamiento a todos los suscriptores morosos, los que deberán abonar a la sociedad un interés del uno por ciento mensual sobre el importe adeudado a partir de la mora incurrida, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. — Título IV. Dirección y administración. — Artículo Décimo: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de uno a cinco miembros, los que serán elegidos por la asamblea general, que fijará su número. — Si el directorio fuera de un solo miembro, éste desempeñará el cargo de presidente; si sus miembros fueran dos, desempeñarán las funciones de presidente y vicepresidente; y si fueran tres, serán: presidente, vicepresidente y secretario. — Si su número fuera de más de tres miembros, los demás titulares serán vocales. — Artículo Décimo Primero: El directorio elegirá de su seno al presidente, vicepresidente y secretario, llegado el caso. — El mandato de los directores durará tres años, pudiendo ser reelectos indefinidamente y subsistirá hasta que los reemplazantes designados por la asamblea general tomen posesión de sus cargos. — Para desempeñar el cargo de director será necesario depositar veinte acciones de la sociedad como garantía de su gestión, y mientras dure su mandato. — Artículo Décimo Segundo: Se requiere la presencia de la mayoría de los directores para sesionar válidamente y las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos — En caso de empate, el presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto. — En las reuniones de directorio, sus miembros podrán hacerse representar por otro director mediante simple carta poder. — Artículo Décimo Tercero: En los casos de fallecimiento, renuncia, impedimento de carácter definitivo o licencia mayor de seis meses, los directores serán reemplazados por los accionistas que designe el síndico, extendiéndose su mandato hasta la reunión de la primera asamblea general que se celebre. — Artículo Décimo Cuarto: El directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que requieren los artículos mil ochocientos ochenta y uno, incisos uno a cuatro y siete a diecisiete del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. — Son, entre otras, facultades del directorio: disponer la distribución de dividendos provisorios, previo cumplimiento de las formalidades prescriptas por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio. Crear los empleos que juzgue necesarios y tomar o despedir al personal, fijando su remuneración, comisiones, gratificaciones y habilitaciones; tomar dinero en préstamo y realizar toda clase de operaciones bancarias con instituciones nacionales, provinciales o municipales o con particulares y, en especial, con los siguientes Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires; registrar patentes y marcas; conferir poderes generales y especiales, sin limitación alguna; emitir, aceptar, endosar, avalar y descontar toda clase de papeles y documentos de comercio; abrir cartas de crédito; tomar dinero prestado dentro y fuera del país con o sin garantías; constituir, descontar, transferir o extinguir cualquier clase de prendas; recibir depósitos, con excepción de los de carácter bancario, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados; comprar, vender y permutar bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, constituir sobre ellos derechos reales y arrendarlos aun por más de seis años; emitir debentures de conformidad con las disposiciones de la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o con las de otras disposiciones legales vigentes en la oportunidad. — Artículo Décimo Quinto: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social serán ejercidos por el Presidente o el Vicepresidente o por cualquier otra persona, sea o no Director, designada al efecto por el Directorio y en la forma que éste determine, quedando facultado para absolver posiciones. — Artículo Décimo Sexto; Las funciones de los Directores podrán ser remuneradas o no. — En caso afirmativo, la remuneración será fijada por la Asamblea de accionistas. — Título V. — Fiscalización. — Artículo Décimo Séptimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico con todas las atribuciones que le confiere el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Ejercerá sus funciones durante un año y podrá ser reelegido indefinidamente. — Será designado por la Asamblea general conjuntamente con un Síndico suplente, que lo reemplazará en caso de impedimento. — La remuneración del Síndico será la que fija la Asamblea anual ordinaria. — Título VI. — Asambleas Generales. — Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas Generales de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias y se realizarán de acuerdo y para los objetos establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio, citándose en el Boletín Oficial de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes en el momento de su realización. — Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas. — En segunda citación, las Asambleas se convocarán y celebrarán de conformidad con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Las disposiciones contenidas en el presente artículo con respecto a quórum y votos en las Asambleas regirán tanto para las Asambleas ordinarias como para las extraordinarias inclusive las del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Noveno: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, y en su ausencia, por el accionista que se designe al efecto. — El Presidente de la Asamblea tendrá voz y doble voto en caso de empate con la salvedad del artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo: Para participar en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la reunión, las acciones o los certificados de su depósito en algún Banco o entidad autorizada para recibir títulos en custodia y podrán hacerse representar por medio de carta poder dirigida al Presidente de la Asamblea. — El Directorio podrá establecer fórmulas especiales para estos poderes. — Los miembros del Directorio no podrán tener la representación de otros accionistas. — Título VII. — Ejercicio Social. — Artículo Vigésimo Primero: El ejercicio económico de la sociedad se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, pero la Asamblea podrá variar las fechas de su comienzo y terminación, debiendo comunicarse su resolución a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Título VIII. — Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo Segundo: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance General y cuadro de ganancias y pérdidas, cuyas bases de formación se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguientes: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital suscripto; b) la suma que resuelva la Asamblea como remu-

neración al Directorio; c) la suma que resuelva la Asamblea como retribución del síndico; d) el remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea, la que podrá resolver que el dividendo se pague en acciones, siempre que lo permita el capital autorizado. — Artículo Vigésimo Tercero: Los dividendos no c o b r a d o s ni reclamados dentro de los tres años a contar de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a favor de la Sociedad y pasarán a formar parte del Fondo de Reserva Legal. — Título IX. — Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Cuarto: En cualquier caso de disolución la liquidación será practicada por el Directorio a menos que la Asamblea resuelva constituir una Comisión Especial al efecto. — En ambos supuestos se realizará con la intervención del síndico que se encuentre en funciones y bajo la vigilancia de la Inspección General de Justicia. — El producido de la liquidación se repartirá a prorrata entre los accionistas existentes en esa fecha según el importe integrado de sus respectivas acciones. — Los honorarios de los liquidadores deberán fijarse por la Asamblea de Accionistas en el acto de resolver sobre la liquidación. — Segundo: Declarar emitidas las once primeras series del capital por Cincuenta y Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional, de los que los accionistas suscriben Cincuenta y Un Millones de Pesos Moneda Nacional ,en las siguientes proporciones: doña Josefina María Rodríguez Larreta Anchorena, don Agustín María Rodríguez Larreta Anchorena y don Fernando Carlos Rodríguez Larreta Anchorena, ciento sesenta y nueve mil setecientas sesenta acciones o sean diez y seis millones novecientos sesenta y seis mil pesos moneda nacional cada uno; don Adolfo Luis Zuberbühler, ciento veinte acciones, o sean doce mil pesos moneda nacional; doña María Josefina Claudia Sánchez Alzaga, ciento veinte acciones o sean doce mil pesos moneda nacional, doña María Manuela Marcela Ledesma, doscientas cuarenta acciones o sean veinticuatro mil pesos moneda nacional; don Ignacio Miguel Zuberbühler; don Santiago Adolfo Zuberbühler, y doña Josefina Mercedes Zuberbühler; cuarenta acciones o sean cuatro mil pesos moneda nacional cada uno; y don Pablo Rodríguez Larreta, ciento veinte acciones o sean doce mil pesos moneda nacional; doña Josefina María Rodríguez Larreta Anchorena; don Agustín María Rodrigues Larreta Anchorena y don Fernando Carlos Rodríguez Larreta Anchorena, integran diez y seis millones novecientos un mil trescientos cincuenta y seis pesos con cincuenta y dos centavos, diez y seis millones novecientos un mil trescientos cincuenta y seis pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional y diez y seis millones novecientos un mil trescientos cincuenta y seis pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional, respectivamente, mediante la transferencia de los inmuebles San Martín novecientos cuarenta y ocho al novecientos setenta y dos, Florida novecientos cincuenta y tres al novecientos sesenta y tres y Florida novecientos setenta y uno al novecientos setenta y cinco de esta Capital Federal, de los que son propietarios en condominio indiviso y por partes iguales y que, a los efectos del aporte, valorizan en la suma de cincuenta millones setecientos cuatro mil sesenta y nueve pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional y los saldos de setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional y setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional, que respectivamente quedan adeudando hasta cubrir su compromiso de aporte los integrarán en dinero efectivo. — Los demás suscriptores integrarán su aporte en dinero efectivo. Se deja constancia que todos los accionistas han integrado el diez por ciento de sus compromisos en efectivo. — También se deja constancia de que todos los comparecientes realizan sus aportes con bienes y dinero de su exclusiva propiedad. — Tercero: Facultar al doctor Lorenzo Sueta y al Contador Público Nacional Ignacio Francisco Chana para que actuando conjunta o separadamente, realicen los siguientes trámites: a) Hacer la correspondiente presentación ante la Inspección General de Justicia solicitando del Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación del estatuto de la sociedad y que se acuerde personería jurídica a la misma; b) Aceptar e introducir en el estatuto las modificaciones que proponga la Inspección General de Justicia; c) Practicar cualquier otro trámite legal necesario hasta dejar formada la sociedad. — Cuarto: Dar Poder Especial Irrevocable a los señores Agustín María Rodríguez Larreta Anchorena, Fernando Carlos Rodríguez Larreta Anchorena y Adolfo Luis Zuberbühler, para que, actuando conjunta o separadamente, procedan a otorgar la escritura pública de protocolización de los estatutos de la sociedad y su decreto aprobatorio u otros instrumentos que fueran necesarios y obtengan su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo asimismo presentarse posteriormente a comunicar lo actuado a la Inspección General de Justicia. — Quinto: Determinar que el primer Directorio de la sociedad estará constituido por tres miembros, designando para ocupar el cargo de Directores a los señores Agustín María Rodríguez Larreta Anchorena, Adolfo Luis Zuberbühler y Fernando Carlos Rodríguez Larreta Anchorena, quienes se distribuirán los cargos directivos en la forma prevista en el artículo décimo primero del estatuto. — Sexto: Nombrar para Síndico Titular al Doctor Lorenzo Sueta y para Síndico Suplente al Contador Público Nacional don Juan Ferrari Herrero. — Séptimo: Por su parte los señores doña Josefina María Rodríguez Larreta Anchorena, don Agustín María Rodríguez Larreta Anchorena, y don Fernando Carlos Rodríguez Larreta Anchorena se confieren recíprocamente Poder Especial Irrevocable, para que actuando indistintamente cualquiera de ellos suscriba la escritura pública de transferencia de dominio a título de aporte a favor de "Galerías Plaza San Martín" Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria —o como en definitiva se denomine la nueva sociedad— de los inmuebles ubicados en la calle San Martín novecientos cuarenta y ocho al novecientos setenta y dos, Florida novecientos cincuenta y tres al novecientos sesenta y tres y Florida novecientos setenta y uno al novecientos setenta y cinco de esta Capital Federal, de los que son propietarios en condominio indiviso y por partes iguales y que, a los efectos del aporte valorizan en la suma de cincuenta millones setecientos cuatro mil sesenta y nueve pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional. — Al efecto, quedan facultados para el otorgamiento de dicha escritura, transferir todos los derechos de posesión y dominio que a los transmitentes corresponden, obligarlos por saneamiento en caso de evicción, suscribir planillas de impuestos, recibir en pago acciones de la sociedad nombrada, dar recibos y realizar las demás diligencias conducentes al fin que se pretende. — Octavo: Hacen constar asimismo todos los comparecientes, que el poder especial irrevocable conferido en el punto cuarto de esta acta constitutiva a favor de los señores Agustín María Rodríguez Larreta Anchorena, Fernando Carlos Rodríguez Larreta Anchorena y Adolfo Luis Zuberbühler, los facultará también para aceptar en nombre de la nueva sociedad, la escritura pública de transferencia de dominio a título de aporte, a que se refiere el precedente punto septimo. — Leída que les fue, ratifican su contenido y la firman ante mí, doy fe. — Josefina L. A. de Zuberbühler. — A. Larreta. — Fernando Larreta Anchorena. — Adolfo L. Zuberbühler. — J. S. A. de Larreta Anchorena. — Manuela Ledesma de Larreta Anchorena. — Ignacio M. Zuberbühler. — Santiago A. Zuberbühler. — Josefina Z. de Llambi. — Pablo Larreta. — Ante mí: J. Poccard. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio trescientos dieciocho del Registro ochenta y ocho a mi cargo, doy fe.. — Para su presentación a la Inspección General de Justicia expido este testimonio en ocho papeles sellados de actuación notarial numerados correlativamente del primero al séptimo del un millón seiscientos treinta y cuatro mil veintidós al un millón seiscientos treinta y cuatro mil veintiocho y el presente, todos de la serie A, que firmo y sello en Buenos Aires, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres. — Sobrerraspado: Cuatro, quinientos, don, Rodriguez, Oficial, representativos, reglamentarias, pasarán, resuelva, Adolfo, saneamiento. Josefina L. A. Zuberbühler. — A. Larreta. — Fernando Larreta Anchorena. — J. S. A. de Larreta Anchorena. — Adolfo L. Zuberbühler, vale. — Entre líneas: Cuarenta. Y. General, vale. — Testado: poder especial que podrá ser otorgado mediante, no vale. — J. Poccard. — Jorge Poccard, Escribano Público". — "Buenos Aires, 6 ago. 1963. — Visto el Expediente N-16 160/1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Galerías Plaza San Martín", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Galerías Plaza San Martín", Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, constituida en esta Capital el 4 de abril de 1963 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a cinco vuelta (5 vta.), con las modificaciones de fojas veintisiete vuelta (27 vta.) a veintiocho (28). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Firmado: Bernardo Bas. — Resolución P. J. Número 001401". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes en el carácter invocado, continúan diciendo: Que en virtud del presente otorgamiento, declaran definitivamente constituida la sociedad "Galerías Plaza San Martín", Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, y emitidas las once primeras series de acciones del capital, por cincuenta y cinco millones de pesos moneda nacional. — El autorizante hace constar que retiene y abonará en el "Corresponde" del mes en curso, la suma de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional en concepto de impuesto de sellos. — Leída que les fue, por el autorizante, ratifican su contenido y la firman, ante mí, doy fe. — A. Larreta. — Fernando Larreta Anchorena. — Adolfo L. Zuberbühler. — Hay su sello. — Ante mí: J. Poccard. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos veinticinco del Registro ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en nueve actuaciones notariales numeradas correlativamente del dos millones cuatrocientos trece mil quinientos setenta y nueve al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y tres. — Sobre raspado: "tres", vale. — Jorge Poccard (Escribano).

Buenos Aires, setiembre 16 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 17.680.— e.26|9-Nº 74.526-v.26|9|63

WUILLE - BILLE

Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a dos de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí escribano público, comparecieron los señores Alberto Edmundo Wuille-Bille, soltero; Horacio Alberto Wuille-Bille, casado; Mario José Santiago Mateo Pozzo, casado; Enrique Juan Marciano Marin Scheiner, casado; David Fermín Gardos Molteni, casado; Horacio Felipe Artigas, soltero; Carlos Alfredo Nogues, casado y Juan José Berruezo, casado; todos de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe, como de que concurren a este acto por su derecho propio y el primero además, en nombre y representación de los cónyuges en primeras nupcias don Alberto Horacio Wuille-Bille y doña Blanca Rosa Ana Palma O'Donnell de Wuille-Bille o Blanca Palma O'Donnel de Wuille-Bille o Blanca Palma de Wuille-Bile o Blanca Rosa Ana Palma de Wuille-Bille y de doña María Cristina Wuille-Bille, soltera, a mérito de los poderes generales amplios que le fueron otorgados; por los dos primeros el diez y ocho de Abril de mil novecientos sesenta, ante el escribano de esta Capital Héctor Martínez Baeza y al folio ochocientos noventa y cuatro del Registro cuatrocientos noventa y nueve a su cargo, el que en testimonio se encuentra íntegramente transcripto al folio tres mil ochocientos cincuenta y ocho de este Registro ciento diez y nueve de mi adscripción del Protocolo del indicado año mil novecientos sesenta, que en su original tengo a la vista; y por la última el veinte y uno de Junio del año actual, ante mí y al folio cinco mil setecientos setenta y ocho de este propio Registro corriente, que en su original tengo asimismo de manifiesto y en tal virtud, asegurando el señor Alberto Edmundo Wuille-Bille que las representaciones que invoca permanecen vigentes, todos los comparecientes dijeron: Que el diez y seis de Julio del año anterior, constituyeron provisoriamente la sociedad anónima "Wuille-Bille", Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial, según resulta del acta labrada al efecto. Que en ese acto see resolvió por unanimidad aprobar los Estatutos proyectados que fueron sometidos a consideración del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, los que a su vez los aprobó por resolución dictada el seis de Agosto último, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la sociedad. Que en consecuencia, de acuerdo con las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, otorgan y declaran: Que constituyen definitivamente la sociedad anónima que girará en esta plaza con la denominación de "Wuille-Bille", Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliarai y Comercial, a cuyo efecto elevan a escritura pública el acta de la constitución provisoria que obra de fojas uno a fojas cuatro, con la enmienda de fojas setenta y cinco vuelta, setenta y siete vuelta, setenta y ocho y setenta y ocho vuelta, los estatutos aprobados que obran de fojas cinco a fojas once, con las modificaciones que obran de fojas setenta y cinco vuelto a fojas setenta y siete, los inventarios que obran de fojas trece a fojas diez y nueve, con la modificación de fojas setenta y siete vuelta y la referida Resolución Ministerial que obra a fojas ochenta y tres, todas del expediente número diez y seis mil ochenta y dos de la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista y se transcribe íntegramente y por su orden a continuación: "Acta de Constitución de "Wuille-Bille", Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial. En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y seis de julio de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores: Alberto Horacio Wuille-Bille, Blanca Rosa Ana Palma de Wille-Bille, Alberto Edmundo Wuille-Bille, Horacio Alberto Wuille-Bille, María Cristina Wuille-Bille, autorizada para ejercer el comercio según instrumento que obra por separado y forma parte integrante del presente, Mario José Santiago Mateo Pozzo, Enrique Juan Marciano Marin Scheiner, David Fermín Gardos Molteni, Horacio Felipe Artigas, Carlos Alfredo Nogues y Juan José Berruezo, con el objeto de constituir una sociedad anónima, se declara iniciada la reunión siendo las diez y ocho horas, en el local del primer piso de la Avenida de Mayo Nº seiscientos noventa y cinco. Hace uso de la palabra el señor Alberto Horacio Wuille-Bille, quien manifiesta que los había convocado a la reunión para tratar la constitución de una sociedad anónima a fin de dedicarse a operaciones financieras, inmobiliarias y comerciales en general. Que para cumplir los objetivos sociales consideraba conveniente iniciar las actividades con un capital autorizado de seis millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional. De inmediato se da lectura a los estatutos proyectados y luego de un cambio de ideas, se aprueban por unanimidad. Los mismos obran por instrumento separado debidamente firmado, por todos los socios constituyentes y forma parte integrante de la presente acta de constitución. Acto continuo, se resolvió también por unanimidad: Primero: Emitir las sesenta y cuatro series de acciones que constituyen el capital autorizado, o sean sesenta y cuatro mil acciones ordinarias de un valor nominal de cien pesos m|n. cada una, que equivale a un total de seis millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que son totalmente suscriptas por los socios e integradas en la forma y proporción que se discrimina a continuación: Alberto Horacio Wuille-Bille: aporte: Uno) Unidad Nº dos ubicada en la planta baja de la finca sita en la Zona Sud de esta Capital, calle Uspallata Nos. novecientos noventa y cinco y novecientos noventa y nueve esquina a la de General Hornos sin número, por su valuación fiscal de pesos seiscientos quince mil m|n. — Dos) Unidad Nº catorce ubicada en el noveno piso de la finca sita en la Zona Norte de esta Capital, calle Talcahuano Nos. mil doscientos noventa y cinco y mil doscientos noventa y siete, esquina a la de Juncal, por su valuación fiscal de pesos dos millones doscientos sesenta y tres mil ochocientos m|n. — Tres) Lotes de terreno ubicados en la proximidad de la estación Muñiz del Ferrocarril General San Martín, Partido de General Sarmiento, designados en el plano a que se refiere su título como lotes ocho, nueve y diez de la manzana tres, que son parte de dos fracciones que constituyen la chacra "Santa Clara", Provincia de Buenos Aires, por su valuación fiscal de pesos veinte y ocho mil doscientos m|n. — Cuatro) Lote de terreno ubicado en el Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, designado en el plano a que se refiere su título con el número cuatro y según catastro como parcela cuatro de la fracción IX, sección E., Circunscripción III, por su valuación fiscal de pesos veinte mil doscientos m|n. — Cinco) Finca de su propiedad ubicada, en la Ciudad de Mar del Plata, calle Matheu números novecientos dos y novecientos treinta y dos, esquina a la de Paunero, edificada en los lotes designados en sus planos y|o títulos con el número catorce —a de la manzana dos, fracción G, B, F, E, G— parte del lote nueve de la misma manzana, lotes diez, once y doce de la misma manzana y lote trece de la misma manzana dos, todo del Partido General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, por su valuación fiscal de pesos un millón noventa y cinco mil cuatro-

cientos m|n. — Seis) Cincuenta por ciento indiviso de cuatro lotes de terreno ubicados en el cuartel cuarto del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, próximos a la Ciudad de Mar del Plata, parte del establecimiento "Cabo Corrientes" y del lote ocho de un plano anterior, designados en el plano que cita su título con los números cuatro, cinco, seis y siete de la manzana diez y ocho, por su valuación fiscal proporcional de pesos treinta y nueve mil cincuenta m|n. — Siete) Derechos y acciones emergentes del boleto de compra-venta del treinta de agosto de mil novecientos sesenta y dos sobre la unidad veinte y siete del décimo piso de la finca Rodríguez Peña esquina a la Avenida Santa Fe, Capital Federal, por su mismo valor y precio de pesos un millón m|n. — Ocho) Los bienes muebles ubicados en la referida unidad número catorce de la finca calle Talcahuano esquina Juncal, discriminada en el punto dos), según inventario y tasación que debidamente firmado por todos los socios se integra a la presente, por su valor de pesos trescientos cuarenta y cinco mil m|n. — Nueve) Los bienes muebles ubicados en la referida finca sita en la Ciudad de Mar del Plata, discriminada en el punto cinco), según inventario y tasación debidamente firmados por todos los socios que se integra a la presente, por su valor de pesos noventa y tres mil trescientos cincuenta m|n. — Total pesos cinco millones quinientos mil m|n. — Blanca Rosa Ana Palma de Wuilie-Bille: aporte: Uno) Casa-quinta ubicada en el Barrio Golf Club Argentino, Kilómetro cuarenta y uno, quinientos de la Ruta Ocho, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, edificada en los lotes que constituyen dicha casa y su parque, designados en sus títulos con los números uno, dos, tres, cuatro y diez de la manzana H, dos, por su valuación fiscal de pesos seiscientos mil, de los que deducidos dos hipotecas que reconoce el citado inmueble por un total de pesos doscientos diez y seis mil trescientos trece, diez m|n. establecen el valor de aporte en pesos trescientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, noventa. — Dos) Los bienes muebles ubicados en la casa-quinta referida en el punto anterior, según inventario y tasación que debidamente firmado por todos los socios se integra a la presente, por su valor de pesos sesenta y seis mil trescientos trece, diez m|n. Total pesos cuatrocientos cincuenta mil. — Alberto Edmundo Wuille-Bille, pesos cincuenta mil m|n. — Horacio Alberto Wuille-Bille, pesos cincuenta mil. — María Cristina Wuille-Bille, pesos cincuenta mil m|n. — Mario José Santiago Mateo Pozzo, pesos cincuenta mil m|n. — Enrique Juan Marciano Marín Scheiner, pesos cincuenta mil m|n. — David Fermín Gardos Moltoni, pesos cincuenta mil m|n. — Horacio Felipe Artigas, pesos cincuenta mil m|n. — Carlos Alfredo Nogues, pesos cincuenta mil m|n. — Juan José Berrueco, pesos cincuenta mil m|n. — Total pesos seis millones cuatrocientos mil m|n. Los accionistas que integran sus respectivas suscripciones en dinero efectivo, abonan el diez por ciento correspondiente o sea pesos cinco mil m|n. cada uno, lo que hace un total de pesos cuarenta y cinco mil m|n., que serán depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Inspector General de Justicia y|o de las personas que serán autorizadas más adelante. — Por el presente los señores Alberto Horacio Wuille- Bille y Blanca Rosa Ana Palma de Wuille-Bille transfieren a la sociedad en formación la propiedad y posesión de los bienes inmuebles y derechos relacionados, obligándose a transferir el dominio de los mismos una vez obtenida la personería jurídica respectiva, y despachados los certificados de práctica. — Segundo: Designar al primer directorio con mandato por esta única vez hasta la primera asamblea general ordinaria que realice la sociedad, en la forma siguiente: Directores: Alberto Horacio Wuille-Bille: Blanca Rosa Ana Palma de Wuille-Bille: Alberto Edmundo Wuille-Bille: Horacio Alberto Wuille-Bille: María Cristina Wuille-Bille: síndico titular, Mario José Santiago Mateo Pozzo; síndico suplente, Enrique Juan Marciano Marín Scheiner. — Tercero: Facultar a los señores Alberto Edmundo Wuille-Bille y Horacio Alberto Wuille-Bille, para que separada e indistintamente soliciten la aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional, acepten las reformas, modificaciones y supresiones que fueren aconsejadas y|o exigidas por la Inspección de Justicia, y firmen los escritos y demás documentos necesarios para que la sociedad obtenga su personería jurídica, debiendo ser otorgada la escritura de constitución definitiva que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio por todos los accionistas constituyentes de la sociedad o por mandatarios que los representen con poder suficiente otorgado por escritura pública. Con lo que terminó el acto y previa lectura y ratificación firmaron todos los presentes. — Entre líneas: los. Vale. — Alberto H. Wuille-Bille. — Blanca P. de Wuille-Bille. — Alberto E. Wuille-Bille. — Horacio A. Wuille-Bille. — M. C. Wuille-Bille. — Mario Pozzo. — Enrique Marín. — D. Gardos Molteni. — H. F. Artigas. — C. A. Nogues. — Juan J. Berruezo. — En mi careter de escribano público adscripto al registro de Contratos Públicos número ciento diez y nueve, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de don Alberto Horacio Wuille-Bille; Blanca Rosa Ana Palma de Wuille-Bille; Alberto Edmundo Wuille-Bille; Horacio Alberto Wuille-Bille; María Cristina Wuille-Bille; Mario José Santiago Mateo Pozzo; Enrique Juan Marciano Marín Scheiner; David Fermín Gardos Molteni; Horacio Felipe Artigas; Carlos Alfredo Nogués y Juan José Berruezo, quienes las estamparon en mi presencia. — Buenos Aires, diez y seis de julio de mil novecientos sesenta y dos. César J. Ceriani Cernadas. — Hay un sello." — "Estatutos de Wuille-Bille, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial. — Capitulo I. —

Nombre, Objeto, Duración y Domicilio. — Artículo primero: Queda constituida una sociedad anónima con la denominación de "WUILLE-BILLE", SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL. — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Financieras: suministro de capitales a particulares o empresas constituidas o en vías de formación; inversiones de dinero y negociación de valores mobiliarios de cualquiera especie; quedando establecido que la sociedad no realizará las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y otras por las que se requiere concurso público. b) Inmobiliarias: compra venta, explotación, administración y|o construcción de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, incluso bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal; y o) Comerciales: adquisición, compraventa, permuta, fraccionamiento, importación y|o exportación de frutos, productos y|o subproductos, semovientes. mercaderías materias primas elaboradas o a elaborarse industrializadas o no; comisiones, mandatos y representaciones. — Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: formar o tomar parte en sociedades de cualquier naturaleza, negocios y operaciones que se relacionen con el objeto social, efectuar fusiones parciales, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas domiciliadas en la República o fuera de su territorio. Comprar, vender y de cualquier modo adquirir y enajenar, y arrendar aun por más de seis años, inmuebles de cualquier naturaleza. — Dar y tomar dinero en préstamo con garantía hipotecaria, prendaria, anticrética, con prenda, con registro, personal o sin garantía; adquirir, transferir y otorgar créditos con o sin garantía real o personal. — Realizar dentro o fuera del país todos aquellos actos, contratos y operaciones de carácter civil, comercial y financiero que se relacionen con sus fines o puedan favorecerlos, sin limitación alguna en cuanto se vinculen con el objeto social. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad será de cincuenta años a contar desde el día de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y podrá establecer sucursales y|o agencias en el interior o exterior de la República. Capítulo II. Capital y acciones. — Artículo Quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de seis millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta y cuatro series de cien mil pesos moneda nacional cada una y representado por sesenta y cuatro mil acciones ordinarias al portador de un valor nominal de cien pesos nacionales cada una. — Las sesenta y cuatro series se encuentran enteramente suscriptas e integradas totalmente de la primera a la quincuagésima noventa y las quinientas primeras acciones de la serie sexagésima; y las quinientas acciones restantes de esta última serie y las sexagésima primera a la sexagésima cuarta están integradas en un diez por ciento y el noventa por ciento restante se integrará cuando el directorio lo resuelva. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la cantidad de treinta y dos millones de pesos moneda nacional por resolución de la asamblea de accionistas, la que podrá delegar en el directorio su emisión en la época, forma y condiciones de pago que el mismo resuelva mediante la emisión sucesiva o simultánea de series de cien mil pesos nacionales cada una. Todo aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se pondrá en conocimiento de los accionistas por tres días consecutivos en el Boletín Oficial de la Capital, dándose cuenta a la Inspección General de Justicia. — Deberá enunciarse como capital autorizado el de seis millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional más los aumentos efectuados de conformidad con lo establecido precedentemente. — Toda emisión de acciones se elevará a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se pondrá en conocimiento de la Inspección General de Justicia. — La asamblea de accionistas podrá facultar al directorio para aceptar en pago de las acciones que se suscriban, títulos, créditos, inmuebles, muebles, acciones y derechos y demás bienes susceptibles de valor y utilizables en el desenvolvimiento de su objetivo social, siempre que los mismos representen un valor económico equivalente al de las acciones dadas en pago y se acordarán como parte real e integrante del activo social, de lo que también deberá darse cuenta a la Inspección General de Justicia, acompañándose la documentación respectiva. — No podrá emitirse una nueva serie de acciones mientras no se halle totalmente suscripta la anterior e integrada por lo menos en un diez por ciento. — Artículo Sexto: Los tenedores de acciones tendrán derecho de preferencia a la suscripción de las nuevas acciones que se emitan en proporción a las que posean. A este efecto se hará saber a los accionistas las nuevas emisiones por publicaciones en el Boletín Oficial de la Capital durante tres días consecutivos, teniendo los accionistas el plazo de quince días a partir de la última publicación para ejercer el derecho de preferencia. — Artículo Séptimo: Las acciones serán al portador y se emitirán con todas las formalidades prescriptas por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y llevarán las firmas de dos directores, de las cuales una podrá ser en facsímil, pudiendo emitirse en títulos de una o más acciones. — Mientras no estén pagadas íntegramente, se entregará a los accionistas certificados nominativos provisorios. — La suscripción o posesión de una o más acciones, implica de pleno derecho el conocimiento y aceptación de estos estatutos. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un propietario por cada acción y en caso de comunidad, todos los propietarios deberán hacerse representar por una sola persona. — Capítulo III. Debentures.

— Artículo Octavo La sociedad, por resolución del directorio, podrá emitir debentures de conformidad con la ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco o con la que rija en la época de su emisión. — Capítulo IV. Dirección y administración — Artículo Noveno: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres, cinco o siete miembros titulares, elegidos por la asamblea general, la que en cada caso fijará su número. — Los directores durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y continuarán desempeñando el cargo con todos los derechos, deberes y atribuciones, hasta la fecha en que se celebre la asamblea ordinaria de accionistas que prescribe el artículo quince de estos estatutos. — Los directores pueden ser reelegidos indefinidamente. — Artículo Décimo: Para ser director se requiere ser propietario de cincuenta acciones que serán depositadas en la caja de la sociedad en garantía del buen desempeño de sus funciones. — Artículo Décimo Primero: El Directorio formará quórum con la mayoría de sus miembros y las decisiones se tomarán por mayoría de votos presentes. — En caso de empate el Directorio deberá reunirse en pleno para tratar y decidir sobre el mismo asunto. — Los Directores, en caso de ausencia temporal, podrán hacerse representar en las reuniones del Directorio por apoderados nombrados por carta-poder, siempre que los mismos sean a su vez Directores. — Cada Director sólo podrá representar a otro miembro del Directorio. — Artículo Décimo Segundo: El Directorio se reunirá cada vez que lo soliciten dos de sus miembros o el Síndico. — Las actas del Directorio serán labradas en un libro especial rubricado y llevarán las firmas de los Directores presentes a la reunión y del Síndico en su caso. — Artículo Décimo Tercero: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación y administración de la sociedad por intermedio de dos cualesquiera de los Directores indistintamente. — b) Administrar y dirigir con amplios poderes todos los negocios de la sociedad en el territorio de la República o en el extranjero y realizar cuantos negocios, actos o gestiones estime convenientes y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — c) Comprar, vender o permutar y en cualquier forma adquirir o transferir bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, mercaderías o cualquier otro objeto, siempre que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, recibiendo o pagando el importe de dichas operaciones al contado o al vencimiento de los plazos que se pactaren, ya sea en dinero o en especie, según lo que se conviniere. — d) Comprar o vender acciones de otras sociedades anónimas, o en comandita por acciones, o cuotas de capital; disolver sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales y encargarse de la liquidación de compañías de cualquier género por cuenta de las mismas. — e) Tomar o dar dinero en préstamo para operaciones vinculadas al objeto social, estableciendo plazos, intereses, su forma de pago y otras condiciones, con o sin garantías. — Constituir hipotecas a favor de sociedades y particulares, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires u otros Bancos o Establecimientos que se establezcan en esta República o en el extranjero, todo de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos. — f) Arrendar o tomar en arrendamiento por plazos que excedan o no de seis años, bienes muebles o inmuebles, establecimientos, ya se encuentren ubicados dentro o fuera del país, con facultad suficiente para fijar su precio, plazos y demás condiciones. — g) Constituir, aceptar y transferir prendas, inclusive la legislada por la Ley número nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro u otras dictadas o que se dicten ulteriormente. — h) Solicitar privilegios y concesiones a los gobiernos nacionales, provinciales o municipales y demás autoridades correspondientes de cualquier país a los efectos de facilitar, ayudar o proteger el objeto de esta sociedad. — i) Aceptar, girar, descontar, avalar o endosar letras de cambio, pagarés, cheques y demás cartas de crédito en favor de particulares, sociedades, del Banco Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires u otros Establecimientos Bancarios, del Estado nacional, provinciales, municipales o particulares, renovándolos cuantas veces sea necesario, con o sin amortización; girar letras sobre el extranjero y en general realizar toda clase de operaciones bancarias en dichos establecimientos y operar en cambios. — j) Solicitar patentes, privilegios, marcas de comercio que sean útiles, convenientes o necesarias a los fines sociales y adquirirlas de terceros con sujeción a las normas legales en vigor. — k) Crear y establecer sucursales, agencias, representaciones comerciales y financieras, donde y cuando lo estime conveniente, atribuyéndoles fondos o no y proveyendo los cargos pertinentes. — l) Conferir poderes generales y especiales para asuntos que el Directorio determine. — m) Crear los empleos que juzgue necesarios determinando sus atribuciones y facultades confiriendo en caso necesario poderes, como igualmente nombrar, sustituir y destituir empleados de cualquier categoría, celebrando, si así lo creyere necesario ,los respectivos contratos de locación de servicios, en la forma, plazos y condiciones que se consideren convenientes y asignarles sueldos y remuneraciones, como también habilitaciones. — n) Transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros juris o arbitradores, con facultad para nombrar terceros en caso de discordia, con imposición de multa o sin ella, firmando las escrituras de compromiso que procedan. — p) Presentar anualmente a la Asamblea un informe sobre la marcha de la sociedad, como lo prescribe el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio, cerrando los respectivos ejercicios al treinta y uno de diciembre de cada año. — q) Otorgar, aceptar y formar todas las escrituras y documentos públicos y privados que sean necesarios en la forma establecida en el inciso a) de este artículo. — r) Ejecutar por cuenta de la sociedad o de terceros, cualquier negociación aunque no esté comprendida en la precedente enunciación, siempre que se relacione con el objeto social, ya que es explicativa y no limitativa. — s) Hacer observar estos estatutos, sus propias resoluciones y las de las Asambleas Generales y los reglamentos internos de la sociedad. — Capítulo V. — Del Síndico. — Artículo Décimo Cuarto: Anualmente la Asamblea General Ordinaria nombrará un Síndico cuyas atribuciones y deberes serán los que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. La Asamblea elegirá también un Síndico suplente para reemplazar al titular en los casos de renuncia, ausencia u otro impedimento. — El Síndico Titular y el Síndico Suplente son

reelegibles. — Capítulo VI. — Asambleas Generales. — Artículo Décimo Quinto: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio en el local, día y hora que se designe, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio, para los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Artículo Décimo Sexto: El Directorio fijará el Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria, en la cual se tratarán únicamente los puntos que el Directorio determine y los que hayan sido propuestos por escrito con anterioridad de treinta días a la fecha de la realización de la Asamblea, por un número de accionistas que representen la vigésima parte del capital ordinario suscripto. — Artículo décimo séptimo: La asamblea general ordinaria aprobará u observará la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del síndico, sancionará, alterará o suprimirá el dividendo propuesto y procederá a la elección de Directores y Síndicos cuando corresponda y considerará cualquier otro punto que se hubiese incluido en la Convocatoria. — Artículo décimo octavo: La asamblea extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio o síndico lo estimen conveniente o lo solicite por escrito un número de accionistas que represente por lo menos la vigésima parte del capital ordinario suscripto. —

En este último caso, el Directorio dentro de los diez días de recibida la solicitud, deberá convocar a la asamblea y si así no lo hiciera lo hará de inmediato el síndico. — Artículo décimo noveno: Las convocatorias para las asambleas ordinarias y extraordinarias se harán respectivamente en primera y segunda convocación por medio de avisos publicados durante cinco y tres días en el Boletín Oficial de la Cap., emplazando las publicaciones respectivas diez y ocho días antes de la fecha fijada para la asamblea.

— Artículo vigésimo: Los accionistas para poder tomar parte de las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha de la reunión, o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, a fin de obtener la tarjeta de entrada en la cual se determinará el número de acciones que le corresponde. — Los accionistas podrán ejercer sus derechos de asistir a la asamblea, personalmente o por delegado mediante carta poder. — Artículo vigésimo primero: Las asambleas generales tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán constituidas y hábiles para resolver en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más una, por lo menos, de las acciones ordinarias suscriptas, salvo para tratar los puntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyo caso regirá el quórum y número de votos que exige dicho artículo. No obteniéndose el quórum establecido, se convocará mediante avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial de la Capital, con ocho días de anticipación, a una nueva sesión que se celebrará dentro de los treinta días y cuyas resoluciones serán válidas, aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, cualquiera que fuere el número de accionistas que concurra y el capital de acciones ordinarias suscriptas que representen. — Salvo el caso previsto precedentemente, las resoluciones de las asambleas deberán adoptarse por el voto favorable de la mayoría de los votos presentes, inclusive en segunda convocatoria, sobre los puntos de que trata el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo vigésimo segundo: En todas las votaciones y resoluciones de las asambleas, cada acción tendrá derecho a un voto con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo vigésimo tercero: — Las resoluciones de las asambleas se asentarán en un libro de actas, debiendo suscribirlas, una vez aprobadas, el Director que presida el acto y los dos accionistas que designe la asamblea. — Se llevará también un libro de "Registro de Accionistas asistentes a las asambleas", en el que constará el número completo de accionistas, si concurren por sí o por apoderado y en este caso el nombre completo de quien lo represente, el número de acciones que posee, individualizadas con el número de orden de los títulos respectivos, el número de votos que le corresponda y la firma del accionista o su representante. — Capítulo VII. — Utilidades. — Artículo vigésimo cuarto: El inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, se confeccionarán ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y formas técnicas que rigen la materia. — Las utilidades líquidas y realizadas una vez deducidas las habilitaciones y gratificaciones que el Directorio establezca para empleados y cualquier clase de personal, se distribuirá de la siguiente forma. a) Dos por ciento a fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) Las sumas que vote la asamblea para remuneración de los Directores y del Síndico. — c) El remanente, si lo hubiere, a resolución de la asamblea de accionistas, en la que el Directorio podrá proponer reservas extraordinarias. — Artículo vigésimo quinto: Los dividendos acordados por la asamblea serán pagados a los accionistas en el lugar y forma que establezca el Directorio. — Los dividendos no cobrados después de tres años del vencimiento del ejercicio correspondiente, pasarán a formar parte de la Reserva Legal. — El Directorio queda facultado para distribuir dividendos provisionales que resulten de balances practicados en legal forma, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Capítulo VIII. — Disolución y liquidación. Artículo vigésimo sexto: La disolución y liquidación de la sociedad tendrá lugar al término de la duración fijada en estos estatutos o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Artículo vigésimo séptimo: Disuelta la sociedad será liquidada por la o las personas, accionistas o no, que al efecto designe la asamblea general que trató dicho asunto, bajo la fiscalización del síndico, siendo facultativo de la misma asamblea fijar las normas y atribuciones de los liquidadores. — El capital sobrante una vez que hubiesen sido satisfechas todas las deudas sociales se repartirá en el orden de preferencia siguiente: — Primero: Se abonará el capital social. — Segundo: Si resultare un sobrante, éste se distribuirá en el orden siguiente: el quince por ciento para los liquidadores y el síndico y el ochenta y cinco por ciento restante para los accionistas, en proporción a las acciones que posean. — Sobrerraspado: dividido — hipotecas — objeto — técnicas: Vale. — S/raspado: cua — inventario — reserva — Vale. Entre líneas: dándose cuenta a la Inspección General de Justicia — trescientos mil: Vale. — Alberto H. Wuille Bille — Blanca P. de Wuille — Bille — Alberto E. Wuille — Bille — Horacio A. Wuille. — Bille — M. C. Wuille — Bille — Mario Pozzo — Enrique Marín — D. Gardos Molteni — H. P. Artigas — C. A. Nogués — Juan J. Berruezo. — En mi carácter de escribano público adscripto al registro ciento diez y nueve, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de Alberto Horacio Wuille — Bille — Blanca Rosa Ana Palma de Wuille — Bille — Alberto Edmundo Wuille — Bille — Horacio Alberto Wuille — Bille — María Cristina Wille — Bille — Mario José Santiago Mateo Pozzo — Enrique Juan Marciano Marín Scheiner — David Fermín Gardos Molteni, Horacio Felipe Artigas, Carlos Alfredo Nogués y Juan José Berruezo, quienes las estamparon en mi presencia. Buenos Aires, diez y seis de julio de mil novecientos sesenta y dos. César J. Ceriani Cernadas. Hay un sello. En la ciudad de Buenos Aires, a veinte y cinco de junio de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores Alberto Horacio Wuille-Bille, Blanca Rosa Ana Palma de Wuille-Bille, Alberto Edmundo Wuille-Bille, Horacio Alberto Wuille-Bille. María Cristina Wuille-Bille, Mario José Santiago Mateo Pozzo, Enrique Juan Marciano Marín Scheiner, David Fermín Gardos Molteni, Horacio Felipe Artigas, Carlos Alfredo Nogués, Juan José Berruezo, en el carácter de socios constituyentes de la sociedad "Wuille-Bille", S. A. F. I. y C., Juan José Máspero, Contador Público y Eloy José Santiago Alvarez, Martillero, con el objeto de inventariar y tasar los bienes muebles de propiedad de don Alberto Horacio Wuille-Bille, ubicados en el departamento de su propiedad, designado omo unidad catorce, ubicada en el noveno piso de la finca sita en la calle Talcahuano Nº mil doscientos noventa y siete, a fin de ser aportados a la nombrada sociedad, se procede al siguiente inventario y tasación: Hall. Dos sillones tapizados en seda francesa, pesos cuatro mil cuatrocientos. Una cómoda de roble con incrustaciones y tapa de mármol, pesos cuatro mil quinientos. Dos cuadros al óleo, pesos cuatro mil. Una alfombra pesos tres mil. Un colgante de bronce y cristales, pesos dos mil quinientos. Una mesa de roble redonda, pesos mil quinientos. Living. Un juego de living tapizado en pana francesa, color marrón, compuesto de dos sofás, pesos veinte y un mil. Dos sillones tapizados en seda francesa, color verde, pesos seis mil. Una sergere tapizada con seda francesa a rayas, pesos cuatro mil quinientos. Una cómoda francesa de caoba e incrustaciones y tapa de mármol gris, pesos mil seiscientos. Un escritorio francés de madera oscura con vitrina e incrustaciones de marfil, pesos tres mil setecientos. Un mueble radio y tocadiscos de laca chino, pesos seis mil. Una mesa de caoba y mármol gris redonda, pesos tres mil. Una lámpara china, pesos mil setecientos. Una lámpara de porcelana Faillance con pantallas de pergamino, pesos dos mil cien. Ocho cuadros al óleo, pesos trece mil. Dos apliques de cristal de tres velas cada uno, pesos cuatro mil cuatrocientos. Dos cortinados de seda francesa color rosa, pesos seis mil. Comedor. Un juego de comedor compuesto de mesa con tres tablas, ocho sillas y dos sillones tapizados en pana verde, pesos quince mil quinientos. Una vitrina al laqué, pesos seis mil quinientos. Una mesa alargada de caoba, pesos dos mil doscientos. Una araña de cristales y bronce, doce luces, pesos dos mil seiscientos. Una alfombra persa, pesos tres mil quinientos. Cuatro cuadros al óleo, pesos seis mil quinientos. Un juego de té de metal, pesos dos mil quinientos. Un juego de té de porcelana de Cantón, pesos seis mil. Dos juegos de cubiertos, uno de metal y otro de plata, pesos catorce mil. Un juego de platos porcelana inglesa, pesos once mil. Un juego de copas Baccarat, pesos once mil. Escritorio. Una mesa nogal con tapa de cuero colorado, inglesa, pesos seis mil. Una mesa lámpara de dos bandejas y pantalla pergamino pesos tres mil. Un sofá tapizado en terciopelo colorado, pesos cuatro mil. Un sillón de caoba tapizado en pana colorada, pesos dos mil trescientos. Dos sillas tapizadas en cuero, pesos dos mil doscientos. Una bergere tapizada en algodón beige, pesos dos mil cuatrocientos. Una mesa caoba y mármol con plantas, pesos dos mil novecientos. Una mesa para juego, pesos mil ochocientos. Tres grabados, uno antiguo, pesos dos mil seiscientos. Un grabado escudo de familia, pesos ochocientos. Una lámpara de mesa de bronce y tres luces, inglesa, pesos mil cuatrocientos. Un aparato de televisión, Dumont, pesos veinte y dos mil. Tres alfombras persas, pesos diez y siete mil quinientos. Un lote de libros varios, pesos ocho mil. Un barómetro y termómetro inglés, pesos tres mil doscientos. Una araña de bronce seis velas, pesos dos mil ochocientos. Un colgante de bronce y cristales una luz, pesos mil seiscientos. Tres mesitas ratonas de roble, pesos mil cuatrocientos. Un cortinado, pesos dos mil cuatrocientos. Dormitorio y Anti-Chambre. Dos camas de una plaza al laqué, tapizadas en seda francesa azul, pesos diez y seis mil. Dos mesas de noche, de caoba, pesos dos mil setecientos. Dos sillones tapizados en pana colorada, pesos cuatro mil seiscientos. Una cómoda bombé de caoba con incrustaciones y tapa de mármol, pesos cinco mil quinientos. Una cómoda ovalada con tapa de mármol, pesos tres mil. Un escritorio de caoba francés, pesos dos mil ochocientos. Una comodita alta con tapa mármol y diez cajoncitos, pesos tres mil. Dos arañas de cristal, pesos dos mil doscientos. Dos sillones tapizados con pana azul, pesos cuatro mil. Dos alfombras persas, pesos cinco mil. Dos pares de cortinados de seda francesa azules, pesos mil ochocientos. Dos grabados, pesos mil doscientos. Varios. Una batería de cocina de metal, pesos tres mil quinientos. Una heladera Philco de nueve pies, pesos diez mil Un secador eléctrico para ropa, pesos tres mil. Hall interior. Una cómoda caoba y tapa mármol, pesos tres mil. Una vitrina de pared francesa, pesos dos mil quinientos. Una silla caoba, tapizada en pana, pesos seis mil setecientos. Total pesos trescientos cuarenta y cinco mil. No habiendo otros bienes que inventariar y tasar se da por terminado el acto, firmando de conformidad todos los presentes. Testado: Alberto. No vale. Eloy Alvarez. Juan J. Máspero. Hay un sello. Alberto H. Wuille-Bille. Blanca P. de Wuille-Bille. Alberto E. Wuille-Bille. Horacio A. Wuille-Bille. M. C. Wuille-Bille. Mario Pozzo. Enrique Marín. D. Gardos Molteni. H. F. Artigas. C. A. Nogués. Juan J. Berruezo. En mi carácter de escribano público adscripto al Registro ciento diez y nueve, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de Eloy José Santiago Alvarez, Juan J. Máspero, Alberto Horacio Wuille-Bille, Blanca Rosa Ana Palma de Wuille-Bille, Alberto Edmundo Wuille-Bille, Horacio Alberto Wuille-Bille, María Cristina Wuille-Bille, Mario José Santiago Mateo Pozzo, Enrique Juan Marciano Marín Scheiner, David Fermín Gardos Molteni, Horacio Felipe Artigas, Carlos Alfredo Nogués y Juan José Berruezo, quienes las estamparon en mi presencia. Buenos Aires, veinte y cinco de junio de mil novecientos sesenta y dos. César J. Ceriani Cernadas. Hay un sello. En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a veinte y seis de junio de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores Alberto Horacio Wuille-Bille, Blanca Rosa Ana Palma de Wuille-Bille, Alberto Edmundo Wuille-Bille, Horacio Alberto Wuille-Bille, María Cristina Wuille-Bille, Mario José Santiago Mateo Pozzo, Enrique Juan Marciano Marín Scheiner, David Fermín Gardos Molteni, Horacio Felipe Artigas, Carlos Alfredo Nogués, Juan José Berruezo, en el carácter de socios constituyentes de la sociedad "Wuille-Bille" S. A. F. I. y C., Juan José Máspero, Contador Público y Eloy José Santiago Alvarez, Martillero, con el objeto de inventariar y tasar los bienes muebles de propiedad de don Alberto Horacio Wuille-Bille, ubicados en la finca de su propiedad calle Matheu Nros. novecientos dos y novecientos treinta y dos esquina a la de General Paunero, a fin de ser aportados a la nombrada sociedad, se procede al siguiente inventario y tasación: Living-Comedor. — Un juego de living tapizado en algodón floreado compuesto de un sofá y dos sillones, pesos seis mil quinientos. — Un juego de comedor de roble americano compuesto de una mesa libro, seis sillas y dos sillones y un aparador, pesos diez mil. — Una mesa ratona de roble americano, pesos mil setecientos. — Una bergere tapizado en tela de algodón, pesos cuatro mil quinientos. — Dos pares de cortinados de algodón floreado, pesos tres mil. — Una araña de hierro de seis luces, pesos dos mil trescientos cincuenta. — Dos apliques de hierro de dos luces cada uno, pesos tres mil. — Una radio y tocadiscos Victor, pesos seis mil. — Un juego de copas de vidrio, pesos cuatro mil quinientos. — Un juego de loza, pesos tres mil quinientos. — Un juego de cubiertos de metal, pesos cuatro mil. — Dormitorios. Tres juegos de dormitorios de roble americano compuesto cada uno de dos camas de una plaza, dos mesas de noche, una cómoda, un espejo de pared y un sillón, pesos veinte y dos mil. — Tres sillones, pesos tres mil. — Tres colgantes de hierro de dos luces cada uno, pesos mil ochocientos. — Un armario de dos cuerpos, pesos cuatro mil. — Diez grabados varios, pesos tres mil. — Office-Cocina. Una heladera Westinghouse de nueve pies, pesos ocho mil. — Una batería de cocina de metal, pesos dos mil quinientos. Total pesos noventa y tres mil trescientos cincuenta. — No habiendo otros bienes que inventariar y tasar se da por terminado el acto, firmando de conformidad todos los presentes. — Eloy Alvarez. — Juan J. Máspero. — Hay un sello. — Alberto H. Wuille-Bille. — Blanca P. de Wuille-Bille. — Alberto E. Wuille-Bille.

— Horacio A. Wuille-Bille. — M. C. Wuille-Bille. — Mario Pozzo. — Enrique Marín. — D. Gardos Molteni. — H. F. Artigas. — C. A. Nogués. —

Juan J. Berruezo. — En mi carácter de Escribano Público adscripto al Registro ciento diez y nueve, Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de Eloy José Santiago Alvarez, Juan J. Máspero, Alberto Horacio Wuille-Bille, Blanca Rosa Ana Palma de Wuille-Bille, Alberto Edmundo Wuille-Bille, Horacio Alberto Wuille-Bille, María Cristina Wuille-Bille, Mario José Santiago, Mateo Pozzo, Enrique Juan Marciano Marín Scheiner, David Fermín Gardos Molteni, Horacio Felipe Artigas, Carlos Alfredo Nogués y Juan José Berruezo, quienes las estamparon en mi presencia. — Buenos Aires, veinte y seis de junio de mil novecientos sesenta y dos. — César J. Ceriani Cernadas. — Hay un sello. — En el Partido de General Sarmiento, Barrio "Golf Club Argentino", Kilómetro cuarenta y uno, quinientos de la Ruta Nacional Nº ocho, a veinte y siete de junio de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores Alberto Horacio Wuille-Bille, Blanca Rosa Ana Palma de Wuille-Bille, Alberto Edmundo Wuille-Bille, Horacio Alberto Wuille-Bille, María Cristina Wuille-Bille, Mario José Santiago Mateo Pozzo, Enrique Juan Marciano, Marín Scheiner, David Fermín Gardos Molteni, Horacio Felipe Artigas, Carlos Alfredo Nogués, Juan José Berruezo, en el carácter de socios constituyentes de la sociedad "Wuille-Bille", S. A. F. I. y C., Juan José Máspero, Contador Público y Eloy José Santiago Alvarez, Martillero, con el objeto de inventariar y tasar los bienes muebles de propiedad de doña Blanca Ana Rosa Palma de Wuille-Bille ubicados en el chalet de su propiedad con frente a una calle sin nombre, edificada en el lote tres de la manzana H, dos del mencionado Barrio a fin de ser aportados a la nombrada sociedad, se procede al siguiente inventario y tasación: Living-Comedor. Un juego de living compuesto de un sofá y dos sillones tapizados en algodón rojo pesos siete mil doscientos. — Un juego de comedor de peteribí, compuesto de una mesa y seis sillas, pesos diez mil. — Una mesa rinconera, pesos dos mil ochocientos. — Dos lit. de repos., pesos cuatro mil. — Dos juegos de cortinados de algodón, pesos dos mil. — Una radio portátil, pesos mil cuatrocientos. — Un juego de cubiertos de metal, pesos cuatro mil. — Tres apliques de hierro y bronce, pesos mil novecientos trece, diez. — Un juego de copas de vidrio, pesos tres mil. — Un juego de platos de loza, pesos tres mil quinientos. —

Dormitorio. Un juego compuesto de dos camas de una plaza, una mesa de noche y dos sillas, pesos doce mil quinientos. — Office. Cocina. Una heladera Peerles de nueve pies, pesos doce mili. — Una batería de cocina de metal, pesos dos mil. — Pesos sesenta y seis mil trescientos trece, diez. — No habiendo otros bienes que inventariar y tasar, se da por terminado el acto, firmando de conformidad todos los presentes. — Eloy Alvarez. — Juan J. Máspero. — Hay un sello. — Alberto H. Wuille-Bilile. — Blanca P. de Wuille-Bille. — Alberto E. Wuille-Bille. — Horacio A. Wuille-Bille. —

M. C. Wuille-Bille. — Mario Pozzo. — Enrique Marin. — D. Gardos Molteni. — H. F. Artigas. — C. A. Nogués. — Juan J. Berruezo. — En mi carácter de Escribano Público adscripto al Registro ciento diez y nueve. Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de Eloy José Santiago Alvarez, Juan J. Máspero, Alberto Horacio Wuille-Bille, Blanca Rosa Ana Palma de Wuille-Bille, Alberto Edmundo Wuille-Bille, Horacio Alberto Wuille-Bille, María Cristina Wuille-Bille, Mario José Santiago Mateo Pozzo, Enrique Juan Marcelino Marin Scheiner, David Fermín Gardos Molteni, Horacio Felipe Artigas, Carlos Alfredo Nogués y Juan José Berruezo, quienes las estamparon en mi presencia. — Buenos Aires, veinte y siete de junio de mil novecientos sesenta y dos. — César J. Ceriani Cernadas. — Hay un sello". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, seis ago. mil novecientos sesenta y tres. — Visto el Expediente N-diez y seis mil ochenta y dos,uno,sesenta y dos, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Wuille-Bille, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número trece mil cincuenta y uno de fecha veinte y siete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Wuille-Bille", Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial, constituida en esta Capital, el dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y dos, y apruébase su estatuto de fojas cinco (cinco) a diez vuelta (diez vta.), con las modificaciones de fojas setenta y cinco vuelta (setenta y cinco vta.) a setenta y siete (setenta y siete). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, se incluirán los inventarios de fojas trece (trece), a diecinueve (diecinueve (diecinueve), teniéndose presente las modificaciones del apartado b) de fojas setenta y siete vuelta (setenta y siete vta.) a setenta y ocho vuelta (setenta y ocho vta.) y la enmienda al acta constitutiva, indicada a fojas setenta y cinco vuelta (setenta y cinco vta.). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Bernardo Bas. — Resolución P. J. Nº cero cero mil cuatrocientos doce". — Es conforme con sus originales, doy fe, quedando así constituida definitivamente, ante mí, y al folio siete mil quinientos sesenta y uno de este Registro ciento diecinueve, la sociedad anónima "Wuille-Bille", Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial, agregando los comparecientes que solicitan del autorizante, les expida copia de esta escritura, para dicha sociedad anónima, previa su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — El autorizante hace constar que, el impuesto fiscal correspondiente, de treinta y ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal, se abonará en la planilla mensual a agregarse oportunamente a este Protocolo. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido, firmando como acostumbran hacerlo, por ante mí, de que doy fe. — Alberto E. Wuille-Bille. — Horacio A. Wuille-Bille. — Mario Pozzo. — Enrique Marín Scheiner. — D. Gardos Molteni. — H. F. Artigas. — C. A. Nogués. — Juan J. Berruezo. — Hay un sello. — Ante mí: César J. Ceriani Cernadas. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y al folio siete mil quinientos sesenta y uno del Registro número ciento diecinueve, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad anónima "Wuille-Bille", Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial, expido el presente primer testimonio extendido en este sello de actuación notarial y los números: Dos millones cuatrocientos quince mil setecientos setenta y dos, correlativo al dos millones cuatrocientos quince mil setecientos setenta y seis; dos millones cuatrocientos quince mil setecientos ochenta y siete; dos millones cuatrocientos quince mil setecientos setenta y ocho al dos millones cuatrocientos quince mil setecientos ochenta y cuatro y el dos millones cuatrocientos quince mil setecientos ochenta y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. C. J. C. Cernadas.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30.160. e.26|9 Nº 74.530 v.26|9|63

NECCHI ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura Nº 4.313, otorgada el 24 de julio de 1963, ante el Escribano César Ceriani Cernadas, al folio 6.574 del Registro Nº 119 de su adscripción, se protocolizaron las reformas de los artículos quinto, sexto, séptimo, noveno, décimo, décimo quinto, décimo séptimo, décimo octavo, vigésimo quinto, vigésimo sexto, vigésimo octavo, vigésimo noveno y trigésimo primero de los estatutos de la sociedad anónima establecida en esta plaza bajo la denominación de "NECCHI ARGENTINA", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, cuyos estatutos se encuentran inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 443 folio 448 del libro 48; Nº 896 folio 158 del libro 50; Nº 203 folio 560 del libro 50 y Nº 2.161 folio 263 del libro 56, todos Tomo A, de Estatutos Nacionales. — Los artículos reformados y Resolución del Superior Gobierno Nacional que aprobó dichas reformas, son del siguiente tenor: "Artículo Quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de trescientos millones de pesos moneda nacional, dividido en tres millones de acciones de cien pesos cada una, distribuidas en tres mil series de cien mil pesos cada una. — El capital actual suscripto e integrado de dos mil trescientas noventa y cinco series o sean doscientos treinta y nueve millones quinientos mil pesos valor nominal, se distribuye en ciento cincuenta series (o sean quince millones de pesos) de acciones ordinarias Clase "A" y dos mil doscientas cuarenta y cinco series (o sean doscientos veinticuatro millones quinientos mil pesos) de acciones ordinarias clase "B". — Las seiscientas cinco series restantes por un valor nominal de pesos sesenta millones quinientos mil serán emitidas por el Directorio en la época, forma y condiciones de pago que el mismo resuelva, mediante la emisión sucesiva o simultánea de series de cien mil pesos moneda nacional cada una en acciones ordinarias clase "A", "B" o preferidas. — No podrá emitirse una nueva serie mientras no se halle totalmente suscripta la anterior e integrada por lo menos en un diez por ciento. — Toda emisión de acciones se pondrá en conocimiento de la Inspección General de Justicia. — La Asamblea de Accionistas podrá facultar al Directorio para aceptar en pago de las acciones que se suscriban, títulos, créditos, inmuebles y demás bienes susceptibles de valor y utilizables en el desenvolvimiento de su objetivo social, siempre que los mismos representen un valor económico equivalente al de las acciones dadas en pago y se acordarán como parte real e integrante del activo social, de lo que también deberá darse cuenta a la Inspección General de Justicia, acompañándose la documentación respectiva. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la cantidad de mil quinientos millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea de Accionistas, la que fijará en cada caso el monto y las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio su emisión, en la época, forma y condiciones de pago que el mismo resuelva. — Todo aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, se inscribirá en el Registro de Comercio se comunicará a la Inspección General de Justicia y se pondrá en conocimiento de los accionistas por publicaciones durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial de la Capital. — Toda emisión de acciones que exceda del capital autorizado originario se elevará a escritura pública, se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se pondrá en conocimiento de la Inspección General de Justicia. — Deberá enunciarse como capital autorizado el de trescientos millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de conformidad con lo establecido precedentemente. — Artículo Sexto: Los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia a la suscripción de las nuevas acciones ordinarias que se emitan en proporción a las que posean de la clase "A" y "B". — En el caso de emitirse acciones preferidas, el derecho de preferencia se ejercerá en proporción a las acciones ordinarias que cada uno posea. — A este efecto, se hará saber a los accionistas las nuevas emisiones por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días consecutivos, teniendo los accionistas el plazo de quince días a partir de la última publicación, para ejercer el derecho de preferencia. — Artículo Séptimo: Las acciones serán al portador y se emitirán con todas las formalidades prescriptas por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio y llevarán la firma del Presidente o la del Vicepresidente en su defecto, conjuntamente con la de un Director, una de las cuales podrá ser en facsimil, pudiendo emitirse en títulos de una o más acciones. — Mientras no estén pagadas íntegramente, se entregarán a los accionistas certificados nominativos provisorios. — Si se emiten acciones preferidas, el Directorio determinará en cada caso el dividendo anual fijo (acumulativo o no) que percibirán, que no podrá ser superior al siete por ciento (siete por ciento) y su eventual participación adicional en los beneficios de la Sociedad, que sumada al dividendo fijo no podrá exceder del dividendo de las acciones ordinarias. — Las acciones preferidas tendrán prioridad en el reembolso del capital; no tendrán derecho a voto excepto el caso de no abonársele por mora o falta de utilidades el dividendo fijo pactado, en cuya circunstancia gozarán de un voto por acción. — Este derecho cesará una vez que se hayan abonado todos los dividendos fijos pendientes de pago. — La Asamblea o el Directorio podrá establecer que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagando su valor a la par o con una prima de hasta un diez por ciento, de su valor nominal o canjeadas por acciones de la clase "B" a la par, caso éste último en que se inscribirá la resolución respectiva en el Registro Público de Comercio. — A partir de la fecha fijada para el rescate, las acciones preferidas no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores ni en los bienes de la Sociedad. — Dichos rescates se efectuarán en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción del capital social, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. — En el caso de que el rescate sea parcial, se determinará por sorteo las acciones a rescatarse, previo aviso publicado por tres días en el Boletín Oficial, con una anticipación no menor de ocho días al acto, al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — La suscripción o posesión de una o más acciones de cualquier tipo o clase, implica de pleno derecho el conocimiento y aceptación de estos Estatutos. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más de un propietario por cada acción y en caso de comunidad, todos los propietarios deberán hacerse representar por una sola persona. — Artículo Noveno: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de no menos de tres ni más de nueve miembros titulares elegidos por la Asamblea General, la que en cada caso fijará su número. — Los Directores durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y continuarán desempeñando el cargo con todos los derechos, deberes y atribuciones hasta la fecha en que se celebre la Asamblea Ordinaria de Accionistas que prescribe el artículo diez y nueve de estos Estatutos. — Los directores pueden ser reelegidos indefinidamente. — El Directorio, en la primera sesión que celebre, luego de su elección, designará de su seno quiénes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente. — El señor Victorio Necchi "Cavaliere del Lavoro" será Presidente Honorario vitalicio de la Sociedad, rindiéndose así homenaje al fundador de la industria que lleva su nombre en Italia y en la Argentina. — Artículo Décimo: Para ser Director se requiere ser propietario de cincuenta acciones ordinarias que serán depositadas en la Caja de la Sociedad, en garantía del buen desempeño de sus funciones. — Artículo Décimo Quinto: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación y administración de la Sociedad por intermedio del Presidente o quien lo reemplace y un Director. b) Administrar y dirigir con amplios poderes todos los negocios de la Sociedad en el territorio de la República o en extranjero y realizar cuantos negocios, actos o gestiones estime convenientes y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. c) Comprar, vender o permutar y en cualquier forma adquirir o transferir bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, mercaderías o cualquier otro objeto, siempre que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, recibiendo o pagando el importe de dichas operaciones al contado o al vencimiento de los plazos que se pactaren, ya sea en dinero o en especie que se conviniera. d) Comprar o vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita o cuotas de capital, disolver sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales y encargarse de la liquidación de compañías de cualquier género por cuenta de las mismas. e) Tomar o dar dinero en préstamo para operaciones vinculadas al objeto social, estableciendo plazos, intereses, su forma de pago y otras condiciones, con o sin garantías. — Constituir hipotecas a favor de sociedades y particulares, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires u otros Bancos o establecimientos que se establezcan en esta República o en el extranjero, todo de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos. f) Arrendar o tomar en arrendamiento por plazos que excedan o no de seis años bienes muebles o inmuebles, fábricas u otros establecimientos, ya se encuentren ubicados dentro o fuera del territorio, con facultad suficiente para fijar su precio, plazos y demás condiciones. g) Constituir, aceptar y transferir prendas, inclusive la legislada por la ley número nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro y otras que se dicten ulteriormente. h) Solicitar privilegios y concesiones a los gobiernos nacional, provinciales, municipales y autoridades correspondientes de cualquier país, a los efectos de facilitar, ayudar o proteger el objeto de la Sociedad. i) Aceptar, girar, descontar, avalar o endosar letras de cambio, pagarés, cheques y demás documentos de crédito en favor de particulares, sociedades, del Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires u otros establecimientos bancarios del Estado, Provinciales, Municipales o particulares, renovándolos cuantas veces sea necesario con o sin amortización, girar letras sobre el extranjero y en general realizar toda clase de operaciones bancarias en dichos establecimientos y operar en cambios. j) Solicitar las patentes y privilegios industriales, marcas de fábrica y de comercio que sean útiles, convenientes o necesarias a los fines sociales y adquirirlas de terceros con sujeción a las normas legales, las que ya hubieren otorgado los poderes públicos, registrarlas y transferirlas. k) Crear y establecer fábricas, talleres, sucursales, agencias, representaciones industriales, comerciales o financieras, donde y cuando lo estime conveniente, atribuyéndoles fondos o no proveyendo los cargos pertinentes. l) Conferir poderes generales y especiales para asuntos que el Directorio determine. m) Crear los empleos que juzgue necesarios, determinando sus atribuciones y facultades, confiriendo en caso necesario poderes, como igualmente nombrar sustituir y destituir empleados de cualquier categoría, celebrando si así lo creyeren necesario, los respectivos contratos de locación de servicios en la forma, plazos y condiciones que se consideren convenientes y asignarles sueldos y remuneraciones, como también habilitaciones, las que no podrán ser superiores al diez por ciento de las utilidades. n) Transar todas clases de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros, juris o arbitradores con facultad para nombrar terceros en caso de discordia, con imposición de multa o sin ella, firmando las escrituras de compromiso que procedan. o) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. p) Presentar a la Asamblea anualmente un informe sobre la marcha de la Sociedad que prescribe el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio. q) Otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que sean necesarios. r) Ejecutar por cuenta de la Sociedad o de terceros cualquier otra negociación, aunque no esté comprendida en la precedente enunciación siempre que se relacione con el objeto social, ya que es explicativa y no limitativa. — Artículo Décimo Séptimo: Anualmente la Asamblea General Ordinaria nombrará un Síndico cuyas atribuciones y deberes serán las que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — La Asamblea elegirá también un Síndico suplente para reemplazar al titular en los casos de renuncia, ausencia u otro impedimento. — El Síndico titular y el Síndico suplente son reelegibles. — Para la elección de Síndicos ambos tipos de acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción. —

Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a un voto por acción en las circunstancias especificadas en el artículo séptimo. — Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias y en las mismas tendrán representación las acciones ordinarias

de clase "A" y "B" y las preferidas en el caso del artículo séptimo. — Las acciones preferidas tendrán derecho a voto solamente en el caso previsto en el artículo septimo. — Artículo Vigésimo Quinto: Las Asambleas Generales tanto Ordinarias como Extraordinarias, se considerarán constituidas y hábiles para resolver en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una por lo menos de las acciones suscriptas con derecho a voto, salvo para tratar los puntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyo caso regirá el quórum y número de votos que exige dicho artículo. No obteniéndose el quórum establecido se convocará a una segunda reunión que se celebrará dentro de los treinta días y cuyas resoluciones serán válidas aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, cualquiera que fuese el número de accionistas que concurra y el capital de acciones suscriptas que representen. — Salvo el caso previsto precedentemente, las resoluciones de las Asambleas deberán adoptarse por el voto favorable de la mayoría de los votos presentes, inclusive en segunda convocatoria sobre los puntos de que se trata el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Sexto: En todas las votaciones y resoluciones de las Asambleas las acciones ordinarias clase "A" tendrán cinco votos cada una y las de clase "B" tendrán un voto cada una, con las limitaciones contenidas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a un voto por acción en las circunstancias especificadas en el artículo séptimo. — Capítulo VII. — Balance y Utilidades. — Artículo Vigésimo Octavo: El ejercicio social terminará el treinta y uno de julio de cada año, pudiendo la Asamblea modificar dicha fecha inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del Balance General, una vez deducidas las habilitaciones y gratificaciones que el Directorio establezca para Directores, empleados y obreros, se distribuirán en el siguiente orden de prioridad: a) Dos por ciento a Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) Catorce por ciento para los Directores titulares

— c) La suma que fije la Asamblea para retribución del Síndico titular. —

d) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, previamente el acumulativo. — e) El saldo, si lo hubiere, se destinará al pago de los dividendos a las acciones ordinarias y del adicional a las preferidas, si correspondiera, o tendrá el destino que determine la Asamblea. — El monto total de las remuneraciones a los Directores por cargos técnicos y|o administrativos que desempeñen por cuenta de la Sociedad, con más la cifra que la Asamblea sancione para honorarios del Directorio, con arreglo a este artículo, no podrá exceder, en conjunto del veinte y cinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicos administrativas por parte de alguno o de algunos de los Directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo Vigésimo Noveno: Los dividendos acordados por la Asambleas serán pagados a los accionistas en el lugar y forma que lo establezca el Directorio. — Los dividendos no cobrados después de tres años de ser puestos a disposición de los accionistas, pasarán a formar parte de la Reserva Legal. — El Directorio queda facultado para distribuir dividendos provisionales que resulten de balances practicados en legal forma, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo Trigésimo Primero: Disuelta la Sociedad será liquidada por la o las personas, accionistas o no, que al efecto designen la Asamblea General que trató dicho asunto bajo la fiscalización del Síndico, siendo facultativo de la misma Asamblea fijar las normas y atribuciones de los liquidadores. — El capital sobrante una vez que hubiesen sido satisfechas todas las deudas sociales se repartirán en el orden de preferencia siguiente:: a) Se reembolsará las acciones preferidas que existan por su valor de integración. — b) Se reintegrarán las acciones ordinarias en iguales condiciones. — c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si correspondiere. — d) Se abonará el dividendo fijo proporcional que corresponda a las acciones preferidas en relación al tiempo transcurrido del último ejercicio hasta la Asamblea que resolvió la liquidación. — e) El remanente, previa deducción del quince por ciento para los liquidadores y el Síndico, se destinará para distribuir entre las acciones ordinarias clase "A" y "B" en proporción el capital integrado y tenencia de cada accionista y cubrir la participación adicional que se hubiera fijado a las acciones preferidas". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires doce Jul. mil novecientos sesenta y tres. — Visto el Expediente N. cinco mil quinientos treinta y seis|dos|sesenta y tres, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "Necchi Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional Trescientos Millones (m. pesos n. trescientos millones) y facultar su elevación hasta pesos moneda nacional mil quinientos millones (m. pesos n. mil quinientos millones de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley trece mil cincuenta y uno de fecha veinte y siete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, el Ministro de Educación y Justicia. Resuelve: Artículo Primero: — Apruébase previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del artículo veinte y uno del Decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, en la forma de fojas trescientos veintidós vuelta (trescientos veintidós vta.), a trescientos veintiocho (trescientos veintiocho), con las modificaciones de fojas trescientos treinta y nueve (trescientos treinta y nueve) a trescientos cuarenta y cuatro (trescientos cuarenta y cuatro), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Necchi Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" por la asamblea celebrada el cinco de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Artículo segundo. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Bernardo Bas — Resolución P. J. número mil trescientos treinta y tres". — Sobre raspado: aprobó, acumulativo, preferidas, íntegramente, previo, Directorio, sociales comprar, que se conviniera, en, garantias, determinando, deberes, suplente, abonarán y quince. — Vale. — Entre líneas: ejercicio de sus funciones y continuarán desempeñando el. — Vale. — Entre líneas: Cientos. — Vale.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.920.— e.26|9 Nº 74.531 v.26|9|63

EMPRESA EL REITU, EDUARDO R. MOSCHINI, PUBLICIDAD
Sociedad Anónima

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos setenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparece don Eduardo Ricardo Moschini, casado, vecino de esta Capital, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, manifestando que concurre en su carácter de director general de la sociedad "Empresa El Reitú, Eduardo R. Moschini, Publicidad Sociedad Anónima..." y según acta del libro de asambleas que obra a fojas sesenta y dos a sesenta y siete, la sociedad de referencia resolvió modificar sus estatutos en la siguiente forma: a) prorrogando el plazo de duración de la sociedad por veinte años más, a contar del treinta y uno de mayo de 1962, y b) elevando el capital social de quinientos mil pesos m|n. a un millón de pesos de igual moneda, posibilitando mediante programación el aumento hasta la suma de cinco millones de pesos m|n. — Y el señor Moschini continúa diciendo: Que en el carácter acreditado solicita de mí, el autorizante, eleve a escritura pública la reforma de estatutos precedentemente relacionada, de acuerdo a los antecedentes que tengo a la vista en el Expediente de la Inspección General de Justicia número 4.098, ...obrando a fs. 112 y 117 las resoluciones ministeriales correspondientes, autorizando la reforma referida; transcribiéndose a continuación íntegramente las mencionadas resoluciones que dice así: "Buenos Aires, 19 Dic. 1962. Visto el Expediente N-4.098|1|62, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Empresa el Reitú, Eduardo R. Moschini Publicidad, Sociedad Anónima", que en lo principal consiste en prorrogar el término de su duración, fijar el capital autorizado en pesos m|n. 1.000.000.— y facultar su elevación hasta pesos m|n. 5.000.000 de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, El Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento de los artículos 295 y 325 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas 92 a 96, con las modificaciones de fojas 104 a 106 vuelta y 108 y vuelta, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Empresa El Reitú, Eduardo R. Moschini, Publicidad Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 24 de abril de 1962. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Alberto J. Rodríguez Galán. — Resolución P.J. Nº 001.659." — "Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. Expte. número 4.098|1|63. — Visto, vuelva a la Inspección General de Justicia para que al expedir testimonio de la reforma al estatuto de la sociedad "Empresa El Reitú, Eduardo R. Moschini; Publicidad, Sociedad Anónima" aprobada por Resolución P.J. Nº 1.659 del 19 de diciembre de 1962, se considere incluida la de fojas 90 vuelta para los artículos 4º y 6º. — Albero J. Rodríguez Galán. Hay un sello que dice: "Alberto J. Rodríguez Galán". Resolución P. J. Nº 000.891. Es copia fiel, doy fe, manifestando el señor Moschini que ha sido debidamente autorizado para la realización del presente acto, según acta de directorio que obra a fs. 156, del libro respectivo, y que en copia debidamente autenticada se acompaña a la presente escritura. Por último el compareciente expone: Que la presente reforma afecta los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 11, 13, 18, 19, 20, 22 y 25 los que quedarán en definitiva redactados de la siguiente manera: Artículo 1º: Bajo el nombre de "EMPRESA EL REITU EDUARDO R. MOSCHINI; PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA", se prorroga por veinte años contados a partir del 31 de mayo de 1962, el plazo de funcionamiento de la sociedad, constituida con esa denominación, cuya personería jurídica le fue otorgada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 30 de mayo de 1942. Su domicilio legal será la Ciudad de Buenos Aires". — "Artículo 3º: Para realizar su objeto la sociedad podrá: a) Establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país; b) Construir edificios y comprar, vender, arrendar o gravar inmuebles; c) Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías prendarias, hipotecarias o de otra especie, pudiendo transferir tales derechos; d) Contraer deudas, abrir y efectuar descuentos en el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o en cualquier otro Banco, sociedades o particulares; e) Emitir debentures en papel moneda nacional o en oro, conforme a la Ley 8.875; f) Efectuar con los Bancos todas las operaciones usuales en el comercio; g) Constituir otras sociedades o sociedades subsidiarias, invertir sus fundos en títulos de renta nacionales, provinciales, municipales, privados o extranjeros, o en acciones o debentures de otras sociedades; h) Comprar, vender, permutar, gravar o explotar por cuenta propia o ajena establecimientos industriales o comerciales, relacionados de cualquier manera con el comercio de la publicidad, la propaganda y cualesquiera medios actuales o futuros de difusión, divulgación y propalación; i) Comprar, vender, registrar o explotar marcas de comercio y patentes de invención; j) Explotar la publicidad por cuenta propia o de terceros y adquirir concesiones públicas o privadas de cualquier especie; k) Adquirir, vender, arrendar, gravar, financiar, exportar o negociar por cuenta propia o ajena, concesiones que otorgue el Estado Nacional, Provincial o Municipal". — "Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en pesos 1.000.000.— (un millón de pesos m|n.) representado por 400 acciones al portador de $ 2.500 cada una, que forman diez series de cuarenta acciones cada serie. Las cinco primeras series se hallan totalmente suscriptas e integradas. Las series sexta hasta la décima se emitirán cuando lo disponga el directorio, el que podrá establecer plazos para la integración, corriendo a partir de la mora, que se operará de pleno derecho y sin interpelación previa, un interés de uno por ciento mensual a cargo del suscriptor moroso. Las acciones llevarán la firma del Director General y del gerente de la sociedad y expresarán además los requisitos establecidos por el artículo 328 del Código de Comercio, y no podrán emitirse nuevas series mientras las anteriores no se hallen totalmente suscriptas." — Artículo 5º: La sociedad podrá aumentar su capital hasta $ 5.000.000 en una o más series pero solamente hasta alcanzar esa suma y cuidándose siempre de las proporciones fijadas en el Art. 318 del Código de Comercio. El aumento se efectuará por resolución de Asamblea y cada vez que se lo resuelva la decisión, será protocolizada ante escribano público, publicada en el Boletín Oficial, por el plazo de tres días, y se inscribirá la escritura en el Registro Público de Comercio, en cuya oportunidad se abonará el impuesto correspondiente y se comunicará a la Inspección General de Justicia. En toda emisión de acciones, los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia de suscripción, dentro de los quince días subsiguientes al de la última publicación del aviso que, por tres días, se hará en el Boletín Oficial". "Artículo 6º: No podrá enunciarse como capital autorizado, sino el de $ 1.000.000, más los aumentos realizados de acuerdo con la precedente reglamentación". — "Artículo 7º: Para ejercer la administración de la sociedad, habrá no menos de uno ni más de cinco directores titulares, y habrá no menos de uno ni más de tres suplentes. Los suplentes, por el orden de su designación, reemplazarán a los titulares, en el caso de fallecimiento, incapacidad decretada por los jueces, renuncia aceptada, o ausencia. La incorporación de un suplente, en lugar del ausente, caducará con la presencia voluntaria del ausente". — "Artículo 11: El directorio, cuando se componga de dos o más personas, se reunirá a los menos una vez cada tres meses, o más veces, si así lo convocase el Director General o a pedido del Síndico, pudiendo deliberar con la presencia de la mayoría de sus miembros y siempre con la presencia del Director General. Para computar el quórum, se tomará también en cuenta la presencia del Director General". — "Artículo 13: Son deberes y atribuciones del directorio, dirigir los negocios sociales y ejercer las más amplias facultades, dentro y fuera del país, aunque no estén específicamente indicados en la enunciación que sigue, siempre que directa o indirectamente sirvan al objeto o marcha de la sociedad, como ser: a) Administrará la sociedad, organizarla y dictar sus reglamentos, ajustándose a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; b) Autorizar todo contrato o acto jurídico previsto en el objeto social; c) Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio de su director general; d) Conferir poderes generales, especiales o cualesquiera otros mandatos de cualquier especie y revocarlos; e) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, fijando las órdenes del día; f) Proponer reservas especiales y amortización extraordinarias, todo ello, sin perjuicio de los derechos del fisco, y proponer la distribución de utilidades; g) Designar uno o más gerentes, que podrán ser elegidos de entre los directores o terceros; h) Retribuir en forma especial, con cargo a gastos generales y ad referéndum de la asamblea, a los directores que ocupen puestos en la administración, o al personal, agentes o dependientes de la sociedad, debiendo, para ello, darse cuenta de ello a la Asamblea; i) Efectuar, por cuenta de la sociedad, todos los actos taxativamente enumerados en el Art. 1.915 (1.881) del Código Civil, con exclusión de los incisos 5, 6 y 16. — Artículo 18: Las Asamblea Generales, quedarán constituidas en la primera convocatoria, con la asistencia del 51 % del capital suscripto. La preside el director general o quien lo reemplace, con derecho en el solo caso de empate, a un voto decisivo. Los directores no podrán votar sobre la aprobación de los balances ni en las resoluciones referentes a su responsabilidad". — "Artículo 19: Las Asambleas Ordinarias, se se efectuarán dentro de los 120 días del cierre del ejercicio social. Lo mismo que las extraordinarias, serán convocadas por publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco días, con 10 de anticipación, contados desde la primera publicación, pero en los casos de convocaciones ulteriores, la publicación se hará solamente por tres días, con ocho de anticipación, contados de la primera publicación también". — "Artículo 20: Las Asambleas Generales Extraordinarias, se convocarán en los casos del Art. 348 del C. Comercio, debiendo atenderse los pedidos que formulen los accionistas, dentro de los diez días de su presentación". — "Artículo 22: Para obtener de la sociedad las tarjetas de acceso a las asambleas, deberán los accionistas, depositar sus acciones con anticipación de un día, a lo menos, donde les fuera indicado por los edictos, sin perjuicio de lo que establece el artículo 32 del decreto de 27 de abril de

1923, Reglamentario de la Inspección General de Justicia". — "Artículo 25: Al 31 de diciembre, se efectuará el balance anual que será sometido a la Asamblea General, con los requisitos de los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio. La Asamblea General podrá cambiar esta fecha por otra, inscribiendo su resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia, pero en tal caso, anticipará la fracción de su balance general, por un término menor que el de un año, para ajustarse a lo prescripto por el Art. 48 del Código de Comercio". Es copia fiel de las actuaciones de referencia, doy fe, como de que, el señor Moschini, en su carácter acreditado, agrega: "Que deja protocolizada, al folio cuatrocientos ochenta y tres, de este registro a mi cargo y elevada a escritura pública, la reforma de los estatutos de la "Empresa El Reitú, Eduardo R. Moschini Publicidad, Sociedad Anónima". Leída que le fue, se ratificó y firmó, por ante mí, doy fe. — E. R. Moschini. Hay un sello. Ante mí: Mario L. Regoli. Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio cuatrocientos ochenta y tres, del registro de contratos públicos número noventa y nueve, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente testimonio en seis sellos de actuación notarial, números del dos millones quinientos treinta mil trescientos sesenta y nueve, al dos millones quinientos treinta mil trescientos setenta y cuatro inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. E|l.: "exportar, de, acciones, los, con, 10, anual, y, firmo", vale. — Fdo.: Esc. M. L. Regoli.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.360. e.26|9 Nº 74.545 v.26|9|63

LAW UNION AND ROCK INSURANCE COMPANY LIMITED

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 12 de agosto de 1963, otorgada ante el escribano don Alberto Aníbal Pombo, al folio 655 del Registro Nº 317 de esta Capital, se efectuaron las siguientes reformas introducidas en los Estatutos de la Sociedad Anónima Extranjera "LAW UNION AND ROCK INSURANCE COMPANY LIMITED", según Asamblea de fecha 13 de Diciembre de 1961, celebrada en la Ciudad de Londres, Inglaterra y por Resolución Ministerial P. J. Nº 001364 de fecha 17 de Julio de 1963, se reformó el artículo noventa y dos, quedando redactado así: Artículo Noventa y Dos: El Director podrá delegar cualesquiera de sus facultades en comisiones integradas sea totalmente por Directores o en parte por Directores y en parte por otros accionistas conforme estime el Directorio conveniente. Mediante sustitución en lugar del artículo noventa y cuatro del siguiente artículo nuevo: Todo lo actuado por cualquier reunión del Directorio o por cualquier Comisión designada por el Directorio o por cualquier persona que actúe en calidad de Director o de miembro de Comisión de referencia, no obstante descubrirse posteriormente que hubo algún defecto en la designación de tal Directorio o personas que actuaran conforme antecede, o que las personas que actuaran como Directores o cualesquiera de ellas se encontraban incapacitadas para actuar como tales, será tan válido como si cada persona en cuestión hubiera sido debidamente designada en calidad de Director o de miembro de tal comisión, según sea el caso y como si cada persona que actuara como Director se encontrara capacitada para actuar como tal. — S|r.: conforme. Vale.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1963. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280.— e.26|9-Nº 74.554-v.26.9|63

DURIA, ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS ARGENTINOS
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que las reformas introducidas a los Artículos Séptimo, Octavo, Décimo Noveno y Vigésimo Sexto del Estatuto de DURIA, ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS ARGENTINOS, SOCIEDAD ANONIMA, en la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 26 de abril de 1963, fueron aprobadas por Resolución P.J. 001.445 del Ministerio de Educación y Justicia de fecha 6|8|1963. — Las respectivas actuaciones fueron protocolizadas en escritura pública el 29|8|1963, al folio 3.267 del Registro 132 ante el Escribano titular don A. Julio Gutiérrez Moreno. — El nuevo texto de los artículos modificados es el siguiente: Artículo Séptimo: El directorio decidirá la emisión del capital dentro del autorizado inicial, o de los aumentos del mismo facultado que sea por la asamblea en las condiciones del Decreto 852|55, de acuerdo con las necesidades de la sociedad, con amplias facultades dentro de las condiciones estatutarias, debiendo tales resoluciones ser elevadas a escritura pública, en cuyo momento se oblará el impuesto fiscal correspondiente; en cuanto a su publicación se cumplirán las disposiciones del Decreto número 852|55 o las normas que al respecto se dicten en el futuro. — Artículo Octavo: Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir cualquier emisión en proporción al número de acciones que posean, debiendo ejercer tal derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación de edictos en el Boletín Oficial, anunciando la emisión. Análogo derecho podrá darse a los tenedores de acciones preferidas en las condiciones de emisión de éstas. — En los casos de emisión de acciones para el pago de bienes o derechos, podrá prescindirse del otorgamiento del derecho preferencial indicado precedentemente. — Artículo Décimo Noveno: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se verificarán de acuerdo y para los objetos establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante el término y con la anticipación establecida en el Decreto Nº 1.793|56 o disposiciones que al respecto se dicten en el futuro. — Artículo Vigésimo Sexto: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas luego de efectuadas las amortizaciones y previsiones que correspondan, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguiente: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el límite del diez por ciento del capital suscripto; b) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago correspondiente a ejercicios anteriores, en orden de antigüedad, y luego el del ejercicio; c) Los honorarios que la asamblea acuerde a los miembros del directorio y al síndico; d) El remanente será distribuido por la asamblea general, la que determinará si corresponde practicar reservas facultativas y las sumas a repartir en calidad de dividendos a las acciones ordinarias, sin perjuicio de los dividendos adicionales que puedan corresponder a las acciones preferidas de acuerdo con sus condiciones de emisión.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1963. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 2.160. — e.26|9-Nº 74.555 v.26|9|63

I N D Y M E T
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el edicto: Que por escritura de fecha tres de junio de 1963 y aclaratoria del 26 del mismo mes y año pasadas ante el Escribano de esta Capital don Enrique B. Saravia, con oficina en Diagonal Roque Sáenz Peña 760, la sociedad INDYMET, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, con domicilio legal en esta Ciudad calle Sarmiento 643 ha modificado los artículos 4º, 5º, 8º, 11º, 14º y 18º, de sus estatutos, de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1962, aprobados por Resolución Ministerial P. J. Nº 000937 de fecha veinte y dos de mayo de 1963 y cuyo texto actual es del siguiente tenor: Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal representado por dos millones quinientos mil acciones de cien pesos cada una, de cuyo total han sido ya emitidas mil series de cincuenta mil pesos cada una, clasificadas en clase "A" correspondientes a las series una a doscientas en acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, clase "B" correspondiente a las series doscientos una a mil en acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción totalmente suscriptas y realizadas. — Se faculta al Directorio para que disponga la emisión de las series restantes en la oportunidad que lo considere conveniente, como así, la suscripción y forma de pago de las mismas siendo cada serie de cien mil pesos cada una en acciones ordinarias al portador clase "A" y|o "B" y|o Preferidas pudiendo estas últimas tener un dividendo fijo acumulativo o no, de hasta un doce por ciento anual o también concedérseles o no una participación adicional en las utilidades la cual en ningún caso excederá del dividendo correspondiente a las acciones ordinarias en el remanente de las utilidades. — Toda resolución sobre emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública publicada por tres días en el Boletín Oficial inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: Las acciones una vez integradas serán emitidas al portador, llevarán las firmas del Presidente y Vicepresidente primero y|o Vicepresidente segundo y|o Director y contendrán los demás requisitos de ley. — Artículo Octavo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por un Presidente, un Vicepresidente primero, un Vicepresidente segundo, uno a siete Directores Titulares y tres Directores Suplentes, designados directamente por un año de entre los tenedores de no menos de diez acciones ordinarias por la asamblea general. — El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados los reemplazantes por nuevas elecciones en Asambleas Generales celebradas en los términos que fija el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los miembros del Directorio son reelegibles indefinidamente. — El Vicepresidente segundo reemplazará en caso de ausencia o impedimento transitorio, de muerte, renuncia, o separación al Vicepresidente primero y los Directores suplentes por las mismas causas a los Directores titulares en el orden en que fueron designados por la Asamblea General. — Artículo Undécimo: El Vicepresidente primero sustituirá al presidente en todas sus funciones en caso de renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento. — El Vicepresidente segundo a su vez sustituirá al Vicepresidente primero cuando éste asuma por las causas enunciadas la Presidencia. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos de los Directores presentes y en caso de empate el voto del Presidente o de quien lo reemplace se computará doble. — En los casos que los Directores ausentes sean consultados podrán votar por carta o telegrama dirigido al Presidente o a quien haga sus veces. — El Directorio deberá reunirse tantas veces como lo exija la buena marcha de la sociedad y|o pida el Síndico. — Las reuniones del Directorio tendrán lugar a convocatoria del Presidente o quien lo reemplace y sus resoluciones se transcribirán en un libro de actas que firmarán todos los presentes. — Artículo Décimo Cuarto: Las resoluciones del Directorio serán ejecutadas por el Presidente o aquellos de sus miembros que se designaren al efecto. — La sociedad quedará obligada en todos sus actos y contratos con la firma de dos miembros cualesquiera del Directorio, por un miembro del Directorio y un apoderado designado por éste o por la firma conjunta de dos apoderados designados por el Directorio sin perjuicio de que éste en uso de las facultades que le confieren estos estatutos, atribuya el derecho de obligar a la sociedad con su sola firma a la persona que designe fijando sus facultades para una o varias operaciones específicas o genéricas en el respectivo poder. — Artículo Décimo Octavo: Las asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente primero o vicepresidente segundo o por un Director en caso de impedimento o ausencia de aquéllos.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200.— e.26|9-Nº 74.563-v.26|9|63

TRANSPORTES 270
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos ochenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a uno de julio de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Público, comparece el doctor Carlos M. Maya, argentino, soltero, de este vecindario, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en nombre y representación de don Manuel Adolfo Blanco, don Carlos Luis Boveda, don Ismael Blatter, don Ramón Chaparro, don Rubén Angel Gago, don Mauro Giamcaspro, don Raúl Juan Pastorino, don Carlos Teijido, don Alejandro Alvarez, don Manuel Horacio Alvarez, don José Amorín, don Luis Asproni, don Vicente Angelone, don Amleto Carlos Brevini, don Luis Butta, don Ernesto Casas, don León Caselles, don Verino Cianci, don Miguel Osvaldo Cerrota, don Roberto Luis Camelio, don Víctor Cernadas, don Pedro Sebastián Ciampagña, don Julio Domínguez, don Angel Domingo Demarco, don Isaac Dobruski, don Liberato D'Onofrio, don Víctor Fanelli, don Roberto Ernesto Fassio, don Benito González, don Antonio Ignacio López, don Ramón López García, don Ramón Ernesto March, don Horacio Camilo Melo, don Luis Mendonça, don Miguel Hipólito Mustafá, don Nicolás Panzuto, don Miguel Roberto Palau, don Gabriel Palau Rotger, don Manuel Peña, don Luciano Pérez, don Miguel Ramos, don Osvaldo Pascual Salvia, don Roberto Jorge Salvia, don Pascual Sansonetti, don Héctor Reinaldo Schipani, don Manuel Soneira Toba, don Pedro Sorocinschi, don Salvador Spampinato, don Oscar Sánchez, don Antonio Soldano, don Oscar Toranzo, don Pascualino Iacobone, don Mateo Cocchia, don Mariano Victorero, don Ramón Mártire Villagra, don José Ramiro Valladares, don Jesús Oscar García, don Hugo del Boca, don Antonio Oscar González, don Jesús Las Heras, don Atilio Vicente Ramanzini y don José Husain Hallar, a mérito del poder contenido en la escritura pública cuyo testimonio se transcribirá más adelante. — Y el compareciente, en el carácter invocado y justificado, dice: Que el día dos de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, sus mandantes constituyeron la sociedad anónima "Transporte 270 Sociedad Anónima", mediante dicha escritura pública, pasada ante el autorizante, que contiene el acta constitutiva, el texto de los estatutos, su aprobación, la nómina de los accionistas, sus respectivos aportes, la designación del primer Directorio y el mandato para este otorgamiento. — Que a los efectos de obtener la correspondiente autorización para funcionar como sociedad anónima, inició las respectivas gestiones en la Inspección General de Justicia, que tramitaron por expediente N. diez y seis mil quinientos sesenta y ocho. — Que los estatutos, fueron aprobados por el Ministerio de Educación y Justicia, mediante Resolución P. J. número cero cero mil, de fecha veinte de mayo del corriente año. — Que por ello, el compareciente me exhibe las predichas actuaciones y, atento lo prescripto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, me solicita la transcripción, en este Registro, del testimonio de la predicha escritura pública, que contiene el acta constitutiva, la nómina de los accionistas, sus respectivos aportes, la composición de su primer Directorio, el mandato para este otorgamiento, el texto de los Estatutos Sociales, y su aprobación, como también de la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia, los cuales instrumentos copio a continuación: "Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos cuarenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano Público, comparecen: don Manuel Adolfo Blanco, cédula de identidad número dos millones cincuenta y seis mil novecientos tres, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Julia Alvarez, domiciliado en la calle Bosch número sesenta y siete, de la localidad de Bernal, nacido el veintiséis de octubre de mil novecientos nueve; don Carlos Luis Bóveda, cédula de identidad número tres millones ciento ochenta mil ciento diez, argentino, soltero, domiciliado en la calle Güemes trescientos cincuenta y uno de la localidad de Avellaneda; Ismael Blater, cédula de identidad número tres millones cuatrocientos veintisiete mil quinientos setenta y seis, argentino, casado, en primeras nupcias con doña Lucía N. Calomeque, domiciliado en la calle Angel Pini número novecientos cincuenta y siete, de la localidad de Tres de Febrero, nacido el trece de octubre de mil novecientos trece; Ramón Chaparro, Céd. de Id. número dos millones novecientos veintinueve mil doscientos setenta y tres, argentino, casado en primeras nupcias con doña Sara Mattu, domiciliado en el Barrio General Belgrano, Manzana quince, casa siete, de la localidad de Matanza, nacido el doce de diciembre de mil novecientos once; Rubén Angel Gago, libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos cuarenta y siete mil ciento treinta, argentino, casado en primeras nupcias con doña Adelaida Pantuso domiciliado en la calle Guaminí número seis mil cuatrocientos setenta y dos de la localidad de Wilde, nacido el treinta de noviembre de mil novecientos treinta; Mauro Giamcaspro, cédula de identidad número Un millón ciento veintisiete mil ciento treinta y uno, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Yolanda Coccia, domiciliado en la calle Catamarca número ciento ocho de la localidad de Témperley, nacido el veintitrés de abril de mil novecientos once; Raúl Juan Pastorino, cédula de identidad número Tres millones seiscientos treinta y cinco mil setenta y tres, argentino, casado en primeras nupcias con doña Hilda Aida Benítez, domiciliado en la calle Roque Pérez, número Doscientos ocho de la localidad de Avellaneda, nacido el veinticinco de marzo de mil novecientos veinte; Carlos Teijido, cédula de identidad número dos millones ciento treinta y un mil cuatrocientos veinte, argentino, soltero, domiciliado en la Avenida General Paz número mil trescientos ochenta de la localidad de Vicente López, nacido el treinta y uno de mayo de mil novecientos veintiocho; éstos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; Alejandro Alvarez, cédula de idendentidad número cuatro millones trescientos treinta y tres mil setecientos cincuenta y uno, español, casado en primeras nupcias con doña Sabina González, domiciliado en la calle Wa-

shington número tres mil setecientos cincuenta, nacido el tres de abril de mil novecientos treinta y cuatro; Manuel Horacio Alvarez, cédula de identidad número tres millones ochocientos sesenta y tres mil setecientos diez y ocho, español, soltero, domiciliado en la calle San Juan número mil nacido el diecinueve de abril de mil novecientos treinta y cinco; José Amorín, cédula de identidad número dos millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil setecientos, español, casado en primeras nupcias con doña Dora Bonomo, domiciliado en la calle Varela número tres mil ciento cuarenta y cuatro, nacido el veintidós de junio de mil novecientos veintidós; Luis Asproni, cédula de identidad número dos millones ciento setenta y cuatro mil novecientos sesenta y tres, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Rosa Gaudioso, domiciliado en la calle Corbalán número dos mil ochocientos noventa y cinco, nacido el veinte de diciembre de mil novecientos treinta y cinco; Vicente Angelone, cédula de identidad Nro. cuatro millones doscientos setenta y tres mil seiscientos setenta, italiano, casado en primeras nupcias con doña Carmela Carmosino, domiciliado en la calle Vieytes número mil quinientos sesenta y cinco, nacido el seis de marzo de mil novecientos veintidós; Amleto Carlos Brevini, cédula de identidad número dos millones ochocientos treinta y tres mil novecientos noventa y seis, argentino, casado en primeras nupcias con doña Dora Alicia Gorocito, domiciliado en la calle Francisco Bilbao número tres mil ochocientos noventa y ocho, nacido el treinta de julio de mil novecientos doce; Luis Butta, cédula de identidad número tres millones trescientos siete mil novecientos cincuenta y cuatro, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosa Vairo, domiciliado en la calle Itaquí número dos mil cuatrocientos treinta y cinco, nacido el diez y seis de diciembre de mil novecientos doce; Ernesto Casas, cédula de identidad número un millón cuatrocientos noventa y siete mil doscientos cincuenta y siete, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Yolanda Urso, domiciliado en la calle E. Damianovich número tres mil trescientos cincuenta y tres, nacido el diecisiete de julio de mil novecientos doce; León Caselles, cédula de identidad número dos millones novecientos ochenta y ocho mil treinta y dos, argentino, casado en primeras nupcias con doña Delia Sara Ojeda, domiciliado en la calle Vieytes número mil cuatrocientos cuarenta y cinco, nacido el dieciséis de julio de mil novecientos treinta y cuatro; Verino Cianci, cédula de identidad número dos millones cuatrocientos ochenta y un mil trescientos treinta y cinco, argentino, casado en primeras nupcias con doña Josefa Albino, domiciliado en la calle Francisco Bauza número dos mil ochocientos ochenta y tres, nacido el treinta de julio de mil novecientos veintidós; Miguel Osvaldo Cerrota, cédula de identidad número un millón seiscientos treinta y nueve mil setecientos dieciocho, argentino, casado en primeras nupcias con doña Amada Leporace, domiciliado en la calle España número trescientos cuarenta y seis, nacido el seis de abril de mil novecientos diecinueve; Roberto Luis Camelio, cédula de identidad número dos millones quinientos catorce mil trescientos tres, argentino, soltero, domiciliado en la calle California número mil quinientos dieciocho, nacido el doce de enero de mil novecientos veintisiete; Víctor Cernadas, cédula de identidad número dos millones ciento setenta y ocho mil doscientos treinta y uno, español, casado en primeras nupcias con doña Olga Lozano, domiciliado en la calle Vélez Sárfield número mil quinientos veinte, nacido el veinte de noviembre de mil novecientos dieciséis; Pedro Sebastián Ciampagna, cédula de identidad número dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Sixta Caricati, domiciliado en la calle Loyola mil cuatrocientos cinco, nacido el tres de marzo de mil novecientos trece; Julio Domíuguez, cédula de identidad número dos millones novecientos treinta y tres mil cuatrocientos noventa y seis, argentino, casado, en primeras nupcias con doña Angela Brevini, domiciliado en la calle Francisco Bilbao número tres mil ochocientos noventa y ocho, nacido el siete de diciembre de mil novecientos trece; Angel Domingo Demarco, cédula de identidad número un millón ochocientos setenta y tres mil veintiséis, argentino, casado en primeras nupcias con doña Florentina Bodas, domiciliado en la calle Fartolomé Mitre dos mil cincuenta y uno, nacido el doce de julio de mil novecientos tres; Isaac Dobruski, cédula de identidad número un millón ochocientos tres mil seiscientos trece; argentino, casado en primeras nupcias con doña Carmen Gioia, domiciliado en la calle Santander número dos mil ciento cincuenta y dos, nacido el veintitrés de octubre de mil novecientos doce; Liberato D'Onofrio, cédula de identidad número dos millones novecientos ochenta y nueve mil doscientos noventa y cinco, argentino, casado en primeras nupcias con doña Amelia Walter, domiciliado en la calle California número mil trescientos ochenta, nacido el veintiséis de diciembre de mil novecientos veintiuno; Victor Fanelli, cédula de identidad número cuatro millones trescientos sesenta mil doscientos treinta y ocho, italiano, casado en primeras nupcias con doña Josefa Castelluccio, domiciliado en el Pasaje San Francisco número mil seiscientos setenta y ocho, nacido el doce de septiembre de mil novecientos diecinueve; Roberto Ernesto Fassio, cédula de identidad número dos millones quinientos setenta mil trescientos nueve, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Angela Formoso, domiciliado en la calle Alvarado número dos mil sesenta y cuatro, nacido el veinte de septiembre de mil novecientos treinta y tres; Benito González cédula de identidad número cuatro millones trescientos cincuenta y cuatro mil ciento diez, español, casado en primeras nupcias con doña Gloria Guzman, domiciliado en la calle Rivadavia número tres mil doscientos treinta y seis, segundo piso, departamento seis nacido el primero de agosto de mil novecientos diez y siete; Antonio Ignacio López, cédula de identidad número un millón setecientos setenta y dos mil cuatrocientos veintiuno, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nélida María Gatti, domiciliado en la calle Corbalán número dos mil ochocientos noventa y ocho, nacido el dieciocho de abril de mil novecientos quince; Ramón López García, cédula de identidad número doscientos catorce mil ochocientos catorce, español, viudo, domiciliado en la calle Pedro Echagüe número mil setecientos noventa y cinco, nacido el treinta de octubre de mil ochocientos ochenta y ocho; Ramón Ernesto March, libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos treinta y siete mil doscientos veinte, argentino, casado en primeras nupcias con doña Noemí Amelia Bolonesi, domiciliado en la calle España número mil cuatrocientos treinta y seis, nacido el dieciocho de abril de mil novecientos veintiocho; Horacio Camilo Melo, cédula de identidad número dos millones ochocientos noventa y un mil tres, argentino, casado en primeras nupcias con doña Eva Haydée Souto, domiciliado en la calle Pedriel mil cuatrocientos uno, nacido el dieciocho de febrero de mil novecientos veinte; Luis Mendonca, cédula de identidad número un millón ochocientos noventa y tres mil ochocientos veintiséis argentino, casado en primeras nupcias con doña Celia Maitia, domiciliado en la calle España número cuatrocientos treinta, nacido el veintitrés de setiembre de mil novecientos diecinueve; Miguel Hipólito Mustafá, cédula de identidad número dos millones setecientos diez mil ciento catorce, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elvira Beatriz Melón, domiciliado en la calle Santa María número cuatrocientos ochenta y ocho, nacido el doce de octubre de mil novecientos veintiocho; Nicolás Panzuto, cédula de identidad número dos millones novecientos veintiocho mil cincuenta y cinco, argentino, soltero, domiciliado en la calle Albarracín número mil seiscientos cuarenta y tres, nacido el doce de octubre de mil novecientos veintisiete; Miguel Roberto Palau, cédula de identidad número tres millones doscientos cuarenta y un mil quinientos sesenta y seis, argentino, casado en primeras nupcias con doña Celia Soneira, domiciliado en la calle Los Patos número dos mil ciento ochenta y nueve, nacido el diez de octubre de mil novecientos treinta y tres; Gabriel Palau Rotger, cédula de identidad número un millón quinientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y seis, español, casado en primeras nupcias con doña María Erauskin, domiciliado en la calle Constitución número tres mil trescientos cincuenta y nueve, nacido el veinticinco de julio de mil novecientos siete, Manuel Peña, cédula de identidad número quinientos treinta mil cien, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña María Lorenzo, domiciliado en la calle Emilio Ravignani, número dos mil sesenta y nueve, nacido el cuatro de abril de mil novecientos tres; Luciano Pérez, cédula de identidad número dos millones ochocientos cuarenta y dos mil trescientos veintidós, argentino, casado en primeras nupcias con Nélida Rial, domiciliado en la calle España número trescientos veinte, nacido el veintisiete de enero de mil novecientos treinta; Miguel Ramos, cédula de identidad número dos millones setecientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta y cinco, argentino, casado en primeras nupcias con doña Matilde Montoya, domiciliado en la calle Humberto Primo, número mil ochocientos veintitrés, nacido el seis de mayo de mil novecientos dieciocho; Osvaldo Pascual Salvia, cédula de identidad número dos millones setecientos sesenta y un mil doscientos treinta y ocho, argentino, soltero, domiciliado en la calle Gualeguay número mil cincuenta y cuatro, nacido el veinte de marzo de mil novecientos veintinueve; Roberto Jorge Salvia, cédula de identidad número tres millones ochocientos veintinueve mil ciento cuarenta y tres, argentino, soltero, domiciliado en la calle Gualeguay número mil cincuenta y cuatro, nacido el diez de mayo de mil novecientos treinta y seis; Pascual Sarsonetti, cédula de identidad número cuatro millones ocho mil seiscientos sesenta y seis, italiano, casado en primeras nupcias con doña Josefina Tonti, domiciliado en la calle Superí, número dos mil ochocientos noventa y cuatro, nacido el diecinueve de abril de mil novecientos diez y nueve; Héctor Reinaldo Schipani, cédula de identidad número tres millones doscientos ochenta y cinco mil doscientos sesenta y dos, argentino, casado en primeras nupcias con doña Josefina Magro, domiciliado en la calle Araujo, número mil quinientos veintinuno, nacido el veinticinco de mayo de mil novecientos veintiséis; Manuel Soneira Toba, cédula de identidad número tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y cuatro, español, soltero, domiciliado en la calle Los Patos dos mil ciento ochenta y nueve, nacido el diez de marzo de mil novecientos veintiuno; Pedro Sorocinschi, cédula de identidad número un millón quinientos cuarenta y seis mil ciento veinte, rumano, casado en primeras nupcias con doña María Plotka, domiciliado en el Pasaje Checoeslovaquia número cuatro mil trescientos cincuenta y siete, nacido el once de abril de mil novecientos uno; Salvador Spampinato, cédula de identidad número dos millones trescientos noventa y tres mil doscientos ochenta y dos, argentino, naturalizado soltero, domiciliado en la calle Jujuy mil sesenta y ocho nacido el tres de marzo de mil novecientos diecinueve; Oscar Sánchez, cédula de identidad número dos millones ochocientos cinco mil novecientos veintiséis, argentino, soltero, domiciliado en la calle Iriarte número dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve, nacido el veinticinco de agosto de mil novecientos veinticinco; Antonio Soldano, cédula de identidad número tres millones doscientos cuarenta y seis mil trescientos once, argentino, casado, en primeras nupcias con doña Rosa Salvato, domiciliado en la calle Benito Juárez número dos mil trescientos uno nacido el once de septiembre de mil novecientos catorce; Oscar Toranzo, cédula de identidad número tres millones trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos veinticuatro, argentino, casado en primeras nupcias con doña Matilde Morad, domiciliado en la calle San Blas número dos mil ciento cincuenta y dos nacido el doce de octubre de mil novecientos dieciséis; Pascualino Iacobone, cédula de identidad número seis millones doscientos treinta y tres mil trescientos cuarenta y cinco, italiano, soltero, domiciliado en la calle Vieytes mil quinientos sesenta y cinco, nacido el veintiuno de septiembre de mil novecientos treinta y nueve; Mateo Cocchia, cédula de identidad número ochocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y dos, casado en primeras nupcias con doña Julia Méndez, domiciliado en la calle Chacabuco número mil trescientos diecisiete, departamento O., nacido el ocho de octubre de mil novecientos diez; Mariano Victorero, cédula de identidad número cinco millones quinientos noventa y siete mil seiscientos diez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosalía Concepción Gómez, domiciliado en la calle Boquerón dos mil trescientos cuatro, nacido el veintiséis de enero de mil novecientos veinticinco; Ramón Villagra, cédula de identidad número dos millones doscientos sesenta y un mil trescientos sesenta, argentino, casado en primeras nupcias con doña Amelia Frik, domiciliado en la calle Arroyo ochocientos cuatro, nacido el quince de abril de mil novecientos once; José Ramiro Valladares, cédula de identidad número cinco millones cuatrocientos doce mil quinientos cincuenta y dos, español, casado en primeras nupcias con doña María López, domiciliado en la calle Beauchef número dos mil veintiséis, nacido el seis de septiembre de mil novecientos veintiocho; Jesús Oscar García, argentino, cédula de identidad número cinco millones cuatrocientos veintiocho mil cuatrocientos ochenta y tres, casado en primeras nupcias con doña Ana María Giacomel, nacido el veinticinco de diciembre de mil novecientos treinta y uno, domiciliado en la calle Eleodoro Damianovich número tres mil trescientos cuarenta y siete; Hugo Del Boca, cédula de identidad número cuatro millones setecientos veintidós mil treinta y siete, argentino, soltero, domiciliado en la calle Monasterio mil quinientos treinta y tres, nacido el tres de septiembre de mil novecientos veintisiete; Antonio Oscar González, cédula de identidad número cuatro millones doscientos treinta mil ochocientos veintidós, argentino, soltero, domiciliado en la calle Doctor Emilio R. Conc número tres mil doscientos treinta, nacido el diez y siete de enero de mil novecientos treinta y siete; Jesús Las Heras, cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos ochenta y un mil ciento sesenta y cinco, domiciliado en la calle Timoteo Gordillo número doscientos sesenta y cuatro, nacido el veintiocho de mayo de mil novecientos veinticuatro, español, casado en primeras nupcias con doña María Dolores Dieste; Atilio Vicente Ramanzini, cédula de identidad número cuatro millones quinientos cincuenta y seis mil ciento noventa y cinco, argentino, soltero, domiciliado en la calle Santo Domingo número tres mil doscientos setenta y uno, nacido el once de octubre de mil novecientos treinta y siete; José Husain [illegible], cédula de identidad número cuatro millones quinientos ochenta mil ochocientos cincuenta y cinco, argentino, soltero, domiciliado en la calle Río Limay mil trescientos cuarenta y siete, nacido el día veintidós de abril de mil novecientos cuarenta; estos últimos de este vecindario, todos profesión transportistas, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a constituir una sociedad anónima con la denominación de "Transportes 270, Sociedad Anónima", que tendrá por objeto las operaciones especificadas más adelante en los Estatutos Sociales. — Por lo expresado, todos los comparecientes convienen: Primero: Aprobar los Estatutos sociales que íntegramente transcriptos, dicen así: "Estatutos — Título Primero. — Nombre. — Domicilio y Duración de la Sociedad. — Artículo primero: Con el nombre de "TRANSPORTES 270, SOCIEDAD ANÓNIMA", se constituye una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las agencias o sucursales que se establezcan en el interior o exterior del país, según lo resuelva el Directorio. La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Título Segundo: Objeto. — Artículo segundo: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de lo concerniente al transporte de pasajeros y carga por automotor en todo el territorio de la República. — Para el cumplimiento de los fines sociales, podrá: a) Explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos y los que adquiera por compra, cesión, transferencia, posesión o por cualquier otra cosa existente o futura y en general todo negocio que tenga vinculación con el automotor, pudiendo por consiguiente comprar y vender vehículos y sus accesorios y repuestos, tomarlos o darlos en arrendamientos, armarlos, importarlos y explotarlos, dedicarse a la compra y venta de combustible, lubricantes, neumáticos, playas de estacionamiento, estaciones de servicio, garages, talleres, carrocerías, maquinarias, etc.; b) Solicitar a los gobiernos nacionales, provinciales, municipales del país o del extranjero, permisos y concesiones, obtener patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio; adquirir y/o arrendar bienes muebles, semovientes o automotores, como así también empresas constituidas, etc.; asociarse en empresas que se dediquen a los mismos fines y efectuar operaciones inmobiliarias, bancarias, financieras y crediticias y en general celebrar todos los actos que directa o indirectamente favorezcan el desarrollo de los negocios sociales, dirigidos al objeto antes expresado pues la enumeración hecha es sólo enunciativa y no limitativa. — Título tercero: Capital social y acciones. — Artículo tercero: El capital social autorizado se fija en la suma de doce millones seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en cinco series de acciones, estando en consecuencia cada serie compuesta de veinticinco mil doscientas acciones de un valor de cien pesos cada acción. Las acciones se emitirán y abonarán en la forma y plazo que fije el Directorio, colocándose en mora sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial los suscriptores que no den cumplimiento a los pagos en la forma y plazo que se establezcan en su oportunidad. En este caso se hará uso del derecho establecido en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, aplicándose este procedimiento de modo uniforme con todos los accionistas que se encuentren en las mismas condiciones. — Artículo cuarto: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de sesenta y tres millones de

pesos moneda nacional por resolución de la asamblea general de accionistas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago de las mismas. Cada resolución de aumento de capital deberá hacerse conocer por publicación durante tres días en el Boletín Oficial, constar en escritura pública, abonándose el impuesto fiscal correspondiente e inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital sino el de doce millones seiscientos mil pesos moneda nacional, con más los aumentos que se resuelvan de acuerdo a lo previsto en estos estatutos. — Artículo quinto: Para la suscripción de las nuevas series se dará preferencia a los tenedores en proporción a las acciones que posean, pudiendo hacen uso de este derecho hasta 15 días después de la última publicación que por 3 días se hará en el boletín Oficial. — Artículo sexto: Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. Se extenderán de conformidad con el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y serán firmadas por el presidente y otros dos directores, pudiendo emitirse en títulos de más de una acción. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones, importa el conocimiento, adhesión y aceptación de estos estatutos, sus modificaciones posteriores y sus reglamentaciones internas, como asimismo el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Cap. Fed., para toda contienda judicial con la sociedad, salvo los derechos que acuerdan los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Mientras las acciones no se hallen totalmente pagadas, se expedirán certificados provisorios nominativos, los que sólo podrán transferirse con autorización del Directorio, no gozando de la opción del artículo trescientos veintisiete del Código. — Artículo séptimo: Las acciones son nominativas, no endosables, pero si transferibles. Las acciones no podrán ser enajenadas sin la conformidad previa del Directorio salvo el caso de sucesión hereditaria. De las resoluciones del Directorio contrarias a la enajenación, podrá apelarse ante la asamblea general. La propiedad y transmisión de las acciones nominativas no producirá efectos contra la sociedad o terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el libro de registro de accionistas, de acuerdo a lo establecido en el artículo trescientos treinta del Código de Comercio. — Título cuarto: Debentures. — Artículo octavo: La sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país, con sujeción a lo dispuesto en las leyes vigentes en el momento de la emisión y en las condiciones que establezca la asamblea. — Título quinto: Administración. — Artículo noveno: La sociedad estará dirigida y administrada por un Directorio compuesto de ocho miembros, que durarán dos años en sus funciones ,renovándose por mitades, pu diendo ser reelectos. En la primera reunión del primer Directorio, serán sorteados los miembros que durarán un año en sus mandatos En su primera reunión el Directorio designará un presidente y distribuirá los cargos que creyere conveniente establecer para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. Habrá también tres directores suplentes elegidos anualmente al igual que el síndico titular y suplente. Para ser director será necesario depositar en la caja de la sociedad mil acciones integradas que se conservarán durante el tiempo de su administración. — Artículo décimo: El Directorio se reunirá en las fechas que el mismo establezca, cuando sea convocado por el presidente, cuando lo requieran cuatro directores o cuando lo requiera el síndico. Las resoluciones del Directorio serán tomadas por mayoría de votos presentes. Deliberará con la mitad más uno de sus miembros. El presidente o quien actúe como tal, tendrá doble voto en caso de empate. En caso de ausencia del presidente, las reuniones serán presididas por el miembro designado al efecto. Los acuerdos del Directorio se harán constar en un libro de actas quo firmarán el presidente y un director, o la totalidad de los presentse cuando así lo determine en cada reunión el Directorio. — Artículo once: En caso de ausencia, impedimento, renuncia o fallecimiento de un director titular, lo reemplazará con las mismas atribuciones el director suplente que corresponda, siguiendo el orden de colocación en el cual hubiese sido designado por la asamblea. En caso de acefalía total o parcial del Directorio por agotamiento de los suplentes, éste será integrado por las personas que designe el síndico hasta la primer aasamblea que se celebre. **La designación del reemplazante se hará por el tiempo que falte para completar el período.** — Artículo doce: La administración de la sociedad es atribución del Directorio, quien la ejercerá con amplias facultades. Corresponde a ésta: a) Representar a la sociedad por intermedio del Presidente, Gerente o de los substitutos que elija el directorio. — b) Dirigir y administrar los negocios sociales haciendo uso de los derechos y ejercitando las acciones pertinentes. — c) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente. — d) Dar y tomar en locación por plazo mayor de seis años. — e) Aceptar, constituir y cancelar hipotecas y prendas y todo otro derecho real; efectuar fraccionamiento de inmuebles urbanos o rurales y demás operaciones que autorizan las leyes, incluso sobre propiedad horizontal. — f) Celebrar contratos de sociedad, liquidar ociedades, adquirir el activo y pasivo de otras empresas de transportes, comerciales e industriales y cualquier otra de las que tengan relación con el objeto social especificado en el artículo segundo. — g) Dar o tomar dinero prestado ya sea en el país o en el extranjero, cobrar y percibir, solicitar préstamos y demás operaciones financieras y bancarias con instituciones oficiales o particulares y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y|o cualquier otro Banco oficial o privado existente o a crearse, aceptando las cláusulas y condiciones de las respectivas cartas orgánicas y reglamentos. — h) Iniciar, proseguir, finalizar y|o transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o amigables componedores. — i) Firmar, extender, girar, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales, pagarés y cualquier otro papel de comercio, girar cheques contra depósito o en descubierto, percibir depósitos con exclusión de los bancarios, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales; dar cartas de crédito, emitir facturas, suscribir y endosar cartas de porte, guías, conocimiento y endosar pólizas. — j) Crear los empleos que considere necesarios y fijar las remuneraciones, nombrar, trasladar o separar cualquier empleado de la sociedad. — k) Conferir poderes especiales o generales, inclusive con la facultad de querellar criminalmente y revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente pudiendo delegar la representación de la sociedad en un mandatario que no fuere el presidente o gerente de la sociedad para absolver posiciones. — l) Resolver el pago de dividendos provisorios en base a utilidades líquidas y realizadas en forma trimestral o semestral de acuerdo a las formalidades prescriptas en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — 11) Disponer la emisión o integración de las acciones del modo previsto en el artículo tercero, pudiendo emitir acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad que estos aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago debiéndose acompañar a la Inspección General de Justicia la justificación del valor y respectiva documentación. — m) Adquirir, transferir y registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, enseñas y nombres comerciales, en toda clase de nomenclaturas existentes o facturas. — n) Convocar asambleas ordinarias y extraordinarias. — ñ) Dictar los reglamentos internos necesarios para la prestación del servicio público de transportes para automotor y explotación de las unidades pertenecientes a la sociedad o de terceros. — o) Celebrar todos los contratos y actos de enajenación y administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad con todas las facultades que fueran de aplicación de acuerdo con el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que se da por reproducido aquí. — Artículo trece: En concepto de retribución de sus funciones los directores percibirán las cantidades que fije la asamblea de socios. — Título sexto. — Del gerente. — Artículo catorce: La parte ejecutiva de la administración de la sociedad estará a cargo de un gerente que podrá o no ser accionista de la empresa o miembro del directorio. — Será nombrado o removido por la asamblea por el voto que represente el cincuenta y uno por ciento del capital suscripto y durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelecto. — Artículo quince: El gerente firmará sin perjuicios de lo **establecido en el artículo doce inciso a)** todos los actos y contratos en que la sociedad sea parte; representará a la sociedad y será ejecutor de las decisiones de la asamblea y del directorio; asistirá con voz pero sin voto a las reuniones del directorio, salvo el caso de ser elegido para un cargo dentro de él; propondrá los empleados a los que podrá suspender con causa, informando al directorio de sus medidas. — Todas estas atribuciones las ejercerá conforme a las normas que establezcan la asamblea o el directorio. — Título séptimo. — Organo de fiscalización. — Artículo dieciséis: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular designado anualmente por la asamblea general, la que elegirá asimismo y por el mismo término un síndico suplente que reemplazará al titular en caso de ausencia, renuncia o impedimento. — Ambos podrán ser reelectos y sus atribuciones y deberes serán los establecidos en el Código de Comercio. Su remuneración será fijada por la asamblea. — Título octavo. — Asambleas. — Artículo diez y siete: Habrá dos clases de asambleas: Ordinarias y extraordinarias que se verificarán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y demás disposiciones legales en vigencia. — La convocatoria a primera y segunda citación se publicará por el término y con la anticipación establecida por las disposiciones legales en vigencia. En primera citación el quórum será de cincuenta y uno por ciento del capital suscripto; en segunda, sesionará con los accionistas presentes. Las resoluciones se tomarán por mayoría y para ambas Asambleas regirá el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio en los casos previstos en ese precepto. — Las asambleas serán abiertas por el accionista de mayor edad y acto seguido, por mayoría, se designará un Presidente y un Secretario. — Artículo dieciocho: Cada acción suscripta da derecho a un voto. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simples cartas poder y deberán depositar en la sociedad sus acciones o recibos de depósitos bancarios hasta tres días antes del señalado por la Asamblea, sin perjuicio de los dispuesto en el artículo treinta y dos del decreto reglamentario de la Inspección de Justicia. — Título Noveno: Ejercicio y Balance: — Artículo diecinueve: El ejercicio comercial terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Los balances e inventarios se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. —

Efectuadas las reservas del artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio, fondos especiales y para gratificaciones o retribuciones las utilidades tendrán el destino que fije la Asamblea. — Título Décimo: Liquidación y Disolución: Artículo veinte: Para el caso de Disolución de la Sociedad, la Asamblea de Accionistas determinará las condiciones y el plazo en que la liquidación se efectuará. — La misma quedará a cargo del Directorio y el Síndico conservará sus funciones de fiscalización durante la misma — El capital que resulte de la liquidación se repartirá entre las acciones ordinarias en proporción al monto integrado. — Segundo: Emitir la primera serie de acciones ordinarias nominativas de un voto, valor de cien pesos moneda nacional cada una, resultando totalmente suscripta la serie emitida conforme al siguiente detalle: Alejandro Alvarez, trescientas acciones; Manuel Horacio Alvarez, seiscientas acciones; José Amorin, seiscientas acciones; Luis Asproni, seiscientas acciones; Vicente Angelone, trescientas acciones; Manuel Adolfo Blanco, seiscientas acciones; Carlos Luis Boveda, mil doscientas acciones; Carlos Amleto Brevini, trescientas acciones; Luis Butta, trescientas acciones; Ismael Blatter, ciento cincuenta acciones; Ernesto Casas, trescientas acciones; León Caselles, seiscientas acciones; Verino Cianci, seiscientas acciones; Ramón Chaparro, seiscientas acciones; Miguel Osvaldo Cerrotta, cuatrocientas acciones; Roberto Luis Camelio, cuatrocientas acciones; Víctor Cernadas, trescientas acciones; Pedro Sebastián Ciampagña, trescientas acciones; Hugo Del Boca, trescientas acciones; Julio Domínguez, trescientas acciones; Angel Domingo Demarco, trescientas acciones; Isaac Dobrusky seiscientas acciones; Liberato D'Onofrio, doscientas acciones; Víctor Fanelli seiscientas acciones; Roberto Ernesto Fassio, trescientas acciones; Rubén Gago, ciento cincuenta acciones; Jesús García, trescientas acciones; Antonio González, trescientas acciones; Benito González, trescientas acciones; Mauro Giamcaspro, trescientas acciones; Antonio Ignacio López, trescientas acciones; Ramón López García, cuatrocientas cincuenta acciones; Jesús Las Heras, trescientas acciones; Ramón Ernesto March, ciento cincuenta acciones; Horacio Camilo Melo, novecientas acciones; **Luis Mendonça, doscientas acciones; Miguel Hipólito Mustafá, seiscientas acciones**; Nicolás Panzuto, seiscientas acciones; Miguel Roberto Palau, trescientas acciones; Gabriel Palau Rotger, trescientas acciones; Raúl Juan Pastorino, seiscientas acciones; Manuel Peña, trescientas acciones; Luciano Pérez, seiscientas acciones; Miguel Ramos, trescientas acciones; Atilio Vicente Ramanzini, trescientas acciones; Osvaldo Pascual Salvia, trescientas acciones; Roberto Jorge Salvia, trescientas acciones; Pascual Sansonetti, novecientas acciones; Héctor Reinaldo Schiapani, mil cincuenta acciones; Manuel Soneira Toba, seiscientas acciones; Pedro Sorocinschi, trescientas acciones; Salvador Spampinato, ciento cincuenta acciones; Oscar Sánchez, trescientas acciones; Antonio Soldano, ciento cincuenta acciones; Oscar Toranzo, trescientas acciones; Carlos Teijido, trescientas acciones; Pascualino Iacovone, trescientas acciones; Mateo Cocchia, trescientas acciones; José Husain Hallar, trescientas acciones; Mariano Victorero, trescientas acciones; Ramón Martire Villagra, seiscientas acciones; José Ramiro Valladares, ciento cincuenta acciones. — Cada uno de los nombrados integra el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, resultando así un capital suscripto de Dos Millones Quinientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional e integrado de Doscientos Cincuenta y Dos Mil Pesos Moneda Nacional. — Tercero: Elegir los miembros del primer Directorio, resultando electos: Presidente: Horacio Camilo Melo; Vicepresidente: Nicolás Panzuto; Gerente: Oscar Toranzo; Tesorero: Ernesto Casas; Pro-Tesorero: Manuel Adolfo Blanco; Vocales: Pascual Sansonetti, Luis Mendonça, y Carlos Luis Boveda; Vocales suplentes: Raúl Juan Pastorino; Angel Domingo Demarco y Ramón Villagra; Síndico: Isaac Dobrusky; Síndico Suplente: Luis Asproni. — Todos estos miembros del Directorio y Síndico así como los respectivos suplentes durarán hasta la primera Asamblea que se celebre. — Cuarto: Conferir, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos mil novecientos sesenta y siete mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil, poder irrevocable y para surtir efectos aún después del deceso de cualquiera de ellos, a favor de don Horacio Camilo Melo, don Nicolás Panzuto, don Isaac Dobrusky y Dr. Carlos M. Maya, quienes también se lo confieren recíprocamente entre sí y con el mismo alcance a fin de que conjunta, alternada o separadamente y con independencia el uno de los otros en representación de todos los demás, realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos sociales; b) Acepten las modificaciones que les fueren aconsejadas incluso el cambio de la denominación social; c) Efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantos sean necesarios para la constitución definitiva de la Sociedad Anónima; d) Otorguen la escritura de constitución definitiva, conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; e) Otorguen cualquier instrumento público o privado que sea necesario para el cumplimiento de este mandato. — Bajo las condiciones que anteceden, los comparecientes manifiestan que dejan formaliza la constitución provisoria de Transportes 270 Sociedad Anónima, obligándose a su fiel cumplimiento conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron de su contenido y la firman por ante mí, de lo que doy fe. Fassio E. R. I. Dobrusky. Horacio C. Melo. Víctor Cernadas. — Luis Mendonca. — Mauro Giamcaspro. — Nicolás Panzuto. — A. Alvarez. — Adolfo M. Blanco. — S. Spanpinato. — Hugo del Boca. — O. E. Cerrotta. — Verino Cianci. — M. O. Cerrotta. — Raúl J. Pastorino. — R. Camelio. — Ernesto Casas. — Vito Fanelli. — Luis Butta. — Ramón López García. — José Ramiro Valladares. — M. Palau. — Ismael Blatter. — Oscar Sánchez. — Miguel Mustafa. — Liberato D'Onofrio. — Ramón Chaparro. — Antonio Ignacio López. — Pascualino Iacovone. — C. Teijido. — L. Pérez. — Manuel Alvarez. — Parcual Sansonetti. — Jesús Las Heras. — Juan M. Ramos. — Mariano I. Victorero. — Pedro S. Ciampagna. — Mateo Cocchia. — Manuel Peña. — L. Asproni. — Antonio Saldano. — Angel D. J. Demarco. — Pedro Sorocinschi. — Amleto Carlos Brevini. — José Amorin. — O. J. G. — A. V. Ramanzini. — C. L. Boveda. — Ramón Villagra. — A. González. — O. Torán. — Rubén A. Gago. — Ramón E. March. — León Caselles. — H. R. Schipani. — Julio Dominguez. — Gabriel Palau Rotger. — José Husain Hallar. — Vicente Angelone. — M. Soneira. — J. B. González. — O. Salvia. — R. J. Salvia. — Ante mí: C. M. Dardan. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que **pasó ante mí al folio ochocientos ochen.**

ta y uno del Registro quinientos sesenta y cuatro a mi cargo. — Para la interesada expido este primer testimonio en catorce fojas de actuación notarial numeradas correlativamente del un millón ochenta y ocho mil trescientos noventa y siete a la presente, las que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Novecientos. — Mendonca. — nacido. — Pascualino. — Iacovone. — Victorero. — Vale. Entrelíneas : cuatro, Vale. — Testado: el No vale. — C. M. Dardan. — Hay un sello. — Buenos Aires, 30 may 1963. — Visto el expediente N. 16.568|1|963 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Transportes 270, Sociedad Anónima" atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exije el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, El Ministro de Educación y Justicia resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Transportes 270, Sociedad Anónima", constituida en esta Capital el 2 de noviembre de 1962 y apruébase su estatuto de fojas siete (7) a doce vuelta (12 vta.) con las modificaciones de fojas veinticinco (25) a veintiséis vuelta (26). — Al [illegible]rse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada de fojas veintitrés (23) a veinticuatro (24). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 001000, una rúbrica ilegible; — Una firma ilegible, José Mariano Astigueta. — Ministro de Educación y Justicia. — Lo relacionado es conforme con las constancias existentes en las citadas actuaciones, de la Inspección General de Justicia, y la transcripción integra y de las partes pertinentes, es copia fiel de las piezas que corren en las mismas de fojas uno a catorce inclusive y veintitrés a veintiséis vuelta inclusive, que tengo a la vista. — Como consecuencia de lo expuesto, el compareciente, en nombre y representación de sus mandantes declara constituída definitivamente a la sociedad anónima "Transportes 270, Sociedad Anónima", formada por ellos, y me solicita le expida para su inspección en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fué al compareciente, se ratifica en su contenido y la firma por ante mí, de lo que doy fe. — Carlos M. Maya. — Ante mí: C. M. Dardan. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos noventa y cinco del Registro quinientos sesenta y cuatro a mi cargo. — Para la interesada expido este primer testimonio en diez y seis fojas de actuación notarial números dos millones doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintiséis al dos millones doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y la presente, las que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — C. M. Dardan. — Hay un sello. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 26.400.— e. 26|9 Nº 74.580 v. 26|9|63.

COMPAÑIA ALEMANA DE TUBOS
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial de Mandatos y Representaciones

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos sesenta y dos. — En esta Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Juan Carlos Rogati, Escribano autorizante, comparecen: don Ramón Calvo, argentino y don Arturo Sole, español, ambos casados, domiciliados legalmente en la calle Alsina número mil quinientos treinta y cinco, de la Capital Federal, de tránsito en ésta, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren en el carácter de Presidente y miembro del Directorio de la Sociedad denominada "COMPAÑIA ALEMANA DE TUBOS, SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, COMERCIAL DE MANDATOS Y REPRESENTACIONES", personería que acreditan con las Actas de Asamblea y Directorio que se hallan transcriptas al folio novecientos noventa y seis de este Registro, protocolo del corriente año. — La existencia jurídica de la Sociedad surge de los Estatutos protocolizados al folio sesenta del Registro número doscientos setenta y cuatro del Escribano de la Capital Federal, don Antonio Maniscalco, en escritura de fecha diez y nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el treinta de setiembre de ese mismo año bajo el número dos mil ciento treinta y tres, folio doscientos veintitrés del libro cincuenta y uno de Estatutos Nacionales y transcriptos integramente en este Registro al folio doscientos diez y seis del protocolo de este año y del Acta de Asamblea donde se resuelve el cambio de denominación social, protocolizada en este Registro, según escritura del veintisiete de marzo próximo pasado al folio doscientos treinta y cuatro, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha primero de agosto de este año bajo el número seiscientos veinte, folio doscientos treinta y dos del libro cincuenta y cuatro de Estatutos Nacionales. — Y los señores Calvo y Sole, en el carácter invocado, dicen: que vienen por este acto a dejar protocolizados en este Registro número trescientos treinta, a mi cargo, el Acta de Asamblea, donde se resuelve elevar el capital autorizado hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional, el libro de Registro de accionistas y la resolución ministerial que aprueba la reforma introducida, documentos que yo el autorizante he tenido a la vista en el Expediente número cero siete mil setecientos diez y nueve del año mil novecientos sesenta y uno, de la Inspección General de Justicia y copiados textualmente, dicen así: "Copia del Acta de Asamblea General de accionistas de la Compañía Alemana de Tubos, S.A.F.C. de M.Y.R. del 29|4|61 transcripta a los folios 3 al 5 del libro respectivo. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y uno, se reúnen en Asamblea General Ordinaria los accionistas de la Compañía Alemana de Tubos, S.A.F.C. de M.Y.R. cuya nómina consta en el Registro de Asistencia de accionistas a Asambleas al folio 2, siendo las diez horas y treinta minutos, para considerar el Orden del Día, que se consigna en la convocatoria respectiva, publicado en forma integra en el Boletín Oficial. — Concurren siete accionistas, cinco por sí y dos representados, con un capital de ochenta mil pesos m|n. ($ 80.000,—) representados por 80 acciones que confieren derecho a setenta votos, efectuadas las deducciones del artículo 350 del Código de Comercio. — El Sr. Presidente, manifiesta que con la debida anticipación se han repartido los documentos a considerar y que, de acuerdo a prescripciones contenidas en el Código de Comercio, quedan a disposición de los señores accionistas los libros respectivos. — No siendo formulada ninguna objeción a la constitución del acto, el señor Presidente pone a consideración de la Asamblea el punto primero del Orden del Día que dice: Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta. — El accionista señor Pedro Soler hace moción de que se den por leidos y aprobados dichos documentos, en razón de que los mismos son de conocimiento de los accionistas y de que se omita su transcripción en el Acta, por encontrarse insertos en los libros según se indica en el Acta de Directorio de folio doce, lo que se aprueba sin modificación alguna por unanimidad, con abstención de los miembros del Directorio y Sindicatura. — Acto seguido se pone a consideración el punto segundo que dice: Aumento de capital autorizado: El señor accionista Pedro Soler, manifiesta que el aumento de capital que propone el Directorio debe ser aprobado, dado que ello posibilita una mayor expansión y envergadura de los negocios de la empresa, consecuente con el plan de expansión y desarrollo económico sustentado por el gobierno nacional. — Luego de un cambio de ideas se aprueba por unanimidad de los accionistas presentes, aumentar el capital autorizado de la Sociedad hasta la suma de diez millones de pesos m|n. ($ 10.000.000,—) en acciones ordinarias al portador y de un voto simple. — Al mismo tiempo, se aprueba modificar el art. 5º de los Estatutos en la siguiente forma: "Artículo 5º (Quinto): El capital social autorizado es de diez millones de pesos moneda nacional, representado por acciones ordinarias al portador de un valor de un mil pesos moneda nacional, cada una, numeradas correlativamente y divididas en cinco series de dos millones de pesos cada una. — Queda facultado el Directorio para emitir todas las series, hasta cubrir totalmente el capital autorizado, fijando al hacerlo las condiciones que conceptúe convenientes, dentro de las normas legales en vigencia. Los socios tienen derecho preferencial de opción para suscribir las nuevas emisiones en proporción a los capitales que cada uno tenga suscripto. — Este derecho debe ejercerlo dentro de los quince días de hebérsele comunicado la emisión, mediante aviso publicado por tres días en el Boletín Oficial". — Sé aprueba asimismo autorizar al Directorio a emitir las acciones en la oportunidad y condiciones de pago que estime conveniente. — Igualmente se decide autorizar ampliamente al señor Presidente para que eleve a escritura pública el aumento de capital autorizado aprobado precedentemente, abone el impuesto fiscal que corresponda, curse la comunicación pertinente a la Inspección General de Justica y para que cumpla con los demás trámites y requisitos que sean necesarios. — A continuación se pone a consideración el punto tercero del Orden del Día, que dice: Elección de Síndico titular y Síndico suplente: Por unanimidad de votos de los presentes se elige al Dr. Ramón N. Otero, Síndico titular y a la Srta. Sabina Worseck, Síndico suplente. — Por último el señor Presidente pone a consideración el punto cuarto del Orden del Día, que dice: Designación de dos accionistas para firmar el Acta: Por unanimidad se designan para suscribir el Acta a los señores accionistas don Pedro Soler y don Ricardo Caro. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las once horas. Firmado: José Cabanas, Presidente; Pedro Soler y Ricardo Caro, accionistas. R. Caro. — P. Soler. — José Cabanas." "S. A. Cía. Alemana de Tubos Financiera, Comercial de Mandatos y Representaciones. — Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1961. — Número de Orden. — Fecha: año 1961. — Día. — Mes. — Accionista (nombre completo y apellido). — Representante (nombre completo y apellido). — Cantidad de acciones o certificados. — Número de los títulos, acciones o certificados. — Capital $. — Cantidad de votos. — Décimo. Art. 350 C. C. — Dos décimos de los presentes. — Observaciones. — Uno — veinte — abril — Ricardo Caro por sí, diez — diez mil. — Diez. — Dos — veinte — abril — José Cabanas — por sí — quince — quince mil — diez. — Tres — veinte — abril — Arturo Sole — por sí — quince — quince mil — diez. — Cuatro — veinte — abril — Ramón Otero — por sí — diez — diez mil — diez. — Cinco — veinte — abril — Pedro Soler — por sí — diez — diez mil — diez. — Seis — veinticinco — abril — Teresa Angélica Andía — Ricardo Caro — diez — diez mil — diez. — Siete — veinticinco — abril — Sabina Worseck — Pedro Soler — diez — diez mil — diez. — Ochenta — ochenta mil — setenta. — Se cierra el presente Registro con el depósito de ochenta acciones ordinarias de un voto, que representa un capital de ochenta mil pesos. — Bs. As., abril 25|1961. — Firmado: A. Sole. — Siendo las diez horas y treinta minutos se cierra el presente Registro de accionistas con la presencia de siete accionistas, cinco por sí y dos representados con ochenta acciones representadas y setenta votos representados y un capital de ochenta mil pesos. — Firmado: José Cabanas, Presidente; Pedro Soler y Ricardo Caro, accionistas. — R. Caro. — José Cabanas." — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — mba — V — Buenos Aires once octubre mil novecientos sesenta y uno. — Visto el expediente número siete mil setecientos diez y nueve|sesenta y uno, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad Compañía Alemana de Tubos, Sociedad Anónima Financiera, Comercial de Mandatos y Representaciones, que consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional de d i e z millones (m$n. 10.000.000) de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto número mil trescientos setenta y ocho de fecha diez y siete de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — El Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo primero: Apruébese previo cumplimiento del art. doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del art. veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, en la forma de fojas sesenta y tres vuelta (63 vta.) a sesenta y cuatro (64), la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad Compañía Alemana de Tubos, Sociedad Anónima Financiera, Comercial de Mandatos y Representaciones por la Asamblea celebrada el veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y uno. Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Luis Mc. Kay. — Resolución P. J. número dos mil doscientos quince". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe de los documentos referidos, los que quedan protocolizados en este Registro número trescientos treinta, a mi cargo, doy fe. — Leida que les fue, ratifican su contenido y firman ante mí, doy fe. — R. Calvo. — A. Sole. — Hay un sello. — J. Carlos Rogati. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos treinta, a mi cargo, doy fe. — J. Carlos Rogati. Escribano.

Buenos Aires, agosto 7 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.160.— e.26|9-Nº 74.585-v.26|9|63

ESTABLECIMIENTO ALABAMA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Importadora y Exportadora

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, publíquese por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Noventa y Cuatro. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, Comparece: Don Francisco Pérez Dorrego, que firma "Fco. Pérez", argentino, casado en primeras nupcias con Alicia Amanda D. Saltarello, domiciliado en la calle Alberti número novecientos noventa y seis de la Capital Federal, comerciante, quien exhibe Cédula de Identidad número 1.736.891 de la Policía Federal. — El compareciente se encuentra de tránsito aquí, es mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de la Sociedad Anónima que gira en la Capital de esta República bajo la denominación de "Establecimiento Alabama, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Importadora y Exportadora", y cuyo carácter surge de las facultades que le fueron conferidas en el acta constitutiva de la dicha sociedad cuyos estatutos transcribiré más adelante, y en tal virtud dice: Que con fecha dos de octubre de mil novecientos sesenta y dos y por escritura otorgada por ante mí al folio trescientos treinta y nueve de este registro a mi cargo, quedó constituída la Sociedad Anónima que en este acto representa, cuyos estatutos, sometidos a la consideración del Superior Gobierno de la Nación fueron aprobados, autorizándose a la dicha sociedad a funcionar como anónima bajo la denominación "Establecimiento Alabama, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Importadora y Exportadora", por resolución P. J. Número Mil trescientos cuarenta del Señor Ministro de Educación y Justicia de fecha doce de julio del corriente año. — Y el señor Pérez Dorrego continúa diciendo: Que en cumplimiento de la autorización conferida y de las disposiciones legales pertinentes, viene por la presente a transcribir íntegramente en este registro a mi cargo los Estatutos definitivos de la expresada sociedad, los que reproducidos dicen así: "Primer Testimonio. — Escritura Número Cien. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a dos de octubre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano autorizante, Comparecen: Los señores don Julián Pérez Dorrego, español, domiciliado en la calle Billinghurst número treinta, casado con María Dolores Rodríguez, comerciante, Cédula de Identidad número 616.625, de la Policía Federal; don Isauro Cao, español, domiciliado en la calle Oro número dos mil ciento setenta y ocho, casado con Manuela Blanco, comerciante, Cédula de Identidad Nº 2.174.483 de la Policía Federal; don Manuel González, español, domiciliado en la calle Quesada número dos mil trescientos setenta y cinco, casado con Carmen Varela, comerciante, Cédula de Identidad número un millón ciento setenta mil setecientos setenta y uno de la Policía Federal; don José Salgado, español, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número dos mil setecientos cincuenta y siete, casado con Gloria Sarria Dacal, comerciante, Cédula de Identidad número un millón ciento setenta y seis mil seiscientos noventa y ocho de la Policía Federal; don Francisco Pérez Dorrego, que firma "Fco. Pérez", argentino, domiciliado en la calle Alberti número novecientos noventa y seis, casado con Alicia Amanda D. Saltarello, comerciante, Cédula de Identidad número un millón setecientos treinta y seis mil ochocientos noventa y uno de la Policía Federal; don Alberto Blanco, argentino, domiciliado en la calle Angel J. Carranza mil novecientos setenta y seis, casado con Delia Isabel Zacchi, comerciante, libreta de enrolamiento cuatro millones ciento veintiocho mil novecientos veintiséis; doña María Dolores Rodríguez, española, domiciliada en la calle Billinghurst número treinta, casada con Julián Pérez Dorrego, que firma "M. D. R. de Pérez Dorrego", rentista, Cédula de Identidad número seiscientos setenta mil seiscientos veinticinco, Policía Federal; doña Manuela Blanco, que firma "Manuela Blanco de Cao", española, domiciliada en la calle Oro dos mil ciento setenta y ocho, casada con Isauro Cao, quehaceres do-

mésticos, Cédula de Identidad número tres millones doscientos cuarenta mil novecientos sesenta y tres, Policía Federal; doña Carmen Varela, que firma "Carmen Varela de González", española, domiciliada en la calle Quesada dos mil trescientos setenta y cinco, casada con Manuel González, quehaceres domésticos, Cédula de Identidad número tres millones trescientos noventa y tres mil novecientos, Policía Federal; doña Gloria Sarria Dacal, que firma "G. Sarria de Salgado", española, domiciliada en la calle Hipólito Yrigoyen dos mil setecientos cincuenta y siete, casada con José Salgado, quehaceres domésticos, Cédula de Identidad número cinco millones noventa mil cuatrocientos treinta y ocho, Policía Federal; doña Alicia Amanda D. Saltarello, que firma "A. A. S. de Pérez Dorrego", argentina, domiciliada en la calle Alberti número novecientos noventa y seis, casada con Francisco Pérez Dorrego, comerciante, cédula de identidad número un millón seiscientos setenta y cuatro mil cuatro, Policía Federal y doña Delia Isabel Zacchi, que firma "Delia Isabel Zacchi de Blanco" argentina, domiciliada en la calle Angel J. Carranza mil novecientos setenta y seis, casada con Alberto Blanco, quehaceres domésticos, libreta cívica un millón ciento treinta y tres mil quinientos treinta y siete; todos los comparecientes vecinos de la Capital Federal de tránsito aquí, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que de común acuerdo han resuelto constituir una sociedad anónima que girará en la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, bajo la denominación de "Don Bosco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Importadora y Exportadora" y, en consecuencia, vienen a formalizar por escritura pública el acta constitutiva de la misma, la que comprende, Primero: Aprobación de los estatutos sociales; Segundo: Suscripción e integración del capital social; Tercero. Elección del primer Directorio, síndico titular y suplente. Cuarto: Autorizar a dos personas para gestionar el otorgamiento de la personería jurídica, la autorización para funcionar como sociedad anónima y para inscribirla en el Registro Público de Comercio. Se tratan a continuación los puntos expuestos, resolviéndose por unanimidad lo siguiente: Primero: Sometidos a consideración los estatutos sociales, los comparecientes resuelven aporbarlos íntegramente, quedando en consecuencia redactados en la forma que a continuación se exponen: Estatuto. — Título I. — Denominación, domicilio, duración. — Artículo primero: Queda constituida esta sociedad anónima que girará con el nombre de "ESTABLECIMIENTO ALABAMA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA". — Fija su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de establecer, por resolución del Directorio, sucursales, agencias, fábricas y representaciones en el país y|o en extranjero. — Su duración será de noventa y nueve años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable por una asamblea general extraordinaria de accionistas. — Título II. — Objeto. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros: Industrial: Fabricación, industrialización, fraccionamiento, transformación, manipulación de café, té, yerba mate, especias, productos alimenticios, sus derivados y afines, su subdivisión, envase, compra-venta, importación y exportación y distribución; Comercial: compra, venta, permuta, importación, exportación y cualquier forma de negociación comercial de café, té, yerba mate, especias y productos alimenticios, productos elaborados y semielaborados, frutos del país y|extranjeros. — Podrá igualmente desempeñar representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y toda otra forma de intermediación comercial. — Para el cumplimiento del objeto, la sociedad podrá: a) adquirir en el país y|o en el extranjero nuevos procedimientos de fabricación, marcas y patentes de comercio y|o industria, actuar como representante de las firmas nacionales y|o extranjeras; b) adquirir, comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago o en garantía, bienes inmuebles o muebles; c) constituir y cancelar derechos reales y hacer contratos de arrendamientos; d) construir fábricas y plantas de producción, manufactura, preparación y comercialización, fraccionamiento y envase de productos de su elaboración o adquiridos para su venta. — Título III. Capital, Acciones y Debentures. — Artículo Tercero: El capital autorizado queda fijado en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones al portador de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una y dividido en cinco series de dos mil acciones cada una y que se denominarán sucesivamente 1, 2, 3, 4 y 5. — La primera serie de acciones, denominada clase "A" ordinarias, con derecho a cinco votos por acción, hállase enteramente suscripta e integrada en efectivo. Las cuatro series restantes se denominarán clase "B", con derecho a un voto por acción. — El Directorio resolverá la oportunidad y condiciones de emisión y suscripción de las demás series, siempre que hayan sido totalmente suscriptas e integradas las acciones de las series anteriores por su orden. — Artículo Cuarto: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta cincuenta millones de pesos moneda nacional en acciones al portador guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio en series no inferiores a dos millones de pesos moneda nacional cada una, por resolución de la Asamblea General de accionistas, en una o sucesivas ampliaciones que comprenderán series de acciones al portador de un mil pesos moneda nacional, pudiendo emitirse una o varias series a la vez. — Cada resolución de aumento de capital y|o de emisión de acciones se publicará durante tres días en el Boletín Oficial, se elevará a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal que corresponda en cada caso, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de diez millones de pesos moneda nacional más los aumentos que se efectúen de conformidad con este artículo. — Artículo Quinto. — Las acciones a emitir podrán ser de los siguientes tipos: Clase "A" ordinarias con derecho a cinco votos por acción; Clase "B" ordinarias con derecho a un voto por acción y|o acciones Preferidas con derecho a un dividendo acumulativo o no de hasta un diez por ciento anual y una participación en las utilidades que en conjunto no podrá exceder del veinticuatro por ciento anual del valor de cada acción. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo que los dividendos fijos, o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio por no permitirlo el margen de utilidades. — En este caso y mientras dure esta situación tendrán derecho a un voto por acción. — Las acciones serán firmadas por el Presidente y un Director o por persona autorizada al efecto, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. — Artículo Sexto. — Para suscripción de nuevas emisiones tendrán preferencia los tenedores de acciones sin distinción de clases, en proporción a las que posean debiendo hacer uso de su derecho de opción dentro de los treinta días a partir de la última publicación en el Boletín Oficial. — Artículo Séptimo. — Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas los accionistas sólo tendrán derecho a certificados provisorios y nominativos. — La transferencia de estos sólo tendrán efectos con respecto a la sociedad, mediante la aprobación del Directorio, quien ordenará la Inscripción en el Libro de Registro correspondiente. — La aceptación del cesionario como sucesor no exime de responsabilidad solidaria al cedente, mientras las acciones no estén integradas totalmente. — Artículo Octavo. — Los suscriptores que incurrieran en mora, en el pago de una o más cuotas de suscripción, pagarán un interés punitorio del dos por ciento mensual desde la fecha que el Directorio hubiere fijado para el pago, hasta los sesenta días subsiguientes, contándose los días corridos, transcurridos los cuales sin haberse satisfecho las cuotas y multas que adeudaren, el Directorio podrá optar entre exigir judicialmente el pago de la deuda o proceder de conformidad con las disposiciones del artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo Noveno. — El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones comporta la aceptación de estos estatutos y de sus modificaciones posteriores. — Artículo Décimo. — Se faculta al Directorio para emitir debentures en el país o en el extranjero de conformidad con las leyes respectivas, en las condiciones de precio, interés, amortización y garantías que estimare más convenientes. — Título IV. — Dirección y Administración. — Artículo Décimo Primero. — La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de seis miembros titulares elegidos en una Asamblea General, quienes designarán de su seno un Presidente, para todo el período legal del mandato que se fija en tres años. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente y su mandato se entiende prorrogado hasta que se celebre la Asamblea que deba elegir su reemplazante, convocada de acuerdo a las disposiciones del artículo 317 del Código de Comercio. — Artículo Décimo Segundo. — Si por impedimento, cualquiera sea su causa se produjeran vacantes en el Directorio, éste, con la conformidad del Síndico, designará a los reemplazantes hasta la reincorporación de los ausentes o, en su caso, hasta la próxima Asamblea. — Los directores designados en las condiciones antedichas serán remunerados en relación al tiempo que dure el ejercicio de su mandato. — Artículo Décimo Tercero. — Para ser nombrado Director se requiere poseer por lo menos cien acciones, las que quedarán depositadas en la caja de la sociedad en garantía del buen desempeño de sus funciones. — Artículo Décimo Cuarto. — Las reuniones del Directorio deberán celebrarse por lo menos cada tres meses o a solicitud del Presidente, Síndico o mayoría de sus miembros. — El quórum será la mitad más uno de sus miembros. — Todos los Directores tendrán derecho a voto, incluso el Presidente, cuyo voto será doble en caso de empate. — Las resoluciones serán adoptadas por mayoría de los presentes, se transcribirán en el Libro de Actas y serán suscriptas por el Presidente y un Director. — En ausencia del titular ocupará la presidencia el Director de más edad. — Artículo Décimo Quinto. — El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad. — En consecuencia y sin que esta enumeración sea exhaustiva, corresponde al Directorio: a) ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o el Director que lo reemplace; b) administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades pudiendo por lo tanto realizar toda clase de operaciones que se ajusten a las disposiciones legales y estatutarias; c) nombrar uno o más Gerentes determinando sus deberes y atribuciones fijando la forma y monto de sus remuneraciones; que serán cargadas a gastos generales; d) nombrar, trasladar o separar a los Gerentes, administradores, agentes, representantes o cualquier otro empleado; e) comparecer en juicio; f) convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y resolver dentro de los treinta días de presentados los pedidos que sobre el particular formulen los accionistas; g) presentar anualmente a las Asambleas la Memoria, Balance General, Inventario, Estado demostrativo de Ganancias y Pérdidas. Informe del Síndico y Proyecto de distribución de utilidades; h) declarar y abonar el dividendo provisorio de utilidades líquidas realizadas, de acuerdo con el artículo 364 del Código de Comercio, lo que deberá ser comunicado a la Inspección General de Justicia; i) cumplir y hacer cumplir las disposiciones de las Asambleas y de estos estatutos; j) resolver en general los casos no previstos en los Estatutos con la asistencia del Síndico cuando correspondiera; k) podrá además realizar todos los actos y contratos que requiera el cumplimiento del objeto social y los enumerados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y 608 de Comercio, cuyas partes pertinentes se dan por reproducidas, especialmente para la adquisición y enajenación de bienes raíces y constitución de gravámenes sobre los mismos y otorgamiento de poderes generales y especiales. — Artículo Décimo Sexto: Las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluidos sueldos y otras retribuciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas no podrán exceder del cuarenta por ciento de las utilidades líquidas del ejercicio y serán fijadas anualmente por la asamblea General. — Artículo Décimo Séptimo: El Presidente está facultado para ejecutar las resoluciones del Directorio firmando los instrumentos públicos y privados que sean necesarios y convenientes a los fines sociales. — Título V. — Fiscalización. — Artículo Décimo Octavo: El derecho de fiscalización de los accionistas será ejercido por medio de un Síndico titular y en caso de impedimento por un Síndico suplente que serán designados por la Asamblea General Ordinaria. — Su mandato durará un año y sus atribuciones son las que determina el artículo 340 del Código de Comercio y las que le confiere este estatuto. — Tanto el titular como el suplente pueden ser reelectos indefinidamente. — La asamblea por sí o a propuesta del Directorio fijará su remuneración de acuerdo a los trabajos realizados por cada uno. — Título VI. — Asambleas. — Artículo Décimo Noveno: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio dentro de los cuatro meses de finalizado cada ejercicio en el local, día y hora que determine el Directorio. Artículo Vigésimo: La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas podrá reunirse en cualquier momento siempre que el Directorio o el Síndico lo juzguen necesario o cuando lo soliciten un número de accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto. — En este último caso la convocatoria deberá efectuarse dentro de los diez días de presentado el pedido. — Artículo Vigésimo Primero: Las convocatorias a Asambleas se publicarán en el Boletín Oficial, y en otros diarios, si así lo señalase el Directorio, durante cinco y tres días, según se trate de primera o ulterior convocatoria y comenzarán respectivamente con una anticipación de diez y ocho días respectivamente. — Artículo Vigésimo Segundo: Toda clase de Asambleas, aún las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio se celebrarán en primera convocatoria con el quorum de la mitad más una de las acciones suscriptas y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente del Directorio o en su defecto el Director de más edad presente, será el Presidente de la Asamblea con voz y voto y resolverá en caso de empate. — Artículo Vigésimo Tercero: Para intervenir en las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el certificado bancario de su depósito hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea. — La sociedad extenderá un recibo en el que conste el número de votos que corresponde a cada uno y que servirá de entrada a la asamblea. — Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las Asambleas. — Artículo Vigésimo Cuarto: El derecho de asistencia a la Asamblea podrá ejercerse personalmente o por representación mediante carta poder dirigida al Presidente del Directorio o a su reemplazante. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el extranjero puede hacerse representar constituyendo un mandatario legalmente autorizado por instrumento público — Artículo Vigésimo quinto: Todo lo estatuido precedentemente en cuanto a la convocatoria, organización, representación de accionistas y funcionamiento de las Asambleas será de aplicación indistinta para las Generales, Ordinarias y Extraordinarias. — Artículo Vigésimo sexto: Las resoluciones de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias serán transcriptas en el Libro de Actas de Asambleas y serán firmadas por el Presidente actuante, un Director y dos accionistas designados a tal efecto. — Título VII. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo séptimo: Se fija como fecha de cierre del ejercicio económico el día treintiuno del mes de enero de cada año, la que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General. — Esta modificación deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Los Balances Generales, Inventarios y Cuentas de Ganancias y Pérdidas se practicarán de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades resultantes de cada ejercicio se distribuirán en la forma siguiente: a) Dos por ciento para la Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) remuneraciones de directores y síndicos; c) el dividendo fijo de las acciones preferidas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo si lo hubiere y luego la participación adicional que haya sido fijada en el momento de su emisión; d) el saldo será destinado a lo que resuelva la Asamblea por sí o|a propuesta del Directorio. — Artículo Vigésimo Octavo: Los dividendos serán distribuidos en proporción al valor integrado de las acciones, perdiendo ese derecho las que estén en mora. Los dividendos que no fueran cobrados dentro de los tres años a partir de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas serán considerados prescriptos y se acreditarán a favor de la sociedad, quien les dará destino. — Título VIII. — Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo noveno: La disolución tendrá lugar en los casos previstos por el Código de Comercio o cuando lo resuelva una Asamblea General Extraordinaria. — Artículo Trigésimo: Producida la disolución y salvo decisión contraria de la Asamblea, la liquidación será practicada por el Directorio con la intervención del Síndico. — La Asamblea conservará sus facultades durante este período. — Cubierto el pasivo y satisfechos todas las cargas de la sociedad, el producto de la liquidación será invertido de la siguiente manera: Se reintegrará el valor nominal de las acciones preferidas; luego el de las ordinarias y el dividendo acumulativo de las preferidas. — El remanente será distribuido a prorrata entre todas las acciones ordinarias en proporción a su valor nominal integrado. — Segundo: Los Asambleístas constituyentes, firmantes de la presente declaran suscripto el monto de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional correspondiente a la serie de acciones ordinarias al portador. Clase "A", de acuerdo al siguiente detalle: Julián Pérez Dorrego. Trescientos Mil pesos moneda nacional; Isauro Cao

trescientos mil pesos moneda nacional; Manuel González, trescientos mil pesos moneda nacional; José Salgado, trescientos mil pesos moneda nacional; Francisco Pérez Dorrego, trescientos mil pesos moneda nacional; Alberto Blanco, trescientos mil pesos moneda nacional; María Dolores Rodríguez, treinta y cuatro mil pesos moneda nacional; Manuela Blanco, treinta y cuatro mil pesos moneda nacional; Carmen Varela, treinta y tres mil pesos moneda nacional; Gloria Sarria Dacal, treinta y tres mil pesos moneda nacional; Alicia Amanda D. Saltarelo, treinta y tres mil pesos moneda nacional y Delia Isabel Zacchi, treinta y tres mil pesos moneda nacional. — De los montos sucriptos anteriormente, correspondientes a la serie de acciones ordinarias al portador clase "A" cinco votos por acción, se ha integrado el diez por ciento, o sea, doscientos mil pesos moneda nacional, que serán depositados en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, de acuerdo a lo exigido por el Código de Comercio. — Tercero: Los accionistas constituyentes, de común acuerdo resuelven nombrar para formar parte del primer Directorio y hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre a las siguientes personas: Presidente, señor Francisco Pérez Dorrego; Director, señor Julián Pérez Dorrego; Director, señor Isauro Cao; Director, señor Manuel González; Director, señor José Salgado y Director; señor Alberto Blanco. — Asimismo se designan, síndico titular, señor José Pérez Dorrego y síndico suplente al señor José Benito Cerezal. — Cuarto: Los asambleístas r e s u e l v e n facultar especialmente a los señores Francisco Pérez Dorrego y Alberto Blanco, para que indistintamente c a d a uno de ellos o ambos en conjunto: a) Soliciten al Poder Ejecutivo Nacional por intermedio de la Inspección General de Justicia, la aprobación de los estatutos sociales y el otorgamiento de la Personería Jurídica; b) Acepten e introduzcan en los estatutos presentados en la Inspección General de Justicia las modificaciones que ésta sugiera, c) Efectúen los demás trámites necesarios para la obtención de la autorización legal para funcionar como sociedad anónima. — Todos los accionistas constituyentes resuelven de común acuerdo dar poder y autorizar especialmente a los señores Francisco Pérez Dorrego y Alberto Blanco, para que cualesquiera de ellos indistintamente, otorgue y firme una vez obtenida la Personería Jurídica y salvando sus observaciones, la respectiva escritura definitiva conforme a lo dispuesto por el Código de Comercio, ejercitando al efecto, los poderes que les hayan sido conferidos en regla formal por los componentes de esta sociedad, y proceder a efectuar los demás trámites del caso, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio y practicando además, todas las gestiones necesarias exigidas por la ley para el funcionamiento de las sociedades anónimas. — Bajo los términos que anteceden dejan los comparecientes, otorgada la presente acta constitutiva de la sociedad "Don Bosco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Importadora y Exportadora" y, previa lectura y ratificación de todo lo expuesto, firman la presente como acostumbran hacerlo por ante mí, doy fe. — Julián Pérez Dorrego. — Isauro Cao. — Manuel González. — José Salgado. — Fco. Pérez. — A. Blanco. — M. D. R. de Pérez Dorrego. — Manuel Blanco de Cao. — Carmen Varela de González. — G. Sarria de Salgado. — A. S. de Pérez Dorrego. — Delia Isabel Zacchi. — Hay un sello. — Ante mí: Rogelio C. Méndez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos treinta y nueve de este registro doscientos dieciocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Don Boco, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Importadora y Exportadora", expido el presente testimonio en diez sellos de actuación notarial numerados correlativamente desde el cuatro millones ciento cuarenta y seis mil doscientos veinticuatro al presente, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Rogelio C. Méndez". — "El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Artículo 90, inc. p) legaliza la firma y sello del Escribano D. Rogelio C. Méndez, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 4.146 233. — La Plata, 29 nov. de 1962. — Hay un sello y una firma que dicen: Antonio Marra, Consejero. — Hay un sello que dice, Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Legalización. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires. 12 (doce) julio 1963 (mil novecientos sesenta y tres). — Visto el Expediente Nº 16.689|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Establecimiento Alabama, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Importadora y Exportadora"; atento a que en la constitución de la recurrente se **han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en** uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Establecimiento Alabama Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Importadora y Exportadora" constituida en la Ciudad de La Plata (Provincia de Buenos Aires), con la denominación de "Don Bosco, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Importadora y Exportadora", el 2 de octubre de 1962 y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a ocho vuelta (8 vta.) con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a dieciocho (18). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente lo indicado a fojas diecinueve (19) — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº (61347. — Hay una firma ilegible. — "Es copia fiel de los originales que he tenido a la vista, doy fe, incorporados al Expediente número dieciséis mil seiscientos ochenta y nueve|uno|sesenta y tres (16.689|1|63) del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, corrientes de fojas uno a veintidós, que incluye el testimonio de la escritura constitutiva de la sociedad, con el acta de la asamblea respectiva y los estatutos sociales, los que han sido transcriptos con las modificaciones formuladas por la Inspección General de Justicia de fojas 17 a fojas 18, y, especialmente la relacionada con la primitiva denominación de la sociedad y la aprobación de la nueva designación, según consta a fojas 19; y por último la transcripción de la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación a fojas 21, autorizando a la sociedad "Establecimiento. Alabama, Sociedad Anónima Comercial, Importadora y Exportadora" para funcionar como tal. — Leída que le fue, ratifica su contenido y la firma por ante mí, doy fe. — Fco. Pérez. — Hay un sello. — Ante mí: Rogelio C. Méndez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos ochenta y siete del Registro doscientos dieciocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Establecimiento Alabama. Sociedad Anónima, Comercial, industrial Importadora y Exportadora", expedido el presente testimonio en doce sellos de actuación notarial, numerados correlativamente desde el seis millones quinientos veinticinco mil novecientos ochenta y ocho al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: compareciente: española: Amanda; comisiones; Título; adoptadas; Accionistas; aún, tres días; conjunto; de; Octubre, vale. — Entre líneas: Segundo, vale. — Testado: 2º, no vale. — Entre líneas: que, vale. — Rogelio C. Méndez. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de Legalización Nº 13.372, que se agrega — La Plata, 27 ago. 1963. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Nº 6.191 (Art. 90, Inc. p) legaliza la firma y el sello del Escribano D. Rogelio C. Méndez obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 6.525.999. — La Plata, 27 ago. 1963. — Félix Guillen, Hay un sello que dice: Félix Guillen, Consejero. — Sobre raspado: "J. Christian Nissen", vale.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1963. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 17.760.— e.26-9-Nº 74.610 v.26,9,63

PEDESTAL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 7.711. — Primer Testimonio. Escritura número cuatro mil ochocientos noventa y seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen los señores Don José Padín, que dice ser casado, argentino, industrial, con Cédula de Identidad número cero novecientos setenta y seis mil trescientos ocho, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Franklin número ochocientos cuarenta y nueve de esta Ciudad; Don José Padín, hijo, que dice ser casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos treinta y cinco mil seiscientos ochenta y uno, domiciliado en la calle Juan Agustín García número cinco mil seiscientos once, Departamento "A", de esta Ciudad; Don Ernesto Vázquez, que dice ser casado, argentino, industrial, con Cédula de Identidad número un millón seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y nueve, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Bogotá número cuatro mil doscientos noventa y tres, de esta Capital; Don Ramiro Castro, que dice ser casado, español, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número dos millones sesenta y cuatro mil setecientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Terrero número mil setecientos setenta, de esta Capital; Don Miguel Costanzo, que dice ser casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número cinco millones ciento doce mil doscientos noventa y seis, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Salguero número doscientos setenta, de esta Capital; Don Alberto Mariano Fontana, que dice ser casado, argentino, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos mil setecientos cuarenta y ocho, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Tomás Liberti número mil ciento ochenta y tres, de esta Ciudad; Don José Osvaldo Negri, que dice ser casado, argentino, industrial, con Libreta de Enrolamiento matrícula cuatro millones trescientos veinte y un mil doscientos ochenta y cinco, domiciliado en la calle Gualeguay número mil sesenta y cinco, de esta Capital; Don José Evaristo Vázquez, que dice ser casado, argentino, industrial, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos noventa y tres mil trescientos veintiséis, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Gaspar Campos número cuatrocientos treinta y siete, de esta Capital: Don Alejandro Ignacio A m a d e o Randi, que dice ser casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal expedida bajo el número un millón setecientos cincuenta y nueve mil doscientos quince, domiciliado en la calle Strangford número mil quinientos treinta y siete, de la localidad de Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta; y Don Francisco Bañeza, que dice ser casado, argentino, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número dos millones doscientos veintiún mil ochocientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Ceretti número dos mil trescientos doce, de esta Ciudad: todos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que Vienen por este acto a dejar formal y definitivamente constituida la sociedad anónima "Pedestal, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", a cuyo efecto me exhiben el expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número diez y seis mil setecientos sesenta y nueve, del corriente año, originado en la Inspección General de Justicia, del que resulta la aprobación del Acta Constitutiva de dicha Sociedad, instrumentada por documento privado formalizado en esta Ciudad con fecha dos de mayo de mil novecientos sesenta y tres, conjuntamente con sus Estatutos, que obran en dicho expediente, y la pertinente Resolución d e l Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, otorgándole personería jurídica para funcionar como tal, todos cuyos elementos tengo a la vista para este acto y en el orden en que han sido citados, copiados dicen así: "Acta Constitutiva de "Pedestal, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, se reúnen: los Sres. José Padín, José Padín (h.), Ernesto Vázquez, Ramiro Castro, Miguel Costanzo, Alberto Mariano Fontana, José Osvaldo Negri, José Evaristo Vázquez, Alejandro Ignacio Amadeo Randi y Francisco Bañeza, y resuelven: Primero: Dar por constituida "Pedestal, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con un capital autorizado de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos de igual moneda y cinco votos cada una, a emitirse sucesivamente en cinco series de un millón de pesos cada una, de las que la primera ha sido suscripta totalmente en la siguiente proporción: José Padín, mil acciones; José Padín (h.), mil acciones; Ernesto Vázquez, mil acciones; Ramiro Castro, mil acciones; Miguel Costanzo, mil acciones; Alberto Mariano Fontana, mil acciones; José Osvaldo Negri, mil acciones; José Evaristo Vázquez, mil acciones; Alejandro Ignacio Amadeo Randi, mil acciones y Francisco Bañeza, mil acciones. — Segundo: Los importes suscriptos detallados precedentemente son integrados en su diez por ciento en dinero efectivo, por cada uno de los señores accionistas, representando por lo tanto la integración, el importe de cien mil pesos moneda nacional. — Tercero: Quedan nombrados para integrar el primer Directorio como Directores Titulares: Miguel Costanzo (Presidente), Alberto Mariano Fontana (Vicepresidente), J o s é Padín, Alejandro Ignacio Randi y José Evaristo Vázquez, y como Directores Suplentes: José Padín (h.), Ramiro Castro y Francisco Bañeza, se nombra Síndico Titular a José Osvaldo Negri (L. E. **4.321.813) y Síndico Suplente a Ernesto Vázquez. — Cuarto: Se procede a la aprobación de los Estatutos que regirán a la sociedad que se constituye y se autoriza a don** Alberto Mariano Fontana, Contador Público Nacional, que constituye domicilio en la calle Tomás Liberti 1.183, para que gestione la aprobación de los mismos y la obtención de la personería jurídica por el Poder Ejecutivo Nacional y realice cuantos trámites sean necesarios hasta la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. — Queda entendido que las facultades conferidas al señor Alberto Mariano Fontana, o a la persona que él designe, no reconocen limitación alguna, pudiendo aceptar cambios en la razón social, reformas, agregados y supresiones que a los estatutos aconseje aportar o imponga la Inspección G e n e r a l de Justicia. — Bajo tales conceptos, las partes se obligan al fiel cumplimiento de lo pactado, firmando de conformidad en el lugar arriba indicado a los 2 días del mes de mayo de 1963. — E|l: y cinco votos: Vale. — José Padín. — José Padín (h.). — Ernesto Vázquez. — Ramiro Castro. — M. Constanzo. — A. M. Fontana. — José O. Negri. — José E. Vázquez. — I. A. Randi. — F. Bañeza. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a José Padín, José Padín (h.), Ernesto Vázquez, Ramiro Castro, Miguel Constanzo, Alberto Mario Fontana, José Osvaldo Negri, José Evaristo Vázquez, Alejandro Ignacio Amadeo Randi, y a Francisco Bañeza, han sido puestas ante mí doy fe. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — M. H. Oliveira. — Hay un sello que dice: "Mariano H. Oliveira — Escribano". — "Pedestal, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Artículo 1º: Bajo la denominación de PEDESTAL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, la sociedad que se constituye tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en la República y en el extranjero. — Artículo 2º: El término de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, contados de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pero podrá ampliarse ese plazo por resolución de una Asamblea General de accionistas. — Artículo 3º: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros, y|o en participación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores, las siguientes operaciones: a) Comerciales, de toda especie, mediante la compra, venta, permuta, comercialización y exportación de materias primas y mercaderías, sin restricción ni limitación alguna. b) De importación y exportación, mediante la importación y exportación de materias primas y mercaderías, sin restricción ni limitación alguna. c) Industriales, mediante la elaboración de aguas gaseosas y refrescos y|o transformación de materias primas metalúrgicas, madereras, textil, agrícolas, ganaderas, forestales. d) Financieras, mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales. Compra-venta y permuta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamientos de créditos en general con garantía de prenda y otras. La sociedad no realizará operaciones financieras de las previstas por el Art. 93 de la Ley 11.672 u otras para las que se requiera el concurso público. e) Inmobiliarias, mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanosy rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Para el cumplimiento de dichos fines la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones comerciales o industriales, siempre que se relacionen con sus fines sociales. Podrá, en consecuencia, importar, exportar, adquirir y vender materias primas, productos manufacturados y semimanufacturados, máquinas, instrumentos y realizar cualquier operación conexa con las actividades que quedan mencionadas, por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, adquirir fondos de comercio, operar con Bancos oficiales o particulares y en especial modo con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, aceptando desde ya las leyes y reglamentos que rijan los mismos, otorgar todos los actos jurídicos que las leyes autorizan y realizar cualquier otra operación que considere conveniente, toda vez que las facultades mencionadas no son limitativas de capacidad. Podrá asimismo formular denuncias e instaurar querellas. — Artículo 4º. El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda

nacional de curso legal, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos de igual moneda cada una al portador, a emitirse sucesivamente en cinco series de un millón de pesos cada una. El capital autorizado podrá ser aumentado por asamblea hasta la suma de veinticinco millones de pesos sin modificar el estatuto y no podrá anunciarse como capital autorizado otra cantidad que la establecida en este artículo y los respectivos aumentos determinados por asamblea, los que deberán guardar las proporciones exigidas por el artículo 318 del Código de Comercio. En los aumentos de capital autorizado deberá darse cumplimiento a las formalidades y requisitos del Decreto Nº 852|55. Las acciones serán de clase "A" con derecho a cinco votos por acción y de clase "B", con derecho a un voto cada una. Las acciones de las cinco primeras series serán de clase "A", incumbiendo a la asamblea fijar las características de las acciones provenientes de aumento de capital. Toda emisión se hará constar en escritura pública, se publicará en el Boletín Oficial durante tres días, se comunicará a la Inspección de Justicia y se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se pagará el impuesto correspondiente. Todos los accionistas tendrán preferencia para suscribir acciones en proporción a sus tenencias; de este derecho los accionistas deberán hacer uso dentro de los quince días siguientes a la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. El Directorio queda facultado para emitir las series de capital autorizado en títulos de una o más acciones y fijar las condiciones de pago de ellas y las del aumento del mismo. La sociedad podrá emitir debentures de acuerdo con las leyes vigentes en el momento de la emisión y las condiciones de precio, interés, amortización y garantías que la asamblea determine. — Artículo 5º. Las acciones que se emitan y los certificados provisorios contendrán los recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio y serán firmadas por el Presidente y un Directorio, pudiendo una de ellas ser en facsímil. — Artículo 6º. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros, según lo resuelva la asamblea general de accionistas. Los Directorios durarán un año en sus funciones, podrán ser reelectos y deberán depositar a la orden de la sociedad, como mínimo, quinientas acciones, las que no podrán ser enajenadas mientras duren en sus cargos, habrá también tres directores suplentes, que reemplazarán a los titulares por el término que falte para completar el mandato, en caso de ausencia prolongada o definitiva, de los titulares. Si los tres directores suplentes hubieran obtenido igual cantidad de votos al ser elegidos, se determinará por sorteo quién de ellos pasará al cargo de titular; si hubieran obtenido distintas cantidades de votos al ser elegidos por la asamblea en que se procedió a su elección, se atenderá a la mayor cantidad de votos para determinar quién ocupará el cargo del director titular — Mientras no sean titulares los directores suplentes podrán asistir a las reuniones del Directorio pero no tendrán voto. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o lo soliciten dos de sus miembros titulares, sesionando válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, siendo decisivo el voto del presidente o de quien lo reemplace en caso de empate. — Artículo 7º — El Directorio tiene las siguientes atribuciones y deberes: a) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio de su presidente; b) Administrar libremente los bienes y negocios de la sociedad; c) Designar y destituir al personal, fijar remuneraciones, conceder habilitaciones, bonificaciones o gratificaciones, por motivos relacionados con la sociedad; otorgar sumas para actos de beneficencia que sean de uso y práctica; conferir a uno o más de sus miembros cargos rentados en la sociedad, con la condición de que las funciones asignadas tengan relación directa con la administración y dirección de la misma. Siendo rentados dichos cargos, el monto de la remuneración será fijado por la Asamblea General, a cuyo referéndum quedará igualmente librado el monto de la remuneración asignada a los gerentes cuando la designación de éstos recaiga en miembros del Directorio; c) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de accionistas y presentar anualmente la memoria, el balance general, el inventario, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del síndico, al que previamente deberán ser sometidos aquéllos para que dictamine antes de ser propuestos a la Asamblea General la distribución de las utilidades líquidas y realizadas y de los fondos de reserva, pudiendo autorizar la distribución de dividendos provisorios de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Comercio; e) Designar a la o las personas que podrán hacer uso de la firma social; f) En general resolver todos los casos no previstos por estos estatutos y autorizar cualquier acto que no estuviera expresamente previsto, siempre que esté comprendido en los objetos sociales, y que no sean atribuciones privativas de las Asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante las asambleas. — Artículo 8º. — Los directores serán remunerados con una suma que no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio la que será fijada por la Asamblea General; esa suma será repartida entre sus componentes en la proporción que el Directorio determine. Artículo 9º — La asamblea ordinaria nombrará anualmente un síndico titular y un síndico suplente que podrán ser reelectos, fijándole la remuneración que corresponda. — Artículo 10º Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las asambleas ordinarias se reunirán anualmente para considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y demás asuntos que el Directorio proponga en el Orden del Día incluyendo la renovación del Directorio. Las asambleas extraordinarias se reunirán cuando las convoque el Directorio o el síndico o la solicite la vigésima parte del Capital Suscripto. — Artículo 11º Las asambleas se verificarán de acuerdo y a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. Las convocatorias se harán por publicaciones en el Boletín Oficial, durante el tiempo y con la anticipación que establezcan las normas legales vigentes. — Estarán en quórum con la mitad más una de las acciones suscriptas, y no reuniéndose este número, se celebrarán en segunda convocatoria con cualquier número de presentes, dentro de los treinta días. — Las resoluciones se adoptarán con el voto favorable de la mitad más uno de los votos presentes. — El presidente presidirá la asamblea y tendrá doble voto y doble voto en caso de empate. Lo previsto en este artículo es de aplicación para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad, sus acciones o certificados bancarios de su depósito, hasta dos días antes del señalado para la reunión. Artículo 12º Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general, se distribuirán en la siguiente forma: Dos por ciento como mínimo para el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance al diez por ciento del capital suscripto y el saldo tendrá el destino que la Asamblea resuelva darle. — Los dividendos prescriben a los tres años de la fecha en que el Directorio los haya puesto a disposición de los accionistas. — El ejercicio anual se cierra el 31 de diciembre de cada año, pero la Asamblea podrá modificar esta fecha. La resolución se inscribirá en el Registro de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo 13º — En caso de liquidación de la sociedad, la asamblea designará los liquidadores y fijará las condiciones en que se efectuará la liquidación y las facultades y retribuciones de los liquidadores, los que deberán llenar su cometido bajo la fiscalización del síndico. — Sobre raspado: prenda o en participación con, Vale. — José Padín. — José Padín h. — Ernesto Vázquez. — Ramiro Castro. — M. Constanzo. — A. M. Fontana. — José O. Negri. — José E. Vázquez. — A. A. Randi. — F. Bañeza. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a José Padín, José Padín (h.), Ernesto Vázquez, Ramiro Castro, Miguel Costanzo, Alberto Mariano Fontana, José Osvaldo Negri, José Evaristo Vázquez, Alejandro Ignacio Amadel Randi y a Francisco Bañeza, han sido puestas ante mí, doy fe. Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — M. H. Oliveira. Hay un sello que dice: "Mariano H. Oliveira, escribano" — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 11 de julio de 1963. — Visto el Expediente N. 16.769|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Pedestal Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Pedestal, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta capital el 2 de mayo de 1963, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis vuelta (6 vta.) con las modificaciones de fojas doce y vuelta (12 y vta.). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos — Hay una firma. — Resolución P. J. Nº 001265". Lo transcripto concuerda fielmente con las constancias obrantes en el expediente de la referencia, doy fe — Finalmente, los comparecientes, dejando protocolizados los estatutos de "Pedestal" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaira", y demás actuaciones que motivaron su constitución definitiva, con designación de su primer Directorio y emisión de la primera serie de acciones ordinarias, al portador, de cien pesos nacionales cada una, con derecho a cinco votos por acción, o sean por un total de diez mil acciones que importan la suma de Un millón de pesos moneda nacional, solicitan del Escribano autorizante, expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí de que doy fe. José Padín. — José Padín. — Ernesto Vázquez. — Ramiro Castro. M. Costanzo. — A. M. Fontana. — José O. Negri. — José E. Vázquez. — A. Randi. — F. Bañeza. — Hay un sello. — Ante mí: M. Vengerow. — Concuerda con la escritura matriz, que pasó ante mí al folio siete mil setecientos once, del Registro doscientos cincuenta y uno, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, y para su inscripción en el Registro respectivo, expido el presente testimonio, en siete sellos de actuación notarial, números correlativos del dos millones cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos cuarenta y nueve al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Fdo.: Moisés Vengerow. Escribano. Está su sello.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.440.— e.26|9-Nº 74.715 v.26|9|63

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

GUIDO INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 8. — Primer testimonio. — Escritura número cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez de enero de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: don Adolfo Mario Savino, don José Mario Gago y don Manuel Enrique Lence, que dicen ser argentinos, comerciantes, casados, domiciliados en la Avenida Leandro N. Alem seiscientos cincuenta y uno, de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que convienen en constituir una sociedad con sujeción a ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad se denominará "GUIDO INDUSTRIAL Y COMERCIAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta ciudad, calle Centenera dos mil cuatrocientos cuarenta y siete. — Segunda: La duración de este contrato será de veinte años a partir de la fecha. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto, las siguientes operaciones: Comerciales e Industriales: Mediante la compra, venta, transformación, importación, permuta y cualquier otra forma de negociación de mercaderías en general, preferentemente el almacenaje, transporte, distribución y comercialización de gases licuados de petróleo. — Financieras: Con aportes o inversiones de capital a cualquier tipo de empresa, para lo cual podrá celebrar los contratos de sociedad o de préstamo que corresponda. — Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad queda facultada para: a) Adquirir, enajenar, arrendar, transferir o permutar, por cualquier título que sea, bienes muebles, inmuebles y semovientes; b) Tomar y dar préstamos en dinero, garantizados o no con derechos reales, prendas simples o agrarias, fianzas personales u otras garantías; c) Aceptar o constituir prendas con registro y cancelarlas; d) Otorgar y revocar poderes especiales o generales para intervenir en asuntos bancarios, administrativos o judiciales de cualquier fuero y jurisdicción; e) Registrar e inscribir marcas y patentes. f) Cobrar y percibir, hacer y aceptar pagos y transacciones, novaciones, remisiones y quitas de deudas, consignaciones en pago y renunciar a acciones derechos y privilegios; g) Aceptar representaciones, consignaciones, mandatos, que podrán sustituir o transferir; h) Formar sociedades accidentales de capital limitado o no; i) Ejercitar por sí o por intermedio de apoderados las acciones pertinentes como actores o demandados, o en cualquier otro carácter, con amplias facultades. — Para actuar en la instancia conciliatoria, en materia laboral, cualquier socio tendrá la plena representación de la sociedad; j) Operar con todos los bancos del país y del extranjero con o sin garantías prendarías o personales, sin limitación de tiempo ni de cantidad, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Hipotecario Nacional. — La enumeración de este artículo no es taxativa y por lo tanto la sociedad podrá contraer cualquier clase de obligaciones, estar en derecho, operar con cualquier Banco Nacional, Provincial o Municipal, estatal o privado, existente o a crearse, y realizar todos los actos lícitos para su mejor marcha y desarrollo. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad en bienes y derechos, según balance que se firma por separado y agrego a la presente, en la siguiente proporción: Adolfo Mario Savino, ciento sesenta y siete cuotas: José María Gago, ciento sesenta y siete cuotas y Manuel Enrique Lence, ciento sesenta y seis cuotas. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por cualquiera de los socios, indistintamente, quienes revestirán el carácter de gerentes, y tendrán el uso de la firma social con las más amplias facultades, con la sola limitación de no comprometer a la sociedad en negocios extraños a su objeto, o en provecho propio, o en garantías para terceros que no sean en beneficio social. — Sexta: Anualmente, el treinta y uno de agosto y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un inventario y balance general para establecer la situación patrimonial y financiera de la sociedad y los resultados de la explotación. — Las utilidades, previa deducción de un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, o las pérdidas que los balances arrojen, serán distribuidas o soportadas, en su caso, por todos los socios, en la misma proporción en que tienen suscripto el capital social. — Los balances deberán ser considerados dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio; y si no fuesen observados dentro de los quince días subsiguientes, quedarán definitivamente aprobados. — Séptima: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de cualquiera de los socios, sino que continuarán los negocios sociales con los restantes. — La cuota parte del capital y de las utilidades devengadas, que correspondieren al socio fallecido, le será entregada a los herederos, según balance que deberá practicarse por los socios sobrevivientes, dentro de los quince días corridos de ocurrido el fallecimiento. — Octava: En caso de retiro de uno de los socios o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes mediante telegrama colacionado, en el que documentará el nombre de la persona que adquirirá las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios, privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado debiendo anunciar esa decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Para el caso de que todos los socios quieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital suscripto por cada uno. Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un balance general y el dividendo o utilidad que le correspondiera al socio que se retira, como así también el valor de las cuotas cedidas le será entregado en tres cuotas anuales, iguales, que no devengarán interés alguno. — Novena: Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto aquéllas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — La remoción del gerente, si para tal cargo hubiera sido designado un tercero no socio, se hará por mayoría de capital y de votos — Los socios no podrán ser despojados de su condición de gerentes, sino mediante causa justificada a juicio del Juez en trámite sumario. — Décima: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos, a quien se le fijarán, en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego distribuir el saldo entre todos los socios en la proporción en que cada uno suscribió el capital social. — Leída que les fué, ratifican su contenido y la firman, por ante mí, doy fe. — M. E. Len-

ce. — José Mario Gago. — A. M. Sa. vino. — Ante mí: J. Poecard. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ochenta y ocho de la Capital Federal a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro respectivo, expido este testimonio en tres sellados de actuación notarial numerados correlativamente del dos millones setecientos un mil veintitrés, al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y tres. — Jorge Poecard (Escribano). — Buenos Aires, septiembre 16 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 4.560.— e.26|9 Nº 74.525 v.26|9|63.

RESTAURANTE DON NICOLA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por contrato privado de fecha 5 de junio de 1963, don Nicolás Scarpa cedió en venta la totalidad de sus cuotas sociales que tenía en la sociedad "RESTAURANTE DON NICOLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", 197 cuotas de $ 50.000.— c|u., por la suma única y total de Tres millones de pesos moneda nacional ($ 3.000.000.— m|n.) a favor de los señores José María Gabriel Cabezón y Darío Roberto Fedi. Asimismo, la señora Elsa Edith Leff de Baigun cedió en venta por contrato privado de fecha 12 de agosto de 1963, la totalidad de sus cuotas sociales que tenía en la misma sociedad, 6 cuotas de $ 50.000.— m|n. c|u. por la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000.— m|n) a favor de José María Gabriel Cabezón. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 640.— e.26|9 Nº 74.528 v.26|9|63.

MILTON
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, de la C. Federal —Secretaría del Autorizante— se hace saber por un día el siguiente edicto: "Que por contrato privado de fecha 31 de julio de 1963, el señor Samuel Brotsky ha vendido, cedido y transferido las Doscientas cincuenta cuotas de capital que tenía en la Sociedad "MILTON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Av. Corrientes Nº 1686, a los señores Arturo Enrique Griffith y Eduardo Guido Campanelli, por partes iguales por la suma de Trescientos cincuenta mil pesos m|n., comprendidos todos los derechos, acciones, obligaciones y activo y pasivo que el vendedor tenía en la Sociedad, incorporándose los adquirentes a la sociedad, con la conformidad de los demás socios. — Y que por contrato privado de fecha 30 de agosto de 1963, el señor Ricardo Roses ha vendido, cedido y transferido a los señores Arturo Enrique Griffith y Eduardo Guido Campanelli —respectivamente— Veinticinco mil pesos m|n. y Veinte mil pesos m|n. del capital que tiene en la empresa, con la conformidad de los demás socios, habiéndose realizado la operación por la suma de Cuarenticinco mil pesos m|n. — Por el mismo contrato se resolvió: Modificar la cláusula tercera del contrato suscripto el 28 de febrero de 1947 en lo que se refiere a la duración de la sociedad, la que queda extendida hasta el 17 de septiembre de 1976. — Modificar la cláusula cuarta del contrato vigente, por aumentarse el capital en la suma de Quinientos mil pesos m|n., quedando la misma redactada definitivamente así: "El capital social se fija en la suma de Un millón quinientos mil (1.500.000) pesos moneda nacional, dividido en Un mil quinientas (1.500) cuotas de Un mil (1.000) pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente de este modo: Trescientas treinta (330) cuotas o sean Trescientos treinta mil (330.000) pesos moneda nacional, el socio señor Ricardo Roses; Doscientas setenta (270) cuotas o sean Doscientos setenta mil (270.000) pesos moneda nacional el socio señor Enrique A. Cornblit; Doscientas setenta (270) cuotas o sean Doscientos setenta mil (270.000) pesos moneda nacional el socio señor Arturo Enrique Griffith; Doscientas setenta (270) cuotas o sean Doscientos setenta mil (270.000) pesos moneda nacional el socio Eduardo Guido Campanelli; Doscientas cuarenta (240) cuotas o sean Doscientos cuarenta mil (240.000) pesos moneda nacional el socio señor Isaac Kornblihtt y Ciento veinte (120) cuotas o sean Ciento veinte mil (120.000) pesos moneda nacional el socio señor León Brodsky. — Los aportes los realizan: los señores Ricardo Roses, Enrique A. Cornblit, Isaac Kornblihtt y León Brodsky con mercaderías, muebles y útiles y utilidades que les corresponden del ejercicio concluído el 30 de noviembre de 1962 y los señores Arturo Enrique Griffith y Eduardo Guido Campanelli en parte con mercaderías, muebles y útiles y utilidades del mismo balance y el resto en dinero efectivo, todo de acuerdo con el balance que en lo pertinente se agrega, suscripto por todos los socios y que forma parte del presente contrato". — Además, se resolvió que la marca y enseña comercial "Milton" y los derechos que el señor Enrique A. Cornblit tenía sobre el local de la calle Corrientes 1686, cedidos ambos por sus titulares en el contrato original, lo son con carácter definitivo y pertenecerán exclusivamente a la sociedad, sin derecho a pago o retribución alguna; y que los socios señores Ricardo Roses, Arturo Enrique Griffith y Eduardo Guido Campanelli deberán dedicar todo su tiempo exclusiva e íntegramente a las actividades sociales, quedando de ello dispensados los demás socios. — "Los socios ingresantes, Griffith, paraguayo, se domicilia en Delgado 860 y Campanelli, argentino en Capitán Joaquín Madariaga 742 (El Palomar) Buenos Aires. — E|líneas: "Por partes iguales" Enmendado: Veinticinco; Veinte. Todo Vale. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 2.240.— e.26|9 Nº 74.537 v.26|9|63.

MAPI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:
En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Juan Antonio Pietrafesa, argentino, de cincuenta y nueve años de edad, casado en primeras nupcias con doña Dora Rosa Olivieri, domiciliado en Sánchez de Bustamante número un mil seiscientos cincuenta y ocho, primer piso, departamento "B" de esta Capital; Hugo Pedro Mazzucchelli, argentino, de treinta y seis años de edad, casado en primeras nupcias con doña Norah Lía Panatti domiciliado en Malabia número tres mil doscientos treinta y tres, cuarto piso, departamento "B" de esta Capital y Luis Angel Leopoldo Mazzucchelli, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad casado en primeras nupcias con doña María Isabel Fanny Echeverría, domiciliado en Anchorena número un mil ciento ochenta, piso tercero, departamento "A" de esta Capital, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, toda la cual se ha regida por el presente contrato, por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente, en lo no previsto, por las disposiciones del Código de Comercio quedando sujeta bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "MAPI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Malabia número tres mil doscientos treinta y tres cuarto piso, departamento "B" o en el lugar que más adelante los socios gerentes indiquen, sin que para ello sea necesario la modificación de este contrato. — La Sociedad tendrá una duración de veinticinco años contados desde el día de hoy. — La Sociedad desarrollará sus actividades en cualquier punto del país y|o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, incluso los sometidos al régimen de la Ley trece mil quinientos doce, y ejercer mandatos y|o comisiones e intervenir en toda clase de sociedades incluso las anónimas y comanditas por acciones, ya sea como simple accionista o socio o socio gerente, director socio solidario y|o delegado para tomar a su cargo, en forma exclusiva, o con terceros sean socios o no, la dirección y administración de dichas sociedades, el desempeño de sus gerencias, la aceptación y desempeño de mandatos, sean generales o especiales o el cumplimiento de cargos funciones o misiones determinadas que le fueran conferidas, ya sea en su contrato o mediante poderes otorgados por escritura pública, autorizaciones por documento privado o delegación de los socios y|o directores, que resulten de las actas suscriptas por los mismos y|o por asamblea de accionistas. — La sociedad, para el cumplimiento de sus fines estará ampliamente facultada para llevar a cabo todos los actos y contratos autorizados por la Ley, firmar toda clase de documentos, sean públicos o privados, contraer obligaciones y actuar en justicia. — Tercera: El capital de la sociedad se fija en la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en treinta cuotas de un mil pesos cada una, y que se integran en efectivo y por partes iguales por cada uno de los constituyentes, es decir la suma de diez mil pesos moneda nacional para cada socio. — Cuarta: La sociedad será dirigida y administrada por todos los socios, quienes se desempeñarán como gerentes, actuando cualquiera de ellos en forma separada e indistinta y obligarán a la sociedad con su firma individual, anteponiéndose la designación social y agregando a continuación la indicación "socio gerente". — Los socios gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poder especial conforme los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, los que se dan aquí por reproducidos a sus efectos legales, pudiendo, en consecuencia, celebrar toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles. — Realizar toda clase de operaciones bancarias, con instituciones oficiales, mixtas o privadas y aun con particulares y otorgar toda clase de poderes sean generales o especiales, incluyendo aquellos relativos a asuntos judiciales, inclusive para querellar criminalmente. — Quinto: El ejercicio comercial se cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará el inventario, balance general y se confeccionará la cuenta de ganancias y pérdidas. — Dicha documentación será puesta a disposición de los socios dentro de los cuarenta y cinco días posteriores y si no mediaren observaciones dentro de los diez días siguientes se tendrán por definitivamente aprobados. — Las utilidades o las pérdidas resultantes serán distribuídas o soportadas por los socios en proporción a su respectivos aportes, debiéndose tener presente, en todos los casos, las disposiciones del artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La sociedad podrá disolverse en cualquier momento aunque no estuviere cumplido el plazo de duración si así lo resolviera la mayoría del capital, y salvo que en dicha oportunidad se dispusiere la designación de liquidadores "ad-hoc", la misma será cumplida por los socios gerentes, quienes continuarán investidos de las facultades que les acuerda la cláusula segunda del presente contrato. — Una vez abonados todos los rubros deudores de la sociedad el excedente se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. — Sexta: Todo socio que desee retirarse deberá preavisar fehacientemente con seis meses de anticipación al cierre del ejercicio. — El retiro se hará efectivo una vez aprobado el balance correspondiente. — El importe de las cuotas sociales por su valor escrito, las utilidades y la proporción en las reservas constituídas será abonado al saliente, a opción de los restantes socios, ya sea al contado o en dos anualidades iguales y consecutivas, con más el doce por ciento de interés anual. — Los socios que continúen con la sociedad resolverán la proporción en que adjudicarán las cuotas del socio saliente. — La muerte de cualquier socio, determinará la exclusión de sus herederos practicándose a tal efecto un balance a la fecha de su fallecimiento, y observando luego las normas establecidas en el párrafo anterior o bien la continuación de la sociedad con sus herederos, los que deberán, al efecto, unificar su representación. — La opción corresponderá a los socios sobrevivientes, pero los herederos, a su vez, pueden optar por su incorporación a la sociedad. — Séptima Toda divergencia entre los socios será resuelta por árbitros, amigables componedores designados uno por cada parte en oposición. — Ellos designarán al árbitro tercero dentro de los diez días y si no se pusieran de acuerdo solicitarán su nombramiento al señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Conforme los contratantes con las siete cláusulas que anteceden se obligan a su cumplimiento con arreglo a derecho, firmando tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto. — Fdos.: J. A. Pietrafesa. — H. P. Mazzucchelli. y L. A. L. Mazzucchelli. — Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 4.320.— e.26|9 Nº 74.541 v.26|9|63.

FAROMET
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:
Por instrumento privado de fecha 24 de marzo de 1961, el señor Rafael Nocita, cede y transfiere a los señores Enrique Sergio Freire y Miguel Osvaldo Piraino, por partes iguales, las 140 cuotas de capital por un valor nominal de pesos 140.000.— m|n., que posee en la sociedad FAROMET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la suma de $ 300.000.— m|n. — Fdo.: R. Nocita. — E. S. Freire. — M. O. Piraino. — S|raspado: 1961. — E|líneas: por partes iguales, Todo vale. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 400.— e.26|9 Nº 74.549 v.26|9|63.

LOPEZ MOURIÑO Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:
Entre los Sres. Carlos Alberto López Mouriño, argentino, casado, domiciliado en la calle Rosario 575, piso 1º, dpto. 4, y Tomás Edwin Field, argentino, casado, domiciliado en la calle Juan F. Aranguren 2966, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen de común acuerdo celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes, las disposiciones de la ley 11.645, y las contenidas en el Código de Comercio: I) Queda constituída entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá por razón social la de LOPEZ MOURIÑO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Lavalle 345, piso 1º, of. 3, de esta Ciudad. II) El objeto de la sociedad será el de transportes en general, comprendiendo especialmente el transporte de mercaderías dentro y fuera del país, por cuenta propia o de terceros. — Podrá dedicarse asimismo, a la importación y exportación de mercaderías y bienes en general, y a cualquier otro acto de comercio de naturaleza mercantil o industrial, como ser la compraventa y explotación de fondos de comercio, por cuenta propia o de terceros, construcciones, representaciones y mandatos comerciales. — III) El capital social se fija en Un millón de pesos m|n., dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, e integrado por los socios por partes iguales, a razón de quinientas cuotas cada uno, el que está representado por las instalaciones, máquinas, muebles y útiles que constan en el inventario que los socios firman por separado, considerándolo como integrante de este contrato. — IV) La duración del presente contrato es de diez años, a partir del 1º de agosto del año en curso, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del mismo. — V) la gerencia, dirección y administración de la sociedad queda a cargo del socio Carlos A. López Mouriño, con las más amplias facultades requeridas, pudiendo ser reemplazado por el otro socio en caso de ausencia o enfermedad de aquél, lo que se acreditará mediante poder otorgado ante escribano. — El gerente actuará con la sola limitación de no comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito, o ajenas a su objeto, o en fianzas o garantías a favor de terceros. — VI) La sociedad, por intermedio de su gerente, tendrá capacidad jurídica para realizar todos los actos, negocios y contratos que requieran su objetivo, como ser: comprar y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes; recibirlos o darlos en pago; pedir dinero prestado en cualquier institución bancaria oficial o privada, o a sociedades o personas, pudiendo garantizar su pago con hipotecas o fianzas personales; operar con Bancos oficiales o privados, girando o endosando documentos comerciales; girar en descubierto, abrir y mantener cuentas corrientes, y realizar cualquier otra operación bancaria; suscribir cualquier escritura pública o privada; actuar en juicio por cualquier asunto que sea de su interés, en forma directa o por representantes; otorgar poderes generales y especiales, judiciales y|o administrativos, y revocarlos; actuar ante las oficinas públicas, nacionales, provinciales o municipales, en forma directa o por medio de representantes. — Esta enumeración de facultades es enunciativa y no taxativa. — VII) Anualmente al día 31 de julio, se practicará un inventario y balance general de los negocios, sin perjuicio de los de comprobación que puedan realizarse. — Las utilidades que arrojaren los balances anuales, líquidas y realizadas, serán repartidas por partes iguales, previo descuento del cinco por ciento hasta integrar el fondo de reserva legal. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en iguales proporciones. — VIII) La sociedad será disuelta por muerte o incapacidad declarada de los socios; o por decisión de algunos de ellos, pasa-

dos los primeros cinco años, y previa notificación al otro socio con no menos de noventa días de anticipación. — IX) En cualquier momento los socios podrán transformar la presente en sociedad anónima, haciendo valer en su favor los beneficios otorgados por las leyes fiscales en vigor. — X) Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios por la interpretación de este contrato, o por motivos referentes al giro social, será dirimida ante la Justicia comercial de la Capital. — XI) La sociedad podrá mantener agencias o sucursales dentro o fuera del país. — De conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, las partes firman el presente, en Buenos Aires, a los 19 días del mes de agosto de 1963. — Fdo.: C. A. López Mouriño y T. E. Field.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.880. — e.26|9-Nº 74.550 v.26|9|63

FAROMET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Por instrumento privado de fecha 26 de julio de 1963, los socios de la sociedad "FAROMET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que de común acuerdo los mismos resuelven prorrogar el plazo de duración de la sociedad en dos años, a partir de la actual fecha de vencimiento que lo es el primero de agosto de 1963, venciendo en consecuencia el primero de agosto de 1965. — Fdo: E. S. Freire, M. O. Piraino. — (2º Acto).

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400. — e.26|9-Nº 74.551 v.26|9|63

FAROMET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

Por instrumento privado de fecha 12 de setiembre de 1963, en "FAROMET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el señor Miguel Osvaldo Piraino, cede, vende y transfiere a los señores José Aquiles Baldo, domiciliado en la calle Paso De Los Andes 247, de Ciudadela, Prov. de Buenos Aires; Ernesto Dobarro, domiciliado en la calle Lacarra 1468, Capital Federal; Manuel José Rodríguez, domiciliado en la calle Aviador Chaves 414, de Palomar, Prov. de Buenos Aires; Oscar Lancellotti, domiciliado en la calle Swelzer 654, de Ciudadela, Prov. de Buenos Aires, y José Antonio Blanco, domiciliado en la calle Lacroze 597, de Ciudadela, Prov. de Buenos Aires; argentinos, todos mayores de edad, el total de las cuotas que tiene y le corresponden en la precitada sociedad, que asciende a un total de 210 cuotas de $ 1.000.— cada una, al precio de $ 550.000.— m|n., con efecto retroactivo al 31|1|63, en la proporción de 42 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una, quedando por este acto al señor Miguel Osvaldo Piraino, desligado totalmente de las obligaciones en la mencionada sociedad, el socio Enrique Sergio Freire presta su más amplia conformidad a la presente cesión de cuotas. — Fdo: M. O. Piraino, E. S. Freire, J. A. Baldo, E. Dobarro, M. J. Rodríguez, O. Lancellotti, J. A Blanco. — Entrelíneas: En Faromet, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Vale. — (3º Acto). — Entrelíneas: Argentinos, Vale.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 960. — e.26|9-Nº 74.553 v.26|9|63

CRISAN — PLAST

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Francisco Ramón Vela, español, con domicilio en Lamadrid 1218 de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, Roque José Nassisi, argentino, con domicilio en Pedernera 325 de Lomas de Zamora y Emilio José Martínez, argentino, con domicilio en Santiago del Estero 1383, piso 1º, depto. C. de la Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar un contrato de sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por las normas de los códigos Civil, Comercial, y en todo de acuerdo a la Ley 11.645 y en especial las cláusulas siguientes: Primera: Entre los nombrados queda constituída la sociedad "CRISAN — PLAST SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que tendrá por objeto dedicarse a la fabricación y|o explotación de productos de la industria plástica, sus materias primas y subproductos y todo lo referente a ese ramo y derivados, y así mismo la explotación de cualquier otro ramo o actividad comercial o industrial sin limitación alguna, entendiéndose esta enunciación como enunciativa y no limitativa ni taxativa. — El domicilio legal se fija en la calle Santiago del Estero 1383, 1er. piso, departamento C. de la Capital Federal, pudiendo modificarlo y establecer depósitos, sucursales o agencias en cualquier lugar del país y en el extranjero. — Segunda: El término de duración será de diez años a partir del 1º de julio de 1963, fecha a la cual se retrotraen las respectivas operaciones. — Tercera: El capital social se fija en la suma de m$n. 900.000.— dividido en 9.000 cuotas de 100.— pesos cada una suscriptas e integradas totalmente por los socios en partes iguales y compuesto por dinero en efectivo, deudores varios, maquinarias, herramientas, muebles y útiles, mercadería, materias primas, mercaderías en proceso, mercaderías, acreedores varios conforme a un balance que justipreciado y firmado por los socios corre por separado considerándolo parte integrante del presente. — Cuarta: La firma social estará a cargo en forma indistinta de dos cualesquiera de los tres socios que en el carácter de gerentes podrán actuar en forma conjunta y tendrán la más amplia facultad de administración y disposición que acuerdan las leyes respectivas que en lo pertinente se dan aquí expresamente reproducidas, pudiendo efectuar operaciones de cualquier índole, con Bancos Nacionales o extranjeros, creados o a crearse y en especial con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y otros, en cuenta corriente u otras formas que así lo permitan sus reglamentaciones, estando facultados para cualquier operación bancaria que el giro de la sociedad lo necesitara podrán presentarse ante cualquiera de las reparticiones públicas, nacionales o provinciales en cualquier asunto que fuere y en licitaciones; también ante los poderes nacionales, judiciales y provinciales de cualquier fuero, pudiendo hacerse representar para estos actos por medio de mandatarios con poder especial. — Los gerentes deberán dedicar todo el tiempo necesario que así lo requiera la atención y buena marcha de los negocios sociales, no comprometiendo la firma social en garantía de obligaciones de terceros, avales o de favor. — Quinta: El día 30 de junio de cada año a partir del primero de julio de 1963 se efectuará un inventario y balance general de los negocios sociales. — Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del 5o|o para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el 10 o|o del capital conforme a la Ley 11.645, serán distribuídas entre los socios por partes iguales. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Sexta: Si alguno de los socios decidiera retirarse de la sociedad deberá cursar una comunicación en tal sentido a los restantes socios, con una anticipación no menor de ciento ochenta días para la fecha del cierre del ejercicio anual. — Los restantes socios podrán optar por adquirir las cuotas del socio saliente o aceptar la venta de dichas cuotas a terceros. — En cualquier caso la liquidación y participación se hará conforme al Código de Comercio. — Si durante la vigencia de la sociedad ocurriera el fallecimiento, incapacidad física o legal de alguno de los socios, los herederos del causante podrán continuar formando parte de la sociedad, para lo cual deberán unificar personería. — No ejercitándose el uso de esta opción, el capital y utilidades que hubiera correspondido al socio fallecido, les será restituído a los herederos en cuotas mensuales, iguales y correlativas, sin interés, la primera de ellas a los 30 días después de practicado el balance respectivo. — Séptima: Todas las divergencias que pudieran surgir entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de la disolución o liquidación de la misma, será sometida a la resolución de amigables componedores, uno por cada parte en cuestión, quienes llenarán su cometido sin someterse a fórmulas de juicio, y el fallo que pronuncien será acatado y respetado como sentencia firme e inapelable, pudiendo recurrirse a los Tribunales ordinarios para hacer cumplir los fallos del tribunal arbitral. — Octava: Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituída la sociedad Crisan — Plast Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su estricto y fiel cumplimiento a derecho otorgan para constancia y suscriben el presente a los 12 días del mes de setiembre de 1963. — Fdo: F. R. Vela. — R. J. Nassisi y E. J. Martínez.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.680.— e.26|9 Nº 74.559 v.26|9|63

CORONA INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a 27 días del mes de agosto de 1963, entre Ramón González Fontao, argentino, casado, mayor de edad y por la otra, Corona, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera representada en este acto por su Director Gerente don Isaac Aaron Nilni, argentino, casado, mayor de edad, se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada en los términos y con las derechos y obligaciones que fija la Ley 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Que a partir de la fecha queda constituída la sociedad que girará bajo la razón social "CORONA INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que tendrá por objeto dedicarse a operaciones inmobiliarias en general, mediante la compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, como así a toda operación vinculada por su naturaleza a los fines sociales. — Segunda: El domicilio y asiento principal de la sociedad será en esta Capital, actualmente en Avda. Corrientes 1585. — Tercera: El capital social queda fijado en la cantidad de Cincuenta Mil Pesos Moneda nacional de c|l. ($ 50.000.— m|n.), dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional de c|l. cada una, suscripto totalmente por los socios en la siguiente proporción: Ramón González Fontao, treinta mil pesos moneda nacional o sean treinta cuotas y Corona S.A.I.C.F.I.Ag. y Gan. veinte mil pesos m|n. o sean veinte cuotas, totalmente aportado por los mismos en bienes conforme al balance que firmado se adjunta. — Cuarta: La duración de la sociedad será de Cincuenta Años a partir de la fecha. — Quinta: La gerencia y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios a quienes les está reservado el uso de la firma social pudiendo hacer uso de ella cualquiera de los mismos con todas las atribuciones y obligaciones que les acuerda la Ley 11.645. — Todo cambio de representante de Corona S.A.I.C.F.I. Ag. y Gan. deberá ser efectuada por escritura pública. — Los socios gerentes podrán utilizar la firma social en todos los negocios, asuntos y operaciones de la sociedad no pudiendo comprometerla en fianzas o garantías de terceros, ni como avalistas ni en aquellas operaciones o actos que no sean estrictamente del giro social. — Los socios gerentes gozarán de todas las facultades necesarias para que en nombre de la sociedad puedan abrir cuentas u operar en los bancos nacionales, provinciales, extranjeros, mixtos y particulares, incluso el de la Nación Argentina, Central, Hipotecario Nacional, del Crédito Industrial Argentino y de la Provincia de Buenos Aires, existentes y otros que se crearen el futuro, depositando valores y fondos y librando cheques y órdenes de pago contra los mismos. — Podrán también emitir, avalar, descontar y negociar toda clase de documentos comerciales, letras, pagarés, giros, ya sea como libradores, endosantes o aceptantes y solicitar y aceptar créditos en cuenta corriente o en otra forma de las mismas instituciones bancarias o de particulares. — Igualmente tendrá facultad para entablar las acciones y gestiones que correspondan ante los Tribunales, autoridades y reparticiones nacionales, provinciales y municipales de cualquier jurisdicción dado el caso de tener que hacer valer sus derechos de cualquier índole que sean, ya fueren por las vías judiciales o administrativas así como conferir los poderes especiales o generales que se requiriesen, tanto para actos administrativos como para asuntos judiciales. — Podrán igualmente por la sociedad, adquirir, vender o gravar en cualquiera de las formas admitidas por las leyes o recibir de sus deudores, en pago o en garantía, toda clase de bienes, muebles, inmuebles, acciones y derechos, aceptar o dar garantías hipotecarias o prendarias, títulos, acciones u otros valores, otorgando, aceptando y firmando todas las escrituras públicas y documentos privados, recibos y cartas de pago, cancelaciones y demás que sean necesarias y dar y tomar la posesión de ellos. — Estas facultades son enunciativas y no limitativas, teniendo los socios gerentes las más amplias facultades para la gestión y desempeño en los negocios sociales. — Sexta: Anualmente el 31 de agosto se practicará un balance e inventario general a los fines de conocer el estado de los negocios sociales y las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance, serán distribuídas en la siguiente forma: el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta el diez por ciento del capital social y el remanente proporcionalmente al capital de los socios. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. — Séptima: La sociedad llevará un libro de actas donde se asentarán las resoluciones que se tomen, que deberán ser cumplidas por los socios gerentes. — Las actas serán firmadas por los socios asistentes, pudiendo hacerse representar por apoderados constituídos mediante simple carta autorización. — Los socios se reunirán por lo menos una vez por mes sin perjuicio de reunirse todas las veces que sean necesarias o que lo requiera uno de los socios. — Pasados los sesenta días de la fecha del cierre de cada ejercicio, no observado el balance general por los socios y no realizada la reunión para considerarlo, se tendrá por aprobado por los socios conforme a las normas de este contrato. — Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, estándose a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 11.645 en cuanto a otras resoluciones o modificaciones que requieran mayor especial o unanimidad de votos. — Octava: En todo lo no previsto en este contrato, se aplicará lo dispuesto por la Ley 11.645 y las del Código de Comercio que les fueren aplicables. — Bajo las cláusulas que anteceden queda constituída la sociedad Corona Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose sus componentes al fiel cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho y de acuerdo a la Ley de la materia. — Ramón González Fontao, — I. A. Nilni.

Buenos Aires, 4 de Setiembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.920.— e.26|9-Nº 74.569 v.26|9|63

SORACE, AGUILAR Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 12 de agosto de 1963, los socios de la razón social SORACE, AGUILAR Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven prorrogar por cinco años el contrato social, a partir del 15 de agosto de 1963. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400. — e.26|9-Nº 74.575-v.26|9|63

AIRAM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Alberto Arón, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Leandro N. Alem Nº 651, Capital, en su carácter de Director de Inversiones Latinoamericanas, S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, por una parte y el señor Jorge F. Cobas, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Bustamante número dos mil cuatrocientos cincuenta, por la otra parte se convienen la siguiente, a saber: Primero: El Sr. Cobas es socio de la Compañía AIRAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída el 21 de agosto de 1962 e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el día 1º de diciembre ppdo., bajo el número 3.424 al folio 28 del Libro 46 de S. R. L. — Segundo: El señor Cobas en su carácter de cedente, cede y transfiere la totalidad de sus mil cuotas sociales por valor de m$n. 1.000.000.— (Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal), recibido con anterioridad, a favor del cesionario Inversiones Latinoamericanas, S. A., en su mismo grado y prelación en la sociedad de que se trata a partir del día de la fecha. — Tercero: En atención a lo que antecede queda modificado el artículo 4º del contrato de la siguiente manera: "Cuarto: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de los socios señora Virginia Grau de Reboul y del doctor Alberto Arón en representación del otro socio Inversiones Latinoamericanas, S. A. I. C. F. e I. — A ambos se los designa gerentes con amplias facultades legales, debiendo actuar ambos gerentes conjuntamente." — Cuarto: Se autoriza al doctor Alfredo M. Barry letrado interviniente en este pre-

sente contrato para realizar todos los trámites y diligencias necesarios a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — En prueba de conformidad firman las partes previa lectura y ratificación un original y tres copias. — Firmado: Alberto Arón. — Jorge F. Cobas. — En este estado las señoras Virginia Grau de Reboul y Alicia Conte de Grau que representan el resto de los socios y de las cuotas sociales de Airam, S. R. L. otorgan su expresa conformidad para la transferencia de las cuotas sociales de parte del señor Jorge F. Cobas a Inversiones Latinoamericanas, S. A. I. C. F. e I. — Firmado: Alicia A. C. de Grau. — Virginia Grau de Reboul. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600. — e.26|9-Nº 74.571-v.26|9|63

REPETTO HERMANOS Y CASILDO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Emilio Repetto, domiciliado en pasaje Aroma 2360, de esta Capital, Ernesto Repetto, domiciliado en Fabre 1221 de esta Capital, y Mario Casildo, domiciliado en Craig 779 de esta Capital, todos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con la ley 11.645, que se regirá por las disposiciones del presente contrato. — Cláusula primera: Se declara constituída entre los otorgantes una sociedad que girará con la denominación y razón social "REPETTO HERMANOS Y CASILDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que tendrá su domicilio en la calle Beauchef 1020, de esta Capital Federal o donde en lo sucesivo se fije. — Cláusula segunda: El término de duración de la sociedad será de veinte (20) años contados desde el día primero de enero de mil novecientos sesenta y tres. — Apruébanse todas las operaciones efectuadas desde dicha fecha hasta el día de la celebración del presente contrato. — Cláusula tercera: Fíjase el capital social en la suma de un millón cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 1.050.000.—), representado por un mil cincuenta (1.050) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—), cada una, suscriptas por los socios en partes iguales. — El capital se halla totalmente integrado en materiales, créditos y equipos, de conformidad con el balance firmado por los contratantes y de cuyos valores dan fe, que forma parte integrante del presente contrato. — Cláusula cuarta: La sociedad tendrá por objetos los siguientes: a) Creación de modelos y comercialización de los mismos; b) Taller de moldes y escalas para calzado; c) Cualquier otra actividad lícita, afín o no a las mencionadas, que los socios decidan incorporar en el futuro. — Cláusula quinta: La sociedad será administrada por los tres socios quienes, investidos del carácter de gerentes, tendrán el uso de la razón social en forma indistinta con las más amplias facultades, salvo para las que específicamente en este contrato se requiera la unanimidad de pareceres de los socios. — Queda prohibido comprometer la firma social en negocios ajenos al giro de la sociedad, en prestaciones gratuitas y/o fianzas de terceras personas. — Se requerirá la firma conjunta de todos los socios para los siguientes actos: a) Transferencia en block de los bienes de la sociedad y/o de la llave del negocio; b) Cualquier acto que importe disposición de bienes raíces, sea compra, venta o constitución de derechos reales; c) Incorporación, cambio o cesación total o parcial de actividades comerciales. — Cláusula sexta: Los socios dedicarán su tiempo a los trabajos y negocios sociales en el límite necesario para que en ningún momento por falta de dedicación personal se vean perjudicados, disminuídos o entorpecidos. — En acuerdo social los socios fijarán las actividades y el tiempo a dedicar por cada uno a los mismos, como así también autorización a cualquiera de ellos, en su caso, a dedicarse a tareas ajenas a la sociedad. — Queda pactado entre los otorgantes una prohibición de dedicarse a actividades que puedan competir en forma directa o indirecta con las de la sociedad. — Por sus actividades en la firma, los socios gerentes gozarán de un sueldo que se determinará en acuerdo social, el que se imputará a la cuenta de gastos generales. — Cláusula séptima: La sociedad se disolverá parcialmente en los siguientes casos: a) Fallecimiento o incapacidad jurídica de cualquiera de los socios, cuando los herederos o el representante legal del incapaz no decidan continuar dentro de la sociedad; b) Voluntad de retirarse de cualquiera de los socios. — En este caso el retiro se hará efectivo coincidiendo con el balance anual, siempre que haya habido un preaviso mínimo de tres (3) meses, el que deberá ser formulado mediante telegrama colacionado. — En ambos casos, el socio saliente o sus herederos percibirán el capital y utilidades acumuladas en diez (10) cuotas trimestrales consecutivas y sin interés, la primera de las cuales será abonada a los sesenta (60) días corridos desde la aprobación del balance. — Asimismo, la sociedad podrá disolverse en forma total, mediante acuerdo unánime de los socios. — Cláusula octava: Queda prohibida toda transferencia de cuotas sociales a terceras personas. — En caso de producirse se considerará la misma inexistente para la sociedad, siendo de aplicación lo establecido para el retiro voluntario de un socio. — Cláusula novena: Anualmente, al día 31 de octubre se practicará un Balance General de los negocios sociales, el que deberá ser aprobado o rechazado por los socios dentro de los treinta (30) días de serles notificado. — Pasado ese plazo sin ser observado, se considerará automáticamente aceptado. — De las utilidades líquidas se deducirá un cinco por ciento (5 %) a efectos de constituir el fondo de reserva establecido por el artículo 20 de la ley 11.645 y los importes que los socios decidan incorporar a fondos de reservas facultativas. — El remanente de utilidades o las eventuales pérdidas se distribuirán entre los socios por partes iguales. — Cláusula décima. — De todo acuerdo que interese a la vida de la sociedad se dejará constancia en un libro de actas rubricado, el que deberá ser firmado personalmente por todos los socios. — Cláusula undécima: Cualquier cuestión que surgiese entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, ya sea durante la vida de la sociedad, como durante su disolución, liquidación o partición, será resuelta por los tribunales ordinarios de la Capital Federal, renunciándose desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Firmado: Emilio Repetto, Ernesto Repetto, Mario Casildo.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600 e. 26|9 Nº 74.574 v. 26|9|63

VENUS - ORGANIZACION INTEGRAL DE TURISMO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Simón Kogan, argentino, casado, domiciliado en la calle Uruguay 869; Ingeniero Jorge Rafael Kaufman, argentino, casado, domiciliado en Bartolomé Mitre 2480; Víctor Leonardo Cohen, uruguayo, casado, domiciliado en Pedro Lozano 3235; Samuel Gilead, israelí, casado, domiciliado en Libertad 1371, y Mardoqueo Gielfand, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Ciudad de la Paz 1691, todos mayores de edad, comerciantes, hábiles para contratar y vecinos de esta Capital convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "VENUS, ORGANIZACION INTEGRAL DE TURISMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Corrientes Nº 2025, 2º piso, departamento "A" pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias y sucursales en el país y/o en el exterior. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la venta de pasajes y la explotación del turismo. — Podrá asimismo efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto. — Tercera: El plazo de duración es de diez años, a contar desde el primero de julio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — No obstante el plazo fijado, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad luego de transcurridos dos años, previo aviso a los otros socios con una anticipación de cuatro meses a la fecha de su retiro. — Cuarta: El capital social, lo constituye la suma de dos millones cien mil pesos moneda nacional ($ 2.100.000.— m|n.), dividido en dos mil cien cuotas (2.100) de mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: Simón Kogan, cuatrocientas noventa cuotas; Ing. Jorge Rafael Kaufman, cuatrocientos noventa cuotas; Víctor Leonardo Cohen, cuatrocientas veinte cuotas; Samuel Gilead, doscientas diez cuotas, y Mardoqueo Gielfand, cuatrocientas noventa cuotas, en bienes, según balance general realizado el primero de julio de mil novecientos sesenta y tres por los socios y suscripto por Contador Público Nacional, el cual se considera parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración social estará a cargo de los cinco socios en el carácter de gerentes, debiendo siempre actuar conjuntamente dos cualesquiera de ellos para representar y obligar a la sociedad, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexta: Cada treinta de junio se efectuará el balace general, que será válido si no fuera impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios, y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del 5 % para el Fondo de Reserva Legal, y las previsiones que estimen convenientes, se distribuirán conforme a la siguiente proporción: Simón Kogan, veintrés por ciento; Ing. Jorge Rafael Kaufman, veintitrés por ciento; Víctor Leonardo Cohen, veinte por ciento; Samuel Gilead, once por ciento y Mardoqueo Gielfand, veintitrés por ciento. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Séptima: En el caso de producirse una pérdida neta equivalente al cincuenta por ciento del capital social, la sociedad se considerará totalmente disuelta, procediéndose a su liquidación inmediata conforme a la cláusula décima. — Octava: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades, constituídas o a constituirse, como socio o accionista. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, los socios restantes podrán optar por adquirir la parte del socio fallecido o incapacitado o continuar con sus herederos o representantes que deberán unificar representación con sus mismos derechos y atribuciones. — Décima: Resuelta la liquidación, será por intermedio de todos los socios. — Décimo primera: Toda duda o divergencia que se suscitare, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — En el caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, éste será designado por el señor Juez de Comercio de turno en la Capital. — Décima segunda: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la ley Nº 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — De conformidad firman el presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — S. Kogan, Víctor L. Cohen, Jorge R. Kaufman, M. Gielfand. Samuel Gilead.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.960 e. 26|9 Nº 74.584 v. 26|9|63

FARMESA COMERCIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires Capital Federal de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos, los señores Juan José Gorro con domicilio en la Avenida Rivadavia Nº 3561, Capital Federal, Oscar José Pérez, con domicilio en la Avenida Rivadavia Nº 7157, Capital Federal e Ildefonso Gilberto Urroz, con domicilio en la calle Llerena Nº 3149, Capital Federal, todos argentinos mayores de edad, casados y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo funcionamiento se ajustará a lo establecido en la ley Nº 11.645 y a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "FARMESA COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Paysandú Nº 1456, en la Capital Federal. — Segunda: La duración de la sociedad será por diez años a contar de la fecha del presente contrato, quedando convenido que si con seis meses de anticipación al vencimiento del contrato, ningún socio hiciera manifestación expresa de disolverla, ésta continuará por un nuevo período de diez años. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la elaboración, distribución, importación, exportación y representación de toda clase de productos alimenticios, como así también cualquier acto de comercio que resuelvan realizar los socios por unanimidad. — Para la realización de sus fines, la sociedad podrá comprar y vender muebles raíces, semovientes, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otra clase de útiles y cualquier otro valor cotizable o no en la Bolsa de Comercio, hipotecar, permutar, transferir inmuebles, celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, ya sean sociedades civiles o comerciales, de responsabilidad limitada, etc. participando en ellas como socia industrial o comanditaria y en general, ejecutar todos los actos jurídicos a que diera lugar la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la sociedad. — Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 900.000.—) dividido en novecientas cuotas de un mil pesos cada una, de las que corresponden trescientas cuotas a Juan José Gorro, es decir trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000.—), trescientas cuotas a Oscar José Pérez es decir trescientos mil pesos moneda nacional (m$n 300.000.—) y trescientas cuotas a Ildefonso Gilberto Urróz que representan trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000.—). Este capital se encuentra totalmente integrado y constituido por los valores que se indican en el balance que se acompaña y que forma parte del presente contrato hallándose el mismo firmado por los integrantes de la sociedad — Quinta: Quedan designados gerentes — Sigue en el sello de tres pesos número V 67762 — Viene del sello de tres pesos número V 67761 — de la sociedad los señores Juan José Gorro, Oscar José Pérez e Ildefonso Gilberto Urróz, quienes actuarán conjuntamente en la administración y desenvolvimiento de las actividades sociales. — Tendrán uso de la firma social en forma conjunta o indistinta, requiriéndose en todos los casos la firma conjunta de dos de ellos. Sexta: El balance se practicará el 31 de diciembre de cada año y se aprobará por mayoría de votos, dejándose constancia de ello en el libro de actas de la sociedad. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten se destinará el 5 % para formar el fondo de reserva legal, hasta que dicha reserva alcance el diez por ciento del capital social y se podrán constituir las demás reservas que se consideren necesarias — El remanente, se distribuirá entre los socios por partes iguales; en caso de que hubiera pérdidas, las mismas serán soportadas en igual forma. — Séptima: Las decisiones que deban tomar los socios para el desenvolvimiento de la sociedad, serán efectuadas en forma unánime. — Octava: Ningún socio podrá ceder, vender o transferir sus cuotas sociales a terceros, sin la aprobación de los otros socios — Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará sin variación ni modificación alguna hasta la terminación del período de duración de la sociedad, debiendo, los herederos, nombrar un representante legal en sustitución del socio fallecido; dicho representante legal tendrá las mismas facultades del socio fallecido. — Decima: En caso de incapacidad absoluta de cualquiera de los socios se procederá en la misma forma que en la cláusula anterior — Undécima: Toda duda, divergencia o dificultad que llegara a suscitarse entre los socios sobre la interpretación de este contrato, su disolución o liquidación, será dirimido por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados por cada una de las partes, cuyo fallo será definitivo e inapelable. — Duodécima: Obligándose al estricto cumplimiento de las cláusulas precedentes, los componentes de esta sociedad firman el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha y lugar ut-supra. — Firmado: Juan José Gorro, Oscar José Pérez e Ildefonso Gilberto Urróz. — Buenos Aires, mayo 30 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.960.— e.26|9 Nº 74.588 v.26|9|63

GOLTAR
Industrial y Comercial
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por acto privado de fecha 30 de agosto de 1963, don Mauricio y don Roberto Gold, ceden y transfieren en plena propiedad a favor de sus demás socios don Héctor Antonio Eugenio y Antonio Oscar Taranto, la totalidad de sus 350 cuotas capital valor nominal $ 1.000 m|n. cada una, que cada uno de ellos tiene y le corresponde en la sociedad "GOLTAR, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que los adquieren por partes iguales con re-

troactividad al 31 de mayo de 1963, quedando los cedentes totalmente desvinculados de la sociedad, incluso de la gerencia que desempeñaban en la misma, colocando a los cesionarios en sus mismos lugar y grado que a los cedentes les correspondía dentro de la sociedad. — Enmendado "350", Vale.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1963. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.26|9-Nº 74.594-v.26|9|63

HOTEL LIBERTADOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por acto privado de fecha 22 de enero de 1963, ampliado por actos privados de fecha 12 de junio de 1963 y 30 de agosto de 1963, don José Antonio Pérez, con la conformidad de todos los socios, cede y transfiere a favor de los señores Perfecto Peña, domiciliado en Moreno 950, y Efren Peña, domiciliado en Moreno 1783, españoles, casados, mayores de edad, la totalidad de sus 1.325 cuotas capital de un valor nominal de $ 100.— m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "HOTEL LIBERTADOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de 662 cuotas a favor de don Perfecto Peña y 663 cuotas a favor de don Efren Peña, realizándose esta cesión por la suma de pesos 200.000.— m|n., cediendo conjuntamente con las cuotas, todos los derechos de propiedad que tenían sobre las cuotas cedidas, colocando a los cesionarios en su mismo lugar, grado y prelación, realizándose la cesión con retroactividad al 1º de agosto de 1962.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1963. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.26|9-Nº 74.596-v.26|9|63

CASA RUD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento de fecha veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y tres, el señor Carlos Arnoldo Rud, cede diez cuotas de un mil pesos cada una a la señora Ana Tiferes de Rud, argentina, casada mayor de edad con domicilio real en Díaz Vélez 4237, Capital Federal, por el importe de diez mil pesos; el señor Eugenio Rud, cede diez cuotas de un mil pesos cada una al señor Juan Rud, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, con domicilio real en Díaz Vélez 4237, Capital Federal, por el importe de diez mil pesos y el señor Carlos A. Rud cede al señor Eugenio Rud, diez cuotas de un mil pesos cada una, por el importe de diez mil pesos, dichas cesiones corresponden a las cuotas que tienen los cedentes en "CASA RUD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" — Ell.: "Arnoldo", vale. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.26|9 Nº 74.601 v.26|9|63

ADAMS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que con fecha 11 de julio de 1963, ha sido reformada la cláusula tercera del contrato de la sociedad "ADAMS S. R. L.", que quedará redactada como sigue: "Tercero: La sociedad será administrada y dirigida por los señores Walter Elías Zweig y Lidia Sánchez de Benitez, con cargo de gerentes quienes indistintamente gozarán de todas las funciones necesarias para desenvolver los negocios sociales. — Los socios Walter Elías Zweig, Lidia Sánchez de Benitez y Ricardo Papernik, obligarán a la sociedad con la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos. — La firma de la sociedad no podrá usarse en operaciones ajenas al objeto social ni darse en fianzas o garantías de terceros". — Buenos Aires, septiembre 10 de 1963. — Sobre raspado: "septiembre", vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640.— e.26|9 Nº 74.608 v.26|9|63

"COINTEC"

SERVICIOS COMERIALES, INDUSTRIALES Y TECNICOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos dieciséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Los señores don Luis Rodolfo Cánepa, que manifiesta ser casado, argentino; don Jorge Seoane, que manifiesta ser casado, argentino, ambos domiciliados en la calle Juan Francisco Seguí número cuatro mil cuatrocientos, de esta ciudad y don José Hess, que manifiesta ser naturalizado argentino, casado, domiciliado en la calle General Paz número dos mil ciento diez, de Olivos, Provincia de Buenos Aires, y de tránsito en ésta, todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, y dicen: Que han convenido constituir entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las bases que expresan los artículos siguientes: Primero: Queda constituida entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de "COINTEC", SERVICIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y TECNICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio legal de la sociedad lo será en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Cangallo número quinientos sesenta y cuatro, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, corresponsales, representaciones, etcétera, en el interior o en el exterior del país. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad se fija en Diez años a contar de la fecha, pero cualquiera de los socios podrá cuatro meses antes del vencimiento de cada ejercicio anual, manifestar su voluntad de retirarse de la sociedad notificando a los otros socios por telegrama colacionado, en cuyo caso los socios restantes tendrán opción de adquirir las cuotas del saliente, abonándole su capital con más las utilidades que le correspondieran conforme a un balance actualizado a practicarse a la fecha del retiro, en doce cuotas iguales y consecutivas documentadas mediante pagarés, con más un doce por ciento de interés anual y con garantía a satisfacción. Si fueren varios los interesados en la adquisición de las cuotas del o los salientes, éstas serán adquiridas en proporción a los capitales de los oferentes. Si el o los socios restantes no hicieren uso de la opción de compra dentro de los primeros tres meses del término de preaviso, las cuotas del saliente podrán ser ofrecidas en venta a terceros, con la conformidad y aceptación de los socios restantes y de todas las partes, y si no se arribare a ninguna de las soluciones preinsertas, la sociedad entrará en liquidación y se disolverá. — Cuarto: El objeto de la sociedad lo constituye el asesoramiento en materia de organización industrial y comercial, dentro de lo que se conoce como "asesoramiento de gerencia" o "asesoramiento para la dirección", planificación de líneas de producción de fábricas; estudios de tiempo en fabricación; sistemas de codificación y clasificación de materiales; selección y suministro de personal para distintas tareas técnicas y administrativas y otras materias conexas, y en general toda clase de operaciones comerciales, venta de formularios para contabilidad y administración de equipos maquinarias y muebles para oficinas y contabilidad, y artículos de cualquier ramo así como asumir y conferir representaciones de todo género, efectuar gestiones de cobranzas, mandatos, etcétera, y en fin realizar todas las operaciones de lícito comercio con cualesquiera clase de bienes en general que los socios consideren convenientes a la mejor evolución de los negocios sociales. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, el que es aportado y suscripto por los socios en la siguiente proporción: don Luis Rodolfo Cánepa, quince cuotas, por un valor total y en conjunto de quince mil pesos nacionales; don Jorge Seoane, quince cuotas, por un valor total y en conjunto de quince mil pesos nacionales, y don José Hess, diez cuotas, por un valor total y en conjunto de diez mil pesos nacionales, la totalidad de cuyo capital se encuentra integrado antes de ahora, en la caja social, y del que se depositará el cincuenta por ciento en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Dicho capital, a requerimiento de los socios que representen la mayoría de cuotas de capital podrá ser elevado al doble. — Sexto: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los gerentes que por este acto se designa en las personas de los tres socios, quienes para obligar legalmente a la sociedad deberán firmar dos cualquiera de ellos indistintamente, bajo el sello de "Cointec", Sociedad de Responsabilidad Limitada". En la forma indicada la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina el Código de Comercio, y la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo además realizar las operaciones a que aluden los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, decimoprimero, decimotercero, decimocuarto, decimoquinto y decimoséptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, Leyes Nacionales ciento once y tres mil ochocientos setenta y cinco, pudiendo además efectuar toda clase de operaciones bancarias, en cuenta corriente, caja de ahorro, depósitos a plazo fijo, descuentos de pagarés, girar en descubierto, etcétera, con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y|o sus sucursales, y cualquier otro banco oficial o particular creado o por crearse, firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, letras, vales, avales, pagarés, warrants, certificados de depósitos y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador, constituir y|o aceptar y|u otorgar prendas civiles, comerciales e industriales y prendas agrarias, sobre cualquier clase de bienes y maquinarias en general y contraer y otorgar préstamos con o sin garantías reales y|o personales, pudiendo concertar contratos de prendas sobre cualquier clase de bienes, maquinarias o mercaderías aunque no fueren objeto social, como acreedora o deudora, realizar toda clase de trámites ante el Registro de Crédito Prendario, y en especial aceptar transferencias de prendas a favor de la sociedad por vía de endoso, inscribiendo tales transferencias en el Registro respectivo, constituir y|o aceptar y cancelar hipotecas, comprar, vender, adquirir y de cualquier otro modo transferir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes al contado o a plazos, por los precios, plazos, forma de pago y demás condiciones que considere conveniente, aceptar los reglamentos, leyes y cartas orgánicas de las instituciones bancarias, oficiales, mixtas o particulares de las que soliciten y acuerden créditos o celebren cualquier otro contrato inclusive los del Banco Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Compañías, Sociedades, particulares, etcétera, presentarse ante las reparticiones nacionales o municipales de la Capital Federal y|o Municipalidades o reparticiones provinciales o autárquicas, inclusive Ministerios, Secretarías de carácter Ministerial, Dirección General Impositiva, Tribunales Nacionales y|o Provinciales del Trabajo, de Faltas, Administrativa, Dirección General de Aduanas, Aduana de la Ciudad de Buenos Aires, y demás aduanas de la República, etcétera, formulando toda clase de escritos y peticiones, presentar solicitudes notificarse de resoluciones, pedir reconsideración de las adversas, otorgar poderes generales y especiales, y en fin, realizar cuantos más actos que estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa con la única prohibición de utilizar la firma social de fianzas o garantías por terceros o por los socios, pudiendo asimismo otorgar y firmar todos los documentos públicos o privados y escrituras públicas que fueren necesarias para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social y concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas y gestionar u obtener concesiones nacionales, provinciales, municipales o extranjeras. — Séptimo: Las ganancias o las pérdidas serán repartidas o soportadas, conforme a los balances que al treinta de junio de cada año, se practicarán previa deducción del cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, hasta que alcance el mínimo del diez por ciento del capital en proporción a los capitales aportados debiendo practicarse los balances sobre la base de las disposiciones legales y reglamentarias impositivas vigentes al tiempo de su confeccionamiento. — Dichos balances y todas las demás resoluciones, inclusive la de los artículos trece y dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, deberán ser adoptadas por simple mayoría de votos personales y de capital, debiendo labrarse acta en el Libro que a tal efecto se llevará. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviviente de cualquiera de los socios, existirán las opciones y se seguirá el procedimiento indicado en el artículo tercero, debiendo en todos los casos los herederos y|o sucesores del socio premuerto o incapacitado, actuar con personería unificada, pero previo a todas las opciones del artículo tercero, podrán los causahabientes del socio premuerto o incapacitado, con el consentimiento de los otros socios, resolver su ingreso en la sociedad en las mismas condiciones que su predecesor, excepción hecha del uso de la firma social, para lo cual gozarán de un término de tres meses vencido el cual se procederá conforme a lo establecido en el artículo tercero. — Noveno: En todos los casos de disolución o liquidación, ésta será hecha por el o los liquidadores que designen los socios con las mayorías indicadas en el artículo sexto, los que la ejecutarán conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de la misma. — Décimo: En todos los casos en que por causa de retiro o disolución se ofrecieran en venta las cuotas a terceros, el ingreso de éstos a la sociedad deberán contar con el consentimiento y aceptación de los socios restantes. — Décimo Primero: Cualquier duda que surgiere en la interpretación del presente contrato, en las relaciones sociales o en los negocios que sean su lógica consecuencia, o durante la disolución o liquidación, entre los socios, sus causahabientes o representantes, será exclusivamente resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, quienes a su vez y antes de entrar a deliberar, nombrarán un tercero para el caso de discordia, a fin de que resuelva en forma definitiva absolutamente todas las cuestiones que pudieran plantearse o llegaren a suscitarse. — Décimo Segunda: A todos los efectos legales emergentes del presente, las partes constituyen domicilio legal y especial en los indicados al comienzo del presente, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen inclusive la de reconocimiento de firmas aunque no fueren los reales de los contratantes o aunque no se encontraren presentes en los mismos. — Bajo tales conceptos las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho — Leída que les fue, se ratificaron, firmando por ante mí, de todo lo que doy fe. — Luis R. Cánepa. — Jorge Seoane. — José Hess. — Está mi sello. — Ante mí: Saul E. Machline. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio novecientos sesenta y nueve, del Registro número trescientos ochenta y seis a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cinco sellos de Actuación Notarial serie A, numerados correlativamente del dos millones trescientos cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y ocho, al presente los que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Hay un sello. — Saúl E. Machline. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.040.- e.26|9 Nº 74.611 v.26|9|63

PETRODER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 31 de julio de 1963 el Sr. Francisco Lerendegui, cede y transfiere a sus consocios Srs. Francisco Jaime Martínez; Jaime Humberto Martínez; Teresa Nieves Martínez y Nieves Martínez, a razón de 25 cuotas cada uno, las Cien Cuotas que posee en la sociedad PETRODER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional y con efecto retroactivo al 1º de enero de 1963. — Fdo.: F. Lerendegui. — Jaime H. Martínez. — Francisco J. Martínez. — T. N. Martínez y N. Martínez; Andrés Rojas.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.26|9-Nº 74.613-v.26|9|63

GOMEZ Y GONZALEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Ricardo Gómez, argentino, casado, domiciliado en la calle Bolivia 689; Manuel Gómez, argentino, casado, domiciliado en la calle Helguera 683, Dto. 2º. H., Juan Gómez argentino, casado, domiciliado en la calle Helguera 683, Dto. 1º; Octavio González, argentino, casado, domiciliado en la calle Murature 5051; Juan Carlos González, argentino, soltero, domiciliado en la calle Murature 5051, todos en la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar y Alfredo González, argentino, soltero, domiciliado en la calle Murature 5051, autorizado para ejercer el comercio por el Sr. Octavio González, convienen lo siguiente; Primero; Los señores Octavio González, Juan Carlos González y

Alfredo González, ceden y transfieren en plena propiedad a favor de los señores Ricardo Gómez, Manuel Gómez y Juan Gómez, cuatrocientas ochenta cuotas capital de un mil pesos moneda Nacional cada una; capital que se halla totalmente suscripto e integrado y que le corresponde en la sociedad "GOMEZ Y GONZALEZ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por contrato de fecha 2 de febrero de 1963, inscripto en el Registro Público de Comercio el 26 de junio de 1963, bajo el Nº 1287, al folio 148 del Libro 45 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El Sr. Octavio González en virtud de la cesión que efectúa renuncia a la gerencia de la misma y declara que no tiene reclamo alguno que formular contra la sociedad declaración que a su vez hace ésta con relación a aquel. Tercero: El Capital Social que de acuerdo al artículo cuarto del contrato está constituído por 960 cuotas de $ 1.000 cada una para en consecuencia a estar distribuído entre los socios de la siguiente manera y proporción: Sr. Ricardo Gómez 320 cuotas, por un valor de trescientos veinte mil pesos moneda nacional ($ 320.000.—); Sr. Manuel Gómez 320 cuotas, por un valor de trescientos veinte mil pesos moneda nacional ($ 320.000.—); y el Sr. Juan Gómez, 320 cuotas por un valor de trescientos veinte mil pesos moneda nacional ($ 320.000.—). En prueba de conformidad se firma el presente contrato en Buenos Aires, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Ricardo Gómez. — Manuel Gómez. — J. González. — O. González. — Juan Gómez. — Alfredo González. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, doy fe. — Roberto L. Arcuzio. — Hay un sello.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.360.— e.26|9-Nº 74.684-v.26|9|63

WEBRAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Social: Entre los señores, Don Carlos Brandenburg, argentino naturalizado, casado Don Lippe Wegman, polaco, casado; Don Samuel Wegman, argentino, casado, y Don Natalio Adolfo Wegman, argentino naturalizado, casado; todos domiciliados en la calle Tres Arroyos número seiscientos cincuenta y uno —Capital Federal— mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá de acuerdo a lo estatuído por la Ley Nº 11.645 y bajo las siguientes cláusulas; Primera: Entre los señores arriba nombrados, queda constituída la sociedad "WEBRAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio social y legal en la calle Tres Arroyos número seiscientos cincuenta y uno, Capital Federal, pudiendo establecer, agencias, sucursales y|o representaciones en cualquier punto de la República y|o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será dedicarse por cuenta propia y|o de terceros a la fabricación, importación, exportación, compra y venta de: sillas, sillones, muebles, anexos y derivados, pudiendo dedicarse a otros ramos afines y a representaciones de fábricas nacionales y|o extranjeras. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de Tres años (3) a partir del día 1º de enero de 1963, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, con opción a otro período igual, si ninguna de las partes manifestara su voluntad en contrario con por lo menos noventa días de anticipación al vencimiento. — No obstante los socios podrán pedir la disolución anticipada de la sociedad preavisándose en forma auténtica. — Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de Dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000.—), dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que quedan suscriptas e integradas en la siguiente proporción: el señor Carlos Brandenburg aporta el cincuenta y cinco por ciento, o sean, mil cien cuotas; el señor Lippe Wegman, aporta el veintidós coma cinco por ciento, o sean cuatrocientas cincuenta cuotas; el señor Samuel Wegman, aporta el doce coma cinco por ciento, o sean doscientas cincuenta cuotas, y el señor Natalio Adolfo Wegman, aporta el diez por ciento, o sean doscientas cuotas. — Todo el capital es integrado en mercaderías, muebles, útiles, etc., según balance e inventario que se firma por separado, y que se agrega al presente. — Quinto: Quedan designados Gerentes, los señores Lippe Wegman y Carlos Brandenburg, quienes actuarán en forma conjunta en todas las obligaciones sociales. — La sociedad podrá por intermedio de sus gerentes, realizar toda clase de operaciones bancarias, tanto con los bancos oficiales como particulares, nacionales o extranjeros, incluso el Banco Hipotecario Nacional de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial y Banco Central de la República Argentina, donde podrán establecer cuentas corrientes, girar en descubierto, solicitar préstamos y descuentos, firmar y endosar pagarés, cheques, letras y toda otra clase de documentos, comprar, vender, hipotecar, arrendar, y de cualquier otro modo adquirir, disponer, gravar, enajenar o administrar bienes muebles, inmuebles o de cualquier otra especie, otorgar poderes, estar en juicio, transar, cobrar, dar, recibir y realizar toda clase de peticiones, gestiones y prestaciones ante las oficinas públicas o privadas que sean del caso, judiciales o administrativas, suscribiendo, otorgando y firmando las escrituras o instrumentos públicos o privados que fueren menester. — En general, las facultades transcriptas se entienden meramente enunciativas y no limitativas, puesto que la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones lícitas, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, salvo dar fianzas y garantías a terceros. — Sin perjuicio de lo expuesto cualquiera de los socios tendrá facultades de: endosar en nombre de la sociedad cheques y pagarés extendidos a su nombre, para su depósito o descuento, y representar a la sociedad en juicios o en en gestiones administrativas. — Sexta: Anualmente se practicará un Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que cualquiera de los socios podrá verificar en cualquier momento. — Las ganancias o pérdidas que resulten después de separar el cinco por ciento destinado al fondo de reserva legal, serán distribuidas y|o soportadas en proporción a los capitales integrados. — Los balances se considerarán aprobados si no fuesen observados dentro de los diez días subsiguientes a la fecha de su realización. — Séptima: En caso de fallecimiento o interdicción de alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos o derecho habientes del fallecido o interdicto, debiendo unificarse la representación. — Octavo: En caso de disolución de la sociedad, se adjudicará el Activo y Pasivo de la misma al mejor postor entre los socios, y en caso de que no los hubiere, entrará en liquidación, practicándose la misma por los Gerentes con amplitud de facultades. — Novena: Los señores Gerentes gozarán de una asignación mensual cuyo monto lo fijarán los socios de común acuerdo, dejándose constancia de dicha resolución en el libro de Actas respectivo, y con imputación a Gastos Generales. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de este contrato durante su vigencia o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán a un tercero para el caso de discordia. — El fallo que se dicte será inapelable. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho firmándose este único ejemplar en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Fdo.: C. Brandenburg. — S. Wegman. — N. Wegman. — Buenos Aires, 19 de septiembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.520. e.26|9. — Nº 74.612 v.26|9|63

EDITORIAL RIO DE LA PLATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires a nueve días de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los señores Antonio José Saccomanno, argentino, casado, domiciliado en calle Moldes 2277, **Ahmid Alberto El Baba, argentino,** casado, domiciliado en calle Gorriti 4891 y Ernesto Dojman, argentino, casado, domiciliado en calle Pedro Lozano 4149, todos de esta Ciudad, mayores de edad y hábiles, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones legales y las siguientes cláusulas: 1ª) La sociedad girará en esta plaza bajo la denominación y rubro social de "EDITORIAL RIO DE LA PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en calle Paraná 264, piso 2º, oficina 19, de esta Ciudad, sin perjuicio de posibles traslados y establecer sucursales y agencias — 2ª) La sociedad se dedicará al ramo de editorial de toda clase de libros, su compraventa por mayor y menor, todo lo afín y conexo y toda otra actividad comercial y|o industrial que los socios resuelvan. — 3ª) El término de la sociedad se fija en veinte años a contar desde la fecha. — 4ª) El capital social es la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una, aportadas cincuenta cuotas, valor cincuenta mil pesos moneda nacional, por cada uno de los socios. — El valor de los aportes, que han sido totalmente integrados, surgen del Balance practicado entre los socios y que firmado consideran como formando parte del presente. — 5ª) La gerencia, administración de la sociedad y uso de la firma social será ejercida por los tres socios, debiendo actuar siempre el señor Ernesto Dojman con cualquiera de los otros dos socios señores Antonio José Saccomanno o Ahmid Alberto El Baba, en forma conjunta, los que bajo el rubro social tendrán todas las facultades que acuerda la ley a los mandatarios, con amplias atribuciones de administración y disposición, incluso las especiales establecidas en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del de Comercio; podrán realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales, cambiarias, hipotecarias y prendarias y con todos los Bancos, oficiales y privados, incluso los Bancos Central, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires. — La firma social no podrá ser usada en negocios ajenos a la sociedad, ni en garantías extrañas a su giro ni en firmas de favor. — 6ª) Anualmente al último día de octubre se efectuará un Balance General e Inventario, que deberán quedar confeccionados dentro de los sesenta días de esa fecha y que se considerará automáticamente aprobado si no es observado por los socios, en forma fehaciente, dentro de los treinta días subsiguientes. — Las ganancias líquidas de los ejercicios anuales se repartirán entre los socios por partes iguales y en la misma proporción se soportarán las pérdidas. — 7ª) Los socios señores Saccomanno y El Baba deberán dedicar toda su actividad a los negocios de la sociedad, no pudiendo dedicarse a otras actividades comerciales y|o industriales de ninguna clase; el socio señor Dojman, sin perjuicio de la atención que preste a los negocios sociales, podrá dedicarse libremente a otras actividades comerciales y|o industriales, aún similares a las de esta sociedad. — 8ª) Los socios no podrán ceder, vender, ni transferir sus cuotas de capital, total ni parcialmente, sin el consentimiento escrito de los otros socios. — 9ª) Pasados dos años desde la fecha cualquier socio podrá retirarse de la sociedad, previo aviso a sus consocios en forma fehaciente y con no menos de seis meses de anticipación; en este caso los otros socios podrán adquirir, por partes iguales, las cuotas del socio que se retira, a cuyo efecto se practicará un balance a la fecha, con los valores contables de los libros de la sociedad y que fijará el haber del socio, que se retira, por todo concepto y le será abonado en seis cuotas bimestrales, iguales y consecutivas, a partir de la fecha del retiro y con interés bancario sobre saldos. — 10ª) Si cualquier ejercicio diere pérdidas superiores al treinta por ciento del capital social o en el caso de la cláusula anterior los socios no desean adquirir la parte del socio que se retira anticipadamente, la sociedad se disolverá y entrará en liquidación. — En todos los casos de disolución, la liquidación de la sociedad será efectuada por todos los socios en forma conjunta y de acuerdo a ley. — 11ª) En caso de fallecimiento y|o incapacidad legal de cualquiera de los socios se tendrá a éste como retirado anticipadamente de la sociedad y se procederá de acuerdo a lo establecido en las cláusulas novena y décima. — Los herederos del socio fallecido deberán actuar en el caso de disolución con representación unificada. — 12ª) Toda divergencia en la interpretación, ejecución y liquidación del presente será resuelta siempre por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada socio, que deberán laudar por unanimidad y un tercero para el caso de discordia, designado por los árbitros antes de llenar su cometido; el laudo arbitral será inapelable. — De conformidad firman el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — S|raspado: prendarias; Vale. — E. Dojman. — A. J. Saccomanno. — Alberto El Baba. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.040. e.26|9. — Nº 74.655 v.26|9|63

CHINGOTTO Y BIELOUS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por documento privado del 4 de septiembre de 1963, se incorporan como socios de "CHINGOTTO Y BIELOUS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los señores Julio Raúl Chingotto y Marcos Bielous, aportando como capital el primero $ 600.000 y el segundo $ 400.000, provenientes de los créditos que tienen a su favor en la expresada sociedad, quedando elevado el capital de la misma a la suma de $ 2.500 000, dividido en 2.500 cuotas de $ 1.000 cada una e integrado así: Julio Raúl Chingotto Azzali 750 cuotas, Teodoro Bielous 750 cuotas, Julio Raúl Chingotto 600 cuotas y Marcos Bielous 400 cuotas. — Los socios de común acuerdo resuelven modificar el artículo 10º del contrato social el que en consecuencia queda redactado de la siguiente manera: — Artículo Décimo: Para el caso de muerte de uno de los socios o incapacidad legalmente declarado, sus sucesores o herederos podrán optar entre: a) Continuar los negocios unificando su representación ante la sociedad. b) Retirarse de la sociedad, en cuyo caso le será abonado a los mismos su parte de capital y utilidades de conformidad con el último balance contra la cesión de las cuotas sociales. — En ambos casos deberán comunicar su opción a los otros socios por telegrama colacionado, dirigido a la sede de la sociedad, dentro de los noventa das de producido el deceso o declaración de incapacidad. — Los socios ingresantes, Sr. Chingotto, argentino se domicilia 25 de Mayo 626 (Lanús)· Sr Bielous, polaco, Tucumán 1539, Capital, ambos mayores de edad. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040 — e.26|9-Nº 74.705-v.26|9|63

SAN JUAN Y VAZQUEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 10 de setiembre de 1963, don Raúl Enrique San Juan, cede, vende y transfiere a favor del señor Manuel Paredes, las 25 cuotas de capital de un mil pesos m|n., cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "SAN JUAN Y VAZQUEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de $ 410 000.— m|n., colocando el cedente al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Fdo.: Manuel Paredes. — Raúl E. San Juan. — Evencio Vázquez.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1963. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 480.— e.26|9-Nº 74.721-v.26|9|63

SCHERING ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por Acta Nº 26 de fecha 6 de setiembre de 1963, los componentes de la sociedad "SCHERING ARGENTINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven designar al señor Joachim Krupa, de estado civil casado, alemán, mayor de edad, domiciliado en la calle Monroe Nº 1378, Capital Federal, para el cargo de Gerente de la mencionada sociedad, de acuerdo a lo establecido en el artículo quinto de los estatutos. — Fdo.: Joachim Krupa. — Gerhard Rangnick. — Alejandro von der Becke.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.26|9 Nº 74.716 v.26|9|63

KOSAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 4 de julio de 1963, pasada por ante el escribano Marcelo Diaz Romero, don Enrique o Enrique Jorge Kopatschek, cede, vende y transfiere a favor de Miguel Chichet, las 1069 cuotas de capital, de un mil pesos m|n., cada una que tiene y le corresponde en la sociedad "KOSAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 1.069.000 m|n., y con efecto retroactivo al 31 de enero de 1963 colocando el cedente a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Fdo.: Marcelo Diaz Romero. — Escribano. — Está su sello.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.26|9-Nº 74.722-v.26|9|63

SIMONIUS, VISCHER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pública otorgada el 9 de mayo de 1963 por ante el escribano Héctor Enrique Lanzani, el señor Karl (Carlos) Ritter en representación del señor Alberto Voisier-Burckbardt ha transferido, a favor de los señores Kurt Adolfo Vischer-La Roche, Roberto Vischer-Stampfli y Wolfgang Alberto Vorster-Versteeg y de las sociedades "Simonius Vischer & Co." de Basilea y Wollwerte A. G." de Basilea (República de Suiza), la cantidad de mil seiscientas cuotas, de valor nominal $ 1.000 cada una, lo que hace un total nominal de m$n. un millón seiscientos mil pesos moneda nacional, que tiene y le corresponden a su mandante en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "SIMONIUS, VISCHER Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — La cesión se hace por la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1963. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 720. — e.26|9-Nº 74.709-v.26|9|63

SANSIVER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por escritura pública pasada el 19 de agosto de 1963 por ante el escribano Horacio A. Robredo Albarracin, el señor Hugo Francisco Sinistri cede, vende y transfiere a favor del señor Horacio Cangueiro, las doscientas diecinueve cuotas que tiene y le corresponden en la Sociedad SANSIVER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y con efecto retroactivo al 29 de enero del corriente año, por la suma de doscientos diecinueve mil pesos moneda nacional de curso legal. — En consecuencia, quedan como únicos componentes de la Sociedad nombrada, los señores: Alejandro Roberto Sinistri, Horacio Cangueiro y la Sra. Lidia Juana Santorum. — Por la misma escritura pública ya mentada, los socios de Sansiver, Sociedad de Responsabilidad Limitada, han modificado la cláusula tercera del contrato social, la cual quedará, en lo sucesivo, redactada en la forma siguiente: Cláusula Tercera: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los socios, con el carácter de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma actuando el señor Alejandro Roberto Sinistri con uno cualesquiera de los otros dos socios, en forma conjunta, con la sola excepción que podrán actuar individualmente para efectuar depósitos y extraer fondos, librando cheques, en las instituciones bancarias en que la sociedad tenga cuenta corriente. — La firma social no podrá comprometerse en asuntos ajenos a la misma, y mucho menos en fianzas o avales a terceros. — Los socios ejercerán la representación legal de la sociedad, estando ampliamente facultados para llevar a término todos los actos y contratos conducentes al mejor éxito de las operaciones sociales, pudiendo realizar todos los mencionados en la cláusula segunda, y comprar, vender, y transferir toda clase de bienes muebles e inmuebles, ya sea al contado o a plazos; aceptando y suscribiendo los documentos que sean necesarios, tomar o dar dinero en préstamo, con garantía hipotecaria o de otra forma o sin ella, librar, dar recibos y cartas de pago, cobrar y percibir, total o parcialmente las obligaciones, bienes, dinero o especies dadas en garantía o adeudados a la Sociedad, hacer toda clase de obligaciones con los Bancos oficiales o particulares, sus agencias o sucursales, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banmo de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, sometiéndose a las leyes y reglamentos que los rigen, aceptar, endosar, y descontar letras, vales, pagarés, cheques, warrants, y demás papeles de negocios, con o sin prendas, así como la renovación de los mismos, hacer quitas y novaciones, librar cheques, y abrir cuentas corrientes de cualquier naturaleza, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar y declinar de jurisdicción, apelar, tachar, y recusar, impugnar, reconvenir, poner y absolver posiciones, prestar juramentos, cauciones y fianzas, en o fuera de juicio, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, firmando en todos los casos, las escrituras públicas y documentos que fueren necesarios, designar, remover y restituir los empleados que juzguen convenientes o necesarios, fijar sus remuneraciones, conceder habilitaciones, comisiones y gratificaciones, celebrar cualquier otro acto conducente a la mejor marcha de la sociedad, sin que la enumeración de facultades que anteceden sean restrictivas o limitativas, de las que acuerda la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El cesionario, argentino, se domicilia en Estomba 1294, Capital. — Enmendado: "pasada", vale.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1963. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 2.560.— e.26|9 Nº 74.713 v.26|9|63.

LA VICTORIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición de señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 3 de setiembre de 1963, don Alberto Abulafia, cede, vende y transfiere a favor de don Mario Daniel Caride, sus 200 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "LA VICTORIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 200.000 m|n por este mismo acto, don Oscar Gabriel Martínez Rabanedo, cede, vende y transfiere a favor de Luján Horacio Caride, sus 200 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad por la suma convenida de $ 200.000 m|n. Los cedentes colocan a los cesionarios, en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas, transfiriéndoles asimismo todos los derechos que tenían y les correspondían dentro de la sociedad. - Fdo.: A. Abulafia. O. G. Martínez Rabanedo. Mario D. Caride. L. H. Caride. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1963 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640. — e.26|9-Nº 74.730-v.26|9|63

SZMAISER E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 6 de setiembre de 1963, los componentes de la sociedad "SZMAISER e HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven de mutuo acuerdo con efecto retroactivo al 1º de enero de 1963, en aumentar el capital social de la sociedad de un millón de pesos moneda nacional a la suma de siete millones de pesos moneda nacional, con lo cual se modifica la cláusula tercera del contrato social, la que en lo sucesivo será del siguiente tenor: Tercera: El capital social se fija en la suma de siete millones de pesos moneda nacional, divididos en siete mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y aportados en la proporción siguiente: Salomón Szmaiser, 4440 cuotas de un mil pesos o sea $ 4.440.000 m|n., Pedro Szmaiser, 1.500 cuotas o sea $ 1.500.000 m|n., y Gerz Berek Wiznia, 1.060 cuotas o sea $ 1.060.000 m|n. — Dicho capital se halla totalmente integrado en mercaderías, muebles útiles e instalaciones, cuentas a cobrar, etc., según surge del balance general, que firmado por separado, forma parte de la presente. — Fdo.: S. Szmaiser. — Pedro Szmaiser. — G. Wiznia.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880 e.26|9 Nº 74.732 v.26|9|63

J. MERCURIO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"J. Mercurio y Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cesión de Cuotas. — Modificación contrato social. — Entre los señores: José Alejandro Mercurio, argentino, casado, domiciliado en Carabelas 1120, Avellaneda; Juan Angel Mateo Mercurio, argentino, soltero, domiciliado en Ricardo Gutiérrez 467, Avellaneda; Luis Borasi, argentino, casado, domiciliado en Estanislao S. Zeballos 2832, Avellaneda y Enrique Pérez, argentino, casado, domiciliado en Vicente López 479, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, se declara y conviene: a) Los firmantes tienen constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada "J. Mercurio y Cía.", por contrato suscripto en la ciudad de Buenos Aires, el 30 de julio de 1956, inscripto en el Registro Público de Comercio el 24 de septiembre del mismo año, bajo el número dos mil doscientos setenta y ocho, al folio treinta, del libro treinta y uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada; b) El socio Enrique Pérez, cede y transfiere sus setenta y cinco cuotas de capital por valor nominal de setenta y cinco mil pesos, a los demás consocios, quienes las adquieren en número de veinticinco cuotas cada uno, declarando el cedente que ha percibido de los cesionarios el precio de la venta de dichas cuotas fijado en su valor nominal de setenta y cinco mil pesos; c) El señor Enrique Pérez renuncia al cargo de gerente de la sociedad y los demás consocios aceptan su retiro, aclarándose que nada tienen recíprocamente las partes o la sociedad que reclamarse con motivo de las gestiones del señor Pérez; d) Operado el retiro como socio y la renuncia como gerente del señor Enrique Pérez, los señores José Alejandro Mercurio, Juan Angel Mateo Mercurio y Luis Borasi, en su calidad actual de únicos titulares de la sociedad, resuelven y acuerdan ratificar la prórroga de vigencia ya dispuesta y prevista en el contrato social hasta el 31 de enero de 1965, manteniendo la opción de ua nueva prórroga por cinco años más a contar de dicha fecha: asimismo resuelven modificar otras disposiciones del contrato social, quedando regidas las relaciones societarias en el futuro conforme las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida la sociedad que gira en plaza bajo el rubro social "J. MERCURIO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y se regirá conforme este contrato. — Segunda: Se fija como domicilio legal de la sociedad el de calle Belgrano 1404, segundo piso, sin perjuicio de las agencias, sucursales y talleres pueda establecerse en cualquier punto dentro o fuera de la Nación. — Tercera: El objeto principal de la sociedad es realizar trabajos de construcciones y reparaciones navales, ya sea por cuenta propia, de terceros, en participación o como contratista, sin que ello signifique la exclusión de otras actividades comeciales, industriales, financieras o inmobiliarias que los socios resuelvan incorporar al giro social. La sociedad tiene la más amplia capacidad jurídica para realizar cualquier clase de operaciones comerciales, industriales, mobiliarias, inmobiliarias y financieras que se relacionen con su objeto principal, directa o indirectamente. — Cuarta: El capital social es de trescientos mil pesos nacionales, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: José Alejandro Mercurio, cien cuotas por valor de cien mil pesos; Juan Angel Mateo Mercurio, cien cuotas por valor de cien mil pesos; y Luis Borasi, cien cuotas por valor de cien mil peso.s — Quinta: El término de duración de la sociedad es hasta el 31 de diciembre de 1965, prorrogable por cinco años más a contar de esa fecha, salvo manifestación expresa en contrario de un socio, antes de dicho término. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de las personas que se designen gerentes, que tendrán el uso de la firma social actuando y suscribiendo dos de ellos, indistintamente, la documentación de la sociedad; queda prohibido el uso de la firma social para operaciones ajenas al objeto y giro de la sociedad o fianzas a terceros. Se designan gerentes a los señores José Alejandro Mercurio, Juan Angel Mateo Mercurio y Luis Borasi. — Séptima: Los gerentes prestarán a la sociedad la actividad y servicios personales que se determine entre los socios en Asamblea percibiendo las remuneraciones que se fijen de acuerdo a esa actividad, con cargo a gastos generales de la sociedad. — Octava: El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general, formulándose el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas; las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán, previa deducción de la reserva legal, del Art. 7 de la ley 11.645, en la siguiente forma: José Alejandro Mercurio, el treinta y siete por ciento; Juan Angel Mateo Mercurio, el treinta y cuatro por ciento, y Luis Borasi, el veintinueve por ciento; las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Novena: La disolución anticipada de la sociedad sólo podrá resolverse con el voto favorable de socios que representen las dos terceras partes del capital. Décima: En caso de liquidación de la sociedad ésta será practicada por los gerentes, quienes se limitarán en su gestión a realizar el activo y pagar el pasivo, distribuyendo el remanente entre los socios, una vez cubierto el capital de cada uno, en la misma proporción establecida en el artículo octavo para la distribución de las utilidades. — Undécima: En caso de fallecimiento de un socio, se procederá a practicar un balance general e inventario al día del deceso para determinar su haber en la sociedad; la sociedad podrá optar entre admitir a los herederos del causante como socios bajo una misma representación, o abonarles su parte en la sociedad en ocho cuotas trimestrales, la primera con vencimiento a los tres meses desde el fallecimiento, que devengarán interés bancario sobre saldos, en cuyo caso deberán otorgarse a los sucesores del socio premuerto las garantías necesarias de cumplimiento. — Duodécima: Ningún socio podrá transferir sus cuotas de capital a terceros no socios, sin el consentimiento expreso de los demás socios; en caso de oposición a la transferencia, de insistirse en la misma, la sociedad podrá adquirir las cuotas al valor nominal pagadero en las condiciones previstas en el artículo anterior. — Décimo Tercera: En caso de retiro o fallecimiento de alguno de los socios, o de renuncia o incapacidad judicial declarada de alguno de los gerentes señores José Alejandro Mercurio, Juan Angel Mateo Mercurio y Luis Borasi, podrá modificarse la proporción y forma de distribuir las utilidades y pérdidas prevista en el artículo octavo. — Décimo Cuarta: Toda cuestión que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación y aplicación del presente contrato social, será dirimida en forma de arbitraje, designando cada parte en disidencia, un árbitro y éstos a su vez un tercero, las resoluciones en éstos serán obligatorias para los socios y la sociedad. — En Buenos Aires, se suscribe el presente, a los 24 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres. — José Alejandro Mercurio. — Juan Angel Mateo Mercurio. — Luis Borasi. — Enrique Pérez.

Buenos Aires, 12 de Setiembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.240.— e.26|9 Nº 74.723 v.26|9|63.

DELGADO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 30 días del mes de mayo del año 1963. — Entre los señores José Felipe Delgado, domiciliado en Maure Nº 3578 y el señor Raúl Eugenio Toriggia, con domicilio en Lavalle Nº 357, 6º piso, departamento Nº 41; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto lo siguiente: Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo el rubro de "DELGADO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que tendrá el asiento principal de sus negocios en la calle Lavalle Nº 357, 6º piso, departamento 41, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o en el exterior. — Segundo: El objeto de la sociedad será dedicarse a todo tipo de negocio concerniente a semillería, venta de plantas, asesoramiento y construcción de parques y jardines, forestaciones, venta y fabricación de muebles de jardín, máquinas y herramientas relacionadas con el agro, venta y crianza de animales domésticos, venta de artículos para el hogar, representaciones, importación y exportación y en general toda industria o negocio afín con el objeto principal. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a contar del primero de enero del año 1963, pudiendo prorrogarse de común acuerdo por los socios por otro período igual. — Sin embargo cualquiera de ellos podrá retirarse de la sociedad comunicando su decisión al otro

con una antelación de seis meses al momento del retiro, siendo sus cuotas comprables a la par y sin reconocimiento de valor llave. — Cuarto: Se fija el capital en la suma de pesos Quinientos Mil moneda nacional dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; totalmente integrado en mercaderías, máquinas, herramientas, instalaciones, muebles y útiles, conforme al balance que forma parte del presente. — El capital ha sido aportado por partes iguales correspondiéndole a cada socio doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios conjuntamente. — El uso de la firma social estará a cargo del Sr. Delgado quien no podrá usarla en asuntos ajenos a la sociedad ni darla como fienza o garantía. — Sexto: El socio señor Delgado se dedicará exclusivamente a la atención del negocio no pudiendo dedicarse a ninguna otra actividad igual o distinta a la que desarrolla la sociedad. — El señor Toriggia podrá dedicarse a otros asuntos siempre que no sean similares a los que constituyen el objeto principal de la empresa. — Se abrirá una cuenta bancaria y todo movimiento de fondos sin excepción se hará por intermedio de la misma. — Séptimo: Al 31 de diciembre de cada año se realizará un balance e inventario general que se considerará aprobado si no merece observaciones durante 15 días y desde que se les pone de manifiesto a los socios. — Previa deducción del porcentaje legal para la formación del fondo de reserva las utilidades netas se distribuirán por partes iguales y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Octavo: Por acta se determinará si los gerentes que sean sosocios gozarán de asignación mensual, las que en todos los casos serán a cuenta de utilidades. — Noveno: La sociedad entrará automáticamente en liquidación en caso de pérdidas que alcancen el 25 por ciento del capital social, o haya pérdidas consecutivas durante tres años seguidos en cualquier proporción. — Décimo: En caso de muerte o incapacidad total de alguno de los socios se practicará balance a la fecha del fallecimiento para determinar el capital y las utilidades que le correspondían al desaparecido al momento del fallecimiento. — Los herederos podrán continuar en la sociedad o retirar el capital y las utilidades del causante en cuatro cuotas iguales y trimestrales con más el doce por ciento de interés anual. — Será imprescindible que los herederos unifiquen su representación. — Undécimo: Para toda cuestión que se suscite entre los socios durante la sociedad o al tiempo de su liquidación los mismos se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el convenio en el lugar y fecha arriba indicados. — Firman: José Felipe Delgado; Raúl Eugenio Toriggia. — Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.800 e.26|9 Nº 74.735 v.26|9|63

METALURGICA FERRO

Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Julio Rogovsky, argentino, domiciliado en Saavedra 64, Dpto. "B", San Martín, Prov. de Buenos Aires; Samuel Rogovsky, argentino, domiciliado en Avda. San Martín 7191, Capital Federal; Nicolás Ferraro, argentino, domiciliado en Bahía Blanca 3615, Capital Federal, y Ricardo Ferraro, argentino, domiciliado en Bahía Blanca 3615, Capital Federal, mayores de edad los tres primeros y autorizado don Ricardo Ferraro para ejercer el comercio por resolución de fecha 20 de Febrero de 1963, inscripta en el Libro de Venias del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal bajo el Número 32, folio 141, Libro 4 de Venias para ejercer el Comercio, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos efectos se retrotraen al 8 de Enero del año 1962, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad se denominará "METALURGICA FERRO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El término de duración de la Sociedad será de 20 años contados a partir de la fecha, pero cualquiera de los socios podrá pedir la separación de la misma pasados tres años de la fecha del presente, debiendo comunicar su decisión a los otros socios con una anticipación de tres meses mediante telegrama colacionado. — Tercero: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, siendo el actual en la Avda. San Martín 7187, pudiendo abrir sucursales o agencias en todo el país y en el extranjero. — Cuarto: Su objeto principal será la industrialización y comercialización de artículo de aluminio, adquisición, venta e industrialización de artículos para el hogar, pudiendo realizar cualquier otro negocio que admitan las leyes de la Nación, sin limitación alguna, importar y exportar. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de m$n. 1.000.000 m|n. c|l., representado por 1.000 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, totalmente invertidos en el giro de los negocios de acuerdo a un balance que se firma por separado y forma parte integrante de este contrato. — El capital social lo suscriben los socios de la siguiente forma: Julio Rogovsky, 250 cuotas de $ 1.000 cada una, lo que hace un total de $ 250.000 m|n.; Samuel Rogovsky, 250 cuotas de $ 1.000 cada una, lo que hace un total de $ 250.000 m|n.; Nicolás Ferraro, 50 cuotas de $ 1.000 cada una, lo que hace un total de $ 50.000 m|n. y Ricardo Ferraro, 450 cuotas de $ 1.000 cada una, lo que hace un total de $ 450.000 m|n. c|l. — Sexto: Anualmente, con fecha 31 de Diciembre se practicará un balance e inventario general de conformidad con las disposiciones impositivas vigentes y se considerará aprobado de no mediar oposición de los socios dentro de los 30 días de haberse realizado. Las utilidades o pérdidas que resulten, previa deducción del 5 % para la formación del fondo de reserva legal que deberá ser del 10 % del capital social, se repartirán o soportarán entre los socios en la siguiente proporción: 30 % al señor Julio Rogovsky; 30 % al señor Samuel Rogovsky; 5 % al señor Nicolás Ferraro y el 35 % restante al señor Ricardo Ferraro. — Séptimo: La sociedad podrá adquirir y enajenar materias primas, artículos elaborados o semielaborados, bienes muebles o inmuebles, hipotecarios, prendarios, otorgar y obtener créditos, admitir y otorgar representaciones, consignaciones, aceptar daciones en pago, verificar obligaciones consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, conferir poderes judiciales generales de administración, cobrar y percibir deudas activas o pasivas, realizar operaciones bancarias de cualquier naturaleza que sean, operar con el Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Central y demás Bancos oficiales y particulares creados o a crearse dentro de la nación argentina. Podrá igualmente la sociedad concurrir a licitaciones públicas o privadas, importar y exportar. Octavo: El uso de la firma social estará a cargo de Julio Rogovsky o de Samuel Rogovsky, conjuntamente con Nicolás Ferraro o con Ricardo Ferraro, debiendo hacerlo con sus firmas personales y el aditamento del sello de la sociedad y no podrán usarla para comprometer a la sociedad con fines ajenos a las operaciones de la misma ni garantizar obligaciones personales o de terceros, ni otorgar fianzas cualquiera sea su naturaleza. — Noveno: Toda duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su liquidación o partición entre los socios, sus herederos o representantes legales será sometida a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. — En prueba de conformidad, obligándose las partes a su fiel cumplimiento y autorizando al Doctor Mario Luis Trumper y|o Doctora Fanny Order de Jaiiel para realizar los trámites de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio se firma en Buenos Aires, a los once días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres. — Fdos.: J. Rogovsky. — S. Rogovsky. — N. Ferraro y R. Ferraro.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.040 e.26|9 Nº 74.741 v.26|9|63

GUARDAPOLVOS MONOPOLI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número dos mil ochocientos veinticinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Ante mí, escribano autorizante, comparecen el señor José Monópoli, casado en primeras nupcias con doña Aurora Munin, italiano, sastre, nacido el tres de mayo de mil novecientos quince, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco; la señora Aurora Munin de Monópoli, casada en primeras nupcias con don José Monópoli, argentina, nacida el primero de marzo de mil novecientos catorce, con Libreta Cívica número cuarenta y tres mil quinientos sesenta y ocho, comerciente, y el señor César Isidro Monópoli, soltero, argentino, industrial, nacido el veintiuno de enero de mil novecientos treinta y ocho, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos sesenta y tres mil seiscientos treinta y siete; los tres comparecientes, domiciliados en la Avenida Garay dos mil novecientos noventa y uno, de esta Capital, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han convenido celebrar un contrato de sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Entre los comparecientes queda constituida una sociedad comercial, sometida al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las disposiciones de este contrato, con la denominación de "GUARDAPOLVOS MONOPOLI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", como continuadora de la sociedad de hecho quo gira en plaza con la denominación de "José Monópoli y Cía.". — Segundo: La sociedad tiene por objeto la explotación del comercio de importación, exportación, confección, compra, venta y distribución de guardapolvos, delantales, ropa para profesionales y para trabajo, y todo lo que tenga similitud o afinidad con ello; al por mayor y menor; por cuenta propia o de terceros; representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones, sin perjuicio de poder extender sus actividades a cualquier otro ramo lícito si los socios así lo resolvieren. — La sociedad tiene plena capacidad para realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales o bancarias y en especial con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial y de la Provincia de Buenos Aires, en efectivo, bonos u otros cualesquiera documentos de crédito, con sujeción a los respectivos reglamentos y cartas orgánicas de tales instituciones; sean estas operaciones de crédito o de transferencia de dominio, pudiendo constituir y aceptar toda clase de garantías reales o personales a favor de la sociedad y cancelarlos total o parcialmente; contratar, aun por más de seis años, locaciones de cosas muebles e inmuebles, de servicios y de obra como locadora o locataria; comparecer en juicio, ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con amplias facultades, y en general para celebrar todos los actos, contratos y operaciones que fuere menester para el mejor desenvolvimiento de sus fines, salvo que estuviesen expresamente prohibidos por la ley, por cuanto la enumeración precedente es meramente enunciativa y no limitativa de la capacidad. — Tercera: La sociedad tiene su domicilio, la administración y asiento principal de sus negocios en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Garay dos mil novecientos noventa y uno, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias, talleres, fábricas y|o depósitos en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarta: La sociedad se constituye por el plazo de diez años a contar desde el día primero de enero de mil novecientos sesenta y tres a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una que los socios suscriben en la proporción de doscientas cuotas, el señor José Monópoli: doscientas cuotas, la señora Aurora Munin de Monópoli, y cien cuotas, el señor César Isidro Monópoli. — Los socios han integrado totalmente este capital en maquinarias, instalaciones, muebles, útiles, depósitos bancarios, mercaderías elaboradas y materias primas, de acuerdo al balance respectivo que firman por separado y forman parte integrante de este contrato. — Sexta: La Administración y dirección de los negocios de la sociedad, así como la representación de la misma, estará a cargo del socio, señor José Monópoli, a quien se designa con el carácter de gerente, con las facultades necesarias sin limitación alguna, fuera de las que resulte de las prescripciones legales y las disposiciones de este contrato, con una retribución mensual que se determinará en reunión de socios y se imputará a gastos generales. — En caso de ausencia, incapacidad o fallecimiento del socio con uso de la firma, tendrán las mismas facultades, atribuciones y limitaciones que establece esta cláusula, los otros soicos, que podrán actuar cualesquiera de ellos indistintamente; siendo suficiente, respecto de terceros, la sola actuación de cualquiera de los otros socios, en la forma indicada, para considerar que se ha producido algunos de los supuestos que autorizan su actuación, sin necesidad de prueba alguna. — A tal fin, podrá realizar todos los actos y operaciones que concurran al beneficio y buen desenvolvimiento de los negocios de la sociedad incluso los enumerados en la cláusula segunda, de este contrato con carácter enunciativo, y los que especifica el artículo mil ochocientos ochenta y uno, inciso primero, segundo, tercero y cuarto del Código Civil así como realizar toda clase de operaciones bancarias con los bancos oficiales o particulares, pudiendo solicitar créditos con o sin garantía real; pudiendo adquirir créditos y otorgarlos en la forma que se determina más conveniente, sean o no consecuencia de enajenaciones con facilidades. — No podrá comprometer la firma social en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en garantías a favor de terceros, prestaciones gratuitas, cartas de recomendación bancarias, ni en provecho particular. — En todo acto jurídico que signifique la adquisición o transmisión del dominio de bienes inmuebles o la constitución de derechos reales sobre los mismos será necesaria la conformidad en todos los socios. — El acta respectiva deberá ser transcripta en los instrumentos públicos que con tal motivo se otorguen. — Séptima: Ninguno de los socios podrá realizar particularmente ni por cuenta de terceros operaciones y negocios iguales o análogos a los que consituyen el objeto de esta sociedad. — Octava: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre se practicará un balance e inventario generales de los negocios de la sociedad, los cuales una vez confeccionados quedarán por quince días a consideración de los socios, quienes manifestarán su conformidad o disconformidad con los mismos al pie de ellos. — Previa deducción de las reservas legales hasta el límite exigido y de las reservas especiales que los socios resolvieren establecer en cualquier momento, las utilidades o pérdidas que resulten del balance e inventario anuales, serán distribuidas o soportadas, en cada caso, por los socios en la misma proporción que cada uno de ellos tiene en su aporte al capital social. — Novena: Será facultativa de los socios retirarse de la sociedad, luego de practicado y aprobado cada balance anual de ganancias y pérdidas. — La sociedad tendrá seis meses, a contar desde el día en que el socio saliente haga conocer en forma auténtica su voluntad de retirarse para abonar la parte correspondiente. — Los socios que continúan en la sociedad tendrán derecho preferente para hacerse cargo del haber del socio saliente. — En tal caso el haber respectivo se determinará y abonará en la forma y condiciones que se establecen en la cláusula décimo primera. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los socios sobrevivientes continuarán con los negocios de la sociedad, abonando a los herederos del causante su haber en la misma, en la forma que se indica en la cláusula siguiente. — En todos los casos los herederos del socio fallecido o incapacitado, deberán unificar su representación para sus relaciones con la sociedad y con los otros socios. — Décima primera: A los fines de determinar el haber, en los supuestos de las cláusulas novena y décima, se tomará el resultado del último inventario y balance anual que se hubiere practicado, siempre que no hubiesen transcurrido más de seis meses. — En caso contrario, se determinará de acuerdo al resultado que arroje el inventario y balance que se practicará el día de la fecha del aviso en el supuesto de la cláusula novena o la del fallecimiento o incapacitación en el supuesto de la cláusula décima. — El importe respectivo será abonado en ocho cuotas trimestrales, iguales a contar desde la fecha del balance que se practique al efecto. — Los importes indicados devengarán desde la fecha que sea exigible el capital, un interés a razón del diez por ciento anual que se liquidará sobre los respectivos saldos, junto con cada cuota. Décimo segunda: Los socios celebrarán reuniones periódicas para tratar cuestiones de interés para la sociedad, aprobación de balances, etcétera, así como para tomar resoluciones quo deben tomarse por mayoría. — Se llevará un Libro de Actas para tales fines, labrándose actas a las cuestiones tratadas, que serán suscriptas por todos los socios presentes. — Dicha mayoría en todos los casos estará formada por el sesenta por ciento del total de las cuotas sociales. — Décimo tercera: En caso de liquidación de la sociedad, ésta será llevada a cabo por el socio gerente,

que actuará en la misma forma indicada en la cláusula sexta. — Décimo cuarta: Los socios podrán resolver la modificación o ampliación del presente contrato, admitiendo nuevos socios, más capital, fusión con otras sociedades similares o no y/o transformarla en otra de régimen legal distinto salvo lo dispuesto por el artículo dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo quinta: En caso de aumento de capital, éste será aportado por los socios en proporción a sus aportes actuales. — Si alguno de los socios no deseare efectuar nuevos aportes, éstos podrán ser absorbidos por los otros socios, en la misma proporción. — Décima sexta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios y|o herederos o representantes, respecto de la marcha de la sociedad o de la explotación del negocio que constituye su objeto, así como la interpretación del presente contrato o de puntos no comprendidos en él, será sometida a la decisión de árbitros arbitradores, designados uno por cada parte divergente dentro de los diez días de producido el conflicto, los cuales a su vez, antes de entrar en funciones nombrarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo se sustanciará sin forma especial de juicio y será inapelable, sin recurso judicial alguno, incurriendo el socio que dejare de cumplir los actos indispensables para realizar el compromiso arbitral o no cumpliera el fallo, en una multa equivalente al veinticinco por ciento del capital aportado, a favor de los socios que se avinieran a cumplirlo. Conforme a las cláusulas que anteceden las partes dan por constituida la sociedad de que se trata a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Previa lectura, se ratifican y firman, ante mí, doy fe. — Aurora M. de Monópoli, José Monópoli, C. I. Monópoli. — Hay un sello. — Longinos Plaza. — Concuerda con su escritura matriz que pasó en el folio cuatro mil setecientos noventa y tres del Registro número trescientos treinta y cuatro. — Para los interesados, expido el presente primer testimonio en cinco sellos de actuación notarial, de la serie "A", numerados: Dos millones quinientos diecisiete mil cuatrocientos setenta y tres; dos millones quinientos diecisiete mil cuatrocientos setenta y cuatro; dos millones quinientos diecisiete mil cuatrocientos setenta y cinco; dos millones quinientos diecisiete mil cuatrocientos setenta y seis, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hago constar, que el presente es continuación del sellado de actuación notarial, de la serie "A", número dos millones quinientos diecisiete mil cuatrocientos setenta y seis. — Enmendado: República, bonos, operaciones, y, cuya, materias, operaciones, negocios, exigido, el, socio, saliente, del, siguiente contrario, la, diecisiete, cuatrocientos. Vale. — Hay un sello: Longinos Plaza. — Para el Registro Público de Comercio, expido el presente que es copia fiel de su original, doy fe. — Enmendado: catorce, respectivos, cartas, Tribunales, incisos, garantías, deducciones, establecer, alguno, supuestos, inventario, Décima segunda, alguno, fiel, negocios, Público. Vale. — Entre líneas: contrato. Vale. — Longinos Plaza, escribano. — E|l: Contrato. Vale.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.120 e.26|9 Nº 74.765 v.26|9|63

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SALA de MICELLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario

$ 1.600.— e.26|9 Nº 74.857 v.7|10|63

Nº 3

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por seis meses a don JOSE ANTONIO PLA, para estar a derecho en autos "Pla José Antonio, s/ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese 1 vez por mes.

Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Carlos D Bouzas, secretario.

$ 160.— e.26|9 Nº 74.963 v.26|9|63

Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR SANGUINETTI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.26|9 Nº 74.866 v.7|10|63

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA ANTONIA EIRIN de VAGGI — (Publíquese por diez días).

Buenos Aires, setiembre 19 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.— e.26|9 Nº 74.984 v.7|10|63

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VICTOR CAMACHO. — Publíquese diez días

Buenos Aires, setiembre 20 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.600.— e.26|9 Nº 75.020 v.7|10|63

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza a VICENTE CANDELA a estar a derecho en los autos sobre ausencia con presunción de fallecimiento que tramitan ante este Juzgado — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires setiembre 23 de 1963. — Luis Solari, secretario

$ 240.— e.26|9 Nº 74.918 v.26|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO SCALCIONE. — Publíquese por diez días

Buenos Aires agosto 27 de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 1.600.— e.26|9 Nº 75.022 v.7|10|63

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIANO LUIS GREGORINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro. secretario.

$ 1.600.— e.26|9 Nº 74.925 v.7|10|63

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA MARIA RAMMING de BELCEV. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 26 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario

$ 1.600.— e.26|9 Nº 74.890 v.7|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 13 Secretaria Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS AVELINO SPADA — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1963. — Francisco Alberto Vocos secretario

$ 1.600.— e.26|9 Nº 74.839 v.7|10|63

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14 Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLARA GIANITELLI de DE SANTIS y de JOSE DE SANTIS. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1963. — Raúl R Frías, secretario.

$ 1.600.— e.26|9 Nº 74.868 v.7|10|63

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO VENTURA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1963. — Carlos María Pelfer Márquez, secretario.

$ 1.600.— e.26|9-Nº 74.899-v.7|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO DOMINGO SCARPELLINI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.26|9-Nº 75.018-v.7|10|63

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita por una vez por mes, durante el término de seis meses, a doña MARIA ANGELICA DIAZ de ROIGT, a fin de que comparezca a estar a derecho.

Buenos Aires, julio 15 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 160.— e.26|9-Nº 74.928-v.26|9|63

Nº 17

El Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTIN ROMANI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 1.600.— e.26|9-Nº 74.845-v.7|10|63

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN MOSCOVICH. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 22 de 1963. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.600.— e.26|9-Nº 74.853-v.7|10|63

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaria Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON SZCZYGIEL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600.— e.26|9-Nº 75.014-v.7|10|63

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treitna días a herederos y acreedores de MARTA FELIPA PASCAL y VICTOR LUIS RIVARES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.600.— e.26|9-Nº 74.939-v.7|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treitna días a herederos y acreedores de DANIEL PALMIERI. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.600.— e.26|9-Nº 74.895-v.7|10|63

Nº 25

El Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINO VISSANI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.600.— e.26|9-N: 74.949-v.7|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FISZBEIN GIRARD, o EDUARDO F. GIRARD, ó EDUARDO GIRARD. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1963. Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.600.— e.26|9-Nº 74.843-v.7|10|63

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISOLINA ROMANO de QUIROS. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1963. Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600.— e.26|9-Nº 74.913-v.7|10|63

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ANGEL PEDEMONTE y ADELA PEDEMONTE o PEDEMONTE y RUSCONI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1963. José Rodolfo Romagosa, secretario.

$ 1.600.— e.26|9-Nº 74.893-v.7|10|63

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO CAMPASSO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1963. Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.26|9-Nº 74.951-v.7|10|63

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MIGUEL y MARTINEZ. Publíquese diez días.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1963. César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600.— e.26|9-Nº 74.894-v.7|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CRUPI. Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1963. Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.26|9-Nº 74.861-v.7|10|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL ROBBIANI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1963. Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.26|9-Nº 74.847-v.7|10|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO FELICIANO ALONSO y de CARMEN GRECO de ALONSO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1963. César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600.— e.26|9-Nº 74.856-v.7|10|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA VIRGINIA BUTTINI de CRESPO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1963. Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.26|9-Nº 74.993-v.7.10|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VIGO, JOSE VIGO MOSQUERA o JOSE MARIA VIGO MOSQUERA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1963. César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600.— e.26|9-Nº 75.019-v.7|10|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LUIS ENRIQUE DEL SEL. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1963. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 800.— e.26|9 Nº 74.953 v.1º|10|63

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza a MIGUEL CHMIELNICKI y CLARA KATZ de CHMIELNICKI en los autos que por Daños y Perjuicios le sigue David Silberberg para estar a derecho y contestar la demanda dentro del término de seis días bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, [illegible] de septiembre de 1963. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 480.— e.26|9 Nº 74.944 v.27|9|63

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por tres días a [illegible] FEDERICO HECHT para comparecer en juicio "De Micheli Andrés c/Bekerman Jacobo, s/Desalojo bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1963. — Luis Marino Romero, secretario interino.

$ 720.— e.26|9 Nº 74.889 v.28|9|63

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTTORINO TRUNZO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de septiembre de 1963. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 800.— e.26|9 Nº 74.929 v.1º|10|63

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA SCAFFETTA de SPARNOCHIA. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1963. — Horacio Corneille, secretario.

$ 800.— e.26|9 Nº 74.966 v.1º|10|63

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días a don LEOPOLDO GRANOVSKY para comparecer en el juicio que le sigue Ricardo Peruzzotti, sobre desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1963. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 800.— e.26|9 Nº 74.852 v.1º|10|63

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO LUIS NOSENZO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1963. — Carlos Horacio Gargano, secretario.

$ 800.— e.26|9 Nº 74.941 v.1º|10|63

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANICETO MARQUINA. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1963. — Roberto P. Tantucci, oficial 1º.

$ 800.— e.26|9 Nº 75.011 v.1º|10|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza a HECTOR SAVINI para que comparezca a estar a derecho dentro de tres días, en los autos caratulados: Industrias Manufactureras del Aluminio S.A. Imdasa c|Savini, Héctor s|Ejecutivo, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que asuma su representación (art. 89 del Cód. de Ptos.). Publíquese por 5 días. Marcos T. Muñiz, secretario.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1963. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.600 e.26|9 Nº 74.885 v.1º|10|63

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días la quiebra de "DE BELLA HNOS. de JUAN y JUAN FRANCISCO DE BELLA" SOC. COLECTIVA. Fecha provisoria de cesación de pagos el 31 de agosto de 1961. Síndico Rodolfo Enrique Zariquiegui, Tucumán 881, 1º 15. Fecha de junta 28 de octubre de 1963, a las 14 horas, reunión en la sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1963. — Juan José Salinas, secretario.

$ 2.000 e.26|9 Nº 74.990 v.1º|10|63

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de "TINCO SOCIEDAD ANONIMA", que ha sido postergada para el día 21 de octubre de 1963 a las 14 horas, la audiencia a los efectos de que tenga lugar la Junta de verificación y graduación de créditos.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.200 e.26|9 Nº 75.025 v.1º|10|63

Nº 15

El Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días a los acreedores de A. C. I. F. SDAD. EN COMANDITA POR ACCIONES, la convocatoria solicitada, fijándoles cuarenta días para presentar al Síndico don Julio Alberto Bedy con domicilio en la calle Talcahuano 638, piso 1 "C", los justificativos de sus créditos. El 21 de noviembre de 1963, a las 9 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1963. — J. R. Finocchio, secretario.

$ 1.600 e.26|9 Nº 74.849 v.1º|10|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 26 de julio de 1963 los señores Jerry Rymar y Erico Sergio Di Fiore, este último representado por José Fajer en mérito al poder general otorgado con fecha 26 de junio de 1963, únicos socios de "RYMAR Y DI FIORE" han resuelto Disolver Totalmente la mencionada sociedad a partir de la fecha del documento, haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor Rymar. Firmado: Jerry Rymar. — Erico S. Di Fiore.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire secretaria.

$ 400 e.26|9 Nº 74.846 v.26|9|63

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en los autos "BAGNOLA PEDRO MARCIANO c|RODRIGUEZ JOSE ANTONIO, s|cobro hipotecario", que el martillero Sr. Roque A. Boverini, con domicilio en Uruguay Nº 618, T. E. 45-1828, rematará el día 6 de octubre de 1963, a las 17 hs., sobre la misma, la finca ubicada en la calle República de Chile Nº 1012, Villa Luzuriaga, partido de Matanza, Pcia. de Bs. As., edificada en el lote Nº 20, manzana Nº 29, superficie 211,50 m.c. Se vende con todo lo plantado y adherido al suelo. Base, pesos 275.651, al contado. Se hace constar que el deudor se comprometió en el contrato hipotecario habitar el inmueble mientras subsistiera la hipoteca, no pudiendo arrendarlo total ni parcialmente. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.400.— e.26|9-Nº 74.930-v.1º|10|63

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en el juicio "ROBALDO OSVALDO OSCAR c|ELIA DE NOUGUES LIA de, s|ejecución hipotecaria", que el martillero M. Sánchez Clariá rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el 7 de octubre, a las 16.30 hs., el siguiente inmueble: lote de terreno ubicado en el partido Gral. Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires, designado como lote 2, con frente a calle proyectada, entre Vecinal y Mayor José Irusta, que es parte de la fracción de campo señalada como lote 9, según plano que citan sus antecedentes, compuesto de 30,31 m. de frente al S.O.; 30.31 m. al N.E.; 92,78 m. en el costado S.E. y 92,81 m. en el N.O. Superficie: 2.812,60 m2. Al contado. Base, pesos 390.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, septiembre 23 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800.— e.26|9-Nº 74.900-v.1º|10|63

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio "SCHIEBECK de RULAND DORA, sucesión, c| TITO JUAN, s|cobro hipotecario", que el martillero M. Sánchez Clariá rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el 7 de octubre a las 16 horas, los siguientes inmuebles: Departamento unidad tres, situado en planta baja del edificio calle Hipólito Yrigoyen 2586, con superficie propia de 47 m2. más las partes indivisas en proporción de 3,07 o|o sobre el terreno y demás bienes de propiedad común; y la finca en zona Norte, calle Heiguera número 582, edificada en el lote dos, según plano a que se refieren sus títulos, compuesto de 8,66 m. de frente; igual extensión en su contrafrente; 21,49 m. de fondo en el costado S.E. y 22.238 m. de fondo en el costado N.O. Al contado. Base total para ambos inmuebles, pesos 625.350. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1963. — Normán J. Astuena, secretario.

$ 2.800.— e.26|9-Nº 74.901-v.1º|10|63

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por diez días que en el juicio "CERNADAS CARLOS ALBERTO contra MESSING & CIA. (S. A.) CONST. I. y C. y otros (ejecución hipotecaria)", que los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán, el 9 de octubre, a las 15.30 horas, en Recoinquista 513, la propiedad sita en esta Capital, calle Bartolomé Mitre 2373 a 2393, en el estado y condiciones en que se encuentra y en un todo de acuerdo a las constancias de autos, resultando de la cláusula 4ª de la escritura hipotecaria "Venta libre de ocupantes"; mide: 30 metros 09 de frente por 60 m. 62 de fondo, o lo poco más o menos que resulte dentro de sus linderos. Base de venta $ 18.153.240 m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo. Se hace constar que, de acuerdo a lo resuelto por la Excma. Cámara y al solo efecto de ser incluida en los edictos y avisos pertinentes, la parte demandada ha presentado a fojas 196 a 200 la siguiente nómina de unidades del inmueble hipotecado, con respecto a las cuales ha suscripto boletos de compraventa, entregando la posesión, recibido el precio y demás condiciones que se indican, a saber: Locales de planta baja: Unidad Nº 2, a Angel Cerana, en pesos 2.049.300; Nº 3, a Lito, Soc. en Com. por Acc., en $ 1.500.000; Nos. 4 y 5, a Laromet, S. A., en $ 1.455.000; Nos. 6 y 7, a David Nusenovich, en dólares estadounidenses 7.080; Nº 8, a Alejandro Nizle, en dólares estadounidenses 6.440, más $ 325.000 m|n., que tomó a su cargo de la hipoteca con vencimiento al 2|5 del 63; Nos. 13, 15, 18, a Pedro Rosenthal, en $ 1.631.791,20 m|n.; Nos. 19, 20 y 21, a José Enkin, en $ 1.520.000 m|n.; 9 y 14, a Juan Fernández, en pesos 1.800.000, que abonó a la fecha pesos 1.364.550 y el saldo lo tomó a su cargo de la hipoteca, con vencimiento a 2|5 del 63; 16 y 17, a Enrique Brosky, en $ 1.000.000, y del local Nº 22, el 36 por ciento indiviso a Ethel Sara Bestein de Silva, en $ 209.775 y el 23 % indiviso a Ana Cecilia Kautthamer de Grinovich, en $ 209.775. Las unidades de locales 11 y 12 de planta baja y 1 y 2 de cocheras del subsuelo, a Eugenio Carlos Inhouds, en $ 1.500.000. Demás cocheras del subsuelo, Nos. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, a Antonio González, en $ 2.000.000; Nº 19, a Eduardo Egozcue, en pesos 230.000; Nº 22, a Antonio Rivera, en pesos 195.000; Nos. 23 y 24, a Pinkus Waingarten, en $ 250.000; Nos. 25 y 26, a José Telésforo Mediavilla, en pesos 275.000; Nº 27, a Alberto Sucri, en pesos 205.000; Nº 28 a Alberto Sucri, en pesos 210.000; Nº 29, a Armando J. A. Oses, en $ 190.000; Nos. 30 y 31, a Armando J. A. Oses, en $ 355.000; Nos. 32 y 33, a Armando J. A. Oses, en $ 355.000; Nos. 34 y 35, a José Luzky, en pesos 260.000; Nº 36, a Renée Loutaif de Fajre, en $ 150.000; Nº 37, a Jacono Feuermann, en $ 185.000; Nº 38, a Selig Bernshon, en $ 160.000; Nº 39, a Juan Carlos del Palacio, en $ 160.000; Nº 40, a Enrique Moreno, en $ 175.000; Nº 41, a Antonio Barra, en $ 2.660.000, conjuntamente con tres departamentos a construir, pagó $ 500.000 y el saldo a integrar mediante cobro de alquileres de departamentos de su propiedad, en Rodríguez Peña 145; Nº 42, a Víctor M. Boero, en $ 200.000; Nº 46, en pesos 190.000, a Juan Whtiney; Nº 47, a Pedro Keledjian, en $ 190.000; Nº 48, a José Cachi, en $ 185.000; Nº 49, a Eduardo Keledjian, $ 185.000; Nº 50, a Jesús Paz, en $ 200.000 y Nº 45, a Domingo H. Bertere, en $ 70.000, abonó $ 23.000 y el saldo en cuotas mensuales de pesos 1.400. Oficinas del primer piso: Nº 5, a Moises Feldmann, en $ 700.000; Nº 1, a Aserradero Andes, S. R. L., en pesos 880.000, abonó $ 698.000 y el saldo tomó a su cargo de la hipoteca con vencimiento al 2|5 del 63; Nº 4, a Samuel y Aída Wolff, en $ 550.000, abonó pesos 432.000 y el saldo tomó a su cargo de la hipoteca con vencimiento al 2|5 del 63; Nos. 6 y 7, a "Líneas", S. R. L., en pesos 1.170.000, abonó $ 927.834 y el saldo a dos años de plazo de la firma del boleto. Oficinas del segundo piso: Nº 8, a Cía. Greke, S. R. L., en $ 500.000, abonó $ 342.700 y el saldo tomó a su cargo de la hipoteca con vencimiento al 2|5 del 63; Nos. 9, 10, 11 y 12, a Raúl Haim, por cuenta de Overseas Trust Cº de Ginebra (Suiza), en $ 1.600.000; número 13, a Francisco y Juan José Rubio, en $ 880.000; Nº 14, a C. y E. Gandolfi, Debole y Cía., S. R. L., en pesos 644.230,75; y el Nº 15, a María Luisa Castielli de Zerrillo, en pesos 400.000 moneda nacional, todo sin perjuicio de los derechos que se reserva el actor en este juicio.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 27.200. — e.26|9 Nº 74.874 v.7|10|63

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días que en el juicio 'PERI de MARCHESE MERCEDES JUANA, su testamentaría", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán, el 2 de octubre, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, la propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra, sita en la calle Virrey Cevallos 279/81, que mide: 17 m. 32 por 30 metros 34. Sin base. Al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Escrituras como condición de venta ante el escribano Valentín A. Galtieri. Seña 25 %. Comisión 3 %, en efectivo.

Buenos Aires, agosto 28 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.000. — e.26|9 Nº 74.870 v.1º|10|63

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por cinco días en el juicio "MESTRES, JUAN DE LA CRUZ y otro, c|IRIANI JULIO P. s|ejecutivo", que los martilleros Comi & Pini S. R. L., rematarán el miércoles 9 de octubre, a las 15.30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, un lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo y en el estado en que se encuentra, ubicado en esta Capital Federal, con frente a la calle Lidoro J. Quinteros entre Monroe y Victorino de La Plaza. Mide: 9m53 de frente; 31m20 de fondo en el costado Norte; 32 m. en su otro costado Sud y 9m565 en el contrafrente. Base: $ 392.395 m|n., al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 2.800.— e.26|9-Nº 74.851-v.1º|10|63

Nº 24

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días en el Expediente Nº 10.110|63, fº 482, que el martillero José María Lloveras rematará en 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día 2 de octubre, a las 16 horas, un lote de terreno ubicado en el partido de San Isidro, Pcia. Buenos Aires, calle Luis E. Vernet entre Martín y Oma; y Alem, señalado con el Nº 3. — Superficie 779,02. Base $ 700.000 m|n. Podrá abonarse hasta la suma de $ 900.000 moneda nacional a un año de plazo con 15 o|o de interés anual, pagadero por trimestres adelantados, constituyendo hipoteca de primer grado sobre el mismo inmueble, en cuyo caso escritura ante Carlos Burlet Ibáñez. Como condición de venta el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: Misina 1260, piso 2º, 37-0753.

Buenos Aires, septiembre 20 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.800.— e.26|9-Nº 74.883-v.1º|10|63

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días en los autos "DEL VECCHIO de POLVERELLI MARIA c|POLVERELLI LUIS, s|divorcio y separación de bienes", que el martillero Sr. Roque A. Boverini rematará el día 6 de octubre de 1963, a las 15 y 30 hs., sobre la misma, la finca calle Chilabert Nº 6551, Capital, edificada en el lote Nº 8, manzana Nº 62; superficie total 372 m c. Base $ 517.666, al contado. Desocupada. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. Más informes en oficinas, calle Uruguay Nº 618, 4º "G", T. E. 45-1828 y 6573.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 2.000.— e.26|9-Nº 74.931-v.1º|10|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MAGNELLI PEDRO A., Ej. Prend., que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 11 de octubre de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 261931, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Cap. — Base $ 11.825.— m|n., al contado. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, septiembre veinte de 1963. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 960. e.26|9. Nº 75.006. v.28|9|63

Juzgado de Paz Nº 1, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|KACIC ALDO, Ej. Prend., que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el viernes 11 de octubre de 1963, a las 9 horas el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, modelo Mark III, fabricado por Siam, Nº 708066, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 14.440, m|n., al contado. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1963. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 960. e.26|9. Nº 74.999. v.28|9|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CAMPILLAY NICOLAS JESUS, Ejec. Prend., que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el viernes 11 de octubre de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 174466, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 35.000.—, m|n., al contado. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960. e.26|9. Nº 75.008. v.28|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| BORDON MANUEL CARLOS, Ejec. Prend., que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 11 de octubre de 1963 a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 180080, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 33.740.— m|n., al contado. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960. e.26|9. Nº 75.009. v.28|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| CORDEIRA ELISEO ALFONSO, Ejec. Prend., que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 11 de octubre de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 123001, completamente equipada,

que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 34.915.—, m n., al contado. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960. e.26|9. Nº 75.007. v.28|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|COCA ALBERTO. Ejec. Prend., que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 11 de octubre de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 198238, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 30.125.—, m.n., al contado. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960. e.26|9. Nº 75.002. v.28|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|GONZALEZ ELISEO, ej. pr., que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 11 de octubre de 1963 a las 9 horas el siguiente objeto: una heladera a kerosene marca Siam, modelo A. 710, Nº 5065961, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — [illegible] $ 29.568 m|n. al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960 e.26|9 Nº 75.003 v.28|9|63

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio GARCIA Y SANTUCCI c|MECO S. A. I. C. F. I. A., sobre ejec. prend., que el martillero Vicente D'Errico, rematará en la calle San Pedrito Nº 64, Capital donde se exhibe, el día 10 de octubre de 1963, a las 15 hs., el siguiente bien: un automóvil marca Renault - Ika, tipo Dauphine, modelo DA-1.V, año 1962, motor tipo Ventoux Nº [illegible], serie Nº 28131-06481, chassis Nº 6136. — Base $ 111.982.50 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate y en el estado que se encuentra.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.200 e.26|9 Nº 74.943 v.28|9|63

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días que en el juicio LOS DOS, SOC. en COM. por ACC. contra MAC, CONSTRUCCIONES SRL. (ejecución hipotecaria), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 9 de octubre a las 15.30 horas en Reconquista 513, el terreno con construcciones sito en esta Capital calle Rivadavia 6085|87, superf. 588mc80. — Base $ 1.000.000 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo

Buenos Aires, setiembre 16 de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 3.200 e.26|9 Nº 74.873 v.7|10|63

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio BOSCH MOTORS S. A. c|VICENTE ROMEO, ejecución prendaria que el martillero Lorenzo Buffa, rematará el día 14 de octubre a las 15 hs., en la calle Dorrego Nº 741 donde se exhibe un automotor Ika Carabela mod. K. A. 1, año 1961, motor Nº 616059882. — Base $ 274.929.— al contado. — El coche se vende en el estado en que se encuentra y se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 del Código de Proc.), con patente Nº 391220 de la Provincia de Buenos Aires, con derecho pago hasta el año 1961 inclusive. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1963. — Jorge Alberto González, secretario.

$ 1.440 e.26|9 Nº 74.877 v.28|9|63

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días que en el juicio "DEL CASTILLO OSVALDO JULIO CESAR contra MARIO AMADEO SCOTTO (ejecutivo", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 2 de octubre, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, las tres cuartas partes indivisas de la propiedad en Cláypole, calles A. Bullrich y P. Lanusse, manzana "A-A", lotes 16, 17, 18, 19. Superficie total 3.562,67 mc. Base de venta para las 3/4 partes indivisas $ 76.923,25 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, agosto 30 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.000 e.26|9 Nº 74.871 v.1º|10|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en el juicio DANIEL LEON SAFIC c|MADERERA SAN EDUARDO S.R.L. s| ejecución hipotecaria, que el martillero Horacio R. Perales, rematará el día jueves 3 de octubre de 1963, a las 18 horas en Lavalle 1646, piso 2º de la Capital Federal, dos lotes con edificación, a saber: 1 galpón de aproximadamente 16 mts. por 20 mts. con 6 cabriadas de hierro tubulares, con techo de fibro-cemento parte deteriorado, y una casa de material compuesta por hall, 2 amplias habitaciones, baño y cocina. — El bien se halla ubicado en el Partido de Lomas de Zamora, pueblo de Temperley, con frente a la calle Nueva Uno (hoy San Eduardo Nº 2153), entre la Av. Pasco y calle Nueva Doce (hoy Rivadavia). Los lotes se hallan designados con los Nros. 3 y 4 en la manzana "I" y miden: Lote 3: 15 mts. de frente al N.E. por 89,661 mts. en el costado NO. y 89,643 mts. en el costado SE.; o sea una superficie de 1.344,82 mts2. — Lote 4: 15 mts. de fte. al NE. por 89,648 mts. en el costado NO. y 89,635 mts. en el costado SE.; o sea una superficie de 1.344,62 mts2. — Catastro: Circunscripción IV; Sección G Manzana 33, Parcelas 3 y 4. — En las condiciones de ocupación en que actualmente se encuentra. — Base retasada $ 747.039,18 m|n. c|l. al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 4.000 e.26|9 Nº 75.021 v.1º|10|63

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "BOSCH MOTORS S.A. c|JOSE CALO, ejecución prendaria", que el martillero Lorenzo Buffa rematará el día 14 de octubre, a las 15 hs., en la calle Dorrego Nº 741, Capital, donde se exhibe, un automotor Kaiser Carabela, sedan 4 puertas, modelo K.A.1., año 1961, motor Nº 616059979. Base $ 286.072, al contado. El coche se vende en el estado en que se encuentra y se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 del Código de Proc.), con patente Nº 398854, de la Provincia de Buenos Aires, con derecho pago hasta el año 1962, inclusive. Seña 30 o|o, Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, septiembre 17 de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.440 e.26|9 Nº 74.878 v.28|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días, en el juicio: "RUGGIERO, NOELIA H. c| CHEDID, ALBERTO s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 5 de octubre de 1963, a las 10 hs., en el local de Avda. El Cano 3335, de Cap., el siguiente bien: Un camión Ford, mod. 1956, motor Nº LDAC. 42238 de 6 c.c. a gas oil, pat. de la Pcia. de Bs. As., Nº 485.218, del año 1961, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. Sin base y al mejor postor, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de septiembre de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.200 e.26|9 Nº 74.914 v.28|9|63

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "MIGUEL ANGEL GALLUZZI, JAMES y CIA. S.R.L. c|S. A. TABACOS INDUSTRIALIZADOS C.I. e I. s| ejec. prend.", que los martilleros Castillo Yacobucci & Cía. rematarán en Gascón Nº 316, donde se exhibe, el jueves 10 de octubre, a las 11, un automotor marca N.S.U. Prinz, modelo 1961, motor Nº 4.119.054, chassis Nº 40-11846, carrocería sedan 2 puertas. Base $ 141.795, al contado, en el acto del remate. Se entrega una vez aprobado el remate. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.200 e.26|9 Nº 74.917 v.28|9|63

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio "CAJAS Y TESOROS BORGES S.R.L. c| COSTO-SERVICE S. A. s|ejecución prendaria", que el martillero M. Sánchez Clariá rematará en la calle Bartolomé Mitre 1552, el 18 de octubre de 1963, a las 16 horas, el siguiente bien mueble, que se entregará una vez aprobado el remate: Una Caja de Seguridad marca Borges, mod. B-6, Nº 0570|13, de acero, de 1,80 m. de alto por 0,90 m. de frente y 0,75 m. de fondo, de una puerta con cerradura a llave doble paleta y combinación numérica, teniendo en su interior dos tesoros con cerradura a llave tres cajones con cerradura cilíndrica y dos estantes graduables. Al contado. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1963. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.440 e.26|9 Nº 74.902 v.28|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "BARENCO S.A.C.I.F. c|VELASCO JOSE F. y otro, s|ejec. prendaria", que el martillero Héctor Juan Cayol rematará el día 15 de octubre de 1963, a las 15 horas, en San José 1754: 1 torno revólver semi automático de 50 mm., marca Tucan Nº 75, modelo RT.50, equipado con motor eléctrico de 4 CV-220|380-V, marca Vicchio Nº 4784, electrobomba y demás accesorios, con la base de m$n. 72.195, que se exhibe en Guardia Nacional Nº 15. Venta al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.200 e.26|9 Nº 74.892 v.28|9|63

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en el juicio "RODRIGO MAGRO EDUARDO F. c| GOMEZ ALBERTO y otro s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli rematará en Moreno 1441, el día 8 de octubre próximo, hora 10.30, un automotor Borgward, modelo año 1961, camión tipo frontal B.611, motor Nº 5855 AF, 45 CV., chassis 000681. Se exhibe Curapaligüe 1369. Base m$n. 194.460. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 19 de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 960 e.26|9 Nº 74.988 v.28|9|63

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio "BOSCH MOTORS S. A. c| ISAAC HABIB ejec. prenda", que el martillero Lorenzo Buffa rematará el día 14 de Octubre a las 15 hs., en la calle Dorrego Nº 741, Capital, donde se exhibe una estanciera Ika, mod. U. A. 1RB, año 1960, motor Nº 60 6046979. Base $ 145.530,50 al contado. El coche se vende en el estado en que se encuentra y se entregará previa aprobación del remate (art. 520 del Código de Proc.), con patente Nº 312519 de la Capital con derecho pago hasta el año 1960 inclusive. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.440.- e.26|9 Nº 74.876 v.28|9|63

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio ISARD ARGENTINA S. A. c|CECHETTI ANGEL MARIO s|ejec. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 8 de octubre próximo, hora 9.30, en Vélez Sársfield 1889, donde se exhibe rematará un automotor Isard, Royald T-700, modelo 1961, 2 puertas, motor 70-064.643, chasis 62-7933. Base m$n. 82.464. Seña 30 o|o. — Buenos Aires Septiembre 18 de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960. e.26|9 Nº 74.987 v.28|9|63

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio "ISARD ARGENTINA S. A. c|CASTRO AIMONACID de LOIZAGA M. s| ej. prenda", que el martillero Juan F Brardinelli, el día 8 Octubre próximo, hora 9,30, en Vélez Sársfield 1889, donde se exhibe, rematará un automóvil Isard, T-400, coupé sport, modelo año 1961, 2 puertas, motor 03-139458, chasis 02-138807, pat. 867.822, Prov. Bs. Aires. Base m$n. 45.337.50. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960 e.26|9 Nº 74.899 v.28|9|63

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio "ISARD ARGENTINA S. A. c|NORIEGA RAFAEL H. s|Ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 8 de octubre próximo, hora 9,30, rematará un automotor Isard, Royal T.700, modelo año 1961, 2 puertas, motor x70-062476x, chasis 60-6877, en Vélez Sársfield 1889, donde se exhibe. Base m$n. 61.807,50. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 720.- e.26|9 Nº 74.985 v.28|9|63

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "LAFROCE RUBEN A. c| SKEC LORENZO s|ejec. prend.", que el martillero Vicente D'Errico, rematará en Avda. Cruz 1307, donde se exhibe, el día 9 de octubre de 1963, a las 9 hs., el siguiente bien: un automotor marca Ford, modelo 1957, motor MCBA-Nº 109743, de 6 cil., carrocería playa, patente de la Cap. Fed. Nº 826.043, año 1961. Base m$n 183.207. Comisión 10 por ciento, todo al contado en el acto del remate y en el estado en que se encuentra. — Buenos Aires, 20 de Setiembre de 1963. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.200.- e.26|9 Nº 74.940 v.28|9|63

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 23

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 23, comunica por dos días, en el juicio: "SARMIENTO JULIO c|MENDILAHARZU Y CIA., despido", que el martillero Jorge Alberto Lenatz rematará el 30 de Septiembre a las 18 horas, en Bartolomé Mitre 1552, donde se exhiben, una máquina escribir "Burroughs" 100 espacios; un armario metálico puerta corrediza; una caja hierro "Cayetano Infantino", de 2 puertas, a combinaciones; un fichero metálico 3 cajones; y 2 ventiladores mesa marcas "Samoa", "A. E. G.". Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º, 37-0753. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1963. — Esterino Franzoni, secretario.

$ 800.- e.26|9 Nº 74.882 v.27|9|63

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION MUTUAL DE ACTORES ISRAELITAS
C. 3581

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual de Actores Israelitas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de sus estatutos, convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria y extraordinaria que se realizará en primera convocatoria el día 14 de Octubre de 1963, a las 16 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Para la ASAMBLEA ORDINARIA

1º Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.

2º Lectura y consideración de la memoria y balance del último ejercicio.

3º Asunto Reforma de los Estatutos.

4º Nombramiento de una comisión Fiscalizadora de votos.

5º Cuarto intermedio para efectuar la elección.

6º Escrutinio y proclamación de los candidatos electos.

7º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Recordamos a nuestros asociados que de acuerdo al art. 23 de nuestros estatutos, las listas para Presidente, vice, Secretario General, Tesorero, pro, Primer Vocal y secretario de Actas y dos Vocales, deberán ser presentadas a secretaría con cinco días de anterioridad a la Asamblea.

A los 30 minutos de haber finalizado la Asamblea General Ordinaria se realizará la Asamblea General Extraordinaria, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Punto Unico: Autorización a la nueva comisión directiva de vender la Casa Quinta en La Reja, Partido de Moreno, Pcia. de Bs. As.

Recordamos a los asociados que de acuerdo al art. 33 de nuestros Estatutos que en caso de no haber quórum con la mitad más uno de sus asociados con derecho a voto a la hora fijada para la iniciación de la Asamblea, ésta comenzará una hora más tarde con cualquier número de socios presentes.

Sede: Juan Jaurés 746 Buenos Aires. Máximo Kloss, vicepresidente en ejercicio. — Zenón Gerschfeld, secretario general.

$ 96.— e.26|9-Nº 74.921-v.26|9|63

AMERICANA
Cooperativa Argentina de Seguros Limitada

CONVOCATORIA

Buenos Aires, setiembre de 1963.

Señores Asociados: Conforme está dispuesto por el artículo 39º del Estatuto Social se convoca a los señores asociados a la celebración de la Quinta Asamblea General Ordinaria a realizarse el viernes 27 de setiembre en curso, a las 14 horas, en el local social sito en Suipacha 1211, 1º, de esta Capital, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del Directorio sobre actividades principales del ejercicio anterior. — Consideración del Balance Analítico al 30|6|62;

2º Designación de una comisión escrutadora integrada por tres socios para fiscalizar el acto eleccionario y su escrutinio;

3º Elección de siete miembros titulares para el Directorio, cuatro suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, por el término de tres años;

4º Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Pérdidas y Excedentes e informe del Síndico, del ejercicio que cerró el 30 de junio ppdo.;

5º Designación de dos socios para firmar el Acta.

$ 144.— e.26|9 Nº 74.969 v.26|9|63

ASOC. DE FOMENTO Y CULTURA VILLA CERINI
Reconocida por la Municipalidad de Buenos Aires - Expte. 182.996 Letra S. 930

Señor Asociado:
En cumplimiento de las disposiciones pertinentes estatutarias se convoca al Sr. Asociado a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el dia 28 de Septiembre de 1963 a las 19 horas, en el local de la calle Arias 4747, para tratar el siguiente orden del dia: Memoria y Balance, para elegir ocho miembros titulares y cinco miembros suplentes. — B. González, Presidente. — J. Sevilla, Secretario.
$ 123.- e.26|9 Nº 74.911 v.28|9|63

ASOCIACION MUTUAL, SOCIAL Y DEPORTIVA EMPLEADOS DE AGAR, CROSS & CO. LTD.
Zepita Nº 3201 - Capital Federal

CONVOCATORIA
CONVOCATORIA - MEMORIA Y BALANCE GENERAL
(Setiembre 1962 y Agosto 1963)
Buenos Aires, setiembre de 1963.
Señor Asociado:
De acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos sociales, Art. 44, nos es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que ha sido convocada para el dia 27 de setiembre de 1963, a las 14.30 hs., en Zepita Nº 3201, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura del acta anterior;
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio comprendido entre el 1º de setiembre de 1962 al 31 de agosto de 1963;
3º Informe de la Comisión Escrutadora de la elección de nuevos miembros de Comisión Directiva, para los periodos 1963 al 1965 en reemplazo de los Sres. Armando Digilio, Carlos Trinch, Héctor Barbieri, Arturo Ghirlanda. Carlos Camejo, Pablo Siroli, Raúl Martín, Roberto Costaguta. Domingo Suárez y dos revisores de cuentas en reemplazo de los Sres. José L. Souto, José M. Hernández por dos años, y un suplente por un año;
4º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
Eugenio Cibau, Presidente; Carlos O. Trinch, Secretario General.
Art. 47. — El quórum legal de la Asamblea se formará con la mitad más uno de los asociados activos en primera citación; en caso de no reunirse con número, quedará constituida en segunda citación con los que hallen presentes, media hora después de aquella otra.

El acto eleccionario de la renovación parcial de la Comisión Directiva tendrá lugar el día 27 de setiembre de 1963, a partir de las 9 horas hasta las 13 horas del mismo día, en nuestro lugar de trabajo.
$ 312.— e.26|9 Nº 74.998 v.28|9|63

"B"

BIBLOS SOCIEDAD ANONIMA C. I. I. y A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 6 de octubre de 1963 a las 10 horas, en Rivadavia 6557, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario correspondiente al ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre de 1962.
2º Elección de presidente, directores titulares y sindicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.26|9-Nº 71.855 v.1º|10|63

"C"

CARVI S. A. F. I. y C.
Registro Nº 7.456

2da. CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el dia 5 de octubre de 1963 a las 7.30 horas, en la Sede Social, calle Florida Nº 165, piso 1ro., Oficina 118.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas. Informe del Sindico, Distribución de Utilidades del Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 1962;
2º Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio con fijación de sus cargos respectivos;
3º Elección de Sindicos titular y suplente para el mismo Ejercicio con fijación de su remuneración.
4º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, suscriban el acta respectiva.
Buenos Aires, 20 de sept. de 1963.
El Directorio.
Nota: Para tener derecho de asistencia a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificado de depósito en un banco, por lo menos con tres dias de anticipación a la fecha de la Asamblea. (Articulo décimocuarto de los Estatutos Sociales).
$ 2.640.— e.26|9 Nº 74.962 v.28|9|63

COOPERATIVA DE CREDITO "CONSTITUCION" LTDA.

CONVOCATORIA
Señor Socio:
Buenos Aires, septiembre de 1963.
Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. para invitarle a concurrir a la Asamblea Ordinaria que de acuerdo a lo dispuesto en el articulo 20º de nuestros estatutos, se realizará el dia 29 del corriente mes a las 9,30 horas en nuestra sede de la calle San José 1032, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea.
2º Acta de la Asamblea anterior.
3º Tomar en consideración la Memoria, Balance General e informe del Sindico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1963.
4º Proyecto de distribución de excedentes.
5º Elección de seis (6) miembros titulares, cinco (5) suplentes, un (1) sindico titular y un (1) sindico suplente para reemplazar a los señores: Israel Glück, Julio Laufer, Salomón Colter, Juan Glucksman, Samuel Birnbaum, Bernardo Kohan, Natalio Wainstock, Isaac Rojstaczer, Natalio Preiser, Enrique Ruda, Angel Eigelman, Simón Beilin y Toribio Bubis.
Israel Glück, Presidente. — Adolfo Oifa, Secretario.
$ 720.- e.26|9 Nº 74.912 v.26|9|63

CRIVELLI, CUENYA Y GOICOA
Construcciones
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 16.161

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el dia 8 de Octubre de 1963, a las 19 horas, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 567, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado a m$n. 100.000.000;
2º Modificación cláusula sexta del acta constitutiva;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.- e.26|9 Nº 74.920 v.1º|10|63

CILANTAY
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Octubre de 1963, a las 11 horas, en Ayacucho Nº 480, 2º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del C. de Comercio, ejercicio al 31 de Mayo de 1963.
2º Elección de Directores titulares y suplentes.
3º Elección de Sindico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.- e.26|9 Nº 74.923 v.1º|10|63

CAMERON IRON WORKS ARGENTINA S.A.I.C.

CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de octubre de 1963 a las 18.30 horas, en Talcahuano 736 2º piso, oficina Nº 21, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del Cód. de Comercio al 30 de junio de 1963;
2º Designación directores y síndicos;
3º Remuneración directores y síndico;
4º Designar dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.26|9 Nº 74.961 v.1º|10|63

C. D. C.
Compañía Distribuidora Comercial
Comercial, Industrial, Inmobiliaria
Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase a los señores socios a las Asambleas General Ordinaria de socios comanditarios y de socios colectivos y comanditarios a celebrarse el 30|9|1963 a las 10 y 11,45 hs. respectivamente en el local de la calle Tucumán 731, 1º piso "A", a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Sindico al 30|6|63.
2º Elección de Síndicos.
3º Varios.
$ 1.200. — e.26|9-Nº 74.858 v.28|9|63

CEREALINO S. A.
Cía. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el dia 7 de octubre de 1963, a las 10.30 horas, en el local de la calle Córdoba 679, piso 3º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la documentación que prescribe el articulo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1962;
2º Ratificación de los actos del Directorio;
3º Designación de Directorio, Síndico Titular y Síndico Suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2,400 e.26|9 Nº 74.972 v.1º|10|63

"E"

ESTABLECIMIENTO TEMPERLEY S. A. C. e I.

CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el dia 6 de octubre a las 11 horas, en el local social, Migueletes 2433, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación convocatoria judicial de acreedores;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.26|9 Nº 75.005 v.1º|10|63

EL CONDOR
Cía. Argentina de Seguros S. A.
Reg. 2177

El Cóndor Compañía Argentina de Seguros S. A., convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el dia 9 de octubre de 1963, a las 16 horas, en su sede social calle Maipú 535, piso 7º, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación del plan y proyecto de edificación en el inmueble de la calle Tucumán Nº 513;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas que deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 26 de los Estatutos Sociales.
$ 2.400 e.26|9 Nº 75.024 v.1º|10|63

"G"

GUARNIBEL ARGENTINA S. A.
Nº Inspección Gral. Justicia 2.244

CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre a las 10 horas, en el local sito en la calle Belgrano 975, Of. F de la Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2º Elección de dos Directores Titulares y uno Suplente.
3º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Imputación de pérdidas.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.920.— e.26|9 Nº 74.897 v.28|9|63.

"H"

HANOMAG ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

2ª CONVOCATORIA
Convócase por segunda vez a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el dia 4 de octubre de 1963, a las 15 horas, en el local social, Lavalle 1362, 3º piso, Of. 25, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Sindico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1962 y 30 de junio de 1963.
2º Remuneración de la Comisión Liquidadora y Sindico.
3º Elección de Síndico Titular y Sindico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — La Comisión Liquidadora.
$ 1.440.— e.26|9 Nº 74.933 v.28|9|63.

"I"

INDUSTRIAS PLENA S. A.

CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el dia 5 de octubre de 1963, a las 10 horas, en Salta 1041, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º) del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|62;
2º Remuneración del Directorio;
3º Determinación del número de Directores y elección de los mismos, designación de Sindico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200 e.26|9 Nº 74.965 v.28|9|63

I. B. A.
Industria Bulonera Argentina
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Ref.: Exp. Nº 11.069

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el dia 7 de octubre de 1963, a las 18 horas, en el local de la calle Lavalle 1672, 1º p., A, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobacion de los documentos del articulo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1963.
2º Determinación del número de directores y su elección.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.26|9-Nº 75.004-v.1º|10|63

"J"

JUAN B. MASINI
S. A. I. C. I. F. y A. G.

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el dia 5 de octubre de 1963, a las 10 horas, en la calle Rivadavia 8338, A. para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio y Balance General. Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1962.
2º Fijar y nombrar el número de Directores para el nuevo ejercicio.
3º Ratificar lo actuado por el Directorio en el reintegro de fondos acreditados en la cuenta "Futura Integración de Acciones" y fijación del monto a reintegrar el próximo ejercicio por igual concepto.
4º Designar Sindico titular y suplente.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.26|9 Nº 74.932 v.1º|10|63.

JAIME GUASCH E HIJOS
Soc. Anón. Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
(en primera convocatoria)
Convócase a los señores accionistas de "Jaime Guasch e Hijos S. A., Ind., Com. y Financiera", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el dia 5 de octubre de 1963, a las 17 horas, en la sede social, calle Labardén Nº 141|51, de esta Capital, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la convocatoria, memoria, balance general, anexos, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario general, distribución de utilidades, remuneraciones de directores y síndico, correspondiente al tercer ejercicio económico financiero de la sociedad, cerrado el 28 de febrero de 1963.
2º Renovación de autoridades, designación de cuatro directores titulares por tres años y tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente por un año.
3º Designación de accionistas para firmar.
Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos con tres días de anticipación.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1963. — El Directorio.
$ 4.000.— e.26|9-Nº 74.960-v.1º|10|63

"L"

LOS MOLINOS
S. A. I. C. F. I. A. G.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
Por reunión del 13|9|63, el Directorio, convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el dia 5 de Octubre de 1963, en Cerrito 466, 8º B. Capital a las 10 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del C. C., por el Ejercicio Económico Nº 4, cerrado el 31 de Diciembre de 1962.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
$ 2.000.— e.26|9 Nº 74.915 v.1º|10|63

"N"

NATINO INMOBILIARIA
Soc. en Com. por Acciones
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto en el artículo décimo primero de los estatutos sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de la sociedad, calle Santa Fe 845, 9º piso, el día 30 de septiembre de 1963 a las 11 horas ,a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio vencido el 31 de mayo de 1963.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Francisco Andrés Natino, socio administrador.

Se recuerda a los señores accionistas su obligación de depositar las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas en la caja de la sociedad para tener derecho a asistir a la Asamblea.

$ 1.920.— e.26|9-Nº 74.964-v.28|9|63

"O"

O F I R S. A. I. F. C. A. I.
Nº 9332

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 11|10|63, a las 17 hs., en Corrientes 1145, piso 10, para tratar:

1º Informe especial Directorio.

2º Doc. art. 347 C. de Com., al 30|11|62.

3º Distribución utilidades.

4º Elección directores y síndicos.

5º Designación accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.26|9-Nº 74.973-v.1º|10|63

"P"

POGGIO SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Agrícola Ganadera y Financiera

Convoca a Asamblea General Ordinaria, 8|10|63 en Avda. Pte. R. S. Peña 740, piso 9º, 11.30 horas, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 Cód. de Comercio al 31|12|62.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.26|9-Nº 74.865 v.1º|10|63

PAY-LAUQUEN
S. A. Agrícola, Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10 de Octubre de 1963, a las 12 horas, en Sarmiento 348, 2º piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 31|5|1963.

2º Aumento del Capital Autorizado.

3º Aplicación del Saldo del Revalúo Contable.

4º Elegir Directores y Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.26|9. Nº 74.948. v.1º|10|63

PUERTO URUGUAI S.A.F.A.I.C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de octubre de 1963, en Buenos Aires, calle Corrientes 330, Of. 318, a las 18 horas, para considerar:

1º Los documentos que dispone el Art. 347, Inc. 1º) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|9|62.

2º Prolongación del mandato de los Directores.

3º Fijación del número de Directorio y elección.

4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. c.26|9. Nº 74.967. v.1º|10|63

"R"

ROMASER
S. A. Com. e Ind.

Convócase a Asamblea Ordinaria 7|10|1963, 18 horas, en Puán 368.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, C. de C., Ejercicio 31|5|1963.

2º Fijación miembro Directores y su elección.

3º Elección Síndico titular y suplente.

4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.26|9 Nº 74.891 v.1º|10|63.

RAMON OSACAR ROMO S. A.
S. A. C. I. F. A. G. e I.
Expte. N. 8.166

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 8|10|1963, a las 11 horas en Reconquista 538, 5º piso dep. 54 B, Capital, para tratar:

Designación de dos accionistas, rectificación de la resolución de la asamblea 8|8|1963, referente repartición de utilidades. — El Directorio.

$ 1.600.— e.26|9 Nº 74.937 v.1º|10|63.

"T"

TEXTIL BLUMEN
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 6 de octubre de 1963 a las 10 horas, en Cangallo 2769 2º "D" para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.

2º Transformar las acciones preferidas en acciones nominativas ordinarias de 5 votos.

3º Retribución al Directorio y al Síndico.

4º Elección de Síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.26|9-Nº 74.854 v.1º|10|63

TERMOSAN
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, a los señores accionistas de Termosan Sociedad Anónima, Industrial y Comercial a efectuarse el día 5 de octubre de 1963, a las 10 horas, en calle Tucumán Nº 1584, piso 8º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del Segundo ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1963.

2º Elecciones de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800. e.26|9. Nº 75. 015. v.1º|10|63

"V"

VANALY S.A.C.I.F. e I.
Nº 9.007

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de octubre de 1963, a las 18 horas, en Av. Roque Sáenz Peña 760, Of. 805, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio al 30|6|63:

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos;

3º Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.26|9. Nº 74.976. v.1º|10|63

TRANSFERENCIAS
N U E V A S

"A"

Jaime Lozano, balanceador, Medina número 62, T. E. 69-2832, Avisan: Gesualdo Catanoso, Jesús García, José Antonio Calzón y Antonio González, venden a Emilio Joaquín Suárez, José Núñez, Manuel Núñez, Alfonso García y Ramón Blanco, negocio restaurante despacho bebidas, AVENIDA SAN MARTIN número 6909, Capital, domicilio vendedores mismo negocio; compradores y reclamo ley, mis oficinas.

Nota: este aviso reemplaza número 61.786 1º|7 a 5|7|63.

$ 1.200.— e.26|9-Nº 74.869 v.1º|10|63

Inmobiliaria Boedo SRL., Freggiaro y Peyseré, mart. públ., con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan que Alberto J. Gropallo y Pedro Galán, venden a Luis Cueva, su negocio Productos de Granja y Envasados, sito AVENIDA JUAN B. JUSTO 8304, Cap. Dom. partes y reclamos de ley, ntas. ofic.

$ 800.— e.26|9 Nº 74 908 v.1º|10|63

"C"

Organización C.A.D.E.V.I.", martillero S. Sanjiau, matrícula 2026, folio 313. Avisan: Francisco Di Basto, Manuel García y José Di Basto, venden a Antonio Testa, Alberto Raúl Miranda, Serafín Vega, Rafael Gallego Blanco, Lisandro González Rojas y Raimundo Salgado, su negocio de bar-parrilla, "Rovic" CERRITO 158. — Domicilio de partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.200.— e.26|9-Nº 74.841 v.1º|10|63

Modesto Lobeto, balanceador y martillero público, domiciliado en la calle Senillosa 1440 de esta Capital. Avisa al comercio en general: Que el señor Francisco González Méndez, domiciliado en la calle Guayaquil 263, vende a sus ex socios señores Juan Meiriño y Antonio Jaurena, inscriptos en Réditos con el número 258.810-00; y en Impuestos a las Ventas con el número 159.058-005, una tercera parte indivisa del negocio de tostación, torrefacción y venta de cafés y tes envasados, sito en la calle CARLOS CALVO 1936; Para reclamos de ley, interpónganse en la calle Carlos Calvo 1936 de esta Capital, domicilio constituido.

$ 2.000.— e.26|9-Nº 74.860 v.1º|10|63

Modesto Lobeto, balanceador y martillero público, domiciliado en la calle Senillosa 1440 de esta Capital Avisa al comercio en general: Que el señor Enrique Martínez, domiciliado en la calle Castro Barros 1927, vende a sus ex socios señores Juan Meiriño, Francisco González Méndez y Antonio Jaurena, inscriptos en Réditos con el número 258.810-00; y en Impuesto a las ventas con el número 159.058-005, una cuarta parte indivisa del negocio de tostación, torrefacción y venta de cafés y tes envasados, sito en la calle CARLOS CALVO 1936: Para reclamos de ley, interpóngarse en la calle Carlos Calvo 1936 de esta Capital, domicilio constituido.

$ 2.000.— e.26|9-Nº 74,859 v.1º|10|63

Inmobiliaria Boedo SRL., Freggiaro y Peysere, mart. públ., con ofic. en Boedo 677, Cap. Fed., avisan que Francisco H. Mainero vende a José Andreu Roch, Bernardo Andreu y Monserrat Andreu, su negocio carnicería, venta de frutas y verduras, sito calle COLOMBRES 839, Cap. Dom. de partes y recl. de ley, ntas. ofic.

$ 800.— e.26|9 Nº 74.909 v.1º|10|63

"G"

Avisa Ricardo Hueto, martillero público, de la firma Hueto, Fernández y Cía., con oficinas en la calle Alsina 1489, piso 1º, Capital, T. E. 38-5495, que Eusebio San Juan vende a Fanny Goldenberg y Bernardo Goldenberg, el laboratorio de fotografías, taller y estudio fotográfico, sito en la calle GAONA Nº 1672, Capital. Domicilio ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.26|9-Nº 75.000-v.1º|10|63

Fraga, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bolivia Nº 530, Capital, T. E. 611-2949, avisan: Alfredo González, vende a Ramón Abal, su negocio de fiambrería y venta de bebidas envasadas en general, sito en GENERAL JOSE G. DE ARTIGAS 1163, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.26|9-Nº 74.974-v.1º|10|63

"I"

Inmobiliaria Boedo SRL., Freggiaro y Peysere, mart. púb., con ofic. en Boedo 677, Cap. avisan que Antonio Sarni, vende a Luis L. Santillán su negocio desp. de bebidas alcoh. y casa de lunch, sito calle LAGUNA 1504, esq. AVDA. DEL TRABAJO 3896 Cap Dom. de partes y recl. de ley, ntas. ofic.

$ 800.— e.26|9 Nº 74.906 v.1º|10|63

Benvenga, Zapatero y Ferrería, balanceadores y martilleros públicos, of. Tacuarí 119, T. E. 37-0236, avisan. Nicolás Constantino Alvarez, Cipriano Alvarez y Suc. de Alejandro Jesús Alvarez, venden a: Luis Barcena Ovin y José Alfredo Naredo, su negocio de despacho de bebidas por copas y casa de lunch, calle LAVALLE Nº 4015, esq. RECONQUISTA. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.26|9 Nº 74.881 v.1º|10|63

Benvenga, Zapatero y Ferrería, balanceadores y martilleros públicos, of. Tacuarí 119, T. E. 37-0236, avisan. Luis Bárcena Ovin, vende a Germán Baldomero González, su negocio de lechería y artículos lacteos al por menor, calle LAVALLE Nº 3800 esq. SALGUERO. Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos de ley, nuestras oficinas

$ 1.200.— e.26|9 Nº 74.880 v.1º|10|63

"N"

Ramiro Martínez y Cía. bal. y mart. públ., con oficinas Acevedo 1479 Cap., avisan: Jorge Ernesto Tedesco, vende a Homero Felixx Toyos, su negocio de carnicería y verdulería calle NUEVA YORK Nº 3099, Cap. Recl. ley y dom. de partes, n|oficinas

$ 800.— e.26|9 Nº 74.942 v.1º|10|63

"P"

Benvenga, Zapatero y Ferrería, balanceadores y martilleros públicos, Tacuarí 119, T. E. 37-0236. avisan que con su intervención, los señores Jesús Rodríguez Obeso y Manuel Pérez venden, libre de todo gravamen, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas y por copas al por menor, sito PEDRO GOYENA 101|105, esq. SENILLOSA 695, a los señores Martín Fernández Turanzas y José Santiago Fernández Turanzas. — Reclamos de ley, en n|oficinas, domicilio de las partes. — Este edicto anula el anterior de fecha 11 de septiembre de 1962, Nº 21.736, por error de nombres de n|parte.

$ 2.000.— e.26|9 Nº 74.879 v.1º|10|63

"S"

L. Villarejo Villar, martillero público, of. Mario Bravo Nº 2813, avisa: Nicolás Boscovich, vende a María Jesusa Barrio de Tejedor, negocio Restaurant-Bar, SERRANO 794. — Reclamos término ley y domicilio partes, mis oficinas.

$ 800.— e.26|9 Nº 74 945 v.1º|10|63

A los efectos de la ley 11.867, se hace saber que por transformación en sociedad anónima Saturnino Cabezón, Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiere el activo y pasivo social de su fondo de comercio dedicado a la fabricación de tejidos elásticos, sito en SARACHAGA 4852, Capital, a Saturnino Cabezón, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1961. Ambas sociedades tienen su domicilio en Sarachaga Nº 4852, donde se reciben las oposiciones y reclamos.

$ 2.000.— e.26|9-Nº 74.958-v.1º|10|63

Se hace saber que CIM S. R. L., con administración en SARMIENTO 722, piso 6º, Capital Federal, transfiere su activo y pasivo del taller de carpintería de madera y ramos afines, sito en Helguera 70, Lomas del Mirador, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires, a Bosix S. R. L. Domicilio administrativo y legal de las partes y reclamos de ley: Sarmiento 722, piso 6º, Capital Federal.

$ 1.600.— e.26|9-Nº 74.983-v.1º|10|63

"V"

Cobian y Cuesta y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Bño. de Irigoyen 88, capital, T. E. 38-4501, avisan que: José Soto y Juan Pérez Rama, venden a Eliseo Fernández José Fernández y José Ramón Pérez, su negocio de Restaurant y bar sito calle VARELA 1624, Capital, domicilio partes. — Reclamos de ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.26|9 Nº 74.916 v.1º|10|63

"W"

Avisa Ricardo Hueto, martillero público, de la firma Hueto, Fernández y Cía., con oficinas en la calle Alsina 1489, piso 1º, Capital, T. E. 38-5495, que ha quedado nula y sin efecto la promesa de venta que Antonio López Varela y Gervasio Alonso hacían a Antonio López Varela, Alfredo Domingo, Felipe Muñoz, Javier Muñoz y Cristino Martínez del negocio de restaurante y bar, sito en la calle WARNES 400, esquina APOLINARIO FIGUEROA, Capital. Domicilio ambas partes. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.26|9-Nº 75.001-v.1º|10|63

AVISOS COMERCIALES
N U E V O S

EMILIO MACHOTTA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Número de Inscripción 5288
AUMENTO DE CAPITAL

Se avisa a los señores Accionistas que el aumento del Capital Autorizado a $ 25.000.000 m|n. (Veinticinco Millones de Pesos m|n.) dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Abril de 1963, ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio. — El Directorio.

$ 960 e.26|9 Nº 75.013 v.28|9|63

INDUSTRIAS PLASTICAS CELIN S.A.C. e I.

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Ordinaria de fecha 29|7|63, resolvió el aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 25.000.000. Asimismo el Directorio en su reunión de fecha 19|8|63 resolvió la emisión de 17 series de acciones ordinarias "A" Nº 24 a 40, por un valor nominal de $ 8.500.000 De dicha suma m$n. 5.382.700, son ofrecidos a la suscripción, debiendo hacerse uso del mismo dentro de los plazos fijados por los Estatutos — El Directorio.

$ 1.200 e.26|9 Nº 75.016 v.28|9|63

INTERCONTINENTAL COMPAÑIA MADERERA
Sociedad Anónima
Nº de Inscripción 3 560

Se hace saber por tres días que la Asamblea de Accionistas realizada el 25 de Febrero de 1961 resolvió aumentar el Capital Autorizado en $ 3.000.000, en acciones ordinarias al portador. — El presente aviso complementa el realizado con fechas 3|4|1961; 4|4|1961 y el 5|4|1961. — El Directorio.

$ 720 e.26|9 Nº 74.981 v.28|9|63

EMILIO MACHOTTA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Número de Inscripción 5288
EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los señores Accionistas que el Directorio dispuso la emisión de $ 4.000.000 m|n. (Cuatro Millones de Pesos m|n.) en acciones ordinarias al portador sobre la cual los señores Accionistas tienen el derecho preferencial de suscripción hasta 15 días después de la última publicación; las acciones que quedaren sin suscribir se adjudicarán a prorrata y a la par entre los accionistas que lo solicitaren. El pago es al contado. — El Directorio.

$ 1.200 e.26|9 Nº 75.012 v.28|9|63

I L A N S I R
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 23 de setiembre de 1963, se ha resuelto la emisión de las series 2a. a 5a. de acciones ordinarias al portador por un total de m$n. 16.000.000. La integración deberá hacerse en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1963. — El Directorio.

$ 960 e.26|9 Nº 74.980 v.28|9|63

ALTOVAC
S. A. I. C. I. y F.
Inscrip. 5.346

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió ofrecer en suscripción a la par y con derecho a dividendo desde el 1º de enero de 1963, las series 41 al 50 de acciones ordinarias de un voto por un importe de v$n. 1.400.000.—. Las nuevas acciones deberán integrarse con dinero en efectivo en el acto de la suscripción. — Derecho de preferencia accionistas: hasta 15 días después de la última publicación, en el local social, Avda. del Libertador 222, 7º piso, Capital. — El Directorio.

$ 1.200 e. 26|9 Nº 74.910 v. 28|9|63

ANGEL ESTRADA Y CIA., S. A.
Editorial, Comercial e Importadora

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 16 de setiembre de 1963, se aumentó el capital autorizado de esta sociedad a m$n. 160.000.000.—, en acciones ordinarias de 5 y 1 voto. — Se emitirán v$n. 5.200.000.—, de acciones ordinarias de 5 votos, y v$n. 19.600.000.—, de acciones ordinarias de 1 voto, para pagar, oportunamente el dividendo del 24º ejercicio y distribuír el saldo del revalúo contable Ley 15.272, según lo resuelto por la misma asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1963.

$ 1.200 e. 26|9 Nº 74.907 v. 28|9|63

IÑIGUEZ S. A.
Comercial e Industrial

Se comunica que por asamblea de accionistas del 10|11|61, se dispuso el aumento de capital autorizado de $ 20 millones a $ 24 millones y la respectiva emisión de acciones ordinarias clase "B" (series 21ª a 24ª).

$ 720 e. 26|9 Nº 74.905 v. 28|9|63

LA FORTALEZA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria Financiera y de Mandatos
Registro 8.858
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se llama a los señores accionistas a suscribir 20.000 acciones ordinarias de iguales características a las actuales en circulación y 120.000 acciones preferidas 12 % anual acumulativo con participación en las utilidades.

Los accionistas suscribirán en la Sede Social en la proporción de una acción ordinaria y seis preferidas por cada cinco que posean contra la presentación de las mismas dentro del plazo de 15 días que acuerdan los estatutos a partir de la última fecha de esta publicación. — La integración será simultánea a la suscripción. — El Directorio. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1963.

$ 1.680 e. 26|9 Nº 74.904 v. 28|9|63

LA FORTALEZA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria Financiera y de Mandatos
Registro 8.858
AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores accionistas que ha sido protocolizada e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 10 de mayo de 1963, la Resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 24 de marzo de 1962, que elevó el capital autorizado de v|n. m$n. 10.000.000.— a v|n. m$n. 24.000.000.—.

Buenos Aires, septiembre 23 de 1963. El Directorio.

$ 960 e. 26|9 Nº 74.903 v. 28|9|63

AGATAURA
Sociedad en Comandita por Acciones

Comunícase a los señores Accionistas aumento Capital Social a $ 7.500.000.—. A efectos art. 5º, Contrato deberán hacer uso opción antes cinco días en la sede Social Avda. de Mayo 560, piso 2º, Sec. "C". — Los socios solidarios.

$ 720 e. 26|9 Nº 74.892 v. 28|9|63

L R 1 - RADIO EL MUNDO

Llámase a licitación pública Nº 10|63, cuya apertura se verificará el día 4|10|1963, a las 16 horas, por la provisión de seis (6) grabadores portátiles transistorizados. — Los pliegos de condiciones y características técnicas podrán retirarse en Maipú 555, piso 3º, Of. de Compras, de lunes a viernes en el horario de 13 a 16 horas

$ 960 e. 26|9 Nº 74.884 v. 28|9|63

JUAN M. FERNANDEZ S.A.C. e I.
Remedios de Escalada de San Martín Nº 2601, Capital

Se comunica a los señores Accionistas que por Asamblea General Extraordinaria del 18 de diciembre de 1962, se resolvió aumentar el capital autorizado a la suma de $ 50.000.000 m|nacional. — El Directorio.

$ 720.— e.26|9 Nº 74.979 v.28|9|63

GOODYEAR
NEUMATICOS GOODYEAR S. A.
EMISION DE ACCIONES

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 5º del Estatuto, "Neumáticos Goodyear S. A." hace saber que por escritura de fecha 28 de agosto de 1963, al folio 4436 del Registro 84, se declaró emitidas acciones por valor nominal de ciento veinticinco millones cuatrocientos cuarenta mil pesos m|n; (800 acciones que completan la serie 623; series 624 a 873; y 80 acciones de la serie 874) en pago de la tercera cuota de la capitalización por revalúo contable Ley 15.272, a fin de su entrega a los señores Accionistas a prorrata de sus tenencias.

$ 1.440.— e.26|9 Nº 74.975 v.28|9|63

M. ROYO S. A.
Com., Ind., Inmob. y Financ.

Por resolución del Directorio se pone a disposición de los señores Accionistas, a partir del día 10 de octubre de 1963, el dividendo correspondiente a los Certificados de Acciones a Emitir del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1962.

Los señores Accionistas deberán presentar los Certificados Provisorios extendidos con derecho a dividendo del Ejercicio mencionado.

El dividendo será del 10 o|o en efectivo y se abonará en las oficinas de la sociedad, calle Perú Nº 277, 4º piso, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.440.— e.26|9 Nº 74.954 v.28|9|63

F.R.I. S.A.

Ponemos en conocimiento de los señores Accionistas y a requerimiento de la Inspección General de Justicia el aumento del Capital Autorizado de m$n. 3.000.000 a 6.000.000, aprobado por la Asamblea General Extraordinaria del 31|8|1959, escriturado con fecha 28|9|59 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 19|11|59. — El Directorio.

$ 960.— e.26|9 Nº 74.952 v.28|9|63

SYNTEX
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

A los fines de los Arts. 4º y 5º de los Estatutos se comunica que por resolución de la Asamblea del 29|12|61 fue aumentado el capital autorizado a $ 40.000.000, emitiéndose $ 10.000.000 en acciones ordinarias clase "B" (1 voto). Del importe de $ 10.000.000, se destinará $ 8.000.000, al pago de la primera capitalización parcial del saldo de revalúo contable. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1963. — El Directorio.

$ 1.200.— e.26|9 Nº 74.950 v.28|9|63

COMPAÑIA MAQUIOL

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio se emitieron dos series de acciones ordinarias al portador clase "A" Nº 6 y 7 por un total de m$n 4.000.000, con las que se abonará el dividendo del último ejercicio cerrado. El saldo se podrá suscribir en ejercicio del derecho de preferencia, hasta 15 días después de la última publicación en la sede social de la sociedad. — El Directorio.

$ 960. — e.26|9-Nº 74.838 v.28|9|63

KROMSCHROEDER ELSTER ARGENTINA S. A. I. C.
Expte. N. 5.980

Comunícase la emisión de las series 101 al 150 en acciones ordinarias o sea m$n 5.000.000 que han sido suscriptas en forma privada por los señores accionistas en proporción a sus tenencias integrando 10% en efectivo en el momento de suscripción — El Directorio.

$ 960. — e.26|9-Nº 74.936 v.28|9|63

SUCHARD ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial

Se hace saber por un día que se ratifican los edictos publicados el 10 de octubre de 1957 y el 28 de noviembre de 1957, rectificándose este último solo en cuanto que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que aprobó las reformas publicadas el 10 de octubre de 1957 se celebró el 18 de enero de 1957 y no el 16 como por error allí se menciona. — El Directorio.

$ 320. — e.26|9-Nº 74.933 v.26|9|63

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES
Sociedad Anónima

Se informa a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de julio de 1963, aprobó un dividendo del 2% pagadero en efectivo; y la entrega de un 40% por revalúo contable, por un total de pesos 27.000.000, m|n en acciones ordinarias, liberadas, al portador de $ 100, m|n. nominales cada una.

El pago del dividendo y la entrega de los certificados provisorios de las acciones, están desde la fecha a disposición de los señores accionistas, previa la presentación de las acciones, o del cupón Nº 32º de las nuevas acciones, en las oficinas de esta Compañía, Paraguay Nº 610, piso 12º, hasta el 30 de setiembre corriente. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1963.

$ 1.440. — e.26|9-Nº 74.937 v.28|9|63

YOCSINA S. A. MINAS Y CALERAS
Av. de Mayo 633 — 3er. piso

Se hace saber a los señores accionistas que por Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de diciembre de 1962, se resolvió el aumento del Capital autorizado de $ 103.240.000 millones a $ 170.000.000 millones de pesos moneda nacional, conforme a lo dispuesto por el artículo 5º de nuestros Estatutos. — Se emitirán $ 66.760.000 m.n., en acciones ordinarias en clase "A" de 5 votos y acciones ordinarias en clase "B" de un voto, en proporción del 50% de cada una de ellas. — El Directorio.

$ 1.200. — e.26|9-Nº 74.924 v.28|9|63

BENEGAS HNOS. Y CIA.
LTDA. S. A. IND. y COM.

Hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con lo autorizado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de setiembre de 1960, el Directorio, en su reunión del 18 de mayo de 1961, dispuso emitir v$n 18.207.300, en acciones ordinarias de 1|2 voto, por lo que quedó elevado el capital a esa fecha a v$n 89.898.200, operación que fue concretada a partir del 12 de junio de 1961. — El Directorio.

$ 1.200. — e.26|9-Nº 74.922 v.28|9|63

COTEONICA
Compañía Técnica, Fabril e Importadora S. A.

Se hace saber a los señores accionistas que de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 11 de septiembre de 1962, por escritura otorgada por ante el escribano Sr. Rafael L. Lamarca el 31 de julio de 1963, el capital autorizado de esta Sociedad ha sido elevado de la suma de setenta millones a cien millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 960. — e.26|9-Nº 74.919 v.28|9|63

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA del ROSARIO PIANO de MARTINEZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, septiembre seis de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.23|9-Nº 74.509-v.3|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de HUMBERTO o UMBERTO CANIGGIA. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, septiembre 18 de 1963. Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.21|9-Nº 74.246-v.2|10|63

Juzgado en lo Civil Nro. 1 Secretaría Nro 2, cita y emplaza por el término de 30 dias a herederos y acreedores de "CARLOTA BERTARELLI". — Publíquese por 10 dias.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1963. — Santos S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.— e.19|9 Nº 73.137 v.30|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR MARTINEZ. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, 26 de agosto de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.16|9-Nº 73.191-v.26|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LOPEZ o LOPEZ DIAZ. — Publíquese por diez dias.

Buenos Aires, agosto 28 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.16|9-Nº 73.120-v.26|9|63

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS ALLUISETTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.20|9 Nº 74.120 v.1º|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS GEISS. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1963. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.20|9 Nº 74.002 v.1º|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VIGIL o JOSE VIGIL MEANA. — Publíquese por diez dias

Buenos Aires, 19 de agosto de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario

$ 1.600.— e.19|9 Nº 73.833 v.30|9|63

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO D'ESPOSITO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 27 de 1963 — Ricardo L. Burnichon secretario

$ 1.600.— e.19|9 Nº 73.710 v.30|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BELZUNEGUI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.18|9-Nº 73.438-v.28|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HASSAN MARUF o HASSAN MARUF y ALI o HASSAN MARUF ALI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 30 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.18|9-Nº 73.559-v.28|9|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ROCCA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 5 de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.16|9-Nº 73.247-v.26|9|63

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGDALENA BENEDETTI de FERRARINI o MARIA ELENA BENEDETTI de FERRARINI — Publíquese por diez días.

Buenos Aires setiembre 28 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.19|9 Nº 73.753 v.30|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. REBECA MOROS de ZILBERVARG. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.18|9-Nº 73.546-v.28|9|63

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO GOMES LEITE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto 20 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.25|9-Nº 74.620-v.5|10|63

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA MARIA LABAJOS de GONZALEZ — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.23|9-Nº 74.564-v.3|10|63.

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA MARIA

ELISA FASSLER de SCHNEIDER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 74.403-v.3|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUALDO PEREZ, JESUALDO PEREZ MORALES o JESUALDO PEREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de septiembre de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 73.944 v.1º|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAJIL AJMECHET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de septiembre de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 73.944 v.1º|10|63

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERMENE GILDO ZORZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de septiembre de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría secretario.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 73.958 v.1º|10|63

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de JOSE FERREIRO y MARIA VIDAL de FERREIRO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 12 de septiembre de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 73.959 v.1º|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE LUIS MACCHI o LUIS ENRIQUE MACCHI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1963 — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario
$ 1.600.— e.19|9 Nº 73.767 v.30|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BENEDO RUARTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1963 — Horacio A. Méndez, Chavarría secretario
$ 1.600.— e.19|9 Nº 73.761 v.30|9|63

Nº 5

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDA INES o INES o INES CANDIDA LOMBARDINI de ARATA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1963. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.25|9-Nº 74.815-v.5|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA o ROSA ANTONIA COLETTA de BUONANNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1962. — Juan C. Paternostro secretario. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 73.946 v.1º|10|63

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO FRANCISCO PEREZ o CANDIDO FRANCISCO PEREZ ZAMEZA o FRANCISCO PEREZ ZAMEZA o FRANCISCO CANDIDO PEREZ. — Publíquese por diez das.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1963. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 73.231-v.26|9|63

Nº 6

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA LASCANO de VILLARRUEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1963. — Roberto Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.25|9-Nº 74.817-v.5|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA VIVIANI de GIUSTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1963. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 1.600.— e.21|9-Nº 74.157-v.2|10|63

El Juez en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LEMA o MANUEL MARIA EMILIO LEMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 73.961 v.1º|10|63

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PACHANO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1963. — L. M. Ambrosioni Bosch secretario.
$ 1.600.— e.19|9 Nº 73.734 v.30|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 73.211-v.26|9|63

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASCUAL LOPRETE. — Publíquese por 10 días
Buenos Aires, setiembre 11 de 1963 — Mario Anschütz Latorre secretario.
$ 1.600.— e.19|9 Nº 73.719 v.30|9|63

El Juzgado Civil Nº 7, secretaría Número 14 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MARIA OTERO y Doña FELISA FERNANDEZ de OTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario
$ 1.600.— e.19|9 Nº 73.797 v.30|9|63

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA FERNANDEZ de DIAZ — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 20 de agosto de 1963 — Mario Anchütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.19|9 Nº 73.642 v.30|9|63

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA-CATALINA BARDELDI de BIANCHI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e.21|9. Nº 74.340. v.2|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMIDIO MENDES CALADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 73.192-v.26|9|63

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONINO ESPOSITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.200.— e.25|9-Nº 74.821-v.5|10|63
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 9 al 19|9|63.

Juzgado Nacional Civil, Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. PASCUAL PEDRO PINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre 10 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.25|9 Nº 74.821 v.5|10|63

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIANA DOMINGUEZ de TORTORIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1963. — Isaac Molina, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 74.579-v.3|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PABLO DAMONTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 74.538-v.3|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, (Secretaría Nº 17), cita y emplaza a herederos y acreedores de CRISTOBAL FLORIT NICOLAU, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de septiembre de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 74.367-v.3|10|63

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIO MANCUSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario. — Luis A. Zauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e.21|9. Nº 74.178. v.2|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTIAGO ODILON CARABALLO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario
$ 1.600. e.21|9. Nº 73.346. v.2|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO PEDRO RABAGLIATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 74.119 v.1º|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RENZO ASPESI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, Setiembre 13 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez secretario.
$ 1.600.- e.19|9 Nº 73.816 v.30|9|63

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PACHUK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 30 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 73.397-v.28|9|63

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO JULIO NIELSEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 73.238-v.26|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAULINA o BELENNA PAULINA OTEIZA de FERNANDEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 73.131-v.26|9|63

Nº 10

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA SEGURADO de MATOS. Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 74.109 v.1º|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEOFILO BRUNNER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 73.506-v.28|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO FERRERAS.—Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 73.193-v.26|9|63

Nº 11

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA GALVALISI de SCARPELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 74.522-v.3|10|63

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CARRA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Setiembre 11 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.23|9 Nº 74.438 v.3|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS EMILIO SAUNIER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre diecinueve de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.21|9. Nº 74.319. v.2|10|63

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VAZQUEZ o VAZQUEZ PEREIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.- e.19|9 Nº 73.673 v.30|9|63

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO CARLOS MAZZOLA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.- e.19|9 Nº 73.762 v.30|9|63

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS PEREZ y JUAN PEREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 73.300-v.26|9|63

Juzgado en lo Civil Nro. 11, Secretaría Nro 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA GROPPA de FERRARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto siete de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.16|9. Nº 73.036. v.26|9|63

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUIDO JOSE NAZARENO GISMONDI o GUIDO GISMONDI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.23|9 Nº 74.439 v.3|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MIGUEZ LOPEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600 e.23|9 Nº 74.351 v.3|10|63

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MINELLI de PIACQUADIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 30 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.23|9 Nº 74.386 v.3|10|63

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS RICOTTI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 74.085 v.1º|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MINIA JAKUBOWICZ de GLEZER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto treinta de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 73.478-v.28|9|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO DESANDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600. e.16|9. Nº 73.213. v.26|9|63

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CESAR MANUEL ITURRI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.25|9-Nº 74.609-v.5|10|63

El Juzgado de lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO AMEZQUETA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.21|9. Nº 74.187. v.2|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 13. Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 73.360-v.28|9|63

El Juez Nacional Civil doctor Jorge I. Garzon Maceda, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CAVALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 73.542-v.28|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA FERNANDEZ de HERRERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600. e.16|9. Nº 73.240. v.26|9|63

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE FUENTES de BERBEL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. c.16|9. Nº 73.020. v.26|9|63

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL CRESPO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.25|9-Nº 74.654-v.5|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 26, cita, por 15 días a EDUARDO GIMENEZ NUÑEZ, para comparecer en juicio seguido por Ana Rosa Benitez sobre nulidad de matrimonio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.200 e.23|9 Nº 74 396 v.27|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLADY ETHEL RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. c.21|9. Nº 74.475. v.2|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LLAURIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. e.21|9. Nº 74.309. v.2|10|63

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de USZER JASKIEL u OSCAR JAKUBOWICZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 4 de septiembre de 1963. Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 73.415-v.28|9|63

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de dos PASCUAL LONGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 73.496-v.28|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HERMINIA FRIDA STEPHAN de GESER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— c.18|9-Nº 73.366-v.28|9|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ARTURO MAIONE y FINOCCHIETTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. c.16|9. Nº 73.236. v.26|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAVANESI o RAVANECCI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. e.16|9. Nº 73.235. v.26|9|63

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA LUISA LAHORE de PEYRE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$$ 1.600. e.21|9. Nº 74.156. v.2|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de don NAPOLEON ROQUE BRITO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.153 v.2|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CARLOS CORONEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. —e.21|9 Nº 74.203 v.2|10|63

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RICARDO JUAN COZZANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— c.21|9 Nº 74.236 v.2|10|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MOSQUERA y MARIA ESCLAVITUD GONZALEZ de MOSQUERA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 73.998 v.1º|10|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, a cargo del Dr. Jorge A. Cafferata, Secretaría Nº 30, a cargo del Dr. Jorge E. Beltrán, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MIGUEL FERRAZZO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 3 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 73.986 v.1º|10|63

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN FONTANA.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— c.18|9-Nº 73.343-v.28|9|63

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROMORINI de CONSOLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 73.385-v.28|9|63

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA VIEGAS de JOAQUIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 3 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.18|9.Nº 73.430-v.28|9|63

El Juzgado Civil Nº 15, Secret. Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA LAFUENTE BASTON. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e.16|9. Nº 73.309. v.26|9|63

Jorge A. Cafferata, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MACIAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 15 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e.16|9. Nº 73.058. v.26|9|63

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PACELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre once de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.25|9-Nº 74.762-v.5|10|63

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FIORAVANTI LAGROTTERIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.25|9-Nº 74.791-v.5|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOEL AIDES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.23|9 Nº 74.589 v.3|10|63

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTERO DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.174 v.2|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AUGUSTO GAMINO. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 74.090 v.1º 10|63

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS FRANCISCO MORENO.—Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 73.603-v.28|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SYDNEY o SIDNEY JUAN MAC BEY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 10 de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— c.25|9-Nº 74.761-v.5|10|63

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA CARREÑO CALDERON de AMALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 73.528-v.28|9|63

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS DOMINGO FENILI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 agosto de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— c.18|9-Nº 73.354-v.28|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS VICENTE BARBIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— c.18|9.Nº 73.369-v.28|9|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL FEDELE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. e.16|9. Nº 73.187. v.26|9|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILDEFONSO VALDES. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1963. — Enrique J. R. Rodó, secretario.
$ 1.600. e.16|9. Nº 73.189. v.26|9|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ROBERTO GONZALEZ ORTIZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. e.16|9. Nº 73.083. v.26|9|63

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEVERINO ABELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1963. — Pérez Delgado, secretario.
1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.284 v.2|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CORTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.484 v.2|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MATEO GOLDSTEIN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 11 de septiembre de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.331 v.2|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RIQUEL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 74.112 v.1º|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION GUTIERREZ de PIZZO y don LUIS EMILIO PIZZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
1.600.- c.19|9 Nº 73.752 v.30|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PROSPERO RIMOLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires Septiembre 12 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.- e.19|9 Nº 73.751 v.30|9|63

El Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE CANEPA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 73.464-v.28|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FISZEL KEJZMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Setiembre 12 de 1963. — Alberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.- e.19|9 Nº 73.817 v.30|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE EDELMIRA BOATELLA de GRONDONA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1600.— e.18|9-Nº 73.577-v.28|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO TRAVIGANTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1963. — Jorge G. Perez Delgado, secretario.
$ 1.600.— c.18|9-Nº 73.375-v.28|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL STRAQUADANIO y MARIA GORGA de STRAQUADANIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.16|9 Nº 73.233 v.26|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MANULI y FRANCISCA DOMINGA PURITA de MANULI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600 e.16|9 Nº 73.198 v.26|9|63

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO VICENTE OLIVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.25|9-Nº 74.819-v.5|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA COLL de CRESPI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.25|9-Nº 74.801-v.5|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO APARICIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.159 v.2|10|63

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Andrés A. Carnevale, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PEDRO DAPRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de septiembre de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.313 v.2|10|63

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Andrés A. Carnevale, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL NOVOA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de septiembre de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.312 v.2|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL WOLF DAVIDZON, o SAMUEL DAVIDZON, o WOLF DAVIDZON o SAMUEL DAVIDSON. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 74.122 v.1º|10|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA PEREZ de IGLESIAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 30 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 74.128 v.1º|10|63

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AN-

GEL PREVOSTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 73.390 v.1º|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO FERRO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.- e.19|9 Nº 73.735 v.30|9|63

El Señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Andrés Carnevale, a cargo del Juzgado Nº 18. Secretaría Nº 35, a mi cargo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RICARDO FELIX BANCHS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.16|9 Nº 73.204 v.26|9|63

Juzgado Civil 18, Secretaría 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO ALFREDO GUARINOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.16|9 Nº 73.268 v.26|9|63

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de JOSE ALVARO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. e.25|9. Nº 74.685. v.5|10|63

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 hace saber a los acreedores en autos BRIZUELA, CARLOS ARCANGEL s| concurso, que se han declarado extinguidas las obligaciones del deudor y otorgado carta de pago. — Buenos Aires, agosto 20 de 1963. — Publíquese por dos días. — Alberto Noceti, secretario.
$ 320. e.25|9. Nº 74.619. v.26|9|63

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38. cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BASTA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. e.25|9. Nº 74.686. v.5|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL UCHA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.285 v.2|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 19. secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLIVIA OTTE de SECOFANTE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 73.443-v.28|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ISIDRO GARAVAGLIA. — Publíquese diez días
Buenos Aires, setiembre 11 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 73.589-v.28|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE PEROTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.16|9 Nº 73.118 v.26|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS GOFREDO TRAVERSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.16|9 Nº 73.221 v.26|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE da GRAÇA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.16|9 Nº 73.074 v.26|9|63

Nº 20

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS OTTONE o LUIS F. OTTONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.171 v.2|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA BILLINGHURST. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. e.25|9. Nº 74.751. v.5|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PANTANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. e.25|9. Nº 74.650. v.5|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por cinco días a doña MARIA DELICIA ACEVEDO de D'ELIA, comparezca a estar a derecho en los autos: "D'Elia Humberto Mario c|Acevedo María Delicia s|divorcio", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, 19 de septiembre de 1963. — Enrique Conte Mac. Donell, secretario.
$ 1.200.— e.21|9 Nº 74.265 v.26|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría número 40. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUINTIN o QUINTIN EDUARDO de ACEVEDO MACHADO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1963. — Juan L. Peña, secretario
$ 1.600.- e.19|9 Nº 73.653 v.30|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CAROLINA o CAROLINA ROBINSON o ROBINSON MACHAIN de BURMESTER. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.19|9 Nº 73.654 v.30|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO RUSSO — Publíques diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 73.534-v.28|9|63

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don DOMINGO BERTOLINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1963. — Oscar Chiocca, secretario.
$ 1.600. e.25|9. Nº 74.657. v.5|10|63

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría Nº 42, cita a la señora MARIA TERESA FERNANDEZ de AGUIRRE, por cinco días a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos "Aguirre Héctor Manuel c|Fernández María Teresa s|Divorcio, tenencia de hijos, Disolución de Sociedad Conyugal", bajo apercibimiento de nombrarse al defensor de ausentes.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1963 — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.200 e.23|9 Nº 74.562 v.27|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA AURORA BENASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1963. — Julio P. Gerez secretario.
$ 1.600 e.23|9 Nº 74.371 v.3|10|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21. Secretaría Nº 41, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN CARBONELL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1963. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 73.912 v.1º|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21 Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ROGELIO FRANCISCO BRION. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.20|9 Nº 74.062 v.1º|10|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21. Secretaría Nº 41. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIANA PRADANOS de RUIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1963. — Oscar Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.20|9 Nº 74.127 v.1º|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, doctor Manuel Cáceres, secretaría Nº 42 doctor Julio P. Gerez cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JUAN FINOLLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.20|9 Nº 74.063 v.1º|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO PEREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 73.474-v.28|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA FRANCHI de LANZINGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 73.364-v.28|9|63

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MICAELA PARIENTE RUIZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. e.25|9. Nº 74.763. v.5|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ENRIQUE BIESTER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e.25|9. Nº 74.729. v.5|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES MARIA HILDEGARDA BURCHARDI de HEMPEL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1963. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600. e.25|9. Nº 74.726. v.5|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO ARISTIDES MONTESANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1963. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600. e.25|9. Nº 74.812. v.5|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN SALVADOR SANTELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1963. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600. e.25|9. Nº 74.773. v.5|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ALFONSO BALDOMERO BALL-LLATINAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 11 de septiembre de 1963. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.229 v.2|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STEFANIA o ESTEFANIA SVIGLINSKA o SVINGLISKA o SVINGLINSKA de FERRER — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 6 de septiembre de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.350 v.2|10|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGDALENA BERNASCONI de DI FIORE RUEDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.16|9 Nº 73.025 v.26|9|63

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA JUANA MASSA de BRUNENGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.23|9 Nº 74.595 v.3|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMBROSIO BERNARDO DE FAZIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.23|9 Nº 74.448 v.3|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ELOY JUAN PIETRANERA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.23|9 Nº 74.449 v.3|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA ASCHERI o ASCHIERI de CIUFFO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1963. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.20|9 Nº 73.909 v.1º|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO VISPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.20|9 Nº 73.963 v.1º|10|63

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRESCENCIA ANTELO FACAL de VIDAL DURAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1963 — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.- e.19|9 Nº 73.857 v.30|9|63

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos de EMILIA ELENA MURPHY de LOUISE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario
$ 1.600.- e.19|9 Nº 73.763 v.30|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VIRGINIA FERESIN. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. e.19|9. Nº 73.720. v.30|9|63

Juzgado Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FEDERICO NARDELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 73.371-v.28|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO RAIMUNDO RODRIGUEZ GARCIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 73.380-v.28|9|63

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO PIÑERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.25|9. Nº 74.771. v.5|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA AMALIA GARCIA de ELOLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.23|9 Nº 74.365 v.3|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BRAULIO JOSE FRANCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.23|9 Nº 74.567 v.3|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON PRIETO y JULIA AGUSTINA BIENES de PRIETO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.20|9 Nº 74.121 v.1º|10|63

Juzgado Civil Nº 24. Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA EUFRACIA GRAJALES de GUZZETTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.20|9 Nº 74.013 v.1º|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ZIMMERMANN. — Publíquese diez días.

— Buenos Aires, septiembre 5 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. e.19|9. Nº 73.831. v.30|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO SANTOS PEREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. e.19|9. Nº 73.756. v.30|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR BARTOLOME BOERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de septiembre de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 73.372 v.28|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR GUILLERMO ROZIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de septiembre de 1963 — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 73.401 v.28|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO DOMINGO BOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de septiembre de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 73.365 v.28|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BLANCO de CRESPO o CRESPO VIDAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de septiembre de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 73.368 v.28|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX F. o FELIX FERNANDO SAMMARTIÑO o SAMMARTINO ARAYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1963 — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. — e.18|9 Nº 73.361 v.28|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO GREGORIO SALERNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 setiembre de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 73.447-v.28|9|63

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CHRISTIAN ADOLFO SUTTER o CRISTIAN ADOLFO SUTTER o CRISTIANO ADOLFO SUTTER o CRISTIAN SUTTER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1963. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e.16|9 Nº 73.177 v.26|9|63

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza a herederos y acreedores de JULIO CESAR o JULIO CESAR PEDRO BERRI, por el término de treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de septiembre de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.16|9 Nº 73.174 v.26|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAGHI HUGO PEDRO MIGUEL y BIUCCHI de LAGHI LUISA CAROLINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.16|9 Nº 73.276 v.26|9|63

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA COGORNO de COGORNO. — Publíquese edictos por 10 días.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.23|9 Nº 74.500 v.3|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN TUSSUT. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, setiembre 20 de 1963 — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.- e.16|9 Nº 73.312 v.26|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMA ALEJANDRINA AMEDIA SERVIDIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.183 v.2|10|63

Juzgaod en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SCHULZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 22 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.20|9 Nº 74.118 v.1º|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SPANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre diez de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e.19|9. Nº 73.712. v.30|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA IDA DEPIETRI de PEZZONI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.19|9. Nº 73.818. v.30|9.63

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER MYSZKIN de SZKOLNIK. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre nueve de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e.19|9. Nº 73.630. v.30|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BARTOLOME DALLORSO — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 de septiembre de 1962. — Alberto Alba Posse secretario
$ 1.600.— e.18|9 Nº 73.436 v.28|9|63

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO SZWARCMAN — Publíquese diez días
Buenos Aires, 13 de septiembre de 1963. — Alberto Alba Posse secretario
$ 1.600.— e.18|9 Nº 73.355 v.28|9|63

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONINO REALE — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 73.387 v.28|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO SASLAVSKY — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de septiembre de 1963. — Alberto Alba Posse secretario
$ 1.600.— e.18|9 Nº 72.908 v.28|9|63
Nota: se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|9 al 15|9|63.

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario
$ 1.600.— e.18|9 Nº 73.573 v.28|9|63

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Borré, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de WENCESLAO BEJARANO. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.- e.18|9 Nº 73.403 v.28|9|63

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO ARAUJO y ELISA GONZALEZ de ARAUJO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires Septiembre 16 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.25|9 Nº 74.828 v.5|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELINO GONZALEZ o GONZALEZ CARRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.23|9 Nº 74.556 v.3|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA o MANUELA JOSEFA NOVOA de CABRERA y MANUEL DOMINGO CABRERA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1963. — Horacio Liberti secretario
$ 1.600.- e.25|9 Nº 74.786 v.5|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL EMILIO ZAMBONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 11 de septiembre de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.239 v.2|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELA BUSCHMANN o BUSCHMANN GARAT de HOFFMANN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de septiembre de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.292 v.2|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS REQUEJADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.222 v.2|10|63

Juzgado Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO IANNIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1963. — Edgardo S. Aráoz secretario
$ 1.600.— e.20.º Nº 73.979-v.1º|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE PEREZ o PEREZ PIÑON o PEREZ Y PIÑON — Publíquese por diez días.
Buenos Aires septiembre nueve de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 74.081-v.1º.10|63

El Juzgado Civil Nº 26. Secretaría Nº 51 cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de MANUEL FERREIRO — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.20|9 Nº 73.955 v.1º|10,63

Juzgado Civil Nº 26. secretaría 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO PISCHEL. Publíquese 10 días
Buenos Aires septiembre 12 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.20.9-Nº 74.070-v.1º|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITA VEGA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre seis de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e.19|9. Nº 73.645. v.30.9.63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CHARRIERE (o CHARIERE) de BUSQUET. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1963. — Publíquese 10 días. — Horacio O. Liberti, secretario.
$ 1.600. e.19|9. Nº 73.674. v.30 9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ARAUJO o ARAUJO y GOMEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre seis de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e.19|9. Nº 73.759. v.30|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIO LIPARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1963. — Horacio Liberti secretario.
$ 1.600.- e.18|9 Nº 73.432 v.28 9 63

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña INOCENCIA LOPEZ de FERNANDEZ y de don FRANCISCO FERNANDEZ — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.18|9 Nº 73.381 v.28|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORA FANNY SCHEBOR. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.- e.18|9 Nº 73.537 v.28|9|63

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA ANTELO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1963. — Horacio Liberti, secretario
$ 1.600.- e.18|9 Nº 73.382 v.28|9|63

El Juzgado en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO LORENZO DONADIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.16|9 Nº 73.061 v.26|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA DOMINGA SPROVIERO de RAIMONDO y ROMUALDO MARIO ANTONIO RAIMONDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1961. — Edgardo S. Aráoz secretario.
$ 1.600.- e.16|9 Nº 73.293 v.26|9|63

Nº 27

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CANDELARIO PAGANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.23|9 Nº 74.442 v.3|10.63

Luis A. Vincent Gache, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LEOPOLDO SEMINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1963. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.302 v.2|10|63

Juzgado Civil Nº 27, secretaria número 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MALTAGLIATI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1963 — H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 74.150-v.1º|10.63

El Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL GRISOLIA de CICALA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.- e.18|9 Nº 73.601 v.28|9|63

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTIANO de SCHIRRIPA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Setiembre 13 de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.- e.18|9 Nº 73.383 v.28|9|63

Juzgado Civil Nº 27. Dr. Luis A. Vincent Gaehe, Secretaría Nº 53, cita a herederos y acreedores de MARIA FERNANDEZ de FERNANDEZ por treinta días. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1963. — Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.- e.16|9 Nº 73.261 v.26|9|63

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN ROBERTO REGIOSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.23|9 Nº 74.440 v.3|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUNTHER OSCAR ENRIQUE LUBOWSKI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.23|9 Nº 74.492 v.3|10.63

Juzgado Civil Nº 28, secretaria número 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ROBERTO CORTES — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 73.917-v.1º.10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIANA JULIA EUGENIA MENETRIER o EMILIA MENETRIER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.18|9 Nº 73.598 v.28|9|63

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 66, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILDEFONSO VALDES y BENITA SEBASTIAN de VALDES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Setiembre 6 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.16|9 Nº 73.188 v.26|9|63

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL SALUSKY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Setiembre 19 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.- e.25|9 Nº 74.822 v.5|10|63

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO REICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.233 v.2|10|63

Juzgado Civil Nº 29, secretaría número 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CUZZOLINO de IENNACO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 73.980-v.1º|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 54 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO TRIMARCHI BUONTEMPO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 74.115-v.1º|10|63

El Juzgado Nacional en lo Civil número 29, Secretaría número 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALADINO CAÑARDO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.- e.16|9 Nº 73.267 v.26|9|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELINA CACACE de SPINELLI. — Publicar por diez días. — Buenos Aires, Julio 16 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e.16|9 Nº 73.049 v.26|9|63

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA ROSA SPERANZA de DE CONO o DECONO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.- e.25|9 Nº 74.739 v.5|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN COVELLO de SANNUTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.- e.25|9 Nº 74.731 v.5|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ISABEL DOMENECH de GRAU. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.218 v.2|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EUGENIA de ELIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de septiembre de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.153 v.2|10|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO VARDANEGA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de septiembre de 1963. — Jorge F. Arquilio, secretario.
$ 1.600.— e.21|9|10 Nº 74.202 v.2|10|63

El Doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 66, cita por diez días a herederos y acreedores de TEOBALDO FRANCISCO REPETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.217 v.2|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ARROUPE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 73.874-v.1º|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA BISCIONE de SARACINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 74.071-v.1º|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUGENIO GARCIA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.19|9. Nº 73.721. v.30|9|63

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González, secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE REMO ROMITO. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1963. — Publíquese por diez días. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.19|9. Nº 73.629. v.30|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE COLLAZO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 28 de 1963. César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e.19|9. Nº 73.690. v.30|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO BERNABE DIGON. — Publíquese por diez días — Buenos Aires Julio 18 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.- e.18|9 Nº 73.645 v.28|9|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ NELLY CAVALLO o BEATRIZ NELLY CAVALLO DE LLAGOSTERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires Septiembre 3 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.16|9 Nº 73.019 v.26|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JUAN KEHL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.- e.16|9 Nº 73.315 v.26|9|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

El Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUANA VACCARO viuda de GÜERA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Cataldo I. Marciano, prosecretario.
$ 800.- e.25|9 Nº 74.767 v. 30|9|63

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO DE VINCENTI. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires 31 de julio de 1963. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.- e.25|9 Nº 74.768 v.30|9|63

Juzgado de Paz Nº 5, cita por seis días a DOMINGO D'ANGELO, a comparecer en juicio "BUGALLO JOSE c| D'ANGELO DOMINGO s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días. — Bs. As., junio 19 de 1963. — Carlos Domínguez, pro-secretario.
$ 320.- e.25|9 Nº 74.753 v.26|9|63

Juzgado de Paz Nº 5, cita por 6 días a EUGENIA PELUSSO, para comparecer en juicio "NIEVES P. y otra c|PELUSSO EUGENIO s|Desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial — Publíquese 2 días. — Buenos Aires Agosto 29 de 1963. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 320.- e.25|9 Nº 74.752 v.26|9|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO VICENTE PRADO NUÑEZ. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1963. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.21|9-Nº 74.230-v.26|9|63

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FEDERICO ELSCHNER. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1962. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.- e.21|9 Nº 74.452 v.21|9|63
e.25|9 Nº 74.452 v.26|9|6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de HUMBERTO BULFON. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1963. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 800.— e.21|9-Nº 74.318-v.26|9|63

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PASCUALINA BEDINI de ANCONETANI o ACONETANI.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1963. Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 1.600.— e.21|9-Nº 74.245-v.2|10|63

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARTINA PEREYRA de FULQUET; CARLOS ABELARDO FULQUET y ENRIQUE FULQUET. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1963. — Samuel Stelnit, secretario.
$ 800.- e.25|9 Nº 74.638 v.30|9|63

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "FRANCO LANZETTI". — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1963. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.23|9 Nº 74.377 v.27|9|63

Juzgado de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "FRANCISCO PABLO COSTA y TERESA PALAZON de COSTA". — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1963. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.23|9 Nº 74.379 v.27|9|63

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS DOUTSIS. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 2 de 1963. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.- e.25|9 Nº 74.687 v.30|9|63

Nº 17

El Juzgado de Paz Nº 17 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA CAMIO de DEOTO. — Publíquense por cinco días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1963. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.23|9 Nº 74.546 v.27|9|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 17 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don OCTAVIO SACCO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1963. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.23|9 Nº 74.362 v.27|9|63

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BIENVENIDA SERAFINA FRANCO de CARROZZI y de MARIA ANGELICA CARROZZI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1963. Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.21|9-Nº 74.209-v.26|9|63

El doctor Severino P. Guaita, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE VICENTE LLORENS, Sucesión. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.21|9-Nº 74.286-v.26|9|63

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO FRANCISCO RODRIGUEZ. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1963. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.21|9-Nº 74.165-v.26|9|63

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA EMILIO BERTELLI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1963. — Eduardo Martire, secretario.
$ 800.— e.23|9 Nº 74.408 v.27|9|63

Nº 28

El Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de don GUILLERMO FEDERICO FERNANDEZ. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 23 de 1963. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.21|9 Nº 74.320-v.26|9|63

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31 cita por cinco días a los propietarios y|o poseedores de los siguientes inmuebles: Partida: 89.291, calle Albariño s|Nº, lote s|Nº, manzana 16, Circ. 1º, Parc. 2351, deuda años 1952|1953, $ 104,40, Exp. 100.091; Partida: 36.700, calle Avda. del Trabajo s|Nº, Circ. 1º, lote 24, manzana M., Parc. 1343, deuda años 1952|1953, pesos 160,20, Exp. 100.090; Partida: 107.002, calle Santo Domingo s|Nº, a Canal Riachuelo s|Nº, a Antiguo Cauce s|Nº, Circ. 1º, lote 7, Parc. 322, deuda años 1952|1953|1954|1955, $ 4.438,80; Exp. 100.089; Partida: 367.055, calle Avda. Fores s|Nº y Arroyo Medrano s|Nº, lote s|Nº, manzana s|Nº, Parc. 387, deuda años 1952|1953|1954|1955, $ 1.404.—, Exp. 100.085, para comparecer en juicio contra propietario desconocido, que sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Cobrador Fiscal: José María Cambil. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Jaime J. Thomas, secretario.
e.23|9-Nº 7.102-v.27|9|63

Nº 32

El Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL MARIA BENTIVENGA, ANGELA MARIA CAPPUCCIO y MARIANO BENTIVENGA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1963. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800 e.25|9 Nº 74.622 v.30|9|63

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAMONA BERNARDEZ de ALBA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1963. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 800 e.25|9 Nº 74.606 v.30|9|63

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña JULIA CODA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800 e.25|9 Nº 74.789 v.30|9|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ALFONSO CODA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 25 de 1963. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 800 e.25|9 Nº 74.790 v.30|9|63

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DORA MARTINEZ. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800 e.25|9 Nº 74.823 v.30|9|63

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JULIO RAIMUNDO FERRER REYES. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires setiembre 11 de 1963. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.23|9 Nº 74.399 v.27|9|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 40 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LUIS ALEJANDRO FAES. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1963 — Víctor M. Wullrich, secretario
$ 800.— e.23|9 Nº 74.527 v.27|9|63

Nº 42

El Juzgado Nacional de Paz Nº 42, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de SOFIA FILGUEIRA de ABELLEIRA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires agosto 1º de 1963. — Miguel L. González Gass, secretario.
$ 800.— e.23|9 Nº 74.506 v.27|9|63

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN MIRANDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria — Sumario Nº 32.616, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 6. do 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.23|9 Nº 7.042 v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DANTE PACHETA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos Nº 32 585 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.23|9 Nº 7.043 v.27|963

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERARDO ALBERTO CABARCOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1963. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.23 9 Nº 7.080 v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS RUIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1963. — Aurelio Carlos Díaz secretario.
e.23|9 Nº 7.081 v.27|9|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a SALVADOR LISTA, a comparecer en la causa Nº 26.828, que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1963. Secretaría Nº 129.
— Esteban Vergara, secretario.
e.23|9 Nº 7.082 v.27|963

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAMON MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1963. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e 23|9 Nº 7.044 v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR SVIATSCHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1963. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.23 9 Nº 7 045 v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ASCOITIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 22 819), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1963 — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.23|9 Nº 7.046 v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzg. de Instruc. en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BEATRIZ DE ESPOSITO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 22.870, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1963. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.23|9. Nº 7.047. v.27|9|63

Nº 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a LEOPOLDO ANTONIO DELGADO, a comparecer en la causa Nº 30.976, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1963. — Secretaría Nº 121. —Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.23|9. Nº 7.048. v.27|9|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a CLARA SARA MENDLLIGURSKI, a comparecer en la causa Nº 31.053, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 9 de septiembre de 1963. — Secretaría Nº 121, Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.23|9. Nº 7.049. v.27|9|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 30.427, que se le sigue por el delito de estafa reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1963. — Secretaría Nº 121. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.23|9. Nº 7.050. v.27|9|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ALEJANDRO DE DESEO, a comparecer en la causa Nº 30.969, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1963. — Secretaría Nº 121. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.23|9. Nº 7.051. v.27|9 63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a CLARA SARA MENDLLIGURSKI, a comparecer en la causa Nº 30.994, que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 9 de septiembre de 1963. — Secretaría Nº 121. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.23|9. Nº 7.052. v.27|9|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a JOSE JACOB, a comparecer en la causa Nº 31.017, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 6 de septiembre de 1963. — Secretaría Nº 121. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.23|9. Nº 7.053. v.27|9|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ADRIAN ROCA, a comparecer en la causa Nº 31.050, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 6 de septiembre de 1963. — Secretaría Nº 121. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.23|9. Nº 7.054. v.27|9|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a NELIDA AIDA PELLEGRINI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario Nº 28.537), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 12 de septiembre de 1963. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.23|9 Nº 7.055 v.27|9|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por cinco días a FRANCISCO SOTELO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario 28.538), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 12 de septiembre de 1963. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.23|9 Nº 7.056 v.27|9|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a JOSE IACOQUA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario 28.536), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 12 de septiembre de 1963. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.23|9 Nº 7.057 v.27|9|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a VICTOR LORENZO CARRASCO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario Nº 28.522), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. Hoy, 10 de septiembre de 1963. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.23|9 Nº 7.058 v.27|9|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a MARGARITA BIGARANI de MORANDI a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales (sumario Nº 28.509) bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. Hoy, 10 de septiembre de 1963. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.23|9 Nº 7.059 v.27|9|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a ROGELIO ZACHIA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario Nº 28.521) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. Hoy, 9 de septiembre de 1963. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.23|9 Nº 7.060 v.27|9|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a JUAN CARLOS ASIAIN CRESPO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario Nº 28.518), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. Hoy, 9 de septiembre de 1963. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.23|9 Nº 7.061 v.27|9|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a ARDELIA del CARMEN NEUMARK a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (sumario Nº 28.486), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 9 de septiembre de 1963. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.23|9 Nº 7.062 v.27|9|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a JORGE LUIS CARMONA a comparecer en la causa Nº 27.583 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1963 — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.23|9 Nº 7.063 v.27|9|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ALBERTO MARIANI a comparecer en la causa Nº 27.650 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 9 de septiembre de 1963. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.23|9 Nº 7.064 v.27|9|63

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOTA DEL CARMEN JURADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.23|9 Nº 7.065 v.27|9|63

Nº 10

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO ENRIQUE SARTORI a comparecer en la causa Nº 26.850 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129
Buenos Aires, 9 de septiembre de 1963. — Esteban Vergara, secretario.
e.23|9 Nº 7.066 v.27|9|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO FERNANDEZ RUIZ a comparecer en la causa Nº 26.853 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 10 de septiembre de 1963. — Esteban Vergara, secretario.
e.23|9 Nº 7.067 v.27|9|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ANIBAL OSCAR CERIONI a comparecer en la causa Nº 26.871 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 10 de septiembre de 1963. — Esteban Vergara, secretario.
e.23|9 Nº 7.068 v.27|9|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ROSSI LUIS RAFAEL a comparecer en la causa Nº 26.821 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 4 de septiembre de 1963. — Esteban Vergara, secretario.
e.23|9 Nº 7.069 v.27|9|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO RAFAEL GULMANELLI a comparecer en la causa Nº 26.822 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 5 de septiembre de 1963. — Esteban Vergara, secretario.
e.23|9 Nº 7.070 v.27|9|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JUAN MATAROZZI a comparecer en la causa Nº 26.823 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 5 de septiembre de 1963. — Esteban Vergara, secretario.
e.23|9 Nº 7.071 v.27|9|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio E. Rébori, Secretaría Vergara, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO SALVADOR PEDALINO a comparecer en la causa Nº 26.851 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1963. — Esteban Vergara, secretario.
e.23|9 Nº 7.072 v.27|9|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio E. Rébori, Secretaría Vergara, se emplaza por el término de cinco días a WEISGERBER SANTIAGO a comparecer en la causa Nº 26.849 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 9 de septiembre de 1963. — Esteban Vergara, secretario.
e.23|9 Nº 7.073 v.27|9|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, Secretaría Vergara, se emplaza por el término de cinco días a JESUS FLORENTINO CASOSOLA, a comparecer en la causa Nº 26.848 que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1963. — Esteban Vergara secretario.
e.23|9 Nº 7 074 v.27|9|63

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARCELA MICCONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.
e.23|9 Nº 7.075 v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc Nº 11, Secretaría Nº

133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BENJAMIN PEÑALOZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Sumario 10005), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Juez: Dr. Juan M. Carjuzaa. — Secretario Dr. Horacio J. Venini. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1963 — Horacio J. Venini, secretario.

e.23|9 Nº 7.076 v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO AGUILAS JACQUES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires. Septiembre 10 de 1963. — Horacio J. Venini, secretario

e.23|9 Nº 7.077 v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11. Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTHER PAULINA VILLALBA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.

e.23|9 Nº 7.078 v.27|9|63

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PRIGOSHIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 1563), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 11 de setiembre de 1963. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.23|9 Nº 7.079 v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos, en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JAIME KLOTZMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 392 C. Penal (1465) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1963. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.23|9 Nº 7.083 v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO KLOTZMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 del C. Penal (Nº 1465), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1963. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.23|9 Nº 7.084 v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14 secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OVIDIO DORADAUR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa (causa Nº 1561), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1963. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.23|9-Nº 7.085-v.27|9|63

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA A. SEGOVIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2919, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.23|9-Nº 7.086-v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PABLO MINZIO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2919, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.23|9 Nº 7.087-v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO JORGE PONTE o RONTERO JORGE OSVALDO o LAVALLE MANUEL EDUARDO o CARREÑO FRANCISCO o SALGADO VICTOR, causa Nº 2991, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1963. — Héctor Miguel Ressi, secretario.

e.23|9-Nº 7.088-v.27|9|63

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 18, secretaría Nº 55, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISRAEL SIROTA — causa Nº 2508 — para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1963. — José Mancinelli, secertario.

e.23|9-Nº 7.089-v.27|9|63

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, secretaría Nº 159, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA TERESA M. de GUERRIERI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.23|9 Nº 7.090-v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FROILAN CAMELINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.23|9-Nº 7.091-v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS PEREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.23|9-Nº 7.092-v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO ORBEGOZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de septiembre de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.23|9. Nº 7.093. v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal do Ins. Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO FRANCISCO LAGUELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre once de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.23|9. Nº 7.094. v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal do Ins. Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FLORENTINO FAGUADAS o FAGUAGAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre once de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.

c.23|9. Nº 7.095. v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Ins. Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco dias, a contar desde la primera publicación del presente a JOAQUIN VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.23|9. Nº 7.096. v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IRMA QUERUBE CALLIZO de PANIZZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 3.541, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.23|9. Nº 7.097. v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IRMA QUERUBE CALLIZO de PANIZZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, causa Nº 3.542, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.23|9. Nº 7.098. v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARCELINO ZURRIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.23|9. Nº 7.099. v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ORMILUGUE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.23|9. Nº 7.100. v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JACOBO MAYER HUTMACHE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.23|9. Nº 7.101. v.27|9|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3. Secretaría Nº 13, a mi cargo, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN GARIN, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1963. Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.23|9-Nº 7.104-v.27|9|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por Cinco días a los acreedores de GUTIERREZ & CIA., S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico don Firpo Aristóbulo Neirotti los justificativos de créditos. El 3 de Marzo de 1964 a las 10 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, Setiembre 20 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.200.- e.23|9 Nº 74.599 v.27|9|63

Juzgado én lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días a los acreedores de EXPORTADORA DEL PLATA S A C.I F.I.A., la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Boruch Poltorak, Boulogne Sur Mer 541, los justificativos de créditos. — El 31 de marzo de 1964, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.600 e.23|9 Nº 74 581 v.27|9|63

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4 cita por cinco días a ABEL RUBINSTEIN para comparecer en juicio "Silles Hilda F. c|Rubinstein Abel - s| ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1963. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 800.- e.21|9 Nº 74.315 v.26|9|63

Nº 4

El doctor Alejandro de Gainza, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por cinco días a JOSE ANTONIO RANUIO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio: "Parracia, Francisco c|Ranuio José Antonio s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 22 de 1963. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.600 e.25|9 Nº 74.704 v.30|9|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días la siguiente regulación de honorarios efectuada en los autos: "BLUCA S.R.L. s|quiebra": letrado patrocinante del actor; dos mil quinientos pesos; apoderado: mil pesos; escribano: mil pesos; síndico y liquidador: cinco mil quinientos pesos.

Buenos Aires, agosto 18 de 1963. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 720 e.25|9 Nº 74.627 v.27|9|63

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial doctor Horacio Duncan Parodi, en los autos TRASCONTINENTAL S.A. DE TRANSPORTES COMERCIAL E INDUSTRIAL s| quiebra, se convoca a los acreedores a la Asamblea que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 30 de setiembre próximo, a las 15 horas, para tratar el siguiente Temario, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley de Quiebras: Liquidación de aeronaves (Bristol Britannia y Curtiss); liquidación de repuestos y elementos mecánicos; locación o realización del inmueble calle Cerrito 1117; propuestas de compras varias; bienes en el exterior, su realización. El detalle de los puntos, bases, etc. se halla a disposición de los acreedores en la Secretaría Actuaria.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.440 e.25|9 Nº 74.749 v.27|9|63

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría 14, comunica por cinco días la quiebra de "DELFOR y JOSE M. FRASCHINA". Fecha provisoria de cesación de pagos el 12 de Julio de 1963 Síndico Adolfo Saúl Lipitz, domicilio Sarmiento 2549, dpto. D, fijándose 40 días para presentar al Síndico los justificativos de créditos. Para reunión de la junta en la sala del Juzgado se fijó el 5 noviembre a las 14 horas. Intímese a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, Setiembre 17 de 1963. — Juan José Salinas, secretario.

$ 2.000.- e.23|9 Nº 74.441 v.27|9|63

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16 comunica por cinco días a los acreedores de ALBERTO CONCOLINO la convocatoria solicitada, fijándose 20 días de plazo a contar desde la última publicación para presentar al Síndico Leonardo Saad, domiciliado en Reconquista 642, piso 1º oficina 128, los justificativos de créditos. El día 5 de noviembre a las 13 horas se cele-

brará la Junta de Acreedores. — Buenos Aires, Setiembre 19 de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.600.- e.23 9 Nº 74.423 v.27|9|63

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8 Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de ALBERTO CONCOLINO, que en el juicio por convocatoria se ha diferido para el día cinco de Noviembre de 1963, a las trece horas, la Junta de Acreedores. — Buenos Aires, 12 de Setiembre de 1963 — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.200.- e.21|9 Nº 74.277 v.26|9|63

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días la convocatoria de acreedores de WINSTON LABORATORIES SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, debiendo presentarse justificativos de los créditos al Síndico Hugo Capaccidi, Paraná 489, dentro de los quince días. La junta se celebrará en la Sala del Juzgado el 25 de noviembre de 1963 a las 10 horas con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.600.- e.23|9 Nº 74.491 v.27|9|63

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13 del Dr. Fernando N. Barrancos y Vedia, Secretaría Nº 25 del Dr. Carlos A. Ariosa, comunica por cinco días la quiebra de "MACO (MARIO E. COLOMBO) S. R. L."; fecha provisoria de cesación de pagos: el 29 de marzo de 1963; síndico José Antonio Marteddú, domicilio Sarmiento 1574, planta baja "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 12 de noviembre de 1963 a las 14 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1963. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 2.400.- e.21|9 Nº 74.172 v.26|9|63

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por cinco días a don LUIS ANTONIO DI NUCCI, para comparecer en el juicio: "García & Cía. c| Di Nucci Luis Antonio s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.200 e.25|9 Nº 74.802 v.30|9|63

Nº 15

El Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días a los acreedores de NORTEPLAST S. R. L., la convocatoria solicitada fijándoseles cuarenta días para presentar al Síndico Héctor M. Salgado, con domicilio en la calle Anchoris 373, los justificativos de sus créditos. El 13 de noviembre a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1963. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 1.600 e.25|9 Nº 74.641 v.30|9|63

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

AZUL

Por disposión del señor Juez Federal de Primera Instancia de la ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires, doctor Dante N. Ippólito, se cita por el término de cinco días, a NELLY MOJAISKOY, que comenzará a contarse del presente edicto, a fin de que comparezca al Tribunal —25 de Mayo Nº 725, Azul—, a estar a derecho y constituir domicilio dentro del radio del juzgado, en el juicio que ha interpuesto por apelación de multa a la Ley de Aduana, bajo apercibimiento de darse la debida intervención, al señor Defensor de Ausentes.
Secretaría, 2 de setiembre de 1963. — Héctor Flavio Ozino Galigaris, secretario.
e.23|9-Nº 7.105-v.27|9|63

LA PLATA

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Alejandro Elguera Belgrano, se cita, llama y emplaza a JULIO EMBISSE, para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa Nº 5.698, B, que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos de trámite por ante la Secretaría del infrascrito.
La Plata, setiembre 10 de 1963. — Carlos A. Machado, secretario.
e.23|9-Nº 7.106-v.27|9|63

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a JUAN MOREN y a FIDEL LOPEZ, para que dentro del término de 15 días, a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco días, comparezcan a este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional—, a prestar declaración testimonial en la causa Nº 1.222|61, caratulada "Albornoz Jorge Horacio y otros, s|robo y encubrimiento", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a sus capturas. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.23|9-Nº 7.107-v.27|9|63

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín —Provincia de Buenos Aires—, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a MATIAS PASCUAL PIANTERI, para que dentro del término de 15 días, a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco días, comparezca a este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 2.656|63 caratulada "Stabio Miguel y otros, s|falsificación de títulos al portador", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretar su captura. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
23|9-Nº 7.108-v.27|9|63

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a.c. del Juzgado Nº 3 de San Martín —Provincia de Buenos Aires—, doctor Jorge Luque,, se cita y emplaza a NELLO PIENSI para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco días, comparezca a este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración testimonial en la causa Nº 1.069|61, caratulada "Perret Osvaldo Oscar, s|estafa", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y proceder a su captura. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.23|9-Nº 7.109-v.27|9|63

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a.c. del Juzgado Nº 3 de San Martín —Provincia de Buenos Aires—, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a ALBERTO GOMEZ, y a FEDERICO FILIPPUCCI, para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezcan ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa número 2.409|63, caratulada "Heliantus S. R. L., s|denuncia", bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y procederse a sus respectivas capturas. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.23|9-Nº 7.110-v.27|9|63

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por quince días en el juicio "RUBIO de LEMA MARIA y otra c|CASARERO y PARAGALLO JULIO LUIS y otros s|ejecución hipotecaria" que el martillero don Osvaldo C. Angione, a propuesta de parte, rematará en el mismo el día 14 de octubre del cte. año, a las 17 horas el inmueble de la calle Aristóbulo del Valle 1357 de esta Ciudad. Superficie: 179.9894 m2. Base. $ 250 000. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se hace constar el siguiente auto: "Buenos Aires, julio 24 de 1963. Autos y Vistos: Atento lo solicitado y lo convenido en la cláusula "f" de la escritura de obligación hipotecaria de fs. 4|8 intímese a los ejecutados para que el día 7 de setiembre próximo desocupen el inmueble a subastarse, bajo apercibimiento de lanzamiento. Notifíquese por cédula. Norberto S. Albisetti".
Buenos Aires, setiembre 9 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 7.200 e.12|9 Nº 72 369 v.28|9|63

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 2, Departamento Judicial Mercedes, hace saber por cinco días en el juicio "MAC DONNELL ROSA su sucesión", que el martillero José Echaire, rematará sobre el mismo, el domingo 6 de octubre de 1963, a las 11 horas, el departamento propiedad horizontal, ubicado calle Venezuela 1218, Capital Federal, piso 1º, Departamento 8, Nomenclatura 1013842, superficie 69.50 m2. propia y 23.60 m2. común. Base $ 131.520 pago al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Condición de venta: escriturar ante el Registro del Escribano de Mercedes Adolfo J. M. Ferreiro. Títulos en autos. — Mercedes, agosto 29 de 1963. — El Secretario.
$ 2.000.— e.21|9 Nº 74.290 v.26|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 5, comunica por diez días en los autos "MORENO FIDEL HORACIO contra MONTEVERDE de LUCHETTI CORINA TERESA JACINTA s|Ejec. hipotecaria" que el martillero Ernesto A. Gasparini, rematará el lunes 30 de setiembre a las 10 y 30 horas, sobre la misma, una fracción de terreno ubicada en el partido de Tres de Febrero, antes Gral. San Martín de la P. de Buenos Aires, paraje Villa Bosch, designada en el plano que cita su título con el Nº 163 B., y mide: 44,25 m. de frente al NE sobre calle Sin Nombre, 47,66 m. en su contrafrente al SO., lindando con contrafrente del lote 171 B., 77,40 m. en su costado N. O., lindando con la fracción 163 A., y 59,68 m. al SE. por donde linda con la fracción 162. — Superficie 3.032,95 m2. — Designación catastral: Circ. IV. Sec. A., Frac. III, Parc 4 b. — Partida 89.331. — Base $ 609.646. m|n — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Al contado. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini secretario.
$ 5.600.— e.16 9 Nº 73.328 v.26|9|63

Nº 4

JUDICIAL. — Terreno en Haedo. — Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 8, se hace saber por cinco días en los autos caratulados "GÜEMES LUIS c|KAJPNEZT GUILLERMO, cobro hipotecario", que el martillero Sr. Roberto A. Grosso, con oficinas en la Av. L. N. Alem Nº 424, piso 3º, Capital Federal, Tel. 32 8844, venderá en pública subasta un terreno ubicado en Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires ,dando frente a la calle Sin Nombre (hoy Los Andes) entre las de Av. Gaona y calle Sin Nombre (hoy Dr. Pedro Chutro), designado como lote Nº 13 de la manzana Nº 25, y que mide: 10 mts. de frente al S.E., 10mts.03 en su contrafrente al N.O., por 22mts.13 al S.O. y 22mts.89 al N.E. de fondo, o sean 225mts.cds.10. Base, pesos 113.818 m|n., al contado. Remate: el domingo 29 de septiembre de 1963, a las 17 horas, en el mismo. Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. Prospectos y más informes en las oficinas del martillero.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 3.200.— e.23|9-Nº 74.516-v.27|9|63

JUDICIAL. — Terreno en Haedo. — Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 8, se hace saber por cinco días en los autos caratulados "GÜEMES LUIS c|KAJRNEZT GUILLERMO, cobro hipotecario", que el martillero Sr. Roberto A. Grosso, con oficinas en la Av. L. N. Alem Nº 424, piso 3º, Capital Federal, Tel. 32-8844, venderá en pública subasta un terreno ubicado en Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, dando frente a la calle Sin Nombre (hoy Los Andes) entre las de Sin Nombre (hoy Dr. Pedro Chutro) y la Av. Gaona, designado como lote Nº 15 de la manzana Nº 25, y que mide: 0 mts. de frente al S.E., 10mts.03 en su contrafrente al N.O., por 30mts.66 al S.O. y 31mts.41 al N.E. de fondo, o sean 310mts.cds.35. Base $ 135.813 m|n., al contado. Remate: el domingo 29 de septiembre de 1963, a las 17 horas, en el mismo. Seña a cuenta de precio 8 o.o. Comisión 3 o|o. En efectivo. Prospectos y más informes en las oficinas del martillero.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 3.200.— e.23|9-Nº 74.514-v.27.9|63

JUDICIAL. Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en autos "FERNANDEZ de PUENTES CONCEPCION c|MARTENS IVAR s|cobro hipotecario", que el martillero Manuel Suárez Buyo rematará el 29 de septiembre a las 11 horas, en la misma la finca Roberto Payró 3351, Ituzaingó, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires. Sup. 645.04 m. Base: $ 600.000 al contado, Seña: 8 o.o. Comisión 3 o|o. Por la escritura el deudor se obliga a entregar la finca desocupada en el plazo de 10 días. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.336 v.26|9|63

Nº 8

JUDICIAL: Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 10 días que en autos "MONTMASSON RODOLFO MARIO c|VALLEJOS BENEDICTO EMILIO" s| hipotecaria (reconstrucción) los martilleros H. y J. Buontempo rematarán el día 26 de setiembre, a las 16 horas en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311 (Capital Federal), una propiedad ubicada en la calle Constitución Nº 2752, e|Guido Spano y Carlos Casares, Victoria, Pdo. de San Fernando, con una superficie total de 289m76dm. — Base: $ 270.000 al contado Seña 8 o|o. Comisión 3 o o, en efectivo. — De acuerdo con las cláusulas hipotecarias el inmueble deberá entregarse desocupado. — Informes en n|oficinas, Talcahuano 638. — T. E. 45-0251, 45-0256, 45-0475.
Buenos Aires 6 de setiembre de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 4.800.— e.16|9 Nº 73.027 v.26|9|63

Nº 9

Juzg. Nac. de Primera Inst. en lo Civil Nº 9, Sec. Nº 18, comunica por diez días en los autos: BARTOLOME GINOCCHIO E HIJOS LTDA. GANADERA, INDUSTRIAL, FINANCIERA S. A. en liquidación c|TREACCHI Y CIA. SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES, juicio hipotecario, Incidente ejecución de sentencia, que el martilero Demetrio N. Bravo rematará el jueves 10 de octubre de 1963, a las 15 horas en el Hall de los señores Bravo Gamboa Ferrari, sito en Reconquista 513, Capital Federal, un campo ubicado en la Provincia de San Luis en el lugar llamado Río Salado o Diamante, Partido El Tala, Departamento de la Capital de esa provincia, que es la fracción Sud del Establecimiento "30 de octubre", al sud de las Estaciones Colonia Calzada, Usiyal y Navia, todas del F.C.G.S.M., con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo que sea y corresponda al campo, compuesto dicho campo de dos fracciones a saber: la primera con una superficie de tres mil doscientas veinte y ocho hectáreas que linda al norte con los señores Orellano y Mendoza, al oeste Río Salado, al sud el paralelo 35 grados y al este con propiedad desconocida; y la segunda fracción se compone de veinte y seis mil novecientas treinta y dos hectáreas, o las más o menos que resulten, limitando al oeste con el río Salado o Diamante, al este y sud campos fiscales, hoy la sucesión de Juan de Anchorena y José N. Real y el Banco Nacional en liquidación y al norte con Tránsito Mora hoy Heriberto Mendoza. — El 6 de junio de 1906 fue mensurado el campo general a que se refieren los títulos y resulta que la superficie fue elevada a treinta mil quinientas diez hectáreas, sesenta y tres áreas, y veinte y seis centiáreas de acuerdo a las constancias en este expediente. — Base: m$n. 15.720.000.—, al contado. — Seña: 8 por ciento. — Comisión: 3 por ciento. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 11.200. e.18|9. Nº 73.517. v.28|9|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, del doctor Jorge R. L. Soto, Secretaría del doctor Isaac R. Molina, comunica por diez días en el juicio: "GONZALEZ JESUSA contra GARCIA CESAR DIMAS s| Ejec. Hip.", que el martillero don Lucas A. Iparraguirre, rematará en calle 30 de Agosto sin número, entre Indio y Alberti, de Ituzaingó, Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, el día 6 de octubre de 1963, a las 16 horas, el lote de terreno allí ubicado, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo. Superficie: 297,51 mts2. Base: $ 85.000 m|n. Contado. Seña 8 o|o. Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, agosto 30 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 4.000 e.20|9 Nº 74.108 v.1º|10|63

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco (5) días en el juicio "ECHEGARAY DE GONZALEZ GARRA, EDUARDA MATILDE c|APECETCHE, ESTEBAN s|cobro hipotecario que el martillero S. E. Astorga rematará en Maipú 521, primer piso, Capital Federal, el día viernes 4 de octubre a las 17 horas el inmueble de la calle Perdriel Nº 174|176 entre las de Uspallata y Patagones en la Capital Federal, superficie aproximada 331,25 mts., cds., base m$n. 76.000.— Seña 8 %. — Comisión 3 %.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1963, — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.25|9-Nº 74.803-v.30|9|63

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio: DI LEANDRO CARLOTA BEATRIZ c| ALLEN ROBERTO R. y otros s|hipotecario, que el martillero César G. Gaona,

rematará el día lunes 7 de octubre a las 15 horas, en Arenales 1415, Capital un lote de terreno con todo lo clavado y adherido al suelo, situado en esta Capital, zona sud, Parroquia Balvanera Oeste, circunscripción 9, Sección 28, Manzana 16, Parcela 38, calle Virrey Liniers N°s. 161 y 163, con una superficie total de 538 mts. 10 dcm2. — Base $ 4.369.575. — Al contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.000. e.25|9. N° 74.806. v.30|9|63

N° 12

Juzgado en lo Civil N° 12, Secretaría N° 24, Dr. Luis Solari, comunica por cinco días en el juicio: D'AMATO, JULIA c|TORREGUITAR, LEOPOLDO y otros s|ejec. hipotec., que el martillero Carlos A. B. Ottone rematará en la calle Paraná 536, planta baja, de Capital, el día 28 de setiembre de 1963, a las 10 horas, el inmueble, lote 24, de la manzana C, frente calle Cangallo esq. Rondeau, de Ramos Mejía, Partido de Matanza. Sup. 196 m con 50 dec. — Base $ 77.250. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1963. — Luis Solari, secretario.

e. 21|9 N° 74.456 v. 24|9|63.
e. 25|9 N° 74.456 v. 28|9|63.

Nota: Por error de imprenta el presente remate judicial se publicó como edicto judicial los días 21, 23 y 24|9|63.

N° 14

Juzgado Civil N° 14, Secretaría N° 28, comunica por cinco días en el juicio "WAN DER WEYDEN BARTOLOME y otros c|GARIBALDI ITALO, s|ejecutivo", que el martillero César C. Gaona rematará el día lunes 30 de setiembre, a las 15 horas, en Arenales 1415, Capital, la finca sita en la calle Díaz Vélez N° 4376, de la Capital Federal, edificada en el lote de terreno designado con el N° 4, con un total de 259,80 m2. de superficie. Base $ 1.211.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, septiembre 23 de 1963. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.500. — e.25|9-N° 74.805-v.30|9|63

N° 15

Juzgado en lo Civil N° 15, Secretaría N° 30, hace saber por cinco días que en los autos: CARANCI, CARMELA y CARANCI, CRISTINA y VIRGINIA c|CARANCI, ANTONIO, s|división de condominio, los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L. rematarán el Domingo 29 de septiembre a las 16 horas, en la misma, la propiedad Jonte 2063|65, edificada en terreno que mide: 8m.66 frente S. E.; 20m.14 fondo al N.E.; 16m72 al S.O. y 9m.34 contrafrente. Sup.: 159 m c. 63 "ad-corpus". Base: $ 300.000. Una pieza y cocina de material desocupados, resto alquilado. 8 o o de seña y Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.000.— e.24|9 N° 74.207 v.26|9|63

N° 16

El Juzgado Civil N° 16, Secretaria N° 20, comunica por cinco días en el juicio "GARCIA PLACEAU DANIEL c|SMILOVICH EDUARDO, s|hipotecario" que el martillero D. Gustavo de Abella Victorica rematará el 30 de septiembre corriente, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el departamento N° 4 del 3er. piso, ubicado en la calle Azcuénaga 1233|35. Superficie propia 75,79 metros cuadrados, porcentual 10.57 o|o. Base $ 1.109.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 10 septiembre de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600. — e.23|9-N° 74.373-v.27|9|63

N° 17

Juzgado en lo Civil N° 17 Secretaría N° 31, comunica por cinco días en el juicio "EGINI de GAMALERO, LUISA CARMEN c|VALLONE, DOMINGO CAYETANO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Rodolfo J. W. Cinelli rematará en Hipólito Yrigoyen 710, Capital, el 10 de octubre próximo, a las 16 horas, una finca ubicada en San Antonio de Padua, partido de Merlo, Prov. Buenos Aires, calle Noguera 1755|75 entre Tupungato y Aconquija, edificada sobre el lote 14 de la manzana 25. Superficie: 240,50 m.c. Base $ 89.057, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.000.— e.25|9-N° 74.777-v.30|9|63

El Juzgado Nacional en lo Civil N° 17, Secretaría N° 33, comunica por cinco días en los autos "GRIMALDI DELIA I. y otros c|RODRIGUEZ de DE MATEO M. ELENA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Dn. Gustavo de Abella Victorica rematará el día 1° de octubre próximo, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el departamento N° 3, piso IV, ubicado en la calle Azcuénaga N° 1312. Superficie propia del departamento 73 metros 40 decímetros cuadrados. Base $ 365.000, al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 2.000.— e.23|9-N° 74.369-v.27|9|63

N° 19

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 19, Secretaría N° 38, comunica por 5 días que en el juicio "LEYENDO ROBERTO BUENAVENTURA c|FERRARI DE BRAVO FEDERICO, s|ejecución hipotecaria", el martillero Marcelo A. Méndez rematará el día 2 de octubre, a las 16 hs., en la misma propiedad, Av. Rivadavia 3029 al 43, Cap., el departamento de propiedad horizontal, Unidad N° 9 del 1er. piso, cuya superficie es de 50,53 dm2. Base: pesos 260.000 m|n., al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, septiembre 18 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600.— e.23|9-N° 74.493-v.27|9|63

Juzgado en lo Civil N° 19, Secretaría N° 38, comunica por diez días en el juicio: ROSSO PICOT CARLOS y otra c|ESCOLAR MANUEL A. y otra, s|ejec. hip.", que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el viernes de octubre, a las 15.30 hs., el inmueble sito en esta ciudad, calle Miró N° 456. Base $ 1.635.554.18 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 19 de septiembre de 1963. — Alberto Noceti, secretario.

$ 2.400.— e.23|9-N° 74.517-v.3|10|63

N° 20

Juzgado en lo Civil N° 20, Secretaría N° 39, comunica por 10 días en el juicio "CASARETTO BONIFACIO c|SAGRETTI, NAZARENO J. s|Hipotecario", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre la misma, el domingo 6 de octubre 1963 horas 11,30: Un lote de terreno con lo plantado y adherido al suelo ubicado en la Ciudad y Ptdo. de Quilmes Cuartel 2do. Prov. de Buenos Aires, lote 23 de la manzana G, que linda por su frente con prolongación de calle Benito Pérez Galdós, costado S.O., lote 22; N. E. parte lote 24 y S.E., lote 21; superficie 164,30 m2. Base $ 212.636.55 m|n. contado. Seña y a cuenta precio 8 o|o. Com. 3 o|o. Más infs. en autos.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.

$ 4.800 e.20|9 N° 74.137 v.1°|10|63

Juzgado Nacional Civil N° 21, Secretaría N° 41, comunica por diez días, en el juicio "COSTAS GONZALEZ EULOGIO y otros c/KALENDER SALOMON, s|ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras, rematará, el 2 de octubre, a las 16 horas, en 25 de Mayo 311, la finca calle Serrano 2287 y 2289, entre Charcas y Paraguay, terreno mide: 7 m. 79 frente O.; 22 m. 71 al N. y 25 m. 85 al S. Se ha constatado en autos que el deudor explota en el inmueble el comercio de hotel, sin contratos ni inquilinos, con excepción de un local en planta baja arrendado a pesos 8.500 m|n. mensuales. Base $ 1.843.000 m|n. Podrá abonarse hasta la suma de $ 500.000 m|n. a un año de plazo, con 15 % de interés anual, constituyendo hipoteca de primer grado sobre el mismo inmueble. Seña 8 %. Comisión 3 %. Informes: Alsina 1260, piso 2°, 37-0753.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 5.600. — e.19|9 N° 73.837 v.30|9|63

N° 22

Juzgado Nacional en lo Civil N° 22, Secretaría N° 43, comunica por cinco días en el juicio "HIRIBERRONDO de MALVICINO ELENA c|GARRIDO YOLANDO RAMON s|ejecución", que los martilleros Fiorito, Grillo & Cía. S.R.L. rematarán en 25 de Mayo 311, el miércoles 2 de octubre a las 17 horas, el departamento horizontal calle Habana N° 3641 entre Gutenberg y Emilio Lamarca (Unidad 13 piso 3°), Capital Federal, superficie propia 54,90 m2. Porcentual 8 06 o|o. Base $ 262.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El departamento se encuentra ocupado por el ejecutado y será entregado totalmente desocupado al que resulte comprador. — Buenos Aires, septiembre 19 de 1963. — P. A. S. Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 2.000.— e.23|9 N° 74.368 v.27|9|63

Juzgado en lo Civil N° 22, Secretaría N° 43, comunica por cinco días en el juicio REVENGA BASADRE, MATILDE y otros c|STUPIA, MIGUEL, s|ejecución, que el martillero Roque José Donadío rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día 30 de septiembre a las 15 horas, el inmueble ubicado en Olivos (Partido de Vicente López, Pcia. Buenos Aires), calle Ramón B. Castro 2275, edificado en lote 21, manzana 16. Superficie total 275 mts. 73 dec. 44 cent. cds. Venta al contado. Base $ 340.423 mon. nacional. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, septiembre 13 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600.— e.21|9 N° 74.264 v.26|9|63

N° 23

Juzgado en lo Civil N° 23, Secretaría N° 46, comunica por cinco días en el juicio: "ZOLINIAK, JUAN y otra c|MOYANO, MATILDE, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Casimiro Chilinski rematará en el lugar, el día sábado 28 de septiembre a las 16 horas, los lotes diez a y diez b., de la manzana seis, con todo lo en ellos edificado, plantado y demás adherido al suelo, situados en el Cuartel Cuarto del Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, paraje denominado "Parque El Cruce", con frente a la calle Nuestra Señora del Carmen, entre la Ruta número ocho y la calle Nuestra Señora de Lourdes, cuyas medidas y demás antecedentes surgen del título. Base $ 128.400 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 3.200.— e.23|9 N° 74.353 v.27|9|63

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mariano J. Grandoli a cargo del Juzgado N° 23, secretaría N° 46, a cargo del Sr. Dr. Carlos M. Saubidet, se hace saber por cinco días, en los autos MARTEAU, EMILIO LUIS c|FRYDMAN JOSE S. y otra s|cobro hipotecario, que los martilleros J. L. Grosso S.R.L. (hoy en liquidación) procederán a la venta en pública subasta el día 25 de setiembre a las 16 hs., en sus oficinas calle Maipú 474 1° "B", Capital, en el estado de ocupación y conservación en que se encuentra, el siguiente inmueble: Un departamento designado como unidad N° 1, ubicado en la Planta Baja de la finca sita en esta Capital Federal, calle Capdevila Nos. 3278 80 entre las de Iberá y Guayra, con una superficie propia de 86 13 metros cuadrados. — Base $ 445.320.— Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento en efectivo. — Más informes en la secretaría y a los martilleros, Maipú 474, 1° "B", Capital Federal. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 3.200. e.21|9. N° 74.288. v.26|9|63

Juzgado en lo Civil N° 23, Secretaría N° 45, comunica por cinco días en el juicio NADIN de BEN, HILENA A. y otros c|LANZONE, PEDRO A. s|ejecución hipotecaria, que el martillero Roque José Donadío rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día 30 de setiembre a las 15 horas el inmueble ubicado en Florida (Partido de Vicente López, Pcia. Buenos Aires), calle Cajaraville (hoy Hipólito Yrigoyen) Nos. 3894 y 3896 (hoy 3894) entre Sargento Cabral y Salvador María del Carril, edificada en lote 28, manzana 9, cuyo terreno mide 8.66 mts., frente al Noroeste por 22.06 mts. de fondo. — Venta al contado. — Base $ 998.000 m|n — Seña 8 por ciento a cuenta de precio. — Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.400. e.21|9. N° 74.262. v.26|9|63

N° 24

JUDICIAL — Juzgado en lo Civil N° 24, Secretaría N° 47, comunica por 10 días, que el martillero Alberto A. Evangelista, en autos IGLESIAS c|CORONEL s|hipotecario, rematará sobre la misma propiedad el día sábado 28 de setiembre de 1963, a las 10.30 hs., el bien ubicado en la calle Pasco 818, entre las fincas Nros. 800 y 830 de la localidad de Temperley, Pdo. de Lomas de Zamora que tiene una superficie de 220 mts. 48 dms2 — Base m$n. 1.354.725.— Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento al contado. — La propiedad deberá entregarse desocupada de acuerdo al contrato de mutuo. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 4.000. e.16|9. N° 73.310. v.26|9|63

N° 26

Juzgado en lo Civil N° 26, Secretaría N° 52, comunica por 10 días en autos "CHESCOTTA de HAAS CELIA HAYDEE y otros c|CARAFENCHOS JORGE LEONIDAS y otra s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 3 de octubre próximo, a las 15 30 horas, el inmueble Anchorena 1288|90, Capital; mide 8m66 frente E., 12m99 al S., 11m90 al N., 8m75 contrafrente, ad-corpus; base $ 1.780.000. Contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio; 3 o|o comisión.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. — Horacio Liberti secretario.

$ 3.200 e.20|9 N° 74.025 v.1°|10|63

N° 28

Juzgado en lo Civil N° 28, Secretaría N° 56, comunica por cinco días en el juicio "LLOMPART JUAN c|JUAN RAMUNNO s|Cobro hipotecario" que el martillero C. Angel Policicchio, rematará en la misma finca, el 7 de octubre de 1963, hora 15, el local unidad 1, Planta Baja, de la finca Avda. Sáenz 303, Capital: Superficie propia 39 mts. 90 dms.2, porcentual: 10,20 o|o. Base: $ 210.306.60. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600.— e.23|9 N° 74.533 v.27|9|63

Juzgado en lo Civil N° 28, Secretaría N° 56, comunica por cinco días en el juicio "MATEJUK PEDRO c|RAMUNNO Sociedad Comercial s|Ejec. Hipotecaria", que el martillero C. Angel Policicchio, rematará en la misma finca el 7 de octubre de 1963, hora 16, el local unidad 4, Planta Baja de la finca Coronel Pagola 3820, Capital. Superficie propia: 20 mts.2, porcentual: 4,74 o|o. Base: $ 156.992. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600.— e.23|9 N° 74.532 v.27|9|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

N° 2

Juzgado Nacional de Paz N° 2, comunica por cinco días en los autos "KOZINA LORENZO c|SANDOL FRANCISCO", que el martillero Julio Casabal rematará el día 21 de octubre, en el salón de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos calle Talcahuano N° 481, 5° piso, a las 15 horas, una propiedad compuesta de dos dormitorios, comedor, porch, cocina y baño inst., sita en la localidad de Merlo, calle Paso s|n., lote 16, manzana 127, Barrio Parque San Martín, entrega desocupada. Base 160.000 m$n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Visitarla, lunes y miércoles, de 9 a 11 y sábados de 15 a 17.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1963. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 2.000.— e.25|9-N° 74.707-v.30|9|63

N° 3

Juzgado de Paz N° 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SAGARNA CARLOS ANTONIO, eject.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 11 de octubre de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: una motoneta modelo 48, año 1960, de 7775|c. cilindradas, marca Siambretta, con motor N° 11379, de 1,75 c.v., bastidor marca Siambretta número 11215, con sus herramientas de fábrica, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 13.975 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 17 de 1963. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 960.— e.25|9-N° 74.698-v.27|9|63

N° 24

Juzgado de Paz N° 24, comunica por 3 días en el juicio "ENRIQUE SELIGMAN & CIA. S. R. L. c|SEBASTIAN CAVA, que el martillero Hernán G. BAYLAC POSSE rematará en Talcahuano N° 68, piso 1°, el 4 de octubre, a las 18 hs., 250 cuotas de capital de $ 100.— c|u., lo que hacen un total de $ 25.000, de la S. R. L. "Porth & Cía.". Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de septiembre 1963. — Roque Solimine, secretario.

$ 720.— e.25|9-N° 74.769-v.27|9|63

N° 34

Juzgado de Paz N° 34, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CAMPASENA ANTONIO EDGARDO JESUS, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 11 de octubre de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: un motobombeador a

nafta marea Siam, modelo 515, número 1451, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 16.170 m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, septiembre 13 de 1963. — Roberto Jorge Rollan, secretario.

$ 640.— e.25|9-Nº 74.701-v.26|9|63

Juzgado de Paz Nº 34, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BOUZA MARIA MAGDALENA, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 11 de octubre de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: Un laparropas eléctrico marea Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 267287, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 11.825 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 13 de 1963. — Raúl J. Rollan, secretario.

$ 640 e.25|9 Nº 74.702 v.26|9|63

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, comunica por tres días en el juicio "TUCUMAN S. A. c|BARRIONUEVO de CORBALLO, MARIA ISABEL s|ejecución prendaria", que el martillero José Ramón Losada rematará el 8 de octubre próximo, a las 9.30 hs., en Malián 2020, donde se exhibe, una máquina de coser marca Eibar Nº 9625, modelo Q. — Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 17 de 1963. — Hortensia D. T. Guitérrez Posse, secretaria.

$ 960 e.25|9 Nº 74.783 v.27|9|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, comunica por tres días en el juicio "TUCUMAN S. A. c|AMETISTA, WENCESLAO s|ejecución prendaria", que el martillero José Ramón Losada rematará el 8 de octubre próximo, a las 10 hs., en Melián 2020, donde se exhibe, un aparato de televisión, marca Cleveland, Nº 14421, modelo 1961. Base $ 9.475, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. — Hortensia D. T. Guitérrez Posse, secretaria.

$ 960 e.25|9 Nº 74.781 v.27|9|63

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por tres días, en el juicio "PRODUCTOS MUBRIL ELIAS, J. STOLIAR Y CIA. c|ELECTROCOTEA, S.A.C.E.I., sobre ejecución de alquileres", que el martillero Próspero Guitou, rematará en sus oficinas, calle Talcahuano 395, entrepiso, escritorio Nº 9, Capital, T. E. 35-3936, el día 30 de septiembre próximo. a las 15 horas, un "Grupo Electrógeno", seminuevo, marca M.A.N., motor diesel, Tipo W-8-V-17-15|22 "A", año 1961, 8 cilindros, de 225 H.P. 750 r.p.m., Nº 100.112, Industria Argentina, con alternador trifásico L.R.A. Tipo F-304.-C.8. Nº 30.907, de 400 vols. 170 K.V. 245 amp. con excitador Tipo G-1092.4-Nº 599.205, con sus accesorios y tablero de mando completo. Exhibición: calle Yatay Nº 629, Valentín Alsina (Avellaneda). Sin base y al mejor postor. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de septiembre de 1963. — Carlos Horacio Gárgano. secretario

$ 1.680 e.25|9 Nº 74.787 v.27|9|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaria Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| ATILIO RAMON ANTONIO BIAGIOLI, s ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7mo., Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 9.05: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A-306, Nº 5069129, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Besa m$n. 20.436. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960 e.25|9 Nº 74.659 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|LUIS OSCAR CASTRO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 8.50, una Heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 180070, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 30.125. Al contado. Comisión 10 o o. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960.— e.25|9 Nº 74.660 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1. Secretaria Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PENEDO de BIGNONE CONCEPCION, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el viernes 11 de octubre de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 133747, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 32.535 m|n., al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1963. — Alfredo Cabrera. secretario.

$ 960.— e.25|9 Nº 74.674 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VATTIMO NICOLAS ANTONIO, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515. Capital, el viernes 11 de octubre de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 140013, completamente equipada. que se exhibe en Montesquieu 551. Capital. Base $ 34.945 m|n., al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.25|9 Nº 74.675 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|EUDOCIO MACARIO AGUERO s|Ejecución Prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 9.20, una Heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 184509 completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 20.485. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.25|9 Nº 74.676 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaria Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RIOS ERNESTO, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el viernes 11 de octubre de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90. número 150170, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Capital. Base $ 33.740 m|n, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.25|9 Nº 74.673 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c ROBERTO ARMANDO GILIBERT s|Ejecución Prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 9: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90. Nº 188219, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Capital. Base: m$n. 28.980. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires. 17 de septiembre de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960.— e.25|9 Nº 74.671 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra JULIO CESAR BARROSO s|ejecución prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489 7º, Of. 42, Capital el día 3 de octubre de 1963, hora 9.05: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 176044, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu número 551, Capital — Base m$n. 30.125, al contado. Comisión 10 o.o.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario

$ 960.— e.25|9-Nº 74.663-v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra JOSE AGUSTIN TOLEDO, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º Of. 42 Capital, el día 3 de octubre, de 1963 hora 9.15: una heladera eléctrica marca Siam, mod. 90 Nº 166272, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$n. 24.453, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.25|9-Nº 74.664-v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1. secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra ENRIQUE RUBEN VILLA, s| ejecución prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 9.10: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 168327, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$n. 33.432, al contado. Comisión 10 o|o

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.25|9 Nº 74.665-v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra FAUSTO EMILIANO GOMEZ, s| ejecución prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º, Oficina 42 Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 9: una heladera eléctrica marca Siam modelo 90, número 136147, completamente equipada. que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$n. 19.280, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.25|9-Nº 74.667-v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1. secretaria Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra ROBERTO ANDRES GONZALEZ s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º, Of 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 9.15: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 140369, completamente equipada que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$nal. 22.535, al contado Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.25|9 Nº 74.668-v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra ARTURO CIDRA s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º Of 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 8.55: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 175227, completamente equipada, que se exhibe en al calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$n. 34.945 al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960 — e.25|9-Nº 74.666-v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1. Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/ ENRIQUE JOSE FRANCO, s/ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará, en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 9.10: Una heladera eléctrica marca Siam, Nº 613065, completamente equipada, modelo 50, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 19.844. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$. 960. — e.25|9 Nº 74.643 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/ JUAN CHAKNIS, s/ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará, en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 9.05: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 116828, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 2.678. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960. — e.25|9 Nº 74.661 v.27|9.63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/ EMIL GREGORIO DEHARBE, s/ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará, en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 9.05: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 195411, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 36.250. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960. — e.25|9 Nº 74.642 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días. en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/ EDUARDO RODOLFO CALERO, s/ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará, en Paraná 489. 7º, Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 8.55: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 196595, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 36.250. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. — Guillermo L. Céspedes. secretario

$ 960. — e.25|9 Nº 74.656 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/ ALEJANDRO BARZEZEVSKI, s/ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará, en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 8.55: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A306k. número 47213, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 17.043. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960. — e.25|9 Nº 74.653 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1. Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/ SATURNINO RAUL VIJILE, s/ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará, en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 9: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 183892, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 31.330. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960. — e.25|9 Nº 74.690 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaria Nº 1 comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. e. BAUTISTA GROPPA s ejecución prendaria, que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489 7º, of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 9.10, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 6328, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 36.153. — Al contado. — Comisión 10 o.o.

Buenos Aires. setiembre 17 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960 e.25|9 Nº 74.649 v.27|9.63

Juzgado en lo Comercial Nº 1. Secretaria Nº 1, comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. c: ROBERTO PABLO LASPINA s ejecución prendaria, que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 9.20: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 148078. completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 14.460. — Al Contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960 e.25|9 Nº 74.637 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaria Nº 1, comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. c|ANTONIO BRUNET s|ejecución prendaria, que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489 7º, of. 42, Capital. el día 3 de octubre de 1963, hora 9.15: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 140345, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Capital. — Base: m$n. 32.535. — Al contado. Comisión 10 o.o.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960 e.25|9 Nº 74.645 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaria Nº 1, comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. c|JUAN CARLOS DEMARIA s|ejecución prendaria, que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º. of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 9.20,: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 131110, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 20.485. Al contado Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960 e.25|9 Nº 74.636 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaria Nº 1, comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. c|LUIS FELIPE BALBUENA s|ejecución prendaria, que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 9.10: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 190735, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$n. 24.100, — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1963 — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960 e.25|9 Nº 74.635 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaria Nº 1, comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA c|FELICIANO FRANCISCO DAL SANTO s|ejec. prendaria, que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º, of. 42, Capital, el día 3 de

octubre de 1963, hora 9.20: una conservadora eléctrica para pescado, marca Siam, modelo c-51, Nº 412, con marquesina, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$n. 22.848. Al contado. — Comisión 10 o|o.. — Alfredo Cabrera, secretario.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1963.

$ 960 e.25|9 Nº 74.633 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. c| ANTONIO ESTEBAN GONZALEZ s| ejecución prendaria, que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7mo. Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 9: Una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo E-66, Nº 3418. completamente equipada que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n 38.400. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960. e.25|9. Nº 74.745. v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres dias en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. c|ALBERTO LUIS FERNANDEZ s|ejecución prendaria, que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7mo. Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 8.55: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 176942, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. — 31.330. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960. e.25|9. Nº 74.737. v.27|9|63

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. c| ANSELMO QUIROZ, s|ejecución prendaria que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7mo. Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 8,45: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 163719, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 22.895. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960. e.25|9. Nº 74.719. v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. c|ALFREDO MARIO CORDOBA s|ejecución prendaria, que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7mo. Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 8,45: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90. Nº 130518, completamente equipada, que se exhibe en la callo Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 14.460. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960. e.25|9. Nº 74.648. v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días, en el juicio: PEDRO MEMI E HIJOS S.RL., c|MAZZEO, NAZZARENO BASILIO s| Ejec. Prend., que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 5 de octubre de 1963, a las 10 hs., en Av. El Cano 3336 de Cap., el siguiente bien: Un Baqueano IKA, modelo TA-3PB, año 1962, motor Nº 626063489, serie 24311-00193, patente Nº 747.665, de Cap., tipo pick-up, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. — Base: $ 102.595.— m|n., al contado. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 por ciento. — Buenos Aires, 19 de septiembre de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.200. e.25|9. Nº 74.694. v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. c| MARIA ELENA D'MIGUELE s|ejecución prendaria, que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7mo. Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 8.45: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 182582, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 34.945. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960. e.25|9. Nº 74.647. v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 2. Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| ALFREDO ROSITO ZARATE s|Ejecución Prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 8,45: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 128301, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 34.945. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960 e.25|9 Nº 74.691 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3. comunica por tres días en el juicio PANGARO AUTOMOTORES S.A.C.I.F. c|MONTERO JORGE y otro, ejec. prendaria", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en José Bonifacio 1447, donde se exhibe, el martes 8 de octubre, a las 9, un automóvil marca De Carlo 600, modelo Twenty Years, año 1960, con motor a nafta marca B.M.W. Nº 141.158 de 600 c.c. de cilindrada, chasis número 145.660. Base $ 68.136, al contado. En caso de no haber ofertas por dicha base, transcurrida media hora se ofrecerá sin base y al mejor postor. Se entrega una vez aprobada la subasta. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.200 e.25|9 Nº 74.799 v.27|9|63

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3 de la Capital Federal, Secretaría Nº 5, comunica por dos días, en el juicio: LECCO CARLOS, s|quiebra, que el martillero Alberto J. Benoit, rematará en pública subasta, el día lunes 30 de setiembre de 1963, y siguientes, hasta terminar, hora 15, en el local calle Murguiondo 4056, donde se exhiben hasta el momento del remate, las máquinas y mercaderías inventariadas a fs. 183|190, cuyo detalle en parte es: caja registradora National R|11320 UU-60 55 091C., sierra Bianchi Nº 14559, motor 61190, Balanza F.H. 14492, caja registradora National Nº R.11396-XX-N.C.U. 5—5—9—1—0. Heladera Siam comercial, 4 puertas tipo DD-2353-1, 5 mostradores de madera, 24 changuitos de hierro, 9 estanterías de madera de exhibición de mercaderías, ventiladores, caja de hierro, máquina de sumar Contex, íd. de escribir Remington Bº 5730070 c|mesa metal, balanzas, estufas Volcán, mercaderías de almacén, vinos, bebidas, artículos de tocador y demás que no se mencionan por su extensión. Entrega previa aprobación judicial. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.440 e.25|9 Nº 74.662 v.26|9|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en los autos "RODRIGUEZ ANTONIO contra GOMEZ ARISTOBULO CESAR" ejecución prendaria, que el martillero Roberto M. Mombelli, rematará el lunes 30 de setiembre, a las 17 horas: en Bmé. Mitre 1552, Cap. Una heladera gabinete madera 8 medias puertas, motor abierto Nº 3308, de 3|4 H.P. equipo Delfar S.A. Tipo H40 de 580 R.P.M. Marca Selmar, para uso comercial, que se exhibe y podrá revisarse en la calle Basualdo 1448, Cap. de 10 a 12 y de 15 a 18 horas. Base $ 75.000 m|n. Contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.200 e.25|9 Nº 74.607 v.27|9|63

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos "PROVENCE S.A.C.I. y F. c|MARKARIAN KEVOR, MARKARIAN ANDRES y ALBOLIAN ANTRANIC s|Ejecución Prendaria", que el martillero Arturo De Noia, con oficinas en la calle Talcahuano 287, rematará el día 30 de setiembre de 1963, a las 16 horas, en la calle 24 de Noviembre 1437, lo siguiente: Una máquina para deflorar cortes, marca "Itala" Nº 16782; Un motor marca "Fame" de 1-CV. número 20080; Una bomba de lijar enfranques, marca "Argiro" Nº 17575; Un motor marca "Mech" Nº A-8462 de 3|4 C. V.; Una máquina de dividir suelas marca "Argiro" Nº 17501; Un motor marca "Fame" de 1 C.V. Nº 20803 y una máquina de cortar tiras modelo 32, Nº 17697. Base $ 118.677,50, comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobada la almoneda por el Juzgado.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1963. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.680 e.25|9 Nº 74.630 v.27|9|63

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio: "PEDRO MEMI E HIJOS S. R.L. c|LAMOLLA, JOSE HECTOS s| ejec. prendaria", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 5 de octubre de 1963, a las 10 horas, en el local de Avda. El Cano 3335, de Cap., el siguiente bien: Una Estanciera I. K. A.. modelo V.A-1.R.B., año 1962, motor Nº 626.062.815, serie Nº 23111-00348, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 394.767, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. Base: $ 130.785 m|n. al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.200 e.25|9 Nº 74.681 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres dias en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ROBERTO JOSE BUSTOS s|Ejecución Prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el dia 3 de octubre de 1963, hora 8.40, una Heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 178521, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 35.000. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.25|9 Nº 74.748 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres dias en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ELVIRA MARTINS de PRUÑONOSA s|Ejecución Prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489. 7º, Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 8.40, una Heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 191886, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 36.250. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.25|9 Nº 74.718 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|LUIS FRUCTUOSO HERRERA s|Ejecución Prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º. Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 8.40, una Heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 161870 completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 32.535. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960. — e.25|9 Nº 74.708 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ROBERTO OSCAR ALLER s|Ejecución Prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 8.40, una Heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 886201, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 38.831. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.25|9 Nº 74.644 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|JUAN CARLOS ESCUCHARINI s|Ejecución Prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 8.35, una Heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, número 6991, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 38.752. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.25|9 Nº 74.646 v.27|9|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en el juicio "GALPERIN OSIAS c|CARBAJAL HECTOR A. s|Ejecución Prendaria", que el martillero Juan Carlos Ermacora rematará en la calle Rivadavia 7999, Capital, el día 7 de octubre próximo a las 10 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca "Rastrojero" modelo año 1956, tipo pick-up, motor marca Borgward Nº 878.077. chasis Nº 7205, Serie 15205. El mencionado automotor se exhibe en Rivadavia 7999, Capital, los lunes y jueves de 9 a 11 horas. Base m$n. 76.995. Al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o. Los bienes serán entregados al comprador una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 800.— e.25|9 Nº 74.794 v.26|9|63

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres dias, en el juicio "GELER JORGE c|TOLOZA RAUL E. s|Ejec. Prendaria", que el martillero Julio Angel Sorzio rematará en Jorge Newbery 4600 el día 2 de Octubre de 1963 a las 10 horas, un automóvil Chevrolet tipo rural 4 puertas, modelo 1948, motor F. A. M. 6364. patente Nº 319964. Bs. As., usado en el estado en que se encuentra, que se exhibe en el mismo lugar. Base $ 79.716. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, sujeta a aprobación. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1963. — Juan José Salinas, secretario.

$ 960.- e.25|9 Nº 74.750 v.27|9|63

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días, en el juicio: "GURAVICH ERZEL c|MEJIAS VICENTE JULIAN, s|ejec. prendaria", que el martillero Julio C. O. Pastiani, rematará el día 5 de octubre de 1963. a las 10 hs., en el local de Avda. El Cano 3335 de Cap., el siguiente bien: un automotor marca D. K. W., modelo año 1937, tipo convertible, motor Nº M-CBA 105587. patente Pcia. de Bs. As., del año 1962, número 1.044.559, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. Base $ 42.075, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires. 19 de setiembre de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.200.- e.25|9 Nº 74.680 v.27|9|63

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA c| MIGUEL GUERRIERI s|Ejecución Prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º of. 42. Capital, el día 3 de Octubre de 1963 hora 9,25: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 90. Nº 184798, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Capital. Base m$n. 32.535. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 960.- e.25|9 Nº 74.688 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, comunica por tres dias en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|JOSE RIBEIRO s|Ejecución Prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º of. 42, Capital, el dia 3 de Octubre de 1963, hora 9.25: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 154664. completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Capital, Base m$n. 30.125. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires. 16 de Septiembre de 1963. — Carlos Viale. secretario.

$ 960.- e.25|9 Nº 74.689 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| ADELA GAMERO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489. 7º of. 42. Capital, el día 3 de Octubre de 1963. hora 8.30: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 0133998. completamente equipada que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Capital. Base m$n 32.535 Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 960.- e.25|9 Nº 74.746 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18. comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. c|

PEDRO BARILO s/Ejecución Prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º of. 42, Capital el día 3 de Octubre de 1963 hora 9.25: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 90 Nº 125972, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 19.280. Al contado. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires septiembre 16 de 1963. — Carlos Viale secretario.
$ 960.— e.25|9 Nº 74.747 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/ OSVALDO PEDRO EMANUEL, s/ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará, en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 8.30: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 176612, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu número 551, Capital. Base m$n. 32.535 Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 960. — e.25|9 Nº 74.734 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/ BENITO JULIO ODATO, s/ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará, en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 8.35: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A.306, número 47181, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu número 551, Capital. Base m$n. 23.322. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 960. — e.25|9 Nº 74.717 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/ ANGELA GONZALEZ de CORTES, s/ ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará, en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 8.30: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 762838, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu número 551, Capital. Base m$n. 20.795. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 960. — e.25|9 Nº 74.648 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/ MARIO EDUARDO BRESER, s/ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará, en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 9.25: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, número 4476, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 34.860. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 960. — e.25|9 Nº 74.649 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/ JULIO ARGENTINO MANSUR, s/ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará, en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 8.35: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 176875, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu número 551, Capital. Base m$n. 30.125. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 960. — e.25|9 Nº 74.712 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "PANGARO AUTOMOTORES c/MORELLO ELIO y SINCO, ej. pr.", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en José Bonifacio 1447, donde se exhibe, el martes 8 de octubre, a los 9: Un automóvil Isard, modelo 7. 700, año 1961, motor Nº 70/062561, chasis Nº 60-7049. Base $ 134.000, al contado. Se entregará una vez aprobado el remate. Comisión 10 %.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 960. — e.25|9 Nº 74.798 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| IRMA EVELIA FUHR, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º, of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 8.35: "Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A 306 K, número 45422, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu número 551, Capital. Base: m$n. 24.219. Al contado. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 960.— e.25|9-Nº 74.736-v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| ESTEBAN LACKOVIC, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º, of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 8.30: "Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A.710 K., número 29833, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu numero 551, Capital. Base: m$n. 33.864. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 960.— e.25|9-Nº 74.692-v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "IOCOLANO, ARMANDO c| AMATUS, ROGIEST, s|ejec. prend." que el martillero José Singereisky rematará en la calle Famatina Nº 3235, de esta Capital, el día 8 de octubre de 1963, a las 15 horas, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor Nº D-8153, usado, para uso particular, modelo año 1941, marca Packard, patente de la provincia de Buenos Aires del año 1961, Nº 826-518, carrocería coupé, con la base de m$n. 33.918,50. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente y en el estado en que se encuentra.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.440.— e.25|9-Nº 74.618 v.27|9|63

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber por tres días en los autos: "LEGUIZAMON ADOLFO E. c| RODOLFO V. GUZZO, s|ejec. prendaria", que el martillero Helios Franceschi rematará el día 8 de octubre de 1963, a las 10 horas, el local de la calle Potosí 3836, donde se exhibe, un automotor marca Willys, modelo del año 1943, con carrocería tipo Jeep, motor Nº 114.850, con patente de la ciudad de Buenos Aires Nº 664-922, en el estado en que se encuentra. Al contado. Base: $ 39.000 m|n. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1963. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 1.200.— e.25|9-Nº 74.623-v.27|9|63

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en los autos: "LEGUIZAMON ADOLFO E. c|RICARDO GUZZO y otro, s|ejec. prendaria", que el martillero Helios Franceschi rematará el día 8 de octubre de 1963, a las 10.10 horas, en el local de la calle Potosí 3836, donde se exhibe, un camión tanque marca Studebaker, modelo año 1946, motor Nº D.K.1.591 931, patente de la provincia de Buenos Aires del año 1963, Nº 609-649, usado, en el estado en que se encuentra. Al contado. Base: $ 65.000 m|n. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1963. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 1.200.— e.25|9-Nº 74.624-v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en el juicio "TISCORNIA, MIGUEL JUAN c|SILBERBER MAURICIO s|quiebra, s|ejec. hipotecaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en Florida 239, el miércoles 2 de octubre, a las 16, el departamento "A", planta baja, unidad 2 del edificio Perú 1086|88. Sup. propia: 77,70 m.c. Porcentual: 7,20 o|o. Base $ 401.905,32. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1963. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 1.600.— e.25|9-Nº 74.813-v.30|9|63

Nº 12

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en el juicio "SALERNO HECTOR c|CAMILO EL-ALI, s|ejec. prendaria", que el martillero Julián De Marco rematará el 10 de octubre, a las 17 horas, en el local Pavón 4091, donde se exhibe, 1 heladera eléctrica marca "Sheridan", mod. 43.445, de 294 cm. capac., comp. equipada. — Base $ 20.950 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. Entrega previa aprobación judicial del remate.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1963. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 640 e.25|9 Nº 74.696 v.26|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres dias en el juicio "FRIGORIFICO LA PLATA EXPORT. S. A. c|FRIGORIFICO NACIONAL LISANDRO DE LA TORRE s| incidente remate carnes depositadas", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. rematarán en Tellier 2160 (Cap.), el lunes 30 de septiembre, a las 15 hs., 105.000 kgs. de carne vacuna congelada en partidas de 3.000 kgs. Sin base. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 960 e.25|9 Nº 74.831 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres dias en el juicio IMPORMOTOR S.A. c|RAFAEL CARLOS LAMUTA s|ejecución prendaria, que el martillero señor Ricardo R. R. Canatelli, rematará en San Juan 4041, el día 15 de octubre de 1963, a las 15.30 horas, el siguiente bien: un automotor marca Chevrolet, usado, con número de fabricación 48276, de 6 cilindros y de 85 C. V., modelo año 1937, con carrocería de camión volcador, en el estado que se encuentra, con la base de m$n. 66.710,—, exhibiéndose el bien en San Juan 4041. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente (Art. 520 del Cod. de Ptos.).
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1963. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1,200 e.23|9 Nº 74.397 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres dias en el juicio LA AGUADA SOC. en COM. por ACC. c|JUAN DE CARLO Y VICTORIO DE CARLO s|ejecución prendaria que el martillero señor Ricardo R. R. Canatelli, rematará en Juncal 2751, el día 18 de octubre de 1963, a las 17 horas, el siguiente bien: un automotor usado marca Citroen, modelo año 1947, motor Nº M.00407, patente de la Capital Federal año 1962 Nº 604281, con el motor totalmente desmontado y desarmado, en las condiciones en que se encuentra, con la base de m$n. 87,120.—, exhibiéndose el bien en Juncal 2751. — Venta al contado — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación del remate, (Art. 520 Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, setiembre 13 de 1963, Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.200 e.23|9 Nº 74.398 v.27|9|63

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaria Nº 25, comunica por 3 dias, en el juicio: "RUGGIERO, NOELIA H. c| PRINC, ALBERTO y otra s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 5 de octubre de 1963, a las 10 hs., en Av. El Cano Nº 3335, de Cap., el siguiente bien: Un automotor marca De Soto, modelo 1948, sedan 4 ptas., motor Nº S11.247.299 de 6 c.c., patente Nº 849.024 de Pcia. de Bs. As., del año 1961, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. Base $ 38.400, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 18 de septiembre de 1963. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 1.200 e.25|9 Nº 74.693 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaria Nº 25, comunica por tres días en el juicio "SIAM DITELLA LTDA. S. A. c|TORNESE FRANCISCO MARIO, ej. prendaria", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 11 de octubre de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nro. 138719, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 20.485 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1963. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 960 e.25|9 Nº 74.700 v.27|9|63

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres dias en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|MANUEL CAMBRA TOME s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7mo. Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 9.15: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 192622, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 35.000. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 17 de septiembre de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 960 e.25|9 Nº 74.639 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres dias en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SAVIGNONE CESAR OSVALDO, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 11 de octubre de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nro. 138763, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 34.945 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 960 e.25|9 Nº 74.677 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por 3 dias en el juicio "VANCOVER S. A. contra CARROCERIAS EL EXPRESO S. R. L., s|ejec. prend", que el martillero Alberto Tomás Menceyra, rematará el día 11 de octubre de 1963, a las 17.30 horas, en Sarmiento Nº 1250, donde se exhibe: un automotor marca "Ford Taunus", tipo 17M standard, 2 puertas, motor número P2-1057473 patente número 639239, Capital Federal, año 1961, usado y en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 150.000 — al contado. Comisión 10 o|o, en efectivo. El bien será entregado previa aprobación del remate.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.200.— e.25|9-Nº 74.618-v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaria Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra JACINTO QUEVEDO s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489 7º, Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 8.50: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50 Nº 614479, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 22.172 Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 960.— e.25|9-Nº 74.720-v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaria Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra HILDA ROSARIO FERNANDEZ de FILIPPELLI s|ejecución prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 8.50: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 150566, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 19.280 Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 960.— e.25|9-Nº 74.710-v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra GERARDO CERVANTES GUTIERREZ, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 8.50: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, Nº 610355, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital — Base m$n. 12.628, al contado Comisión 10 o|o
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1963 — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 960.— e.25|9-Nº 74.738-v.27|9|63

El Juzgado Comercial Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por tres días en los autos: "VENTURA HNOS. y ERCOLI contra COLA IGNACIO DOMINGO s|ejecución prendaria" que el martillero Oscar Pablo Pordoli rematará en Clay 3058, el día 7 de octubre, a las 9 horas, un televisor marca Admiral, modelo T.21-F.12 Nº 54282, se exhibe en el lugar. Base $ 15.557,50 m|n Comisión 10 por ciento. Sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aires, 18 de septiembre de 1963. Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 960.— e.25|9-Nº 74.810-v.27|9|63

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 8 días en el juicio "MARCOS GUINSBURG S. R. L. c|SERI JOSE H., s|ejec." que el martillero Manuel A. Soaje Pinto, rematará en el local de la calle Honduras 4379, el día 30 de setiembre de 1963 a las 14 horas, la tercera parte indivisa del inmueble ubicado en la calle Monteagudo 62, esq. Murature, de Villa Lynch, Partido de San Martín, en la Provincia de Buenos Aires, sobre los lotes 7 y 8, con una superficie de 381.89 y 424.54 mts. cuadrados, respectivamente total: 806.43 m2. Base $ 145.866.66 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires Setiembre 16 de 1963. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 3.200.- e.20|9 Nº 73.962 v.28|9|63

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, secretaria Nº 30, comunica por 3 dias, en el juicio: "RUGGIERO, NOELIA H. c| NIETO de LOZANO, MARIA SARA s| ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 5 de octubre de 1963, a las 10 horas, en Av. El Cano 3335, de Cap., el siguiente bien: un camión Ford, mod. 1947, motor número 4961940, patente Prov. de Bs. As. Nº 743.221, del año 1961, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. — Base: $ 23.201,50 m|n., al contado Seña: 30 o|o. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1963. — J. R. Finocchio, secretario.
$ 1.200.— e.25|9-Nº 74.678-v.27|9|63

El Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días, en el juicio: S.V.A., S.A.C.I.F.I., c|KENNIS, RODOLFO J. s|Ejec. Prend., que el martillero Julio C. O. Bastiani, re

matará el día 5 de octubre de 1963, a las 10 hs., en Av. El Cano 3335 de Cap., el siguiente bien: Un automóvil marca Isard, mod. año 1958, tipo motocoupé, motor Nº 02-127089, chasis 70x1385 patente Cdad. de Mendoza Nº 0416, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en Av. Pte. Figueroa Alcorta 3472 de Cap. — Base: $ 31.745.—, al contado. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 por ciento. — Buenos Aires, 23 de septiembre de 1963. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 1.200. e.25|9. Nº 74.672. v.27|9|63

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 15, Sec. 30, comunica por tres días en autos ANDREOLA LIONEL ANDRES c/ ALESSANDRELLO VICENTE s|Ejec. Prend., que el martillero J. M. Sordi, rematará el 11 de octubre de 1963, a las 9 hs., en Cucha Cucha 1482, piso 2: Un camión marca R. E. O. Mod. 1930, carrocería playo, motor Nº MCBA 111012, patente Cap. Federal Nº 308.659 año 1961 en el estado en que se encuentra. — Base: 29.243,50 m|n. — Seña: 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento. —Se exhibe en Segurola 1124, Capital. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 960. e.25|9. Nº 74.742. v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio TUCUMAN S. A. c|BORTOLINI, JUAN CARLOS s|ejecución prendaria, que el martillero José Ramón Losada rematará el 8 de octubre próximo, a las 10,25 hs., en Melián 2020, donde se exhibe, un aparato de televisión, marca Diamond 19, modelo Imperial, número 10.537. — Base $ 10.750 al contado. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1963. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 960. e.25|9. Nº 74.782. v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio TUCUMAN S. A. c|LANZA, SILVIO s|ejecución prendaria, que el martillero José Ramón Losada rematará el 8 de octubre próximo a las 10.30 horas, en Melián 2020, donde se exhibe, un aparato de televisión, marca Indumag, número 1633, modelo 1961-S.10. — Base $ 14.750 al contado y al mejor postor. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1963. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 960. e.25|9. Nº 74.784. v.27|9|63

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

ALSAMAR, S. A.
C. I. C. I. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 5 de Octubre de 1963, a las 10 hs. en la calle Corrientes 330, 5º piso, Of. 505, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Firma del acta.
2º Designación del Directorio.
3º Aumento de capital autorizado.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1963.
$ 640.— e.25|9-Nº 74.614-v.26|9|63

ANIMO S. A.
PUBLICITARIA Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas en Florida 125. día 4|10|63, a las 18.30 horas, para:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30|6|63 y distribución de utilidades;
2º Elección de Síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.25|9 Nº 74.824 v.30|9|63

ATANOR
Compañía Nacional para la Industria Química
Sociedad Anónima Mixta
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por falta de quorum para celebrar Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria, el Directorio ha resuelto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 24º del Estatuto Social, convocar a los señores accionistas, por segunda vez, para realizar la misma el día 2 de octubre de 1963, a las 10, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 348, piso 3º, Buenos Aires, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
2º Aumento del Capital Social;
3º Reformas al Estatuto Social. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 23º del Estatuto Social dispone que para participar en las asambleas generales, los mismos deberán depositar en la Caja Social, (Lavalle 348, 5º piso, Buenos Aires, de 9 a 11 y de 14 a 16), hasta tres días antes del señalado para el acto, los títulos de sus acciones o el Certificado Bancario del Depósito de los mismos.
$ 2.400 e.25|9 Nº 74.807 v.27|9|63

ADAN S.A.C.I.A.G.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el próximo 7 de octubre de 1963, a las 19,30 horas, en el local social de la calle Avenida de Mayo 840 de esta Capital a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la gestión del Directorio y de la documentación prescripta por el Artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1962;
2º Aprobación de la distribución de utilidades;
3º Elección de un nuevo Directorio y de Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800 e.25|9 Nº 74.775 v.30|9|63

ADELPHIA ARGENTINA S. A.
Bolívar 391 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de octubre de 1963 a las 11 horas en la calle Bolívar 391, piso 3º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 C. C. Ejercicio 30|6|63.
2º Aumento de Capital.
3º Elección de Directores y Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta — El Directorio
$ 1.600.- e.23|9 Nº 74.512 v.27|9|63

ADELPHIA ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial
Capital realizado m$n. 10.000.000
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 7 de Octubre de 1963 a las 10 horas en la calle Bolívar 391, piso 3º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital social, ajuste de la denominación social a las normas legales en vigencia y pertinente reforma de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.- e.23|9 Nº 74.513 v.27|9|63

ACEROMETAL S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de octubre de 1963, a las 18.30 horas, en Defensa 510, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 de mayo de 1963.
2º Designación de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 74.583-v.27|9|63

ALFONSO ROMERO
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
(Registro Nº 4.025)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 5 de octubre de 1963, a las 9 horas, en Hipólito Yrigoyen 850, piso 1º, Capital, para tratar:
1º Documentos que cita el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio; ejercicio al 30|4|63.
2º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 74.557-v.27|9|63

ARGOBRA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial
Expediente Nº 15.705
CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a participar de la Primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de octubre de 1963, a las 10 horas, en el local social, sito en la Avenida Angel Gallardo 659, Capital Federal para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico Nº 1, cerrado el 30 de abril de 1963.
2º Consideración de las retribuciones asignadas a los directores ejecutivos por el desempeño de tareas técnico administrativas durante el ejercicio de acuerdo con el artículo 10º de los estatutos sociales.
3º Designación de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.23|9-Nº 74.577-v.27|9|63

ALBERTO ERIZE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Octubre de 1963 a las 11 horas, calle Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 616, esc. 914, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos del art. 347 inc. 1º del Cód. de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962
2º Remuneración directores por funciones administrativas (Art. 17 Estatutos).
3º Elección de cinco directores titulares y un síndico titular y otro suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.- e.23|9 Nº 74.507 v.27|9|63

ARAGONA HERMANOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 14.748
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria día 30 septiembre 1963, hora 10, local Ayacucho 457, 5º piso oficina 51, Capital, efectos considerar documentación artículo 347, C. C. y distribución utilidades ejercicio al 30 abril 1963; pago dividendo ejercicio 1962|63 con acciones liberadas clase "A"; remuneración Directorio y síndico; elección Directorio y síndicos; Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|9 Nº 74.294 v.26|9|63

AGRINDUS
Sociedad Anónima Agrícola Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 5 de octubre de 1963 a las 10.30 horas, en J. F. Seguí 4635, Cap. Fed., para tratar:
1º Consideración documentos prescriptos Art. 347, Cód. Comercio al 30|6|63;
2º Distribución utilidades y retribución Directores y Síndicos;
3º Elección 3 Directores, Síndicos y 2 Accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.21|9 Nº 74.459 v.26|9|63

AGUILUCHOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de septiembre del año 1963, a las 20 horas, en Moreno 1567, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|5|63;
2º Distribución de utilidades y remuneraciones directores y síndicos;
3º Aumento capital social a la suma de $ 60.000.000.— y emisión de acciones;
4º Elección de: directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la obligación del depósito de acciones. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|9 Nº 74.220 v.26|9|63

ARTECO S.A.I. y C.
Nº 12.866

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 2 de octubre de 1963, horas 15, en Pte Luis Sáenz Peña 281, Capital Federal, para considerar los documentos Art. 347 C Comercio, ejercicio 30|6|63, cambio en la distribución de utilidades del ejercicio anterior, capitalización del saldo de revalúo, aumento de capital autorizado y elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.21|9 Nº 74.472 v.26|9|63

ARCOA S.A.C.I.F.I. y A.
Charcas 681, Buenos Aires
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 13º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 4 de octubre de 1963, a las 19 horas en el domicilio legal de la sociedad, calle Charcas Nº 681, 3º piso, oficina "E", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganacias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 2º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963;
2º Elección de Directores titulares y suplentes;
3º Elección de síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 15º de los Estatutos Sociales: "Para formar parte de las Asambleas, los Accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el certificado bancario de su depósito hasta tres días antes del señalado para la reunión".
Buenos Aires, setiembre 3 de 1963. — El Directorio.
$ 4.000 e.21|9 Nº 74.323 v.26|9|63

ARIES
Compañía Argentina de Seguros S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de octubre de 1963 a las 18 horas, en su local de la calle Florida 550 para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al período cerrado el 30 de junio de 1963;
2º Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio (Art. 12º de los Estatutos);
3º Elección de Directores titulares;
4º Elección de Síndicos: titular y suplente. — Remuneración del Síndico;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1963. —
$ 3.600 e.21|9 Nº 74.345 v.26|9|63

"B"

B O K E R Y Cía. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Registro 6.394
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de octubre de 1963, a las 10 horas, en Moreno 437, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1963.
2º Elección directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente, y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.25|9 Nº 74.764 v.30|9|63

B E A U M O N T
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 14181

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de setiembre de 1963, a las 12 horas, en Corrientes 2325, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación Art. 347 C. Comercio Ejercicio al 30|4|63.
2º Designación de nuevo Directorio y Síndicos.
3º Consideración de la emisión autorizada por la Asamblea del 24|3|62.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.25|9 Nº 74.835 v.28|9|63

BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 22 y 34 (inc. f) de los Estatutos Sociales, el Directorio del Banco Comercial de Buenos Aires S.A. cita a sus accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de octubre de 1963, a las 9 horas, en el local de la calle Azcuénaga 718, Capital Federal, con el fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los artículos 5º 24º, 28º, 30º y 32º reformados en la Asamblea General Extraordinaria del 21 de abril último y pendientes de aprobación por parte del Superior Gobierno de la Nación y los artículos 6º y 31º de los Estatutos Sociales
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 22 de los Estatutos Sociales in-fine... "para los previstos en el Art. 354 del Código de Comercio, se requerirá la presencia de socios que representen las 3|4 partes del capital en primera convocatoria y la mitad en segunda convocatoria.
23 de Setiembre de 1963
$ 2.160 e.25|9 Nº 74.772 v.27|9|63

BONETERIA PLATENSE
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
Rodríguez Peña 530 Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de septiembre de 1963, a las 20 y 30 horas en Lavalle 1459, 7mo. piso, Dpto. 121, para tratar
1º Considerar documentos art. 347

inc. 1, del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963;
2º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta
Nota Se recuerda el art. 23 de los estatutos. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|9 Nº 74.221 v.26|9|63

BLACKY S. A
Moreno 1355 — Capital
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 8 de octubre de 1963 a las 9 horas en Cerrito 1140, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación, artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, cerrado al 30|6|63.
2º Destino del resultado del ejercicio.
3º Designación del síndico titular y suplente por 1 año.
4º Traslado del domicilio legal de la sociedad.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.25|9 Nº 74.755 v.30|9|63

B. A. I. T
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial
Registro Nº 15.639
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de octubre de 1963, a las 19 horas, en la calle Virmonte Nº 2622, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio con valor al 31 de diciembre de 1962:
2º Nombramiento de síndico titular y suplente:
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 2.000.— e.21|9 Nº 74.226 v.26|9|63

"C"

COOPERATIVA PROVEEDORA DEL TRANSPORTE LTDA.
CONVOCATORIA

De conformidad a las disposiciones del Estatuto vigente, el Consejo de Administración convoca a los socios de la Cooperativa Proveedora del Transporte Ltda., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1963 a las 11,00 horas en el local de Avenida del Trabajo 6051|53, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del Inventario, memoria y balance correspondientes al 20º Ejercicio cerrado el día 30 de Junio de 1963.
2º Elección de una Comisión de Escrutinio, que tendrá a su cargo la dirección del acto de renovación de autoridades (art. 46, inc. i).
3º Elección de cuatro Consejeros titulares en reemplazo de los señores Bernardo Alonso, Arturo F. Caldas, Marcelino Casanovas y Antonio J. Intelisano y los Cinco Consejeros Suplentes, por un año (Art. 30 de los estatutos).
4º Elección de un síndico titular y uno suplente por un año, en reemplazo de los Sres. Hilario Domínguez y Miguel Zappino, que terminan sus mandatos (Art. 42 y 43 de los estatutos).
5º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 31 de Agosto de 1963.
$ 432.— e.25|9-Nº 74.697-v.27|9|63

CIUDAD DEL ONCE S. A.
Constructora Inmobiliaria Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de octubre de 1963, a las 19 horas, en Paso 545, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio social cerrado el 30 de noviembre de 1962.
2º Remuneración de directores y síndico.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.25|9-Nº 74.604-v.30|9|63

Constructora de Viviendas Familiares S. A.
C O V I F A M
Nº 14 755
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Constructora de Viviendas Familiares, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local de la sociedad calle, Carlos Pellegrini Nº 763, décimo piso, el día tres de octubre de 1963, a las 10 horas, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de todo lo actuado por el Directorio desde el día 29 de setiembre de 1961 hasta el 10 de junio de 1963.
2º Fijación por la asamblea, del término del mandato de los directores y síndicos.
3º Determinación, en su caso, del número de directores, elección de los mismos y fijación del término de su mandato.
4º Elección, en su caso de síndico titular y suplente
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.23|9 Nº 74.358 v.27|9|63

CASA LUIS CONSTANTINI S. A.
Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Industrial, Financiera
Callao 21 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de octubre, a las 20 horas, en la sede legal, avenida Callao 21, paar tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1963.
2º Retribución a Directores y Síndicos y distribución de utilidades.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800 e.25|9 Nº 74.830 v.30|9|63

CAMEL CHAPUR E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Moreno 756 — apital
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de octubre de 1963, a las 17 horas, en la sede de la Sociedad, calle Moreno Nº 756, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963;
2º Aprobación de los honorarios a distribuirse al Directorio;
3º Elección de directores por el término de tres años;
4º Elección de síndicos, titular y suplente por un año, y
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.23|9-Nº 74.511-v.27|9|63

COMPAÑIA ARGENTINA DE TURISMO S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de octubre próximo a las 20 horas, en Larrea Nº 132, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al trigésimo sexto ejercicio vencido el 30 de junio de 1963.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Remuneración del síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
$ 2.000 e.23|9 Nº 74.380 v.27|9|63

CONSTRUCCIONES DRAGO S. A. I. C. C. y F
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de octubre de 1963 en avenida de Mayo 981, piso 2º para tratar el,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario e informe del síndico por el ejercicio 1962|1963.
2º Determinación del número de directores y su elección así como de síndico titular y suplente para el ejercicio 1963|64.
3º Ratificación de la emisión de acciones realizada por el Directorio con fecha 3 de octubre de 1962.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
NOTA: Los accionistas deberán cumplir el art. 14 del estatuto.
$ 2.400 e 23|9 Nº 74.384 v.27|9|63

CASIMIRO POLLEDO, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 4 de octubre de 1963 a las 18 horas, en Alsina 2934, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Destino saldo de revalúo contable, Ley 15.272.
2º Considerar documentos, artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|1963.
3º Consideración de las remuneraciones a los directores correspondientes al ejercicio finalizado el 30|6|1963, percibidas en exceso ($ 972.208.06) del límite del 25 olo de las utilidades fijadas por el art. 38 inc. c) de los estatutos.
4º Elegir dos directores suplentes, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.23|9 Nº 74.417 v.27|9|63

CIA. ARGENTINA METALURGICA ESTAÑO ALUMINIO
Sociedad Anónima
Expte. Nº 3090

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el 7 de octubre próximo a las 12 en Avda. Roque Sáenz Peña 832, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 10º de los estatutos;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1963.
—El Directorio.
$ 1.600 e.23|9 Nº 74.496 v.27|9|63

CAMERA PUBLICIDAD S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 14 inc. f) convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de octubre de 1963, a las 11 horas, en el local de la calle Cangallo 996, 2º p., Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, por ejercicio al 31|3|63.
2º Remuneraciones al Directorio y al síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Aumento del capital social.
5 Elección de directores y síndico.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.23|9 Nº 74.558 v.27|9|63

CAPESPAN S. A.
Registro Nº 6499
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Octubre de 1963, a las 10 horas, en el local social calle 25 de Mayo 267 2º piso Capital Federal para tratar lo siguiente:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.
2º Determinación del número de Directores.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.- e.21|9 Nº 74.334 v.26|9|63

COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
(Sociedad Anónima)
Número de Registro Nac. 983
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 26º de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de octubre de 1963, en las oficinas de la compañía, calle San José Nº 180, Capital Federal, a las 15,30 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.
2º Reforma de los artículos 17º y 21º e inciso k) del artículo 22º, de los estatutos sociales.
3º Autorización al presidente del Directorio, en su defecto, al vicepresidente o director que le reemplace, para que acepte, en cuanto lo juzgue conveniente, las modificaciones que la autoridad competente indicare y para que solucione cualquier cuestión que se suscitare con relación a las decisiones de la asamblea o a las formalidades a cumplirse.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Banco y|o Sociedad Financiera sujeta a régimen legal bancario, en las oficinas de la compañía, calle San José Nº 180, Capital Federal, lo que podrán hacer con una anticipación de, cuando menos, tres días hábiles a la fecha fijada para la asamblea de acuerdo con el artículo 30º de los estatutos.

Conforme al mismo artículo citado, las acciones o certificados de depósito, librados por Banco y|o Sociedad Financiera sujeta a régimen legal bancario, podrán ser depositados, para igual efecto, a lo menos diez días antes del fijado para la asamblea, en los domicilios siguientes:

En Suiza: Société de Banque Suisse, Basilea; Credit Suisse, Zurich; Unión de Banques Suisses, Zurich; Soc. An. Leu & Cie., Zurich: todas las otras sedes y sucursales de los cuatro Bancos precedentes; A. Sarasin & Cie., Basilea; Société Privée de Banque et de Gerance Zurich; Pictet & Cie., Ginebra; Banca Unione di Credito, Lugano.

En EE. UU. de Norte América; J. Henry Schroder Banking Corporation, Nueva York.

NOTA: A partir del día 30 de setiembre de 1963, el proyecto de reforma de los estatutos sociales estará a disposición de los accionistas que lo soliciten, en la secretaría de la sociedad, calle San José Nº 180, Buenos Aires, y en los domicilios del exterior arriba mencionados.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1963.
— El Directorio.
$ 7.200 e.23|9 Nº 74.378 v.27|9|63

CARLOS COLOMBO
Frigorífica Industrial y Comercial Sociedad Anónima
(Inscripc. 5.677)

Convoca a Asamblea General Extraordinaria accionistas, 4|10|63, 17,30 hs, Bartolomé Mitre 3637 Capital Tratar: Aumento capital social hasta 30.000.000 m$n. Modificación artículos 4, 5 y 8 Estatuto Social. Designación dos accionistas firmar acta.

Nota: Previénese a accionistas cumplimiento Art. 21 estatutos sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio
$ 2.000. — e.21|9-Nº 74.282 v.26|9|63

C. I. M. P. A. S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria el 4 de octubre de 1963, hora 19 en Alvarez Thomas 2150, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. de Comercio y distribución de utilidades del 3º ejercicio cerrado el 30|6|1963;
2º Elección de directores;
3º Ratificación de asignaciones de directores;
4º Elección síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.21|9-Nº 74.279 v.26|9|63

CARLOS COLOMBO
Frigorífica Industrial y Comercial Sociedad Anónima
(Inscripc. 5.677)

Convoca a Asamblea General Ordinaria accionistas, 4|10|63, 17 hs. Bartolomé Mitre 3637 Capital Tratar: Consideración documentos art. 347 Cód. Com. Distribución Utilidades. Honorario Síndico. Elección Síndico titular y suplente Autorización Directorio capitalizar revalúo contable en el momento que lo juzgue oportuno. Designación dos accionistas firmar acta.

Nota: Previénese a accionistas cumplimiento art. 21 estatutos sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.
$ 2.400. — e 21|9-Nº 74.283 v.26|9|63

CORSARIO S. A. I. C. I. F.

Convócase a Accionistas a Asamblea Gra. Ord. para el 30 de Septiembre de cte., 19 horas Avda. Cnel. Roca 3051 Cap para tratar:

1º Documentos art. 347 Código de Comercio, Ejercicio 31|5|63;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de Directores y Síndicos Titulares y Suplentes;
4º Designación dos accionistas firmar acta — El Directorio.
$ 1.600.- e.21|9 Nº 74.303 v.26|9|63

CAL — CHAQUI
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de octubre de 1963, a las 18 horas, en la calle Lavalle Nº: 391, piso 6º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación mencionada en el art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio 1963.
2º Distribución de utilidades.
3º Capitalización saldo revalúo contable-Ley 15.272
4º Ratificación actos del directorio reseñados en la Memoria.
5º Fijación del número y elección de directores titulares por el término de dos años.
6º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.
7º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200. — e.21|9-Nº 74.250 v.26|9|63

"D"

D I A L E N A
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Rural y Financiera
Registro Nº 10.877

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de octubre de 1963,

14 horas, en Corrientes 456, piso 1º, escritorio 193, para tratar:

1º Consideración documentación contable ejercicio cerrado 30|6|63.

2º Designación directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.25|9 Nº 74.699 v.30|9|63

DIANDA Y O'CONOR
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio y en virtud de lo dispuesto por el Art. 16º del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 11 de octubre de 1963 a las 9 horas, en el local social, calle Humboldt 2439, Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1963;

2º Elección de tres directores en reemplazo de los que terminan sus mandatos y elección del síndico titular y síndico suplente (Art. 12 y 19 de los estatutos);

3º Remuneración a los directores conforme el Art. 15º de los estatutos;

4º Remuneración al síndico;

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta a labrarse en esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 22º del estatuto social dispone que para participar de la Asamblea, deberán depositar en la caja social, Humboldt 2439, Buenos Aires, de 9 a 11 horas y de 14 a 16 horas, hasta tres días antes del acto, los títulos de sus acciones o el certificado de su depósito. — El Directorio.

$ 4.000 e.23|9 Nº 74,486 v.27|9|63

D E V O N — S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de octubre de 1963, a las 12 horas, en el local social sito en la calle La Rosa 6221, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la convocatoria judicial de acreedores.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta Setiembre 18 de 1963. — El Directorio.

1.600 e.23|9 Nº 74.387 v.27|9|63

DEL VAL Y NAPOLI S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de octubre de 1963, a las 17.30 horas, en Bolívar 852, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de marzo de 1963;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 17 de los estatutos sociales.

$ 2.400.— e.21|9 Nº 74.291 v.26|9|63

DISTHEL
S. A. I. C. F. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1963, a las 19 horas, en Tacuarí 119, 6º piso, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del C. de Comercio al 31 de mayo de 1963.

2º Elección del directorio y síndicos.

3º Aumento del Capital autorizado y emisión de Acciones.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.21|9-Nº 74.176 v.26|9|63

"E"

E R M I O N E
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
(Ext. 9539)

Se convoca a accionistas a Asamblea Ordinaria el día 7 de octubre de 1963, a las 9 horas, en Loyola 1201, para tratar:

1º Consideración documentación art. 347, Código de Comercio, correspondiente ejercicio 30|6|1963.

2º Designación síndico titular y síndico suplente.

3º Nombramiento dos accionistas para firmar el acta

Buenos Aires setiembre 16 de 1963. — El Directorio

$ 1.600— e.25|9 Nº 74.727 v.30|9|63

EL MANGRULLO S. A.
Rural e Inmobiliaria
Registro Nº 7017

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4 de octubre de 1963, 18 horas, en Av. Pte. R. S. Peña 832, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30|6|1963

2º Remuneración del Directorio.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de directores.

5º Designación de gerente general y término de funciones

6º Elección de síndicos.

7º Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.23|9 Nº 74.394 v.27|9|63

EQUIPOS Y MATERIALES
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria en Moreno 640, 2º piso, el 4 de octubre de 1963 a las 11,30 horas,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1963.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de directores y elección de directores titulares y suplentes.

5º Designación de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.23|9-Nº 74.392 v.27|9|63

ESTUDIOS Y CONSULTAS
S. A. de Asesoramientos Técnicos y Generales

Convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de octubre de 1963, a las 16 horas, en Reconquista 314, 1er. piso, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio por ejercicio al 31 de mayo de 1963.

2º Fijación número de directores y su elección; designación síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.23|9-Nº 74.600-v.27|9|63

EQUIMAC. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Reg. Nº 4417

CONVOCATORIA

El Directorio de la sociedad convoca a Asamblea General Ordinaria, para el 4 de octubre de 1963, a las 18 horas, en Corrientes 545, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Doc. Art. 347 del C. de C.; ejercicio 31|5|63 y distribución de utilidades.

2º Fijación número y elección Directores y síndicos.

3º Dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.23|9-Nº 74.573-v.27|9|63

EXPORTADORA DEL PLATA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de octubre de 1963 a las 17 horas en el local calle San Martín 439 piso 13º, Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la Convocatoria de Acreedores solicitada.

2º Consideración de las renuncias presentadas por Directores y Síndico y designación de sus reemplazantes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.- e.21|9 Nº 74 295 v.26|9|63

EMALUAR S. A.
Agropecuaria, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

A Asamblea Ordinaria para el 1º de octubre de 1963 a las 11 horas en Paraná 768, 10º piso, para considerar:

1º La documentación del art. 347, inc. 1) del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 30|6|1963:

2º Fijación del número de directores y elección de directores y síndicos;

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.259 v.26|9|63

ESTANCIAS MUÑOZ S.A.C.I.G.I.A.

"F"

F. A. D. I. M.
S. A. I. C.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 5 de octubre de 1963 a las 10 horas, en Paraná 140, para considerar:

1º Los documentos del art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, del Ejercicio 30|6|62.

2º Elección Directores y Síndicos.

3º Designar accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 30 de los estatutos.

$ 1.600. — e.25|9-Nº 74.725 v.30|9|63

FABRICA ARGENTINA DE HILOS PARA COSER S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nacional Nº 6.003

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de octubre de 1963; a las 18 y 30 horas, en Alsina 934, para tratar:

1º Designación de dos accionistas de acuerdo artículo 8º del Estatuto;

2º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1963;

3º Elección de Directores y Síndicos.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1963 — El Directorio.

$ 2.000. — e.25|9-Nº 74.714 v.30|9|63

FARO MOTOR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de octubre de 1963 a las 20 y 30 horas en la sede social, Corrientes 2294, piso 10º, oficina 49, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos para un nuevo período.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

4º Aumento del capital autorizado.

5º Rectificación del artículo 5º y modificación de los artículos 11º y 12º de los estatutos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

$ 2.800.— e.23|9-Nº 74.375 v.27|9|63

FOMALCO S. A.
Industrial y Comercial
Nº 5.008

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias vigentes, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de octubre de 1963 a las dieciocho y treinta horas, en el local social, calle Moreno 1664, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Artículo 13 del Estatuto Social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de acuerdo con el artículo 26 del Estatuto. — El Directorio

$ 2.400.— e.23|9 Nº 74.524 v.27|9|63

FARGIA, S. A.
Ind. Com. Fin. e Inm.
Ref. Expte. Nº 11.731

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 7 de octubre de 1963, a las 10 y 30 horas en el local de la calle Lavalle 1672, 1º P, Dpto. A, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1963.

2º Determinación del número de directores y su elección.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.23|9-Nº 74.382 v.27|9|63

F I N B A N K
Sociedad Anónima de Inversiones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de octubre de 1963, a las 11.30 horas, en Avda. de Mayo 1123, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 30 de junio de 1963;

2º Distribución de utilidades;

3º Ratificación contratos gerencias;

4º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos;

5º Elección del síndico titular y suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.23|9-Nº 74.548-v.27|9|63

FIELD ARGENTINA
Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1963, a las 15 horas, en la calle Corrientes 456, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1962.

2º. — Ratificación de lo actuado por el Directorio durante el ejercicio.

3º Retribución a directores y síndico.

4º Fijación del número de directores (Art. 7º de los Estatutos Sociales).

5º Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.

6º Designación del síndico.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e. 19|9 Nº 73.657 v. 20|9|63

$ 2.800 e. 21|9 Nº 7.657 v. 26|9|63

FERMIN ALVAREZ Y CIA.
Soc. Anón. C. I. I. y A.
Registro Nº 14.044

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Octubre de 1963, a las 11 horas en su local social sito en la Avda. Corrientes Nº 1172, piso 6º, of. Nº 12, Buenos Aires, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el ejercicio vencido al 30 de Junio de 1963.

2º Aprobar la retribución del Síndico.

3º Nombramiento del Síndico Titular y Suplente por un período de 1 (Un) año de acuerdo a lo establecido en el art. 12 de los Estatutos.

4º Nombramiento del Presidente, Vicepresidente y dos (2) Directores Titulares y dos (2) Directores Suplentes por un período de 1 (Un) año, de acuerdo a lo establecido en el art. 9 de nuestros Estatutos.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán cumplir con lo dispuesto por el Art. 15 de los Estatutos — El Directorio.

$ 4.400.- e.21|9 Nº 74.306 v.26|9|63

FERROGAS S. A.
Ind. y Com.

Convócase Asamblea Ordinaria 30 setiembre 1963, en A. Alcorta 2801, Cap Fed., 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Compra ex-usina de Gas Corrales

2º Doc. art. 347 C. de C., ejercicio 31 mayo 1963:

3º Elección síndicos por un año;

4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. - e.21|9 Nº 74.177 v.26|9|63

"H"

HECTOR S. QUARTA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Asamblea General Ordinaria para el día 4 de octubre de 1963, a las 9,30 horas, en Sánchez de Bustamante 68, 6º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación art. 347 del Código de Comercio, al 31 de marzo de 1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar número de directores; elección de los mismos y de síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.25|9-Nº 74.615-v.30|9|63

HECTOR PEREZ PICARO S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de octubre, a las 16 horas, en Navarro 2125, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio por el Ejercicio cerrado el 30|4|63.

2º Elección de Síndicos y designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.25|9 Nº 74.776 v.30|9|63

HOTAR, S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Señores accionistas:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 1963 a las 13 horas en Bmé. Mitre 559, para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31|12|962.

2º Retribución Directorio y síndico

3º Designación directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.23|9-Nº 74.361 v.27|9|63

HARPES S.A.I. y C.
Expte. Nº 16.188
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Extraordinaria 3 de octubre 1963, 9 horas, Varela 446, tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los Estatutos Sociales;
2º Elección de Directores titulares y suplentes;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.23|9 Nº 74.420 v.27|9|63

"I"

INSTA
Sociedad Anónima Ganadera, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de octubre de 1963, a las 11 horas en su local social, Avda. R. S. Peña 547, 8º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963, y remuneración a los señores directores y síndico.
3º Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.
$ 3.600. — e.25|9-Nº 74.629-v.30|9|63

INASTILLEX, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de octubre de 1963, a las 15 horas, en el local social, calle Coronel Ramón Lista 5331|35 de esta Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación documentación Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejecicio cerrado el 31 de marzo de 1963
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.23|9-Nº 74.389 v.27,9|63

INSTITUTO FINANCIERO E INVERSOR, S. A.

Convócase Asamblea Ordinaria 4 Octubre 1963, 11.30 horas, en Cangallo 729 para considerar:
1º — Documentos Art. 347, inc. 1º, C. Comercio, jerecicio 31|7|63.
2º. — Elegir Síndicos y Accionistas firma acta. — El Directorio.
NOTA Los accionistas depositarán sus acciones o certificados en la caja de la sociedad hasta tres días antes del de la asamblea.
$ 1.600 e. 23|9 Nº 74.428 v. 27|9|63

INSTITUTO DE TERAPEUTICA PURISSIMUS S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 5 de octubre de 1963 a las 9.30 horas, en J. F. Seguí 4635 Cap. Fed., para tratar:
1º Consideración documentos prescriptos Art. 347, Código Comercio a: 30.6.63;
2º Distribución utilidades y retribución Directores y Síndicos;
3º Aprobación capitalización saldo restante Revalúo Contable, ley 15.272 y su distribución;
4º Ampliación Capital Autorizado a m$n. 75.000.000 v|n. (art 5º Estatutos);
5º Elección Presidente, Vice_Presidente, 2 Directores, Síndico, Síndico suplente, 2 Accionistas firma Acta.
El Directorio
$ 2.400.— e.21|9 Nº 74.460 v.26|9|63

"J"

J. BELOZERCOVSKY
SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día treinta de setiembre de 1963, a las veinte horas, en Juramento Nº 2153, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de mayo de 1962 y 31 de mayo de 1963;
3º Elección del síndico titular y del síndico suplente;
4º Elección de tres directores titulares.
Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 23 del estatuto social, en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres (3) días de anticipación. — El Directorio.
$ 3.200.— e.21|9 Nº 74.164 v.26|9|63

JOSE ROSLER
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Nº 12.742

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 5 de octubre de 1963, a las 9 horas, en Viamonte 748, 5º piso, para:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 30|6|63.
2º Considerar remuneraciones señores Directores.
3º Elegir Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.23|9 Nº 74.529 v.27|9|63

"L"

LANCUER S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de octubre de 1963, a las 19 horas, en la calle Leandro N. Alem 36, piso 11, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.
2º Elección de nuevos Directores.
3º Elección de Síndico titular y suplente por un año.
4º Distribución de utilidades.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas la obligación prevista por el artículo 19 de los Estatutos sobre depósito anticipado de acciones.
$ 3.200. — e.25|9-Nº 74.759 v.30|9|63

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"
Sociedad Anónima de Seguros Generales
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de setiembre de 1963 a las 19 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 358, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente el 50º ejercicio;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de tres Directores titulares por tres años y uno por un año; cinco Directores suplentes. Síndico y Síndico suplente, todos por un año;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1963.
El Directorio
$ 3.200.— e.21|9 Nº 74.462 v.26|9|63

LUMEN
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 30 de septiembre de 1963, a las 19 horas, en la sede social Sarmiento 1183, piso 9, oficina 29-30, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1963, e informe del síndico.
2º Remuneración del Directorio.
3º Fijación del número y elección de directores y síndico.
4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. — e.21|9-Nº 24.186-v.26|9|63

LANERA RIO NEGRO SOC. ANOM
Lanas - Cueros
Comercial y Agropecuaria
Expte. 10 659
CONVOCATORIA
Y ORDEN DEL DIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 1º de octubre de 1963, a las 18,30 horas en Talcahuano 374, 5º piso, para considerar:
1º Modificación del Estatuto;
2º Elegir dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.470 v.26|9|63

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de septiembre de 1963 a las 17 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias y el informe del síndico, correspondientes al ejercicio 54º; cerrado el 30 de abril de 1963.
2º Elección de dos directores por dos años.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea
Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir, deberán depositar sus acciones en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615, hasta el 26 de septiembre corrientes. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1963. — El Directorio.
$ 1.920.— e.23|9-Nº 74.381 v.27|9|63

"M"

MASSUH, S. A. I. C.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 5 de octubre de 1963, a las 10 horas, en las oficinas sociales, calle Maipú 836, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.
2º Distribución de utilidades.
3º Capitalización parcial saldo revalúo contable.
4º Aumento capital autorizado.
5º Fijación número de directores y elección de los mismos.
6º Elección del síndico titular y suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, septiembre de 1963. — El Directorio.
$ 3.600. — e.25|9-Nº 74.652-v.30|9|63

MOISES ZAZULIE, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de octubre de 1963, a las 11 horas en la sede social, Rioja 561, Capital para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º. — Consideración de los documentos art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.
2º. — Distribución de utilidades.
3º. — Elección de síndicos, titulares y suplentes y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e. 23|9 Nº 74.499 v. 27,9|63

MARCELO J. BAURIN E HIJO S. A.
Agropecuaria y Financiera
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria para el día 4 de octubre de 1963, a las 18 horas, en la calle Arenales 2336, 8º piso, Of 31, para tratar:
1º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmar el acta.
2º Considerar documentos artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|63
3º Distribución de utilidades.
4º Designación del número de directores para el nuevo Directorio y elección de los mismos y síndico titular y síndico suplente.
$ 2.400.— e.21|9-Nº 74.301-v.26|9|63

MARINA S. A.
Com., Fin., Inm. y de Mandatos
Carlos Pellegrini 885 - Capital Federal

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de setiembre, a las 18.15 horas, en el local de Cangallo 564, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar nombramientos de directores hechos por el síndico.
2º Fijar número de miembros y elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|9-Nº 74.319-v.26|9|63

MERCADO DE VALORES DE BUENOS AIRES, S. A.
Inscripción Inspección General de Justicia Nº M 2571
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de octubre 1963, a las 17.30 horas en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico por el ejercicio cerrado el 30 de junio 1963.
2º Designación de cuatro señores accionistas para escrutadores.
3º Elección de tres directores titulares por un año; tres directores titulares por tres años; cinco directores suplentes, por un año; síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Información referente a Bancos y entidades financieras incluidos en el régimen de cesión de comisiones.
5º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1963. — Italo Giannoni, presidente. — César de Tezanos Pinto secretario.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de los artículos 40 y 41 del estatuto.
$ 4.000.— e.21|9 Nº 74.451-v.26|9|63

MANTEOLA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria del 4 de octubre de 1963, a las 10 horas, en Directorio 3084, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación accionistas firma acta.
2º Consideración documental Art. 347 C. C. del ejercicio terminado el 30 de junio 1963, propuesta distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Determinación del número y clase de acciones que componen el capital social de acuerdo al aumento resuelto en la Asamblea del 29 de enero de 1962. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|9-Nº 74.453-v.26|9|63

MIGUEL MUGUETA
Sociedad Anónima La Inmobiliria, Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de octubre de 1963, a las quince horas, en la sede social, 25 de Mayo 267, 5º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de la compra del inmueble denominado "Colonia María Inés", anets "Los Alfalfares" suerte número cinco, efectuada por la sociedad en el año 1935 al señor Miguel Mugueta.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400. — e.21|9-Nº 74.155-v.26|9|63

"N"

NATIONAL LEAD COMPANY
Sociedad Anónima
(Registro Nº 1.429)

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 4 de octubre de 1963 a las 11 horas en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567 — 3er. piso, con la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio finalizado el 30|6|63.
2º Remuneraciones y distribución de utilidades.
3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos y del Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda el cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos Sociales.
$ 2.400. — e.25|9-Nº 74.703 v.30,9|63

NIHONKEORI ARGENTINA
SOCIEDAD ANONIMA
Registro Nº 8.138|56
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de octubre de 1963 a las 10 horas, en el local social, calle San Martín Nº 627, piso 7º, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1963.
2º Ratificación de la resolución del Directorio sobre la clase de acciones emitidas para aumento del capital.
3º Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes, por el término de tres años.
4º Elección de síndicos, titular y suplente, por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|9-Nº 74.454-v.26|9|63

"O"

ONIRAM
Soc. Anón. Comercial Inmobiliaria Agropecuaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 4|10|63, a las 18.30 en Avda. Alvear 1870, 8º A., para tratar
1º Elección Director titular presida Asamblea (Art. 15);

2° Designación de dos accionistas para escrutar y firmar acta Asamblea;
3° Consideración documentos Art. 347 Cód. de Comercio, ejercicio terminado 30 de junio de 1963;
4° Fijación número directores y elección directores y síndicos. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|9 N° 74.349 v.26|9|63

"P"

PERU S. A. I. C. I. F.
Mayoristas, Importadores, Exportadores
Expte. I. G. de Just. N° 4.532

Por omisión en publicación Convocatoria As. Gral. Ord. para el 30|9|63, se transcribe seguidamente texto completo punto 3°) de la misma:
3° Modificación estatutos (Art. 4° y 9°). — El Directorio.
$ 1.200. — e.25|9 N° 74.804 v.30|9|63

PICO SACRO AGROPECUARIA
S. A. I. F. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1963, a las 11 horas, en la calle Belgrano N° 3512, Capital Federal para considerar:
ORDEN DEL DIA:
1°. — Los documentos del art. 347, inc. 1° del Código de Comercio, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de mayo de 1962 y el 31 de mayo de 1963.
2°. — Fijación del número de elección de directores, síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e. 23|9 N° 74.488 v. 27|9|63

PIMAR S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo que determinan los estatutos de la sociedad y disposiciones del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de octubre de 1963, a las 9 horas, en el local social, Echeandía N° 3076, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al 1er. Ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1962.
2° Elección del Síndico Titular y Suplente.
3° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán dar cumplimiento al artículo 12 de los Estatutos Sociales.
$ 2.800.— e.23|9 N° 74.515 v.27|9|63

PAYSANDU
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
(N° 9.171)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de octubre de 1963, a las 19 horas en Corrientes 316, 4° piso, of. 451|52, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1° Considerar documentos art. 347, inciso 1° del Código de Comercio de ejercicio 30|4|62.
2° Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.21|9-N° 74.234-v.26|9|63

PHILIP MORRIS ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
N- 5.122
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria 30 de septiembre 1963, 18.00 horas, Reconquista 657, 2° piso, para:
1° Considerar documentos artículo 347, Código de Comercio, ejercicio 31|8|63.
2° Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|9 N° 73.972 v.25|9|63.

"Q"

QUIMINDAR
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 4 de octubre de 1963, a las 18.30 horas en Tucumán 978, piso 2° de esta Capital, para tratar lo siguiente,
1° Nombramiento de síndico "ad-hoc".
2° Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347, inc. 1° del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio marcado el 31|12|62.
3° Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000. — e.21|9-N° 74.227-v.26|9|63

"R"

REMO E. QUARNETI
Sociedad Anónima Cinematográfica, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de octubre de 1963, a las 10.30 hs., en Ayacucho 457, 1er. piso, Of. 13, de esta ciudad, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1963;
2° Retribución a directores y síndicos;
3° Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio;
4° Elección de síndico titular y suplente;
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200. — e.25|9 N° 74.814 v.30|9|63

REVESTIMIENTO SAN ANDRES
S. A. I. C.

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 4 de octubre de 1963, a las 19 horas, en Dorrego 639 para tratar este
ORDEN DEL DIA:
1° Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del 1er. ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962.
2° Honorarios síndico.
3° Emisión de acciones por v$n. 4.000.000.
4° Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.
5 Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1963. — El Directorio.
$ 2.000.— e.23|9-N° 74.363 v.27|9|63

RADEY S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de octubre de 1963, a las 16 horas, en la calle Avda. Quintana N° 488, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1° Consideración de los documentos que cita el art. 347 del Código de Comercio. Ejercicio al 30 de junio de 1962,
2° Consideración de los documentos que cita el art. 347 del Código de Comercio. Ejercicio al 30 de junio de 1963;
3° Renuncia de Directores y Síndicos y consideración de la actuación de los Directores salientes;
4° Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de nuevos Directores titulares y suplentes;
5° Elección del Síndico titular y suplente;
6° Remuneración de Directores y Síndicos;
7° Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
$ 3.200.— e.21|9-N° 74.205-v.26|9|63

"S"

SINTESIS QUIMICA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día cinco de octubre de 1963, a las ocho horas, en Viamonte N° 1465, piso 11, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1° Consideración de los documentos indicados en el art. 347, inc. 1°) del Código de Comercio, correspondientes al 4to. ejercicio comercial, cerrado el 30 de junio de 1963.
2° Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400. — e.25|9-N° 74.679-v.30|9|63

SUILENE ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Importadora, Exportadora
CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 19 del Estatuto Social se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de octubre de 1963, a las 18 horas, en el local social, calle Rodríguez Peña 714, 2° piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1°. — Consideración de la documentación establecida por el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al séptimo ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1963.
2°. — Distribución de utilidades.
3°. — Retribución a los miembros del Directorio y Síndico
4°. — Determinación del número de Directores y su elección.
5°. — Elección de Síndicos Titular y Suplente.
6°. — Aumento del Capital Social.
7°. — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
De conformidad con el art. 22 del Estatuto, se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea y votos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la sociedad con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1963.
$ 3.200 e. 23|9 N° 74.495 v. 27|9|63

SINTESIS QUIMICA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día cinco de octubre de 1963, a las ocho y treinta horas, en Viamonte N° 1465, piso 11, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1° Modificación de los artículos quinto y noveno de los estatutos sociales.
2° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000. — e.25|9-N° 74.682-v.30|9|63

SANTA INES
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro N° 9.775
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 5 de octubre de 1963, a las 12 horas, en Moreno 1369, Capital,
ORDEN DEL DIA:
1°. — Considerar documentos Artículo 347 Código de Comercio, Ejercicio cerrado 30 de junio de 1963.
2°. — Elección de Síndicos titular y suplente.
3°. — Designar dos accionistas para firmar el Acta.
$ 1.600 e. 23|9 N° 74.494 v. 27|9|63

SIDRERA CONTINENTAL
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Expediente N° 4.730
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 5 de octubre de 1963, a las 11 horas, en Brasil 73, Capital, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1°. — Aumento del Capital Autorizado hasta la suma de veinte millones de pesos.
2°. — Canje de las acciones preferidas en circulación, por ordinarias.
3°. — Modificación de Estatutos.
4°. — Designación de dos accionistas que suscriban el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires setiembre 19 de 1963. — El Directorio.
$ 2.000 e. 23|9 N° 74.406 v. 27|9|63

SERAFIN TUMA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 11|10|63, 19 horas, Concepción Arenal 2475, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1° Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, Ejercicio 1962|63;
2° Fijación remuneración Directorio y Síndico; Distribución utilidades;
3° Ampliación Capital autorizado a V$N. 11.000.000;
4° Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento Síndicos Titular y Suplente y
5° Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.23|9 N° 74.591 v.27|9|63

SACKMANN SALA - FARINA - PAILLOT
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 9 de octubre de 1963, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre N° 688, 3er. piso, oficina 308, de la Capital Federal, para considerar:
1° Los documentos del Artículo 347, Inc. 1° del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31|5|62.
2° Nombramiento de un Síndico Ad Hoc para que dictamine sobre los mismos.
3° Determinación del número de Directores y elección de los mismos; elección del Síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta, conforme a los artículos 14°, 24° y 31° de los Estatutos. — El Directorio.
$ 2.400.— e.23|9 N° 74.578 v.27|9|63

"SERVOFIDE"
Cooperativa Patronal de Mantenimiento de Motores Navales y Afines
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Socios de la Cooperativa Patronal de Mantenimiento de Motores Navales y Afines "Servofide" Ltda., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas instaladas en Dársena "E" - 6° Espigón - Puerto Nuevo, el día 30 de septiembre de 1963 a las 17.30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1° Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondiente al sexto ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1963.
2° Elección de dos Vocales suplentes y Síndico titular y suplente.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Raúl Vargas, presidente: Ubaldo Domínguez, secretario.
$ 3.200.— e.21|9 N° 74.480 v.26|9|63

SAYAN
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase para Asamblea General Extraordinaria para el 30 de septiembre de 1963, a las 8 horas, en Lavalle 1290, 8° piso, oficina 801, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1° Fijación del número y designación de los miembros del Directorio.
2° Designación del Síndico Titular y Suplente.
3° Aumento del Capital Autorizado.
4° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Cítase en primera convocatoria para las 8 horas, y en caso de no haber el quórum, en segunda convocatoria para una hora más tarde, oportunidad en que la Asamblea se realizará con los accionistas presentes. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|9 N° 74.463 v.26|9|63

SELACO
Industrial, Comercial y Financiera
Sociedad Anónima
N° 7.345
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la 9ª Asamblea Gral. Ordinaria para el día 3 de octubre de 1963, a las 10.30 horas en el local de la calle Tucumán 731 1° P. "A" a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1° Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria, al 30 de junio de 1963, proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico.
2° Remuneración del Comité de Gerencia.
3° Fijación del número de Directores y elección total de titulares y suplentes
4° Elección de Presidente (Art. 9° de Estatutos).
5° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
6° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|9 N° 74.458 v.26|9|63

"T"

TORPHIL SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 5 de octubre de 1963 a las 9 horas, en la calle Lavalle 1290 piso 7° of. 709, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1° Modificación de los Estatutos Sociales.
2° Aumento del capital autorizado a $ 50.000.000, m|n.
3° Compra del inmueble-fábrica y fondo de comercio.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.
Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósito bancario con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.
$ 2.000. — e.25|9-N° 74.743 v.30|9|63

TRACIA
S. A. C. I. I. F.

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 2 octubre de 1963, a las 9 horas, en la sede social calle Gelly y Obes 2282, piso 2°, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1° Consideración de la documentación del Art. 347 C. Comercio correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1961 y de 1962 y aplicación de las pérdidas,

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Reforma del Estatuto Social.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. e.23|9. Nº 74.576. v.27|9|63

TALLERES ADABOR
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Diag. Julio A. Roca 733, 2º piso, Capital — T. E. 34-3734
Nº 7.873
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de octubre de 1963, a las 11 horas, en Diag. Julio A. Roca 733, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección del Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
Se recuerda a los Sres. Accionistas, que para asistir a la Asamblea deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos. — El Directorio.
$ 2.400. e.23|9. Nº 74.544. v.27|9|63

TALLERES METALURGICOS FAMAG S. A.
Registro Nº 4.441
Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 7 de octubre de 1963, en Avda. de Mayo 981, a las 16 horas, para tratar:
1º Aumento del Capital Autorizado y emisión de acciones.
2º Designación de accionistas para firmar Acta. — El Directorio.
$ 1.200. e.23|9. Nº 74.570. v.27|9|63

TELE—GARANT AMERICANA
S. A. Comercial, Industrial y Financiera
Nº 15.263
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de octubre de 1963, a las 18 horas, en Lavalle 1943, piso 1º "C", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que establece el Artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes a los Ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 1961 y 31 de Diciembre de 1962.
2º Remuneración al Directorio y Síndico.
3º Determinar el número de Directores y elección de los mismos por dos años y de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400. e.23|9. Nº 74.523. v.27|9|63

TEXALAR S. A. C. I. y F.
Nº 7738
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 4 de octubre de 1963, a las 16 horas, en Alsina 1441, p. 4, para tratar:
1º Documentos Art. 347 C. de C. ejercicio 5|7|63;
2º Distribución utilidades;
3º Nombramiento dos accionistas para firmar el acta y de Síndicos, titular y suplente. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.329 v.26|9|63

"U"

UC UNIVERSAL CLARE DE ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de Universal Clare de Argentina S. A. I. C. y F., para el día 7 de octubre de 1963, a las 11 hs., en Corrientes 576, piso 3º, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963;
2º Designación de directores, síndico titular y síndico suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. — e.25|9 Nº 74.778 v.30|9|63

"V"

VICRI SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial
Expediente Nº 13.473
Convoca a la primera Asamblea General Ordinaria para el 9 de octubre 1963 a las 13 horas en Maipú 939 Capital para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consid. Doc. Art. 347º C. de C. Ejerc. 30|6|61 y 30|6|62.
2º Fijar número Directores y su elección.
3º Elección Síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.25|9-Nº 74.706 v.30|9|63

VIOTSOL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de octubre de 1963, a las 10 horas, en el local sito en la calle Belgrano 539, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1963;
2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y Síndico;
3º Elegir y fijar el número de Directores;
4º Elección de Síndico titular y suplente;
5º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 11 del Estatuto, a los efectos del depósito de acciones.
$ 3.200.— e.21|9-Nº 74.163-v.26|9|63

"Y"

YELMO S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Llámase a Asamblea General a los señores accionistas para el día 30 de setiembre de 1963, a las 19 horas, en la sede de la Sociedad, Viamonte 2298, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1963;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de Síndico titular y suplente;
4º Retribución al Directorio;
5º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta correspondiente — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|9-Nº 74.251-v.26|9|63

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Antonio Caballero Díaz, martillero público, avisa: don Fermín Páez vende a los señores doña Haydée Pozzi de Martín y don José Demarco, negocio de carnicería, verdulería, sito en AVDA. DERQUI Nº 3901. Reclamos y domicilios de las partes, en mis oficinas.
$ 800.— e.25|9-Nº 74.605-v.30|9|63

García y Cía., martilleros públicos, Gral Urquiza 47, piso 3º, avisan: Que Manuel Sousa, José Pérez Alonso, Cándido Soto y Manuel Arboleya venden a Valentín Buceta, Gustavo Raúl Galán, Edcardo Martínez, Manuel Sousa y José Pérez Alonso el negocio café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, AV. GARAY Nº 693|95|99 esquina CHACABUCO. Domicilio partes y reclamos ley, mi oficinas.
$ 1.200.— e.25 9-Nº 74.625-v.30|9|63

Vicente González, martillero público, oficinas Avda. Pueyrredón 907, Capital, avisa que Carmelo Patané vende a Borivoy Karic negocio pizzería y bar denominado "Pizzería Tito" sito AVENIDA MOSCONI 3352, Capital, libre de gravamen. — Domicilio partes y reclamos ley, mis oficinas. — Este edicto reemplaza al Nº 67.852 del 14|8 al 21|8|63, que salió equivocado.
$ 1.200 e. 23|9 Nº 74.444 v. 27|9|63

Héctor O. Bovino y Cornelio O. Barrena, Martilleros Públicos de "Inmobiliaria Cervantes", con oficina en la calle Cervantes Nº 3300 de la Capital, Avisan al comercio que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de Bar Cafe y Restaurant, sito en la AVDA GAONA Nº 4002, de esta Capital, que la Señora Miguelina Yakimenko de Robelek, vendía a los señores Claudio Pérez, Emilio Vázquez y Julio César Dumano.
$ 1.200.— e.23|9 Nº 74.597 v.27|9|63

"Grimm y Dittrich S.R.L.", con administración en AV. GARAY 1279, Capital, transfiere a "Grimm y Dittrich Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", activo y pasivo, con efecto retroactivo al 1º Noviembre de 1962 negocios de fabricación de máquinas de tintorería en general, sitos en Camino General Belgrano Nº 1770 78, Avellaneda y Salta Nº 439 y Oncativo Nº 440, Lanús. — Reclamos de Ley: Escribano Ramírez, Av. Roque Sáenz Peña 1164, Capital, domicilio de partes
Buenos Aires, setiembre de 1963. —
$ 1.600.— e.23|9 Nº 74.590 v.27|9|63

Federico A. Parlewski, abogado, Corrientes 2025, 1º piso Dto. "A", avisa: Auge, Gillon, Hollier_Larousse, Moreau y Cía., Editorial Larousse S.R.L. cede y transfiere su fondo de comercio sito en la AV. CORDOBA 400, a Editorial Larousse S.A.I. y C., con domicilio en Valentín Gómez 3530 — Reclamos de ley en mi Estudio.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1963.
$ 1.200.— e.23|9 Nº 74.568 v.27|9|63

Avisa E. Figueroa, martillero público, Lavalle 1537, que Juan A. Ryberg, vende a María Inés Alvarez y Juan D. Romagnolli, alojamiento calle ALSINA 492, 1º C, Capital. — Reclamos ley y domicilio partes, mis oficinas.
$ 800. e.21|9. Nº 74.348. v.26|9|63

"B"

Se avisa que: Jorge Wenceslao Durañona, Francisco Marcelo Araujo, Dante Rafael Calderaro, Oscar Luis Pedro Pelliza, Vicente Héctor Padula, Oscar Manuel Osorio, Enrique Bluwol, Javier Remiges Díaz, Abraham Alfie, Manuel Antonio Olivencia y Andrés Fernández Taboada, transfieren la totalidad de las acciones de "Ombú" Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima, con domicilio en BERNARDO DE IRIGOYEN 248, de esta ciudad, a "D.I.V.E.-M.A.", S. A. — Reclamos Ley 11.867: Escribanía Achiary-Laura Achiary de Monti, San Martín 66, 2º, Of. 226, domicilio de las partes.
$ 2.000. e.21|9. Nº 74.476. v.26|9|63

"C"

Luis Amitrano, Rafael Amitrano, Salvador Amitrano, Eugenio Amitrano, Rogelio Amitrano, Ricardo E. Semino y Jorge E. Semino, avisan venta del negocio de bar y casa de lunch sita en CARLOS CALVO 492 denominado Telmo Bar a los Sres. Florentino Pérez, Domingo Henarejos, Antonio M. Alonso, Manuel Pedroso, Serafín Martínez y|o Telmo Bar Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación, constituida por adquirentes mencionados. Domicilio de las partes y oposiciones de Ley: Cangallo 1454, 5º piso, Esc. 29, Estudio del doctor Jacobo Mittelman, abogado.
$ 2.000.— e.25|9 Nº 74.816 v.30|9|63

Se hace saber por cinco días que Gerardo Chioccola y Salvador De Lucca venden a Francisco De Lucca el negocio de Peluquería para Damas sito en CALLAO 182 y CANGALLO 1818 (subsuelo Gran Galería "Callao"). Reclamos: Estudio Dr. Sincosky, Abogado, Cangallo 1642, 1er. piso, Ofic. 11. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1963.
$ 1.200.— e.25|9 Nº 74.796 v.30|9|63

Se avisa al comercio: Que Oscar Carlos Pelloza vende su negocio (venta de comestibles), de la calle CORVALAN 2862|64, Capital, al Sr. Emilio Berne Corsi, libre de todas deudas. Reclamos de ley y domicilios de las partes: Laguna 1392.
$ 800.— e.25|9 Nº 74.724 v.30|9|63

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, ofic. "B", T. E. 40 - 0559, avisan que Jesús Alvarez (Réd. Nº 768.793 -006), Nemesio Fernández (Réd. Nº 425.040 - 002), Amado Sergio Domínguez (Réd. Nº 768.531 - 002), y José Domínguez (Réd. Nº 850.493 002), venden a Américo Andrés Rodríguez (Réd. Nº 734.777 - 002), Mario Carlos Osano y Francisco Crespo, su negocio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en esta Capital, calle CUENCA Nº 2998, esq. NAZARRE Nº 3202|06. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.000 e. 23|9 Nº 74.431 v. 27|9|63

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 37-1158 y 2238, avisan que Eloy Noriega, Reditos Nº 198.681-011, vende a Maximino Pérez, Reditos Nº 464.787-006, el negocio de Lechería, Venta de Productos Lácteos, Despacho de Comestibles por menor y Venta de Bebidas en general envasadas, (ex-Sucursal La Martona, Local Nº 51,) sito en esta Capital, calle CORDOBA Nº 5166|70, domicilio de ambas partes. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas
$ 1.600.— e.23|9 Nº 74.547 v.27|9|63

Alonso y Cía., Bal. y Mart. Púb. oficinas Paraná 196, avisan: Eladio Garrido vende parte mitad indivisa negocio Almacén y Bar, sito esta Capital calle CANALEJAS Nº 1799 esq. Telles a su condómino Manuel Pedro Alonso con retroactividad al 25 de octubre de 1962. Domicilio partes y reclamaciones ley. N|oficinas.
$ 1.200. — e.21|9-Nº 74.214 v.26|9|63

Livio Gatti venderá libre de acreedores negocio panadería mecánica y fábrica de masas establecido calle CORDOBA 5902 domicilio vendedor, compradores Orlando Mondragon, Manuel Camean, Juan Carlos Camean y Francisco Camean. Domiciliados en Brasil 2877. Reclamaciones ley a Pedro Pérez Martínez Martillero Público en Brasil 2877.
$ 1.200. — e.21|9-Nº 74.166 v.26|9|63

"D"

Se hace saber por cinco días que la "Casa Traverso, Sucesores de Luis J. Traverso, de Traverso y Compañía", vende a los señores José Andrés Modesto Giordano y Héctor Santo Coniglio, el negocio de Abrasivos y Herramientas, sito en la calle DEAN FUNES 521 de esta Capital, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de Ley: Escribano Luis O. Farina, Sarmiento 640, 5º piso, Capital. T. E. 46-1187.
$ 1.200.— e.25|9 Nº 74.825 v.30|9|63

Se comunica que María de la Misericordia Jiménez Sánchez, vende libre deuda o gravamen a Leonor Alba Lezcano de Benitez, negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas en general envasadas, calle DOBLAS número 1192, Capital. Reclamos: Martillero público Ricardo M. Suárez, Av. Pte. R. S. Peña 760, 6º, Ofic. 624, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.25|9-Nº 74.602-v.30|9|63

A. C. Leotta, Of. Q. Bocayuva número 656, Capital, avisa: Leonardo Juan Piccardi vende a Rubén Oscar Savi y Carlos Mario Bertola, carnicería y venta de frutas y verduras, DIRECTORIO Nº 155, Capital, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley, mis oficina.
$ 800.— e.25|9-Nº 74.632-v.30|9|63

"E"

RI-PA-LO S. A. (Teófilo López), Balanceadores y Martilleros Públicos. Oficinas Cangallo 1642, piso 1º, Capital, T.E. 37-9805, avisa: Antonio Rodríguez, Réditos 843.264|003, Ramón López, Réditos 363.106|007 y Servando López, Réditos 839.927|005 venden libre deudas y|o gravámenes negocio Hotel Alojamiento sito ENTRE RIOS 1286 a Santos Cueto, Réditos 322.679|003. Domicilio partes y reclamos Ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.25|9 Nº 74.795 v.30|9|63

Román González y Cía. S. R. L., transfieren fondo de comercio bar y minutas denominado Cervantes, sito en ESTADOS UNIDOS 1.002, a los señores Carlos Sánchez y Miguel Cardamone, con la intervención del martillero Antonio Vázquez. Reclamos de ley Montevideo 68, Piso 3º, Capital Federal, que es de las partes.
$ 1.200. — e.21|9-Nº 74.256 v.26|9|63

"F"

Se hace saber por cinco días que "Temis Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la calle FRENCH 2201, esquina J. E. URIBURU de la Capital Federal, dedicada al negocio de Distribuidora de Especialidades Medicinales, cede y transfiere todo su activo y pasivo a la Sociedad "Distribuidora Temis, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria", con igual domicilio y objeto. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en French 2201, esquina J. E. Uriburu, Capital Federal
$ 1.600.— e.23|9 Nº 74.534 v.27|9|63

Lesulier Sociedad en Comandita vende a don Ariberto Raúl Modesto Bertone libre de toda deuda o gravamen el negocio de Taller de Reparación de Calzado sito en la calle FRAY CAYETANO Nº 176 de esta Capital. — Domicilio de partes y reclamos de ley en Escribanía Sosa Moliné, Paraná 489, piso 7º, de esta ciudad.
$ 1.200. e.21|9. Nº 74.305. v.26|9|63

"G"

Martínez, Moreda y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, comunican que con su intervención, Dante Peralta (Réditos número 376.148-008) y Luis Griotti (Réditos Nº 545.128-004), venden libre de todo pasivo a Salvador Sforza (Réditos en trámite), Antonio Cantón (Réditos Nº 402.301-002) y Roberto Horacio Redondo (Réditos en trámite), su negocio de industria de Panadería, sito en la calle GALLARDO 630 34, Capital Federal, y no a Salvador Sforza y Antonio Cantón, como por error se publicó en el edicto Nº 70.918 de fecha 2|9|63. Reclamacio-

nos de Ley y domicilio de las partes: Cangallo 1926, T. E. 45-1788.
$ 2.000.— c.25|9 Nº 74.811 v.30|9|63

Se hace saber que Don Bernardino Antonio Veigas vende a Don David Guillermo Calderón y Don José Enrique Alvarez el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, de su propiedad, sito en la esquina de las calles GENERAL SOLER Nº 5999 esquina AREVALO Nº 2107, Capital, tomando a su cargo los compradores activo y pasivo. — Reclamos de ley ante Estudio Doctor Alberto J. L. Muttoni, Bartolomé Mitre 836, 1er. piso, donde ambas partes constituyen domicilio legal.
$ 1.600. — e.21|9-Nº 74.237 v.26|9|63

"H"

A. C. Leotta, Of. Q. Bocayuva número 656, Cap. avisa: José García Conde y Pedro Cipriano García venden a Manuel March, carnicería, venta de verduras y frutas HUMBOLDT número 2271, Capital libre de deudas y gravámenes Reclamos de ley, mi oficina.
$ 800.— e.25|9-Nº 74 631-v.30|9|63

B. Abad y Cía. S. A. Balanceadores. Av. de Mayo 1390, piso 2º, avisan que por error de nuestra parte, en la publicación efectuada en el Boletín Oficial del 26|6|63 al 1|7|63, Nº 61.078, se incluyó erróneamente como integrante de la parte compradora del negocio sito calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 1412, al señor Constantino López, la firma compradora en definitiva es como sigue: José Fernández, Emilio Fernández, Manuel Fernández, José Moldes. Serafín Fernando Tilve y Rubén Navarro.
$ 1.600. e.21|9. Nº 74.469. v.26|9|63

"J"

Se hace saber que se disuelve "Savltex" S. R. L. con domicilio en JUAN RAMIREZ DE VELAZCO 394, Capital, con fabricación y venta de artículos textiles, haciéndose cargo del activo y pasivo Domingo Arturo De Marco, Rivadavia 1417, Capital. Reclamos de ley, en este domicilio o Escribanía Berrotarán, Alsina 943, Escritorio 305, Capital.
$ 1.200.— e.25|9 Nº 74.733 v.30|9|63

Melo Norte S. A (Mart. Roberto F. Gómez), con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Autoyork, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, vende al señor Carlos Cardin, su negocio de garaje y afines sito en la calle JOSE ANDRES PACHECO DE MELO 1859|61, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas
$ 1.200.— e.23|9 Nº 74.505 v.27|9|63

"L"

Se avisa por cinco días que Miguel Ratusznick, domiciliado en Pozos 264 Capital, vende a Carmen Colella Vda. de Ratuszniok, domiciliada en Aranguren 4829, Capital, el fondo de comercio ramo carnicería sito LAVALLE 2027|33, Capital. Reclamos de ley martillero Jorge Arturo Florentino, Ayacucho 419 Capital.
$ 1.200.— e.25|9-Nº 74.695-v.30|9|63

Baltazar Oscar Puebla, martillero público con oficinas en la calle Bmé. Mitre Nº 2480, piso 7º, Capital Federal, avisa que con su intervención la señora Gioconda Ercilia Giancristano de Faiola vende al señor Luis Guasti su negocio de Despacho de Pan, ubicado en la calle LAUTARO Nº 1679, libre de deudas y gravamen. Reclamos de Ley mis oficinas. Domicilio de las partes.
$ 1.200.- e.25|9 Nº 74.808 v.30|9|63

"M"

Palazzo, Morales & Marcenato, martilleros, avisan que la señora Elena Velazco Argüelles, vende libre de gravámenes y deudas, su negocio de "Fiambrería y Fábrica de Pastas", sito en la calle MEXICO 1459, Capital, al señor Luis Alfonso Larrosa. Reclamos término de ley, nuestras oficinas, V. Cevallos 628, Capital, domicilio de las partes.
$ 1.200 — e.25|9-Nº 74.616-v.30|9|63

Julio Gómez Boullosa y Cía., martilleros públicos, Ramón L. Falcón 2382 p. 1º, Capital, avisan: Carmelo Palamara y Nicolás Raffa venden a Fernando Pedro Juan Gaetani, Fiambrería y Quesería MONTIEL 274, Domicilio partes y reclamos Ley n|oficinas. T. E. 63-0353.
$ 800.- e.25|9 Nº 74.834 v.30|9|63

Sánchez Rivas y Liste, martilleros públicos, con oficinas en la calle Av. de Mayo 1343, P. 8º, Of. 6 Tel.: 38-8822. Capital Federal, avisan que Santos Suárez vende a Manuel Herrero, libre de toda deuda y gravamen el negocio Quiosco de Cigarrillos y Golosinas, sito en la calle MORENO Nº 1900, de esta Capital. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.23|9 Nº 74.539 v.27|9|63

Julio Gómez Boullosa y Cía, martilleros públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Antonio Raineri vende a Raúl Alfonso Avella, y Alicia A. Lombana do Avella, Despensa, MARCOS SASTRE 6001. Domicilio partes y re., Ley n|ofic. 63-0353.
$ 800.- e.25|9 Nº 74.836 v.30|9|63

José De Leo, Martillero Público, oficinas Maipú 863, 1y, A., T. E. 31-9111, avisa que Panagiotis Kaloguerakos vende a Isabel Olguín de Carminatti, negocio de quiosco con venta de cigarrillos y golosinas, sito en MAIPU 687. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley en mis oficinas.
$ 800. e.21|9. Nº 74.316. v.26|9|63

"P"

A. C. Leotta, Cf. Q. Bocayuva número 656, Cap., avisa: Alfredo Angel González vende a Roberto Agustín Benito Pérez, carnicería, venta de verduras y frutas, PASCO 1013, Capital, libre deudas y gravámenes. Reclamos de ley, mi oficina.
$ 800.— e.25|9-Nº 74.628-v.30|9|63

Sánchez, Mourente, Vilar, S. A. Comercial y Mandataria, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Manuel Sánchez vende a "La Cite" S. R. L. (Cap. $ 1.020.000,00 m|n.) negocio de Hotel Alojamiento y Albergue por Hora, sito en la calle PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA Nº 1423. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones Ley n|oficinas.
Nota: Este edicto anula y rectifica el núm 19.047 de 8|6|62.
$ 1.200.- e.21|9 Nº 74.467 v.24|9|63
e.25|9 Nº 74 467 v.26|9|63

Escribanía Vales comunica por término de ley, que por escritura a efectuarse de protocolización de Estatutos de "Ravana, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", ésta continuará los negocios de "Ravana, Sociedad de Responsabilidad Limitada" dedicada al fraccionamiento de productos alimenticios, cafés, tés y especias, de la calle PORTELA Nº 3066 de esta Capital, de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Reclamos de ley, en la Escribanía, calle Reconquista 165, 6º piso, donde las partes constituyen domicilio.
$ 2.000 c. 23|9 Nº 74.374 v. 27|9|63

"Q"

Julio Gómez Boullosa y Cía., martilleros públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º Capital, avisan: Luis Celi vende a Segundo Fidel Fernández, Fiambrería, Quesería y Lechería: QUINTINO BOCAYUVA 937. Domicilio partes y reclamos Ley n|oficinas. T. E. 63-0353.
$ 800.- e.25|9 Nº 74.837 v.30|9|63

"R"

Al Comercio: Se modifica el edicto Nº 40.291 aclarando que los compradores son: Ricardo Nieto Wilivaldo Hilaric Schild y Raúl Héctor Rondo del negocio de Bar y Restaurant sito en RIOJA Nº 2070 Cap.
$ 800.- e.25|9 Nº 74.760 v.30|9|63

Julio Gómez Boullosa y Cía., martilleros públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Miguel Pedro Kaldrovich vende a Serafín María, frutería y verdulería RUIZ DE LOS LLANOS 590. Domicilio partes y reclamos Ley n|oficinas T. E. 63-0353.
$ 800.- e.25|9 Nº 74.833 v.30|9|63

Avisan al comercio: Chekir Neil cedió y transfirió sus derechos de socio colectivo a Juan Ernesto Chit en la sociedad Francisco Furlan y Cía. Sociedad en Comandita por Acciones, dedicada a la industria Electromecánica con domicilio en RIVADAVIA 7559. — Reclamos de ley en la misma, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200. — e.21|9-Nº 74.169 v.26|9|63

"S"

Luis C. Ricco e Hijo, Martilleros Públicos, con oficinas en la calle California 2201, de esta Ciudad, avisan que Hipólito Juan Beati y Sucesión de Juan Beati, venden a Pedro Salvador Belusci y Elba Nélida Placenti de Belusci el negocio de Despacho de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, sito en la calle SANTO DOMINGO 2702|08|16 esquina PERDRIEL de esta Ciudad. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.25|9 Nº 74.788 v.30|9|63

J. Rudy e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en SAN BLAS 1446 Capital Federal, con negocio de fabricación y compra-venta de tejidos en general, hace saber que ha vendido, cedido y transferido su activo y pasivo a "J. Rudy e Hijos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio en Reconquista 538, 5º piso, departamento 52 "A", Capital Federal, con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos sesenta y dos. Para reclamos de ley las partes constituyen domicilio en Reconquista 538, 5º piso, departamento 52 "A", Capital Federal.
$ 2.000.- c.25|9 Nº 74.754 v.30|9|63

Se avisa que Jorge E. Bonorino y Raúl A. Chalkin, venden a Francisco Ferreiro y Domingo C. Parri, su negocio Carnicería, puestos n. 41 y 44 del mercado Modelo, SARMIENTO 1623, Capital. Reclamos y domicilio partes mismo negocio.
$ 800.- e.25|9 Nº 74.832 v.30|9|63

Miguel Angel Olmos, Escribano, Cangallo 1537, P. 2º A., avisa: Que la venta que Jorge Telbisz y Lucas Velciov debían realizar a Justina Veslaver de Pavusa; del negocio de Elaboración y venta de Helados, SAN PEDRITO Nº 1103, ha quedado sin efectos. — Reclamos a mis oficinas.
$ 800.— e.23|9 Nº 74.552 v.27|9|63

Francisco Asenie, martillero público c|oficinas en Nazca 1243 Capital, avisa: José Fernández vende a: Roberto Agustín Gariglio y Omar Donato Basadonne, negocio Despacho comest. y venta de beb. en general envas. al por menor, SAN NICOLAS 1599, Capital. — Domicilio de partes y recl. términos de ley n|oficinas.
$ 1.200. — e.21|9-Nº 74.287 v.26|9|63

"T"

Jaime Marcos, martillero público, con oficina en Av. de Mayo 1411, 1º, 3, avisa que por su intermedio las señoras Josefa Furnari de Amato y Vita Marraro de Vicino, venden su negocio de bombonería y heladería, sito en la calle TRIUNVIRATO 3682, de Capital Federal, a la señorita Julia Martínez Escalada, domicilio de las partes y reclamos en término de ley, en mi oficina.
$ 1.200.— c.25|9-Nº 74 603-v.30|9|63

Berger Hnos., martilleros Luis Sáenz Peña 229, avisan: Olga Nelly Perfumo de Tailor, vende libre deudas y gravamen a Catalina Mercedes Dreilinger, negocio Instituto de belleza TACUARI 1146, Capital, dom. part y reclam. ley n| oficinas.
$ 800.— e.23|9 Nº 74.508 v.27|9|63

"V"

María Cristina Pinola y Nelson Oscar Pinola, comunican al comercio en general que venden su negocio de almacén sito en los puestos 42 y 43 del Mercado ubicado en la calle VIEYTES 1285 de esta Capital a los señores Rubén Padin, Luis Antonio Ruocco y Alberto Gutiérrez. Reclamos de ley enviar a la calle California Nº 1661 de esta Capital. Domicilio allí constituidos.
$ 1.200. — e.21|9-Nº 74.257 v.26|9|63

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

JET S.A.C.I.F. e I.

A los efectos del artículo 4º del Estatuto Social y para que los señores Accionistas puedan hacer uso del derecho de preferencia, se les comunica la emisión de la Serie Ocho de Veinte Mil Acciones Ordinarias de la Clase "A" de cinco votos cada una, de cien pesos moneda nacional cada acción, lo que representa la suma de $ 2.000.000 moneda nacional, conforme a lo resuelto por el Directorio en su reunión del 13 del corriente. — El Directorio.
$ 960 e.25|9 Nº 74.800 v.27|9|63

F. R. I. S. A.

Comunicamos a los señores accionistas que por resolución del Directorio del 21 de setiembre cte., se han emitido las series Nº 12 a 17 inclusive, de acciones ordinarias al portador de un voto, por valor de $ 3.400.000, que elevan el Capital Autorizado a pesos 10.000.000 m|n.
Las acciones de las series que se emiten corresponden al pago de dividendos y Revalúo Contable, por cuyos conceptos se había entregado certificados provisorios y que a partir de la fecha se canjean por los títulos accionarios definitivos. — El Directorio.
$ 1.200 e.25|9 Nº 74.774 v.27|9|63

L E M A N
Sociedad Anónima Comercial Industrial, Inmobiliaria y Financiera
AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio dispuso la emisión de $ 6.000.000 Valor Nominal en acciones ordinarias de $ 100 cada una, de la clase "B", con derecho a un voto, para ser ofrecidas en suscripción a los accionistas en proporción a sus tenencias, contra presentación cupón número 1.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1963. — El Directorio.
$ 960 e.25|9 Nº 74.744 v.27|9|63

AMIANSUR
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de las series 11a. a 20a. inclusive de acciones clase "A", de cinco votos, valor $ 50.000 cada una, por un total de $ 10.000.000 m|n. — El Directorio.
$ 720 e.25|9 Nº 74.756 v.27|9|63

CURUMALAN S. A.
Comercial y Constructora
Nº 15.665

Se comunica a accionistas que en reunión del 18|9|63, se dispuso emitir series 8ª a 10ª en acciones ordinarias, clase "A", al portador, derecho a dividendo a partir ejercicio 1963|64 inclusive, por valor nominal pesos moneda nacional 3.000.000,00 a integrarse a la par, en 2 cuotas iguales, una a 30 días y otra a 90 días de fecha suscripción. Derecho de preferencia conforme a estatutos — El Directorio.
$ 960 e.25|9 Nº 74.683 v.27|9|63

S I F R E D S. A.
Agropecuaria, Comercial, Industrial Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber por tres (3) días que la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 18 de setiembre, resolvió aumentar el capital autorizado a pesos 50.000.000 y que el Directorio do la sociedad resolvió la emisión de las series Nº 3 a Nº 40 por valor de treinta y ocho millones de pesos moneda nacional ($ 38.000.000) m|n., en acciones ordinarias al portador de la clase "A". De dicho importe la cantidad de pesos 35.226.000, se entregarán al doctor Eduardo Di Carlo en pago a los bienes incorporados a la sociedad y por el saldo o sea por $ 2.774.000, los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia previsto en los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 1.440 e.25 9 Nº 74.670 v.27|9|63

RURALIA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Agropecuaria Industrial
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 11 de octubre de 1963 se procederá a la suscripción de las series Nos. 6, 7, 8, 9 y 10, cuya emisión fuera aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 10 de julio de 1963, y elevada a escritura pública el día 2 de setiembre de 1963. — Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Art. 4º de los estatutos sociales — El Directorio.
$ 2.000 c.25|9 Nº 74.626 v.30|9|63

C I S P L A T I N A
Constructora, Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera y Financiera Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que se ha formalizado la emisión de las series 101 a 200 inclusive por pesos 10.000.000 m|n. o sea 100.000 acciones ordinarias de $ 100 valor nominal cada una con derecho a un voto. — El Directorio.
$ 960 e.25|9 Nº 74.669 v.27|9|63

Compañía Argentina de Seguros VANGUARDIA S. A.

Se hace saber por el término de tres días que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 24 de noviembre de 1961, resolvió aumentar el Capital Autorizado de pesos 12.000.000.— a $ 30.000.000.— moneda nacional, aumento que estará constituido por treinta y seis Series de pesos 500.000.— moneda nacional cada una de Acciones Ordinarias y de idénticas características a las que tiene en circulación la Sociedad, facultando al Directorio para fijar la fecha de emisión y la forma de integración de las referidas Series de Acciones
Con fecha 26 de junio de 1963, el Directorio resolvió la emisión de tres de las referidas Series, números 25ª, 26ª y 27ª, por un valor nominal total de pesos 1.500.000.— moneda nacional. — El Directorio.
$ 1.680.— e. 23|9 Nº 74.383 v. 27|9|63.

LR2 RADIO ARGENTINA
Licitación Pública
Nº 4|63
Fecha de apertura 17|10|63
Horas 15

Llámase a Licitación Pública Nº 4|63 para la construcción de un edificio destinado a planta transmisora, ubicado en la localidad de Remedios de Escalada, Pliegos e informes en: Oficina de Compras, Av. Santa Fe 2043, Capital de 13 a 20 horas.
$ 3.200.— e.19|9-Nº 73.688-v.30|9|63